AÑO DE 1922, 23, 24.

25, 26, 27, 28, 29, 30

Libro de Actas de Sesiones

celebradas por el

pleno

y comisión de Hda

Srg. 76
1922-1930

S.C.76

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

Sesiones celebradas

POR

el

Ayuntamiento de Deva

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN
ALBERTO ZUNZUNEGUI
BEASAIN - (Guipúzcoa)

ALCALDIA DE LA NOBLE VILLA DE DEVA

Sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 1922.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a doce de diciembre de mil novecientos veinte y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo de Andónegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Miguel María Beristain, D. Domingo Lizaguirre, D. Estanislao Mairtegui, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Ostolaza, D. Antonio Lubinas, D. Fernando del Valle y D. José Egaña, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que conforme se indica en la convocatoria, el objeto de la sesión, es tratar sobre el proyecto de Presupuesto, presentado por la Comisión, y la aprobación de las condiciones de subasta de las obras de traída de aguas y energía eléctrica, y designación del día en que debe celebrarse.

Se dió lectura por capítulos y artículos, al proyecto de Presupuesto, confeccionado por

Presupuesto de Gastos.

En el capítulo 1º artículo 1º se fija el sueldo del Inspector de Carnes, con el quinquenio que le corresponde.

En el capítulo 1º artículo 4º se consignan 800 pesetas para la compra de un microscopio, por inutilidad del existente.

En el capítulo 4º artículo 2º se consignan doscientas pesetas, para material de las escuelas especiales de dibujo y labores.

En el mismo capítulo artículo 6º se consignan quinientas pesetas, para subvenciones de escuelas rurales, que puedan crearse, además de las existentes.

En el capítulo 6º artículo 4º se ha aumentado la consignación para limpieza de alcantarillas quedando consignadas mil pesetas.

En el 6º artículo 7º se aumenta a 800 pesetas la consignación de arreglo de pavimentación de calles.

En el 9º artículo 8º se aumenta en cincuenta pesetas a cada uno la retribución a los organistas de Deva e Iciar, y se incluyen mil ochocientas noventa y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos, para pago de la caseta construida en el Trontón, salvando su voto en esta partida los Sres. Marquiegui y Valle, en la misma se consignan tres mil quinientas pesetas para la terminación de la alcantarilla de Lasunegui con la pequeña adición acordada.

En los demás capítulos no

se hacen modificaciones, quedando el Presupuesto de Gastos, en setenta y dos mil novecientas diez y ocho pesetas con doce céntimos.

Presupuesto de Ingresos.

Fueron leídos capítulos y artículos, incluyéndose en él, los nuevos impuestos y variaciones en el tipo de percepción de los ya existentes, arrojando un total de setenta y dos mil novecientas diez y ocho pesetas con doce céntimos, quedando igualado al de Gastos.

Quedando aprobado el Presupuesto, y acordándose se anuncie estará quince días expuesto al público, para que puedan presentarse contra él reclamaciones por escrito, y pasado este plazo, se convoque a la Junta Municipal, para tratar de su aprobación.

Fueron leídos los pliegos de condiciones remitidos por los Sres. Ingenieros Treibig y Panadero, para la subasta de obras de traída de aguas y energía eléctrica, con sus cuadros de precios, que anulan los anteriores, y cuyo total asciende a doscientas diez y ocho mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, siendo aprobados por la Corporación, acordándose que la subasta se celebre el veinte

siete del actual, y sus tres horas de la tarde, con estricta sujecion a los pliegos aprobados, y que la subasta se anuncie en el Boletin oficial, y periodicos la Voz del Pueblo Vasco, de San Sebastian, y el Noticiero Bilbaino, dos veces en cada diario con intervalo de ocho dias del primero al segundo anuncio.

Con lo que se levantó la sesion y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — Jose Fco Palegui

Domingo Eriegui — Estanislao Mairtegui

J. Marquiegui

Subinas

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesion ordinaria de 22 de diciembre de 1922.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos veinte y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales D. Jose Francisco Palegui, D. Domingo Eriaguine, D. Estanislao Mairtegui, D. Guillermo Marquiegui, y D. Antonio Subinas, que constituyen la mayoria de la Corporacion, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion ordinaria, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de acuerdo de la Exma. Diputacion, aprobando las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1921.

Se dió lectura a la orden dictada por la Direccion general de Obras publicas, con fecha 29 de Noviembre último, ordenando a la Jefatura de Obras publicas para que proceda al estudio del proyecto y presupuesto, para llevar a cabo la prolongacion del dique de la margen derecha, y la voladura de la peña que atraviesa la barra, obras y fueron solicitadas por la Corporacion.

Se entera de comunicacion de la Junta del IV Centenario de la

vuelta al Mundo, agradeciendo el Ayuntamiento, la cesion desinteresada, de sillas para el banquete oficial.

Se dió cuenta de instancia de Juan José Antia, contratista de las obras del alcantarillado de Lasunepui, manifestando las ha llevado a cabo, y se acordó librar orden de pago de dos mil pesetas, cantidad consignada en el actual presupuesto, y que el resto, previa liquidacion del Sr. Arquitecto, se le abonará en el ejercicio de 1923.

Se dió lectura al siguiente escrito

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Deva. Los que suscriben, principales contribuyentes, vecinos y veraneantes, entusiastas de cuanto significa prosperidad y progreso de este pintoresco rincon del Cantábrico, con la mayor consideracion y respeto de V.S. exponen. Que con gran sorpresa, sentimiento e indignacion, se han enterado de que esa Ilustre Corporacion trata de vender en solares para edificar una gran parte del paseo de la Alameda de Calbetón, principal atractivo de los veraneantes y turistas que nos honran con sus visitas. No solo destruirlo, sino el mermar ese delicioso y sin rival paseo digno de todas veras de mejor suerte y mayores cuidados, admiracion y envidia de los demas pueblos veraniegos, entendemos que sería atentar gravemente contra la principal base de vida de esta simpática Villa, que es el veraneante y el turista. Si ese Ilustre Ayuntamiento alega, que para arbitrarse recursos para la traida de aguas, ne

cesita de la venta de esos solares, entienden los suscritos, que el mal que al pueblo vá hacérsele, no compensa los beneficios que el pueblo recibe con las aguas, pues que el cabo el producto de ocho o diez solares, caso de que se vendan todos, solo asciende a muy pocos miles de pesetas. Concurren asiduamente a esta playa, familias compuestas de muchos niños pequeños, a quienes sus padres dejan tranquilamente jugar y retozar en la Alameda. El dia que esa Ilustre Corporacion consienta la edificacion en ese lugar, tendrán esos niños que jugar en la carretera y sus preciosas vidas estarán en constante peligro con los innumerables automoviles que circulan por ella. Será el Ayuntamiento el responsable de esas vidas si alguna desgracia aconteciese, y si por esta causa, como es casi seguro, dejasen de concurrir a esta playa, sus asiduos veraneantes, sobraban en este pueblo, las aguas, las casas, y hasta los habitantes. Mucho daño se le hizo al paseo de este pueblo con el terrapeen que se le consintió hacer al ferrocarril, asi que ahora los suscritos no podemos menos de hacer constar nuestra protesta más enérgica contra el referido acuerdo de ese Ilustre Ayuntamiento, el Gobierno de S. Men

R.O. dada por el Ministerio de Fomento, concedió a la Villa los terrenos sobrantes entre el Puente Caldo y la Alameda, con destino exclusivo para jardín de ornato público, (R.O. de 25 de Mayo de 1899).

Aplicamos pues, y aceptando gustosamente este donativo real bueno, justo y ventajoso de los veinte mandantes, y puras vigas de esta localidad, digna de la especialísima dicho proyecto de estar en la Alameda. Dios guarde a V. muchos años. Noviembre cuatro de 1922. José Manuel Ortolaza, siguen firmas y rubricas.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó, quedar enterado, de dicho escrito, acompañe el plano de ensanche, entendiéndose con el Ministerio de Fomento.

Se leyó comunicación del Administrador del Sr. Conde del Valle, notificando había nombrado perito, a D. Víctor Pradera, para la tasación de las propiedades de Larrea, y en vista de los propietarios, para el mismo objeto de dicha tasación, hasta la tasación pericial por parte del Municipio.

El Presidente dio cuenta, de haber celebrado el día del actual, con asistencia de todos los Concejales, la subasta, de obligaciones del empréstito, para las obras de riego de aguas, siempre electrica, habiendo quedado, adjudicada la emisión de 60 mil pesetas, acordó admitir y le pasan todas las obligaciones que se presentaron, hasta las mil doscientas,

a cuenta del que se dio cuenta el pueblo, esperando remate, y abiertas las pliegos puesta en pie. Se leyeron veinte pliegos obligaciones importando treinta y seis mil pesetas y dando lectura al acta de subasta, que a pesar por unanimidad, adjudicarse definitivamente, a D. Lucio Egaña, cinco obligaciones, D. Esteban Amarita, treinta, una, D. María Bustinduy, veinte, D. Gaspar Barinaga, veinte y cinco, D. Alberto Echevarría, diez, D. Nicasio Lanzagorta, diez, D. Guillermo Marguiñon, diez, D. Plazaola Arteaga, veinte, Banco Guipuzcoano, treinta y dos, D. Victoria Artaza, veinte, Banco de San Sebastian, quince, D. Victoria Arteaga, cinco, D. Leandro Zaraya, cincuenta, D. José M.ª Ortolaza, veinte y D. Pablo Recalde, veinte, D. Fernando Altuna, cuarenta, D. Rafael Urrutia, treinta, D. Ciriaco Barrenechea, veinte, dos, D. Eulogio Artolazabal, diez, D. Agustín Arias de veinte, D. José M.ª Berghinda, veinte, y D. Cristobal Barrenechea, veinte.

Se enteró también de la propuesta, de hacer asfaltado, el piso de pavimentación, de la Alameda, ofrecida por José Arteche, en veinte y cinco pesetas, el de Bancos del Mercado y puestos públicos, a

faro de D. José Ulacia, en el tipo de subasta importante dos mil novecientas veinte pesetas.

Se aprobaron, acordándose el pago de las siguientes cuentas.

D. D. Sebastián Machimbarrena importante, ciento cincuenta pesetas por un dictamen.

D. Joaquín Baroja importante, treinta y seis pesetas con sesenta céntimos por material impreso de Secretaría.

D. D. Amada Bajo, importante setenta y seis pesetas con setenta céntimos por premios para la escuela de niñas.

Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco. Palegui

Miguel Mª Benistain

Domingo Irizquiza — J. Marquiegui

Antonio Ostolaza Subinas — Fernando del Valle

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 31 de diciembre, correspondiente a la ordinaria del 29 de diciembre de 1922.

En la Sala Consistorial de la Villa de Lera, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales, D. José Francisco Palegui, D. Miguel Mª Benistain, D. Domingo Irizquiza, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Ostolaza, D. Antonio Subinas y D. Fernando del Valle, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión supletoria, correspondiente a la ordinaria del veinte y nueve del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de comunicación del Sr. Médico de Sciar, participando la urgente necesidad de que fuera operado el vecino Agapito Mendizabal, pedido por accidente fortuito, y dada su notoria pobreza, la Corporación acordó costear las estancias que cause en el Hospital de San Antonio Abad.

Conforme lo solicitado por D. Felipe Javier Urbieta, se acuerda que figuren a su nombre, el comercio de su finado padre D.

ALCALDIA DE LANESTOSA · OPVA ·

por mayoría a quien ha sucedido.

El Sr. Presidente, dio cuenta, de que en la subasta celebrada el 27 del actual, para la ejecución de las obras de traída de aguas y energía eléctrica de las Lomas, a las que concurrieron casi todos los Sres. Concejales y el Sr. Notario, de Sumaya, se presentaron tres pliegos, de D. Angel Zubizarreta en 200,000 pesetas, D. Ignacio Aguirre, por 216,000 pesetas, y D. Manuel Olaziregui, por 197,000 pesetas, así lo declaran los mismos, por lo cual a este último, se le adjudicó la subasta, y facultó al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento firme la escritura de provisión de la misma.

Se examinaron, aprobándose y aprobando el pago de las siguientes cuentas.

De D. Lorenzo Aparicio, importante veinte y dos pesetas cuarenta céntimos, por precios de tablas para el Matadero.

De Juliana Arrieta, importante ciento veinte y siete pesetas con ochenta céntimos, por raciones a los barrenderos diarios.

Del mismo, importante diez y ocho pesetas, con noventa y cinco céntimos, por pastos mezclados e indemnizados, del 3º trimestre.

De D. Sebastian Machimbarrena, importante ciento cincuenta pesetas, por un dictamen de tasación emitido a petición del Ayuntamiento.

Con respecto a una cuenta, que presentó Manuel Jesús, de Aranda, de jornales, examinada, por si se halla incluida en otra página de los barrenderos.

Se leyó la liquidación que remite Juan José Pérez, del arbitrio de Solares, y resultan ciento treinta y siete pesetas cuarenta céntimos, y que importe lo que subasta el adjudicatario D. Ignacio Aguirre, por dos mil doscientas treinta y una pesetas con ocho céntimos, acordando, aprobarla y que pase el resto de las dos mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con ocho céntimos, al cargo del Presupuesto de 1923.

El Sr. Salazar, manifestó, que quería hacer una aclaración, a lo tratado en la sesión anterior, al leerse el escrito y dirigendo varios vecinos, vertederos, sobre la venta de solares, sitos en el Pericanil y la Alameda, y a su entender, se debe de dejar como dicho escrito, y manifestar a los firmantes, y cuando sea a portones, dentro del expediente que se incoará, remitan dicha instancia a donde crean conveniente, acordando así por unanimidad.

Se dió lectura al proyecto presupuesto, y memoria del Arquitecto D. Adrian de Larguibar, de las obras a ejecutar, en los terrenos del Arenal, importante, cuarenta

ALCALDIA DE LA M.L. VILLA DE CEVA

ALCALDIA DE LA M.L. VILLA DE CEVA

cien mil novecientas setenta pesetas, y se acordó, a propuesta del Sr. Arquitecto del Distrito, se anuncie la subasta para el día 21 de Mayo próximo, y sus condiciones se fijen en la tabla.

Y leyó comunicación del Alcalde pedáneo de Sian, solicitando para el año que actualmente discurre la reparación de la calle de Molete a Urmeiana y de San Juanan a Zubieturre, ocho cargas de dinamita y sus accesorios.

El Sr. Alcalde informará el Teniente Alcalde.

Se dió cuenta de otra comunicación del mismo Alcalde pedáneo, suplicando en nombre del Barrio, que los domingos y días de fiesta, anuncien con el acordeón estando dispuestos los vecinos a hacer la recaudación anual de Bolsa para costear el informe del Teniente Alcalde.

El Sr. Valle dió cuenta de la conferencia que ha pedido al Ministerio para el Municipio, aprovechando su estancia en la Capital. Finalmente se entrevistó con el Ingeniero Sr. Ayuso, para darle cuenta del proyecto de elevación del muro de la parte derecha de la ría a la cual autorizó siempre que no se varíe la rasante, y como esto no puede ser, convinieron en que visitará el lugar de las obras y lo decidirá en la visita. Respecto a las aceras, el mismo Sr. Ingeniero de carreteras no podrían construir frente al paseo derecha, y en el resto en donde existe el puente, a causa de ser escalera, únicamente se puede construir un embasado de vía del nivel de la carretera. Esperando también con el Sr. Presidente de la Diputación y varios Sres. Diputados, sobre la instalación del teléfono en Sasiola y la reconstrucción de una carretera, y partiendo del puente peatonal sobre la playa y abrazando por la zona marítima frente al puente, evitando de este modo el paso a nivel. Se acordó, al teléfono, la Diputación instalará una estación en Sasiola siempre y el Ayuntamiento pagará al personal de instalación a la estación y facilitará los postes, acordando el Sr. Alcalde se hagan gestiones con los vecinos del Barrio para que cedan los postes, y el Ayuntamiento pagará la instalación a la estación. En cuanto al proyecto de la nueva carretera es indispensable que la Diputación del Señorío cumpla con lo que se le obligó a hacer, y también gestionar cerca de los Sres. Alcalde y Valle, para que en nombre de la Corporación hagan las gestiones necesarias cerca de la Diputación y Diputados Provinciales para que cuanto antes sean un hecho, la instalación del teléfono en Sasiola y la construcción de la nueva carretera, muy beneficiosa para los intereses de la Villa y del comercio marítimo, pues llevaría a pasar por la construcción del también deseado muelle comercial.

A continuacion, y previa lectura del articulo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, fue leida la lista de electores para compromisarios de Senadores, consistente en diez Sr. Concejales y cuarenta mayores contribuyentes, al tenor siguiente

1	Romualdo de Andonegui Arambarri	Alcalde
2	Jose Fco. Salegui Marramendi	1º Tenente
3	Miguel Mª Beristain Mugica	2 "
4	Domingo Eizaguirre Lejardi	Sindico
5	Estanislao Maritegui Alberdi	Interventor
6	Guillermo Marquiegui Sustaeta	Concejal
7	Antonio Ostolaza Ybiaguer	id
8	Antonio Lubinas Lubiquendi	id
9	Fernando del Valle Lerfundi	id
10	Jose Egaña Aizpuru	id
	Mayores contribuyentes	Pesetas Cts
11	Saturnino Rementeria Areizaga	708,56
12	Castor Arteaga Azpiroz	262,25
13	Luis de Lasquibar y Santos	202,50
14	Pedro Escos Trigo	155,96
15	Francisco Ulacia Echeverria	155,05
16	Jose J. Artiña Zabala, Anchieta	153,27
17	Jose Mª Ostolaza Zavala	134,12
18	Juan Trecu Mendizabal	128,94
19	Angel Trecu Mendizabal	128,94
20	Jose Mª Areizaga Bastida	123,93
21	Martin Arambarri Estrásulas	121,35
22	Fidel Ostolaza Larrea	113,58
23	Javier Urbieta Aizpurua	109,34
24	Santiago Aguinegaviña Mendicute	108,73
25	Francisco Egaña Larcano	108,36
26	Bernardino Esnaola Oyanguren	103,33
27	Esteban de Egaña Areizaga	96,14
28	Javier Arrizabalaga Eizaguirre	92,96
29	Ignacio Aguirre Uria	92,40
30	Pedro Gastiain Aguirre	85,98
31	Alvaro Ruiz Gutierrez	84,80
32	Lorenzo Celaya Arambarri	83,40
33	Guillermo Irusta Egaña	80,85
34	Leocadio Lizarzaburu Sriondo	80,65

35	Alejo Lizarzaburu Sriondo	80,65
36	Manuel Berasaluce Larcano	80,50
37	Francisco Salegui Echaniz	79,06
38	Jose Arteche Eizaguirre	77,61
39	Jose A. Alcorta Larcano	74,48
40	Martin Mancisidor Urbieta	74,10
41	Jose Cruz Lorasu Rementeria	72,02
42	Pedro Gomez Manchado	71,20
43	Julian Sriondo Sriondo	69,60
44	Pedro Araguistain Aizpuru	69,53
45	Francisco Sriondo Mendizabal	69,40
46	Vicente Esnaola Osa	69,28
47	Antonio Mendizabal Arrizabalaga	68,48
48	Ignacio Urteaga Urbieta	67,06
49	Juan A. Oñederra Azpiazu	66,86
50	Jose Sriondo Cenacorta	66,56

Aprobada que fue esta relacion, se acordó exponerla al publico hasta el 20 de Enero proximo, admitiendose en ese plazo, las reclamaciones que por escrito se presenten. Con lo que se levantó la sesion, firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Jose Fco. Salegui

Miguel Mª Beristain

Domingo Eizaguirre

Antonio Lasquibar

Fernando del Valle

Egaña

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión supletoria de 7 de Enero, correspondiente a la ordinaria del 5 de Enero de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a siete de Enero de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. José Francisco Salegui, por ausencia del propietario, los Sres. Concejales, D. Miguel María Beristain, D. Domingo Eizaguirre, D. Antonio Ostoloza, D. Antonio Subinas, D. Fernando del Valle y D. José Egaña, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria, correspondiente a la ordinaria del cinco del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura al pliego de condiciones, para la subasta de construcción de un muro de defensa en los terrenos del arenal, que fué aprobada, con la adición de que además de piedra caliza, pueda emplearse la de adoquín.

Se enteró de la liquidación que remite el Arquitecto Sr. Lasquibar, de las obras del alcantarillado de Lasinegui, que asciende a cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, siendo aprobada.

Se dió lectura a la relación de luces extraordinarias y lámparas rotas, en el año que remiten D. Juan Aizpiri, importante trescientas sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos, siendo aprobada, y acordándose su pago.

Se entera de comunicación de la Ill.ma Comisión Provincial, participando que el 27 del actual, ingresó en el Hospital de San Antonio el enfermo pobre de esta Villa, Agapito Mendizabal.

Se acordó, se arregle el camino de Jaimza a Sciar, echando gravas, facultando al teniente alcalde, para que lleve a efecto la obra.

Se aprobaron acordándose el pago de cuentas de material impreso, de los Sres. Baroja y Zumunegui, importantes treinta y seis pesetas con sesenta céntimos, y cincuenta pesetas con cinco céntimos respectivamente.

Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco. Salegui

Miguel Mª Beristain

Domingo Eizaguirre — Estanislao Maiztegui

J. Marquinegui

Subinas — Fernando del Valle — Egaña

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión extraordinaria de 14 de Enero, correspondiente a la ordinaria de 12 de Enero de 1923.

En la Casa Consistorial de la Villa de Deva, a catorce de Enero de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Reginaldo de Andonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Miguel María Beristain, D. Domingo Liraguirre, D. Estanislao Maritegui, y Guillermo Marquiegui, D. Antonio Zubimaga, D. Fernando del Valle y D. José Lizaso, asistidos de mi el Secretario de dicho principio la sesión, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se entera de la recaudación por arbitrio durante el pasado mes de Diciembre en doce días, importante cuatro mil, trescientas, setenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, y trescientas ochenta y una pesetas con setenta y dos céntimos respectivamente.

Se da cuenta de comunicación del Sr. Alcalde de Rentería solicitando el concurso del Ayuntamiento, al objeto de cumplir, y el R. D. de 21 de Junio de 1920 sobre alquileres, se extienda a poblaciones menores de 10.000 habitantes.

Después de hacer manifestaciones del Sr. Valle, se acuerda, quede sobre la mesa, para estudio.

Se entera de comunicación del Sr. Director de la Sucursal del Banco Guipuzcoano, comunicando, quedó impuesto en la cuenta corriente de la Corporación, el importe de subasta de obligaciones, importante trescientas setenta y tres pesetas.

El Sr. Valle, manifiesta, que ya el Banco de San Sebastián, se había puesto de acuerdo a la petición de apoyo que le hizo, era justo, que también en dicho Banco, se pusiera en cuenta corriente algunas cantidades.

A esta instancia de D. Esteban de Goya, manifiesta la desigualdad en las cuotas contributivas de Hacienda, pues tiene un modesto piso igual que los mayores.

El Sr. Alcalde hizo uso de sus facultades, mientras los Hoteles no se encuentren en fuerza, para la próxima, no hay más remedio que cumplimentar el Reglamento vigente y cobrar la misma cuota a todos.

Se aprueban con dos votos en contra el pago de las siguientes cuentas.

De D. José Irazu, importante veinte y cinco pesetas, por cien sellos de comunicaciones.

De D. José María Odriozola, importante, veinte pesetas, por honorarios del Sobre. del cano de la Catura.

De D. Francisco Oñederra, importante Noventa y cuatro pesetas cuarenta céntimos, por anuncio de la Feria

na de Lasiunegui.

El Sr. Presidente, expuso q. hay dos asuntos sobre la mesa, uno referente a auxilio para el arreglo del camino vecinal de Erlete a Ubainiciar, y de Santuaran a Zubelzutone, y el otro referente a coste ay con ciento cincuenta pesetas, para q. un acordeonista, amenice la plaza de Seiar, en los dias festivos, y despues de hacer algunas manifestaciones, varios Sres. Concejales, se acordó acceder a las dos peticiones.

Los Sres. Presidente y Valle, dieron cuenta, de la entrevista celebrada, en cumplimiento de acuerdo de la Corporacion con el Director Gerente de los Ferrocarriles Vascongados. Trataron del proyecto de supresion, en parte, del paso de nivel del puente, para lo cual la Compañia debe de efectuar la construccion del muelle, y quedaron en entrevistarse con el Sr. Presidente de la Diputacion, para cambiar impresiones y respecto a la colocacion de la placa giratoria y levantamiento de railes y materiales, colocados en terrenos de la Villa, y q. deben de ser rellenados, prometio, que daria las oportunas ordenes, para q. cuanto antes se procediera a la colocacion de la placa, y a quitar los railes y materiales.

El Ayuntamiento, en vista de estas manifestaciones, acordó, nombrar al Sr. Valle, para que en representacion del Ayuntamiento, acuda a la Diputacion, el dia q. lo haga el Sr. Gartuza para tratar de llevar a cabo, cuanto antes los proyectos indicados.

con lo que se levantó la sesion y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco. Salegui

Domingo Enriquez

Subiraz — Fernando de Valle

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesion supletoria, de 21 de Enero, correspondiente a la ordinaria del 19 de Enero de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y tres reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, Dn. Miguel María Beristain, D. Domingo Eiraguirre, D. Antonio Subinas y D. Fernando del Valle, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria correspondiente a la ordinaria del diez y nueve del actual, prévia convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de comunicacion del Jefe de la Caja de Recluta de San Sebastian, ordenando q. la incorporacion a filas, se celebre el 24 y 25 del actual, correspondiendo a trece individuos del cupo de esta Villa.

La Corporacion acordó nombrar comisionado el Secretario y q. se gratifique como de costumbre a cada uno de los soldados.

Se leyó instancia de D. Esteban de Egaña, reproduciendo la anterior y haciendo ver la desigualdad de cuotas contributiva, de varios que figuran en la lista de compromisarios. El Ayuntamiento acordó, q. se persone en Secretaría, y se le explicará los conceptos porque contribuye.

Se aprobó acordándose el pago de la cuenta de arreglo del Lavadero de Sciar, presentada por Francisco Beristain, importante, ochenta y seis pesetas con veinte y cinco céntimos.

A propuesta de la Presidencia, se acordó en vista del brillante estado de los alumnos de las escuelas nacionales, se acordó gratificar con cien pesetas, a los de Deva, y con cincuenta pesetas a los de Sciar, y como de costumbre con veinte pesetas al cartero S. Egaña.

Se leyó la relacion de multas impuestas en el año anterior, importante ciento noventa y cinco pesetas.

El Sr. Valle, expuso la conveniencia, de q. el Municipio, impusiera en las cartillas de nacidos en la Villa, la cantidad de cuatro pesetas, y con la peseta de la Caja de Ahorros Provincial, constituyera un principio para fomentar el ahorro, acordándolo así por unanimidad.

El mismo Sr. Concejal, manifestó, q. no estaba conforme con las nuevas tarifas de luz electrica, puesto q. aun cuando favorecen a algunos, son los menos, acordándose, q. los Sres. Presidente, Sr. Valle, hagan las gestiones necesarias, cerca de los Sres. Hijos de J. Recre, para intentar la mejora de algunas.

Se acordó tambien, procurar gestionar la rebaja del pan y de la carne, y q. se pidan precios a los pueblos vecinos.

El mismo S. Valle, expuso la idea de entenderse con el S. Conde de Abaroa, para poder ofrecer a la Emperatriz Cita, hospedaje en esta Villa, pues según sus noticias, iba a cambiar de residencia.

La Corporación por unanimidad, acordó hacer las gestiones necesarias cerca del S. Conde de Abaroa, pues sería muy conveniente para la Villa, la residencia de la familia Imperial, y q. el S. Valle haga las gestiones cerca del S. Abaroa.

El S. Presidente dió cuenta de q. se había firmado la escritura de adjudicación de las obras de traída de aguas, a favor de D. José María Olegui, ante el Notario de Zumaya S. San Julián.

A propuesta del S. Alcalde, se acordó gratificar con ciento cincuenta pesetas a D. Leandro Urrutia, el cual ha llevado a cabo durante varios años, encargos q. le confiaron los ayuntamientos. Leída q. fue la recaudación del impuesto de espectáculos en el trimestre importante sesenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos, se acordó entregar por mitades, a la junta del Asilo, y a la de Protección a la Infancia.

Se dá cuenta de certificación del Secretario, haciendo constar, q. habiendo estado expuesta al público, hasta el veinte del actual, la lista de electores de compromisarios para Senadores, no se ha presentado reclamación alguna, y fué aprobada definitivamente, acordándose se remita una copia de la misma al S. Gobernador civil, para publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Hadonegui — José Fco. Salegui

Miguel Mª Barrientos

Domingo Enriquez — Estanislao Maiztegui

J. Marquinegui — Lubras — Egaña

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 28 de Enero, co
nes pondiente a la ordinaria de 26
de Enero de 1923

En la Sala Consistorial de la
Villa de Cuevas, a veinte y ocho de Enero
de mil novecientos veinte y tres, reu
nidos bajo la Presidencia del T. Alcalde
D. Bonifacio de Andinegui los T. Con
cejales, D. Jose Francisco Valerio, D. Mi
guel María Beristain, D. Domingo Ma
guina, D. Estanislao Mazzepi, D.
Antonio Subiran, y D. Jose Olaiza, aus
tido de mi el Secretario, para ce
lebrar sesión supletoria correspon
diente a la ordinaria del veinte y
seis del actual, previa convocato
ria de esta fecha, dió principio la
sesión leyendose el acta de la ante
rior, que fué aprobada.

Se da lectura a acuerdo de la
Excma Diputación, aprobando el Pre
supuesto ordinario para 1923 con las
modificaciones, de que cabe el reem
bolso de catorce céntimos por li
bra, y el impuesto de fincas rustica
sobre el 2% de la renta, con bo
nificación de un 25% cuando el Ayun
tamiento lleve a cabo, con el propietario
del inmueble, acordando en dicha
hacer las modificaciones ordena
das.

Se lee escrito de gracias de D. Juan
Sebastián Urrunaga, por la gratificación
concedida.

Seguidamente se dispensa los
T. Salazar Hermanos, sobre la altura
de la chimenea de la casa contigua,
acordose pase a la Comisión de Obras.
Vista instancia de los T. Sres Aguirre
y Garcia, en la anterior para instalar
un taller de ebanistería en la

planta baja de la casa nº 3. de la
calle del Arenal.

El T. Presidente dió cuenta, de
que la subasta de obras del Arenal,
fué adjudicada al mejor postor
D. Hipolito Olaizola, en la suma
de treinta y dos mil cien pesetas,
acordandose aprobarla definitiva
mente y facultar al T. Alcalde pa
ra que firme en nombre del Ayun
tamiento, la escritura depotesta
va.

Se dió cuenta de la recaudación de
aguas a domicilio, en el trimes
tre de 1922, importante noventas
tas ochenta y ocho pesetas con vein
te y cinco céntimos.

Se examinan, aprobandose
y acordando el pago de las siguien
tes cuentas.

De la misma Diputación, importante
Quinientas pesetas, por estancias en
el Hospital de San Sebastian, en el tri
mestre, y Doscientas ochenta y cua
tro pesetas con ochenta céntimos,
por estancias de dementes, en el
mismo trimestre.

De Hilario Urrain, importante, Vein
te y tres pesetas, por gastos tuyos
de Guardia municipal ordinaria,
da en los dias 17, 18, 19 del actual,
tomando las existencias de todas en
los Bares.

De Julian Arpitia, importante no
venta pesetas, por gastos de la fu
migación de Calderas y Fuelles.

De Aniceto Lage, importante
Doce pesetas, por servicio de auto

movil a Sciar, con ocasion del perro hidrofobo.

De Lizarzaburu Hermanos, importante setenta y siete pesetas con sesenta centimos, por arreglos en el Matadero del mismo, importante ciento cuarenta y cuatro pesetas, por material para la escuela especial de dibujo.

El S. Presidente expuso, q. al objeto de q. produzca mayor interes el dinero depositado en la sucursal del Banco Guipuzcoano, procedente del empréstito, se habian colocado 150,000 P. con imposicion anual al 4,50% de interes, 150,000 P. a seis meses, 4%, 50,000 P. a tres meses, 3,50% y al resto en cuenta corriente, aprobandose por unanimidad dicha colocacion.

El mismo S. Presidente, comunicó a la Corporacion, q. Silverio Urquiri, a pesar de haber solicitado y presentado plano, de elevacion de un piso y camarote, a su casa de la calle de Lersundi, levantaba dos pisos, y por ello le multó con quince pesetas, y exponia el hecho a la Corporacion, acordandose, q. mientras no presente plano y escrito de persona autorizada, manifestando, q. la cimentacion de dicha casa, permite la elevacion de 5 pisos se suspenda la obra, y pueda seguirse solamente en el 4º, y se faculta al S. Presidente para q. ordene la continuacion, siempre que se le entreguen los citados documentos, q. salven de toda responsabilidad al Ayuntamiento y Concejales, y q. de repetirse otra vez hechos análogos se obligue al infractor a echar abajo la obra construida sin la correspondiente autorizacion.

Leido que fue el extracto

de sesiones celebradas durante el 1º trimestre de 1922, fue aprobado, acordandose su remision al S. Gobernador civil, para su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia.

Con lo que se levantó la sesion firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Hordoñegui — Jose Fco. Salegui

J. Marquiegui — [illegible]

Sucesas — Egaña

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 4 de Febrero, correspondiente a la ordinaria del 2 de Febrero de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Cava, a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del T. Alcalde D. Romualdo, de Andrés Pino, los T. Concejales, D. José Francisco Valle Gil, D. Guillermo Marquínez, D. Antonio Cubillas, D. Fernando del Valle y D. José Espina, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del dos del actual, previa convocatoria de esta fecha, dio principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a carta del Diputado D. Alfonso de Ybarra, sobre subastas para la aprobación del Presupuesto, para las obras del puente. Leída y fué aprobado. Presupuesto remitido por la Jefatura de Obras públicas, ascendente a doscientas veinte pesetas por gastos de peones, cuenta de las obras de Latorre, y acordándose su pago.

Se enteró de comunicación del Inspector de Sanidad, manifestando que el 2 del actual, fué sacrificada en el Matadero, una vaca enferma, ordenando la inutilización total, por medio de cremación y entierro.

En la instancia de D. Armando Mateo, y hermanos, para la apertura de la tienda de ultramarinos que poseía en Cava, en la Plaza baja de la casa nº 3 de la calle del Puente de esta Villa.

A petición del T. Valle, pasó sobre la mesa a informe del T. Teniente Alcalde de Cava, la petición que hace Manuel Salcines, para el arreglo del camino de Upante a Navacho y Aganeda.

Fué informada favorablemente la instancia de Jose María Arambarri, para la apertura de una tienda en la calle Conde de Cubillo nº 6.

Tratando sobre la constitución de la Junta Municipal, se acordó seguir con las dos secciones de costumbre, y que en cuanto a la lista de elegibles, se fije dicha, durante ocho días, para reclamaciones.

Se leyeron las existencias de viveres, en Cava e Isar, ascendentes a 113,556, y 23,483 litros respectivamente.

Se leyó la relación remitida por la Dirección de la Banda de Música, por concepción de sus honorarios, adquisición de instrumentos, y adquisición de obras musicales, en los años 21, 22, ascendente a mil trescientas cuatro pesetas con setenta céntimos.

El T. Valle, manifestó, que no debía presentarse cuentas a bandas, y menos cuando sabe pasan a los presupuestos, como ocurre ahora, y por este motivo se aprueben, sin intervención del T. Diputado de la Banda, y presente las cuentas tenga

tralmente, como se le tiene ordenado.
El Ayuntamiento aprobó dicha cuenta con las advertencias hechas por el Sr. Valle, acordándose, de q. si no hay consignación suficiente en el respectivo capítulo, se pague el resto de imprevistos.
El mismo Sr. Valle, dió amplias explicaciones, de la reunión celebrada en la diputación, a la q. acudió el Sr. Ygartua, para tratar de la supresión de pasos a nivel, y que dentro de unos días, volverían a reunirse, para ultimar dicho asunto.
El Sr. Presidente, dió cuenta, de haberse firmado la escritura de subasta de las obras del Arenal, ante el notario de Zumaya.
Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Hardonegui — José Fco. Palegua
Miguel Mª Berristain
Domingo Irigoyen — J. Marquinegui
Subinas — Fernando del Valle — Egaña

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 11 de Febrero, correspondiente a la ordinaria de 9 de Febrero de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a once de Febrero de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Miguel Mª Berristain, D. Domingo Irigoyen, D. Estanislao Maiztegui, D. Guillermo Marquinegui, D. Antonio Subinas, D. Fernando del Valle y D. José Egaña, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión supletoria, correspondiente a la ordinaria del nueve del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.
Se enteró de la recaudación por arbitrios, durante el pasado mes de Enero, en Deva e Iciar, importante, dos mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos, y ochocientas ocho pesetas con treinta y dos céntimos respectivamente.
Dada lectura a comunicación del Sr. Oficial Mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento, se acordó fijar en seis pesetas, el jornal medio de un bracero, en la localidad, para los efectos en los expedientes de excepción.

Se leyó instancia suscrita por Pedro Olairola, solicitando se inscriba a su nombre el terreno peñascal = Ermitaco Aitra = de 300 areas y vale segun tasacion pericial 300 pesetas.
Quedó sobre la mesa a estudio.
Se leyó certificacion del S. Secretario, haciendo constar, q. en el plazo de exposicion al público, de las listas de elegibles para Vocales de la Junta Municipal, no se ha presentado reclamacion alguna, y en su vista se acordó, q. el domingo diez y ocho del actual, se verifique el sorteo para la constitucion y renovacion de la Junta Municipal.
Se examinaron y aprobaron las siguientes cuentas.
De Julian Arpitia, importante doce pesetas, por inutilizacion y enterramiento de una vaca rechazada por el Veterinario.
del Administrador de la revista = Quintas = importante nueve pesetas, por la suscricion del presente año.
de Juan José Antia, importante trescientas setenta y nueve pesetas, con noventa y cinco céntimos, por el muro de empalme de la alcantarilla de Lasunegui.
Se dió lectura a la liquidacion de las obras del tercer tramo del recubrimiento de la regata de Lasunegui, acordandose el pago de cuatro mil quinientas pesetas al contratista D. Juan José Antia, y trescientas cincuenta pesetas por honorarios al Arquitecto Director D. Adrian de Lasquibar.
Se dió lectura a la lista de las 40 familias pobres q. tienen derecho a la asistencia medica y farmaceutica gratis, en donde se acordó se anuncie, por ocho dias, al público, para reclamaciones.

Se acordó nombrar un sobrestante, para vigilancia de las obras del Arenal, con el sueldo mensual de trescientas pesetas, y q. se haga el nombramiento en la sesion proxima.
Con lo que se levantó la sesion, firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Hordenegui — José Fco. Palegui
Miguel Mª Heritain
Domingo Erizeny — J. Marquinegui
Antonio Ostolosa — [illegible]
Sabinas Egaña

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión supletoria de 18 de Febrero, como consecuente a la ordenada del 16 de Febrero de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Cuéllar, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del T. Alcalde D. Romualdo de Andrés, los T. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Miguel María Berjaime, D. Dominico Cirugeda, D. Guillermo Marquínez, D. Justo Ortolaza, D. Antonio Fuentes, D. Fernando del Valle y D. José Palomino, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria como consecuente a la ordinaria del día y hora del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la de referencia leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una Circular de la Comisión Provincial, sobre las aspiraciones de la Hacienda del Ayuntamiento de Cuéllar con respecto a la ocupación de sus derechos para ser incluídos en el Repartimiento y que sobre la misma, a estudio.

Vista comunicación del T. Director de la Caja de Ahorros Provincial de Segovia comunicando, y los Caldeados del Campo de esta Villa, fallecidos en la campaña de Africa, siendo, Ortizarazaga Beristain, y José Alda Caldereros ahora.

Se dió lectura a una comunicación del Administrador principal de Correos de esta ciudad, participando el Ayuntamiento lo dispuesto

a facilitar un carácter gratuito local para oficinas y vivienda, para el administrador de la Estafeta creada para esta Villa.

El Ayuntamiento acordó en todas y no le es posible acceder al ruego.

Se dió lectura a carta del Registrador T. Hipotecario, residente en la del Partido de Negociados de Cuéllar en la y manifestando que había tenido noticia de la propuesta del Ingeniero para la toma de datos y redacción del proyecto de pantano con destino al riego de la margen derecha y boladura de la peña de la barra.

Se enteró de comunicación de D. Vicente Alonso Hacendado, Cambilla y el Teniente Jefe de la Guardia Civil de esta Villa y de pretende inscribir a favor de Pedro Alonso Cambilla en propiedad de la comunidad, con presencia de la partida de Cruz Alonso, y en la duda la corporación acordó comunicar a Pedro Alonso, a ver que puede hacer la inscripción sobre la existencia de cumbre de dicho terreno.

La vecina instancia suscrita por D. Marcelino Peña y cuatro, pidiendo, y el Ayuntamiento acordó conceda en el punto de la Plaza y frente el puente del pequeño canal una rampa para poder llevar las caballerías de dicha al fin

ALCALDIA DE LA M.L. VILLA DE OÑA

general. El Sr. Salazar, en primer, y precisamente, en el sitio que señala la instancia, el cual, vista la a favor de lo pedido, que por consiguiente, quedará todo el sitio que quiera para el servicio de casetas, acordando como tan en que tenido a los peticionarios.

Se leyó dictamen del abogado municipal, manifestando, que analizada la carrera de pino y existe, no se ha encontrado la hoja.

Se examinaron, acordando el haya de pasar siguiente cuenta.

Del Zapatero de Casa Sebastián importante ciento veinte y cinco pesetas, por el anillo de la calle de Oña, remitida.

De Damaso Hermanos importante ciento veinte y cinco pesetas con veinte y cinco céntimos, por arreglos del pavimento de calles.

De Francisco Quintana, importante veinte y cinco pesetas, por reglos del Carnaval en Casa.

De Faustino Urraza, importante treinta pesetas, por tambor de las comparsas de Cloncapa e Casa.

A instancia de Francisco Celaya se le autorizó para ensanchar una puerta de su casa número 1 de la plaza de Casa Arriba.

El Sr. Valle, en pide la palabra de urgencia, de que se retire la peticion de perros y bozal, y que en vez de ordenanza en lo que consta y ponga en observación, por medio de bozal en la pie y dancha.

También el mismo Sr. Concejal protesta del acto realizado por varios jóvenes el martes de Carnaval disfrazados, y en este pais ocurren casos tales la prohibición. El Presidente le contestó, que había castigado debidamente a los autores del hecho.

El mismo Sr. Valle, solicita permiso por mes de dos meses, para ausentarse a Cuba, le fue concedido.

Por último se procedió con las formalidades legales de costumbre al sorteo de los diez vocales elegidos, que deben integrar la junta Municipal, resultando el siguiente resultado.

Sección 1ª de Oña

N.º 8 D. Ignacio Aguirre
" 9 D. Lorenzo Ochoa
" 37 D. Javier Ezquerra
" 47 D. Ignacio Zarcaus
" 57 D. Francisco Ortosaza

Sección 2ª de Casa

N.º 84 D. Sebastián Arizpuru
" 98 D. Antonio Arizpuru
" 99 D. Agustín Benistanis
" 131 D. Jorge Miguel Martija
" 166 D. Lorenzo Urraza.

Y acordó se fijen la lista al público por el plazo de ocho días, para reclamaciones y publicación en el Boletín Oficial.

El Ayuntamiento enterado de la situación del soldado Valentín Ignacio Ochoa, del cual se le dio la Villa, y cual ha sido condenado a 6 meses de servicio en Africa por cuatro años, a causa de no haberse presentado en el Ayuntamiento a filiarse y fué la licencia, y se

acordó, en vista de no haber existido en el hecho, intencion de faltar, y dada la enfermedad que padece, gestionar activamente, para q. le sea condonada tan grave pena, facultando a la Presidencia para q. haga las gestiones necesarias, incluso visitar al Capitan General de Burgos si fuere necesario.

Con lo que se levantó la sesion, firmando los concurrentes a la inmediata, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Mª Salegui

Miguel Mª Beristain

Domingo Eizaguirre — J. Marquiegui

Fernando del Valle

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesion supletoria de 25 de Febrero, correspondiente a la ordinaria de 23 de Febrero de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Vera, a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Miguel María Beristain, D. Domingo Eizaguirre, D. Guillermo Marquiegui, y D. Fernando del Valle, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria correspondiente a la ordinaria del veinte y tres del actual, prévia convocatoria de esta fecha, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior q. fué aprobada.

Leida circular de la Comision para el Homenaje Nacional a la Duquesa de la Victoria por sus abnegados servicios a los heridos de Africa, se acordó, q. en vista de q. el Ayuntamiento contribuyó al Homenaje q. le hicieron los Ayuntamientos de Guipuzcoa, no contribuya a este la Corporacion.

Dada lectura a instancia que dirigen Domingo Alcibar y Joaquin Egurabal, se acordó concederles los auxilios q. reclaman para el arreglo del camino de San José al alto de Olloqui.

a solicitud de Tomás Lizarraburu, se le autoriza para injertar de la toma general de agua, a su casa de la calle de San Roque.
Se examinaron, aprobaron, acordándose su pago, las siguientes cuentas de José Arteche, importante sesenta pesetas, por los festejos de Carnaval. de Vicente Esnaola, importe de hachas para las procesiones la suma de cuarenta y cinco pesetas. de Federico Esnaola, importante ciento setenta y nueve pesetas con dos céntimos, por la poda y plantación de árboles de la Alameda de Calbetón.
El S. Presidente, manifestó, q en vista de q el contratista de las obras de la playa, empezó el lunes sus trabajos, designó como digilante de las obras, a José Macia, cantero, con el sueldo acordado, y la corporación acordó confirmar el nombramiento hecho.
El S. Valle, expuso, q en anteriores sesiones se ocupó del precio del pan en esta Villa, y solicitó se hagan las gestiones necesarias para q se abarate dicho artículo de primera necesidad. El S. Alcalde dijo, q era público el hecho de q los panaderos de la Provincia estaban sindicados, y q en toda ella, aparte de los Ayuntamientos que tienen instaladas tablas reguladoras, se vendía al mismo precio q en esta, y q había algunos pueblos como Plasencia, en q se vendía el pan traído de Vitoria, a 1,05 P. el quilo, y q se podría traerlo también a esta, siempre q se comprometiera el vecindario

a comprarlo.
Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata de q yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco Salegui
Domingo Eriezuriz — Estanislao Maiztegui
J. Marquiegui — Antonio Ostolaza

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión ordinaria de 2 de Marzo de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Domingo Lizaguirre, D. Estanislao Mainteguí, D. Guillermo Marquiegui y D. Antonio Ostolaza, que componen la mayoría absoluta, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se enteró, de la recaudación por arbitrios, durante el mes de Febrero, en Deva, importante dos mil novecientas ochenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Conforme lo solicitado, se autoriza a Felix Gaz y Cía para instalar un motor eléctrico, en la planta baja de la casa número 16, de la calle de Sarandí, para la industria de zapatería.

Leído que fué el pliego de condiciones, presentado por los Ingenieros Sres. Freiberg y Panadero, para adquirir por concurso libre 1500 metros lineales de tubería de hierro fundido o palastro, para las obras de traída de aguas de Lastur, fué aprobado por unanimidad, acordándose se anuncie en el Boletín Oficial y diarios de San Sebastián y Bilbao, admitiéndose los pliegos hasta las seis de la tarde del día 21 del actual.

Se acordó nombrar Tallador de moros, al Sargento de la Guardia civil Sr. Astrain, y para testigos de cargo en los expedientes de quintas, a los

padres de moros, D. Eusebio Balzola y D. Silverio Urquiza.

El Sr. Presidente, manifestó, y equivocadamente se dijo en la sesión anterior, que se había contribuido al Homenaje en honor de la Sra. Duquesa de la Victoria, pues lo fué en de la Sra. Marquesa de Urquijo, y en su vista la Corporación, por unanimidad, acordó sumarse a dicho homenaje, y contribuir con la cuota de Veinte y cinco pesetas, máxime cuando la Duquesa ha pasado varios veranos en esta Villa.

Leída instancia de Josefa Lorasu, se acordó clasificar su establecimiento de bebidas, sito en Santuaran, como taberna café, en la nueva matrícula industrial.

Con lo que se levantó la sesión y firman de todo lo cual yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco. Salegui

Domingo Lizaguirre

J. Marquiegui

Subinas

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión extraordinaria de 11 de Marzo, correspondiente a la ordinaria de 9 de Marzo de 1923.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vera, a once de Marzo de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Aldo de Andrinegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Domingo Urrapuine, D. Guillermo Marquínez y D. Antonio Subiñas, asistidos de D. Julián Arpitia, Secretario accidental, por imposibilidad del propio Secretario, para celebrar sesión extraordinaria como pendiente a la ordinaria del mismo del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesión, leyéndose y aprobada el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura de oficio del Sr. Cura Párroco, manifestando a la Corporación, para su asistencia a las misiones, que empezaban el próximo Domingo, acordándose asistir como de costumbre.

Dada cuenta de solicitud de la Sra. Mendez del Valle Ybarra, sobre acometida a la alcantarilla general, se acordó que el trabajo se haga bajo la inspección del Sr. Salegui.

Vista instancia de Pedro Ignacio, se acordó darle de baja en la matrícula industrial, por haber cesado en la fabricación de chocolate.

Habiendo dado lectura a oficio y dictamen que dió Domingo Zabala, sobre el destino de la terreno denominado Trabany, se acordó quede sobre la mesa, para estudios.

Se aprobaron a continuación el Cargo de las siguientes cuentas.

De D. Martín Arangburu, un importante noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, por resto importe del arbitrio del actual Ejercicio.

De D. Juan José Aperribay, un importante treinta y siete pesetas con veinte y cinco céntimos, por arreglo de la alcantarilla de la calle Carnicería.

De Francisco Dorronsoro, un importante trescientas veinte pesetas, por cuarenta metros de piedra machacada suministrada con destino al arreglo del Camino de Zamora a Ybarra.

De Zalaraga Hermanos un importante treinta y cuatro pesetas con noventa céntimos, por arbitrio del desagüe del Lavadero público.

De Fabián Urdiain, un importante cuarenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, por multas impuestas para el arreglo de caminos vecinales.

De Pío Pascaran, un importante veinte y cuatro pesetas, por material empleado en el arreglo de la carretera de Vera a Lesaca, un importante cuarenta y siete pesetas con ochenta céntimos, por valores invertidos en el arreglo del camino vecinal de Santiago a Dorre.

El Presidente, manifestó, que para la ampliación de los 1,128 del Ejercicio para el empréstito, se habían presentado dos proposiciones, una de la sociedad Del Bidasoa

de Artes Graficas, con un presupuesto de seiscientas setenta y cinco pesetas, otra de Artes graficas, de San Sebastian, con el de trescientas cincuenta pesetas, y previa discusión, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aceptar esta última, por ser la mas ventajosa y la más ajustada a las condiciones.

El Presidente expuso y explicó detalladamente cuanto se refiere a las gestiones que se han practicado en representación del Ayuntamiento de esta Provincia. El Sr. Marqués hizo manifiesto y el Ayuntamiento acordó dar las gracias al Secretario, como también a los demas empleados municipales, por cuanto se acordó con ocasión de dicho alojamiento, y participar este acuerdo a la Excma. Diputación.

Respecto al arreglo del campo de foot-ball, se acordó que mientras no se disponga de mayores datos, nada se pueda hacer para el arreglo del actual por necesitarse parte del actual campo, para formar el de Tiro.

Acto seguido de lo expresado, el Presidente instruyó a Manuel Felipe Amigo Martinez, n.º 1, Juan Florentino Santos Perez, n.º 8, Francisco Mendiluce Ruiz, n.º 19, por lectura de tres, se acordó declarar cumplidos, y recuentan a la comisión mixta de reclutamiento, con lo que terminó la sesión firmando los expresados a la inmediata de que yo el Secretario accidental certifico.

V.º B.º de Ondarroa

José Fco Salegui

Miguel M.z de Murguiondo

Domingo Urquijuena

Julio Arregui

Ante mí, Secretario accidental

Julian de Arrieta

ALCALDIA DE LA M. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión extraordinaria de 18 de Marzo, como pendiente a la ordinaria del 16 de Marzo de 1923.

En la Sala Municipal de la Villa de Deva, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo de Gandarias, los Sres. Concejales Sres. José Francisco Salegui, D. Miguel María Berriozpe, D. Domingo Urquijuena, D. Guillermo Marqués Arregui, y D. Antonio Urquiola, asistidos de mí el Secretario, para celebrar la sesión pendiente a la ordinaria del dia veinte del actual, previa convocatoria de dicho dia, dió principio la de esta sesión, leyendo el acta de la anterior, que fué aprobada.

El importe de la recaudación habida en el mes de Febrero, en curso, asciende, no obstante, a cuatrocientas noventa pesetas cincuenta céntimos.

Se dió lectura al acta de reconocimiento de las obras de explotamiento de la rejata de Zatarrenga, aprobada por la Dirección General de Obras públicas.

Dada lectura a comunicación del Sr. Juez instructor del Ayuntamiento de Deva, se acordó dirigir un oficio al Presidente de la Sociedad de la Sangria del Valladar para que remita a dicho Juzgado.

Se leyó comunicación del jefe de explotación del teléfono provincial, manifestando, en recibida la solicitud de la Alcaldía, para la instalación de un locutorio público, en San Nicolás de Lastra, informará la dirección, previa visita sobre el terreno.

Dióse lectura a acuerdo de la Comisión provincial, sobre pago de estancias en el Hospital, de Rufina Lizaso, acordándose hacer las averiguaciones conducentes.

Se acordó el pago de la cuenta presentada por Ignacio Larcano importante ciento veinte y seis pesetas, por el arreglo del carro de la basura.

Se acordó, el nombramiento para un sobrestante vigilante, de las obras de traída de aguas, con el sueldo mensual de cuatrocientas veinte pesetas, admitiéndose hasta el próximo sábado, las solicitudes que se presenten.

Dada lectura a certificación del Secretario, y habiendo estado expuesta al público, por el término de ocho días, la matrícula industrial, para el actual ejercicio, sin haberse presentado reclamación alguna, fué aprobada, acordándose su remisión a la Comisión Provincial.

Tratando del escrito de José Domingo Zabala, sobre el deslinde de su terreno = Traban = contendiente con terrenos comunales, se acordó nombrar por parte de la Corporación al perito D. Jerónimo Bruita, para que en unión del perito del Sr. Zabala, y a presencia de los propietarios contendientes, deslinden los límites respectivos, terminando así tan enojoso asunto.

Con lo

que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Hadonegui

José Fco. Palegrin

Miguel Mª Benistaire

J. Marquiegui

Antonio Ostolaza

Sulmas

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión ordinaria de 23 de Marzo de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los S. Concejales, D. José Francisco Salegui, D. Miguel María Berintain, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Ostolaza y D. Antonio Subinas, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión ordinaria correspondiente, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dieron lectura a los expedientes de pobreza, de las familias, de la alienanada Saturnina Ignacia Rementería, y soldado José Ventura Alcibar Osa, siendo aprobados y declarándoles pobres, a los efectos oportunos.

Leída certificación del Arquitecto D. Adrián de Lasquibar, se acordó abonar a Hipólito Olaizola, contratista de las obras del muro de la plaza, la suma de ocho mil pesetas, por el trabajo realizado.

Se acordó el pago de la factura de Matías Arnoria, por palmas para el domingo de Ramos, importante treinta y un pesetas cincuenta céntimos.

Se procedió a la apertura de los tres pliegos presentados para el concurso de la tubería, para el abastecimiento de aguas, por los S. Astilleros = Grasó = de Pasajes, D. Brantio Zubiau, de Lejona, y D. Esteban Arejula, de Pasajes, acordándose pasen a informe de los Ingenieros directores de las obras, y efectuado este, se proceda, para ganar tiempo, a su adjudicación, en sesión extraordinaria, y en ella se proceda también al nombramiento del sobrestante de las obras de Lastur, entre los solicitantes que hubiere.

Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco. Salegui

Miguel Mª Berintain

Domingo Eriezuru — Estanislao Maistegui

J. Marquiegui — Antonio Ostolaza

Subinas

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesion extraordinaria de 26 de Marzo de 1923

En la Sala Consistorial de la Villa de Vera, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los S. Concejales, D. José Francisco Salegui, D. Miguel María Beristain, D. Domingo Eizaguirre, D. Estanislao Mairlegui, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Ostolaza y D. Antonio Lubinas, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporacion, y de mi el Secretario, previa convocatoria fecha veinte y cuatro del actual, para celebrar sesion extraordinaria dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente, manifestó que el objeto de la sesion, era, como lo expresaba la convocatoria, para tratar de la adjudicacion de la tubería, para las obras de abastecimiento de aguas y energía electrica, en el concurso cerrado el 21 del actual, y sobre cuyos pliegos de oferta, habian informado los Ingenieros directores de la obra, S. Friberg y Panadero, y el otro asunto, el nombramiento de vigilante de las obras hidraulicas en el concurso abierto.

Se dió lectura al informe de los S. Ingenieros, que es el siguiente.

Concurso para el suministro y ejecucion de tuberías forzadas para el abastecimiento de agua y aprovechamiento de energía electrica.

Informe.

Cerrado el concurso el dia 21 del actual a las 6 de la tarde, fueron presentados tres pliegos cerrados, que con todo detenimiento han sido estudiados por los Ingenieros autores del proyecto y directores de las obras.

El primero suscrito por D. Bautista Zubiaur, ofrece tubería de hierro fundido, y los otros dos pliegos, firmados por el director Gerente de la S. A. "Astilleros Grasso", y D. Esteban Arejula, proponen tuberías de chapa de palastro soldada y roblonada el primero, y toda ella roblonada el segundo.

Primera proposicion de D. Zubiaur teniendo en cuenta el número de metros y espesores, con los precios que asignan, resulta.

Para el primer salto	P. 20,360
Sifon de Lastra	31,590
Segundo salto.	91,750
total	143,750.

Asciende esta proposicion a la expresada cantidad de Ciento cuarenta y tres mil, setecientas cincuenta pesetas.

Aunque la tubería de fundicion, es inegable que ofrece una mayor garantía respecto a la de chapa, en cuanto a su duracion, teniendo en cuenta lo elevado de esta proposicion, en relacion a los medios económicos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Vera, y considerando asi

mismo, que el plazo mínimo que fija el proponente, de cinco meses a contar de la fecha de la firma de la escritura (plazo que está en contradicción, con el de tres meses fijado en una de las bases del concurso) lo que supondría no tener las obras en condiciones de prestar servicio hasta el mes de Octubre, no puede ser admitida dicha proposición.

Segunda proposición = S.A. Astilleros Braso =

Teniendo en cuenta el número de metros y precio por metro lineal de la proposición, resulta para

el primer salto	P.s 21,518
Segundo salto	78,200
Sifón de Lastin	21546
total	121264. P.s

en 94,530 Kgs, resulta a 1,28 ps por Kg.

Tercera proposición de D. Esteban Avéjula.

Teniendo en cuenta el número de metros resulta, el primer salto, P.s 12,093

el segundo salto	36,700
Sifón de Lastin	18,090
total	66,883 Pesetas.

en 65,436 Kgs, resulta a 1,02 pesetas Kg.

Comparadas ambas proposiciones tenemos, para la suscrita por el director gerente de la S.A. = Astilleros Braso = un total de ciento veinte y un mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, y para la propuesta de D. Esteban Avéjula un total de sesenta y seis mil ochocientas ochenta y tres pesetas (a una pesetas con doscientos kilogramo). Teniendo en cuenta la economía que esta segunda proposición supone, aconsejamos al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Deva, resuelva a favor de la proposición

suscrita por D. Esteban Avéjula.

Llamado a consulta dicho Sr. en el día de la fecha, para que especificara los precios de la tubería por metro lineal, según los distintos espesores de la chapa, presentó los que se acompañan a su proposición, y hecho el cálculo con dichos precios aplicados a las distintas longitudes, que en sus planos figuran, resulta

Para el primer salto	P.s 13,391
Para el segundo	39,143
Sifón de Lastin	17,388
total Pesetas	69,922.

o sean 3,039 pesetas más que la proposición suscrita.

El Ayuntamiento decidirá sobre esta diferencia, en caso de que se le otorgue la concesión al mencionado S. Avéjula, porque para hacer la liquidación definitiva de las obras, habrá que aplicar los precios por metro lineal para los distintos espesores y diámetros ya que habrá que aumentar el espesor mínimo hasta los cuatro milímetros, para tener una mayor seguridad contra los efectos de corrosión por los agentes atmosféricos y salitre, dada la proximidad al mar, en particular al segundo salto.

Este aumento de espesor supone para el (considerando los precios de las tuberías de 3 mm y 4 mm.

Primer salto P: 488
Segundo salto, " 2880
Sifon de Lastin " 377,20
Total pesetas 3745,20.

o sea un total, tres mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con veinte céntimos, cantidad insignificante en relación a la ventaja que supone, el que la chapa de espesor mínimo, sea el de 4 mm en vez de 3 mm.

Resuelto el concurso, al otorgarse la escritura, habrán de figurar en ella, el pliego de condiciones y los precios que figuren en la proposición aprobada por el Ayuntamiento.

Ibra, 25 de Marzo de 1923

Los Ingenieros de Caminos, directores de las obras. José Triberg, Francisco Panadero=

El Sr. Presidente expuso, que en estas cuestiones puramente técnicas, los Sres. Concejales deben guiarse por el informe de los Sres. Ingenieros directores de las obras, y la Corporación, en vista de dicho informe, acordó por unanimidad, hacer la adjudicación de la obra, a D. Esteban Arejula, por la suma de, sesenta y nueve mil novecientas veinte y dos pesetas, de su propuesta, por metros lineales y espesores, y que en atención, a que por la cantidad superior que resulta, es de poca importancia, se acuerda que el espesor mínimo sea el de 4 mm; con lo que resulta el total de la obra que se adjudica a D. Esteban Arejula, el de pesetas setenta y tres mil, trescientas sesenta y siete pesetas con veinte céntimos, facultándose al Sr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación, firme la oportuna, escritura definitiva de concesión.

Se leyó solicitud de D. Juan José Antía, solicitando el cargo de vigilante de la Corporación, en las obras hidráulicas de Lastin, en las condiciones y sueldo estipulado, y fué nombrado por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión y firman los Concejales que asisten a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Pº Salegui
Domingo Eriguiza — Estanislao Olaizola
J. Marquiegui — Antonio Ostolaza
Subinas

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria de 8 de Abril correspondiente a la ordinaria del 6 de Abril de 1923.

En la Casa Consistorial de la Villa de Oviedo, a ocho de Abril de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio de Andonegui, los Sres. Tenientes D. José Domínguez Valera, D. Benigno Quintana, D. Estanislao Manteca, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Obelar y D. Antonio Cubillas, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, como preparatoria a la ordinaria del día del actual, previa convocatoria de la fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se entró en la recaudación habida por arbitrios, en Obra durante el pasado mes, importante tres mil ochocientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Se leyeron cartas del Director de Obras públicas, dirigidas al Diputado D. Alfonso de Ojeda manifestándole, que había sido aprobada la orden de envío de la suma fijada, para el estudio y presupuesto de las obras solicitadas de el puente a la Argentina de Obras públicas.

A instancia de Salvador Linares se acordó preguntar a dichos Sres. que manifiesten el apuro que necesitan.

Se examinaron y aprobaron, acordando el pago de las siguientes cuentas.

A Dominga Alcibar, importante ciento once pesetas con cinco céntimos por varias composturas en el camino vecinal de San José a Olloquiegui.

A Faustino Urraca, importante ciento veinte y cinco pesetas con veinte y cinco céntimos.

A Julian Arguelles, importante veinte y dos pesetas con cuarenta céntimos por gastos menudos e indeterminados, durante el trimestre.

A D. Alberto Lanzagorta, importante doscientas diez y nueve pesetas con sesenta céntimos por material empleado en el puente del Manul, Salgar, importante setenta pesetas con sesenta céntimos, por varias composturas invertidas en el camino vecinal de Ujo a la

Sima por varias composturas invertidas en el camino vecinal de San José a Olloquiegui.

A Faustino Urraca, importante ciento veinte y cinco pesetas con veinte y cinco céntimos.

A Julian Arguelles, importante veinte y dos pesetas con cuarenta céntimos por gastos menudos e indeterminados, durante el trimestre.

A D. Alberto Lanzagorta, importante doscientas diez y nueve pesetas con sesenta céntimos por material empleado en el puente del Manul, Salgar, importante setenta pesetas con sesenta céntimos, por varias composturas invertidas en el camino vecinal de Ujo a la Argentina.

A Pío Bascaran, importante ocho pesetas, por cuatro cuentas de la colocación en la Alhondiga de dos Sheridan, importante treinta y cinco pesetas con diez céntimos.

A José Meana, importante, doce pesetas con cincuenta céntimos por los gastos de composturas.

A Julian Arguelles, importante cincuenta pesetas, por varias composturas en el camino vecinal de Manul, Salgar, importante setenta pesetas con sesenta céntimos, por varias composturas invertidas en el camino vecinal de Ujo a la

ganeta
de Julian Arpistia, importante
cuarenta y cinco pesetas con trein
ta y cinco céntimos, por leña cor
tada para la Secretaría.
El Ayuntamiento, en virtud de lo
dispuesto en el artículo 119 de la
vigente Ley de Reclutamiento, acor
dó nombrar delegado del mismo,
para que asista a la revisión de
excepciones, ante la Sma. Comi
sión mixta, al Secretario de la
Corporación, D. Luis de Lasquibar.
Leída certificación del Secretario,
resulta que durante la exposición
al público, no se ha presentado
reclamación alguna contra el
Padrón de cédula personales, el
cual fué aprobado, acordándose
su remisión a la Delegación de
Hacienda.
Con lo que se levantó la sesión, fir
man los concurrentes a la inmediata,
de que yo el Secretario certifico

R. de Hardonegui — José Fco. Salegui
Miguel Mª Beristain — Domingo Iriaguirre
J. Marquiegui — Egaña
Subinas

El Secretario
Luis de Lasquibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

sesión supletoria de 15 de abril, co
rrespondiente a la ordinaria
del 13 de Abril de 1923.

En la Sala Consistorial
de la Villa de Deva, a quince de
Abril de mil novecientos vein
te y tres, reunidos bajo la Presiden
cia del Alcalde D. Romualdo de
Andonegui, los Sres. Concejales D.
José Francisco Salegui, D. Miguel
María Beristain, D. Domingo
Iriaguirre, D. Guillermo Mar
quiegui, D. Antonio Subinas
y D. José Egaña, asistidos de mí
el Secretario, para celebrar se
sión supletoria, correspondien
te a la ordinaria del trece del
actual, previa convocato
ria, de dicha fecha, dió prin
cipio la sesión, leyéndose el
acta de la anterior, que fué
aprobada.
Se enteró de la recauda
ción habida por consumos en
Scion durante el pasado mes
importante Sesenta y ocho
pesetas con cuarenta y seis
céntimos.
Se dió cuenta de acuerdo de la
Comisión Provincial, aprobando
el expediente de pobreza de
la alienada Saturnina Escao
la Rementería, y costeando la mi
tad de las estancias que cause en
Santa Agueda.
De la misma Autoridad apro
bando la matrícula industrial

para el actual ejercicio, importan
te veinte y cinco mil quince pese
tas.
De la misma ordenando el pago
de sus pesetas con diez centimos
por contribucion de intereses de obli
gaciones correspondientes al 2º tri
mestre de 1922.
Se dió lectura a atenta carta del
ex diputado a Cortes por el distrito,
D. Alfonso de Churruca, ofrecien
dose incondicionalmente a conti
nuar laborando por los intereses
de la Villa, agradeciendo la cor
poracion dicha atencion.
Desde instancia del Sr. Alcalde de
Pasajes, se acordó contribuir con
cincuenta pesetas, para las victi
mas del naufragio y voladura del
pesquero = Santo Cristo de Lero =
Dada cuenta de la circular que diri
ge el Ayuntamiento de Libar se
acordó continuar apoyandole pa
ra conseguir la derogacion del R. D.
de 15 de Septiembre de 1920, y evitar
de ese modo la ruina de la industria
armera, tan importante en esta
region.
El Sr. Comisionado cerca de la Co
mision mixta, dió cuenta del resul
tado del juicio de exenciones, apro
bandose los fallos del Ayuntamien
to, con excepcion del de los Moros
Jose V. Mirasoyen, Francisco Aizpuru
Orbegozo, y Angel Gallastegui Bera
Salegui, y han sido declarados sol
dados, quedando en observacion en
el Hospital Militar, Jose Manuel Es
tolaza Gonzaga, Juan Mancisidor
Aresti, Jose Francisco Viaguer Garate,
y Jose S. Egaña Odriozola, y se acordó
abonarle las dietas acostumbradas.

Se acordó el pago de la cuenta pre
sentada por Vicente Ernaola, im
portante quince pesetas con veinte
y cinco centimos, importe del
refresco del Jueves Santo.
Con lo que se levantó la sesion
y firman los concurrentes a la in
mediata, de que yo el Secretario cer
tifico.

R. de Andonegui — Jose Fco. Salegui

Domingo Iriguirre

J. Marquiegui

Subinas — Egaña

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria de 22 de Abril correspondiente a la ordinaria del 20 de Abril de 1923

En la Casa Consistorial de la Villa de Deva a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y tres reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramaldo de Mendizabal y de Mendizabal los Sres. Tenientes de Alcalde D. José Francisco Salazar, D. Domingo Egaguirre, D. Antonio Urbinas D. José Zaña, asistidos de mí el Secretario, para celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente a la ordinaria del veinte del actual, previa convocatoria de esta fecha, en primera, leyendo el acta de la anterior, fué aprobada.

Se entregó de la recaudación por agua a domicilio, durante el primer trimestre, importante mil cinco pesetas.

Se dió lectura a comunicación que dirige el Sr. Capitán General de Burgos, en contestación al oficio y le dirige el Sr. Alcalde en nombre de la Corporación, felicitando a la misma, en el castigo impuesto al Labrador, hijo de esta Villa, salvador de nadadora.

Se dió cuenta de oficio del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Tolosa, transcribiendo acuerdo de la Corporación y dando las gracias a este Ayuntamiento por su adhesión, en el asunto de la vacunación de armas cortas.

Dióse cuenta de la siguiente relación jurada del Administrador de rentas arrendadas de esta provincia del impuesto de timbre de las 859 obligaciones de esta Villa, importante trescientas cuarenta y cuatro pesetas con veinte y cinco céntimos, correspondiente por trimestre de la tarifa de ciento setenta y una peseta con seis céntimos, siendo aprobada y acordando dar el pago.

Se leyeron a cuenta del Señor Ministerio mixta de Reclutamiento, declarando útiles y procedente soldado a los mozos Juan Mancisidor Arista y Ignacio Zaña Odriozola.

Leída instancia y planos que acompaña, suscritos por el Maestro de obras D. Valentín Aldaz, en nombre de Ascensio Arteche, para la reforma de una casa de su propiedad, sita en el Barrio de Arrabal.

El Sr. Presidente expuso la necesidad de nombrar perito para la tasación de los terrenos ocupados por las obras de traída de aguas, acordando el nombramiento a favor de D. Plácida Barrena, rogando le y cuanto antes proceda a tasar los terrenos objeto de la obra proyectada y al mismo tiempo haga los cálculos que crea debidos y perjuicios ocasionados a los propietarios.

El Ayuntamiento examinó, aprobó y acordó el pago de las siguientes cuentas.

De D. José Ignacio Aguirre importante doce pesetas con cincuenta céntimos, por sellos de comuni

caciones para la Alcaldía
de D. Celestino Astelarra, impor
tante doce pesetas, por seis esco
bas para la limpieza de los la
vaderos.

Con lo que se dió fin a la sesión
y firman los concurrentes a la inme
diata, de que yo el Secretario certifico.

Domingo Iriaguirre — José Fco. Salegui

Estanislao Maiztegui — J. Marquiegui

Subinas — Egaña

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión supletoria de 29 de abril, co
nespondiente a la ordinaria del
27 de abril de 1923.

En la Sala Consistorial de
la Villa de Deva, a veinte y nueve
de abril de mil novecientos vein
te y tres, reunidos bajo la Presiden
cia accidental de D. José Francisco
Salegui, primer teniente alcalde, por
ausencia del propietario, los Sres.
D. Domingo Iriaguirre, D. Estanis
lao Maiztegui, D. Guillermo Mar
quiegui, D. Antonio Subinas y D. Jo
sé Egaña, asistidos de mí el Secre
tario, para celebrar sesión suple
toria, correspondiente a la ordina
ria del veinte y siete del actual
previa convocatoria de dicha fe
cha, dió principio la sesión, leyen
dose el acta de la anterior, que fué
aprobada.

Se dió lectura a carta de la Sra.
Viuda de Nacarino, agradeciendo
el pésame dado por la Corpora
cion, al fallecimiento de su
marido (q.e.p.d.).

Se enteró de comunicación del
Sr. Presidente de la Comisión de
Armeros, agradeciendo en extre
mo el interés manifestado y la
delicada prueba de solidaridad,
que les obligará eternamente a
la recíproca.

Se acordó el pago a la Exma.
Diputación, de las estancias en
Santa Agueda y Hospital, corres
pondiente al primer trimestre

importantes Quinientas cincuenta y
tres pesetas con noventa céntimos.
y a la vista fue aprobada en la
forma anteriormente, veinte
pesetas.
Se dio cuenta de fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento, declarando exceptuado al soldado del Regimiento de Sicilia del Reemplazo de 1920, José Alcibar Osa y excluido totalmente del servicio a José Francisco Urquiza Garate, del alta actual.
Leída certificación de las obras hechas por los peones dirigidos de las obras de traida de aguas y a cuenta abonadas a cuenta por las obras especificadas, la suma de quince mil pesetas, y a propuesta de la Presidencia, a los mismos peones la suma de diez mil pesetas, a cuenta de sus honorarios, por los proyectos y dirección de las mismas obras.
Visto el extracto de sesiones del trimestre, que aprobado, acordando se remita copia del mismo al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el Boletín. Oficial, la acordada ampliación de la tubería para el lavadero, y el estudio para el surtido y recogida de aguas llovedizas en la Alameda, frente al Hotel de Lago.
Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata de que yo el Secretario certifico.
R. de Hendaye
Ante Pº Salaberri
Domingo Iriarte
Estanislao Maiztegui Egaña
El Secretario
Luis de Larzabal

Sesión Supletoria de 6 de Mayo, correspondiente a la ordinaria del 4 de Mayo de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva a seis de Mayo de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Tº Alcalde Dº Tomas de Aranburu, los Sres. Concejales Dº José Francisco Salaberri, Dº Domingo Iriarte y Dº Estanislao Maiztegui Egaña, Síndico y Dº José Egaña, Síndico y Secretario, para celebrar la Sesión Supletoria correspondiente a la ordinaria del cuatro del actual, prevenida en providencia de esta fecha dispuesta la lectura, leyendo dicha y la de la anterior, que fué aprobada.
Se enteró de la recaudación habida por arbitrios en Deva durante el pasado mes de Abril, importante tres mil seiscientas ochenta y una pesetas con dos céntimos.
Fue leida comunicación de los Tenientes de Alcalde Dº Juan y Dº Ignacio, poniendo en conocimiento de la Corporación, y habiendo tenido noticia del hijo, haber cazado la Marina en 6 pesetas en los kilogramos, por cuyo siguiente se vén precisados, como lo han hecho en otros pueblos, a fijar el precio en 0,06 pesetas Kilo, corriendo el aumento de 0,05 Pts.

ey Fija, a ree 0,10 P.as cada pieza de 2 kilogramos, estando dispuesto, si lo desea el Ayuntamiento, a demostrar lo con los justificantes necesarios añadiendo, q. el aumento regiría desde el 1º de este mes.

La Corporación, en vista de las razones alegadas, y el haber tenido q. luchar dentro del país en otras localidades, acordó conceder lo concedido.

Seguida q. fue instancia suscrita por Antonio Arriolabengoa, carretero, pidiendo q. el Ayuntamiento fijara q. dirección q. la Diputación y q. no debía seguir la carretera, en el distrito 52, por ser perjudicial para el paisaje, le acordó contestarle q. debía dirigirse a la Diputación, a quien pertenece el asunto.

Se leyó acuerdo de la Comisión mixta de Abastecimiento, declarando excluido temporalmente, el mes de Agosto de este año, por estiaje, Gloria Sa.

A la instancia presentada por Pedro Ugalde, solicitando autorización para abrir un pozo, para escaparate, en la casa nº 2 de la calle de Larrondo, le acordó concederlo.

Se leyó carta de comunicación del Sr. Francisco Arriondo, reiterando la solicitud de q. se limpie la cuneta de la calle de Landeleza, por ser un peligro para la salud pública.

El Sr. Salegui, manifestó, q. si no se había procedido a tal limpieza era debido a no poder encontrar obrero para ese trabajo, y la Corporación acordó q. inmediatamente se proceda a tal limpieza, antes de la tormenta de verano.

Se leyó la carta q. por encargo de la Presidencia, remite Tadeo Lizarraga, del material q. hace falta para el arreglo de las bocas de riego y llaves generales y pueden verse q. probado, acordándose se proceda al arreglo cuanto antes.

Se examinaron, aprobándose y acordando

Pedro Astolaza, un importe ciento cincuenta pesetas, por 5 metros de tubería de pie, para la carretera de Zaraobe.

Pedro Astolaza, un importe veinte, dos pesetas, por tres, para el arreglo del camino de Errealde, Domiaue a Zabale.

De fulano de tal, un importe ciento cinco pesetas, por comidas servidas a las mesas electorales

Del mismo, un importe doscientas treinta y cinco pesetas, por gastos de viajes en comisión, de los Sres. Alcalde, Valle y Secretario, a Bilbao y San Sebastian.

El Sr. Alcalde, manifestó, q. llamado por el Sr. Madera, se entrevistaron con dicho Sr. D. José Manuel Arocena, administrador del Sr. Conde del Valle, el que les contestó, para estimar la cuenta por la de los molinos q. el Sr. Conde posee en Lastur, y un edificio, antepasado, cuneta, presas, y el terreno q. ocupa el camal en construcción, y la casa de máquinas del primer salto. Después de larga discusión

Pendiente de Lastur

Molinos de Lastur

cusion, el Sr. Arocena, en representación del Sr. Conde, concretó sus pretensiones en dos partes. Primera, el Sr. Conde vendería al Ayuntamiento, sus derechos a los aprovechamientos hidráulicos q. posee en Lastur, en la suma de diez mil pesetas.

Segundo. El Sr. Conde vendería los edificios de los saltos, sus artefactos, canales y presa, y los terrenos q. ocupe el canal en construcción para el nuevo aprovechamiento de aguas de Lastur, en pertenecidos de Ugarteza rra, Plazaola y Aguene, y además el terreno q. ocupe la casa de máquinas proyectada en pertenecidos de Ugarteza rra, en siete mil pesetas, total de las dos ventas diez y siete mil pesetas, y aun cuando tenía facultades de la Corporación para cerrar el trato, no lo quiso hacer, para que lo hiciera la Corporación.

Sin discusiones por unanimidad, fueron aceptadas por el Ayuntamiento, las dos propuestas hechas por el Sr. Arocena, en representación del Sr. Conde del Valle, acordándose, q. el lunes se le hagan entrega de las diez y siete mil pesetas importe de las dos compras, y se extienda un documento privado, interin no se eleve a escritura pública, facultando al Sr. Presidente, para q. llegado el caso, la firme en representación del Ayuntamiento, y respecto al arriendo de los molinos, mientras estos puedan funcionar, q. la Comisión de aguas informe, y el Ayuntamiento fije la renta q. debe de abonar el arrendatario.

Con lo que se levantó la

sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

José Fco. Salegui

Miguel Mª Orevistain — Estanislao Maiztegui

J. Marquiegui

Antonio Subiras — José Egaña

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 13 de Mayo correspondiente a la del 11 de Mayo de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva a trece de Mayo de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. José Francisco Salegui, 1.º Teniente Alcalde, por ausencia del propietario, los Sres. Concejales, D. Miguel María Beristain, D. Estanislao Mañategui, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Subinas, D. José Egaña, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del once del actual, prévia convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se enteró de la recaudación habida por arbitrios en Scia. durante el mes de abril, importante seiscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Leída instancia de Javier Lonaola, rogando se le subvencione como de costumbre, a la escuela rural establecida en Mardari, se acordó concederle la subvención anual de ochenta pesetas como a los demas.

Se aprobó y acordó el pago de una cuenta de los Sres. Echaide, Compañía, importante ciento ochenta pesetas por 60 metros de tubería de gres, para la conducción de agua al lavadero principal.

A instancia del Sr. Beristain, se acordó oficiar a los Sres. Alcaldes de Motrico, Elgoibar, Cestona, Zumaya

y Zarauz, sobre el precio a que se expende la carne de ternera.

El Sr. Marquiegui, dió cuenta de que en unión del Sr. Alcalde y Secretario, se personaron en Lastur, a tomar posesión en nombre del Ayuntamiento, de los molinos del Sr. Conde del Valle, adquiridos por la Corporación, y que en su opinión, interin estos estén funcionando se debían de arrendar al actual arrendatario D. José Larrañaga en la suma que la Corporación fije, acordándose, que el arriendo se haga por meses y en el precio de veinte y cinco pesetas por mes.

Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco. Salegui

Domingo Iriguirre

J. Marquiegui

Subinas — Egaña

El Secretario

Sesión supletoria de 20 de Mayo, correspondiente a la ordinaria de 18 de Mayo de 1923

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Domingo Eizaguirre, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Subinas y D. José Ibarra, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria, correspondiente a la ordinaria del diez y ocho del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta, q. fué aprobada, de la sesión anterior.

Se leyó autorización del Sr. Ayudante de Marina de Zumaya, autorizando a la Corporación para extraer arena de la playa para el relleno del Arenal.

Leída instancia de Mendizabal y Cía. y consortes, solicitando del Ayuntamiento, se instalen dos luces para el alumbrado del puente a Motrico, se acordó hacerlo, facultando para ello al Sr. Alcalde.

Se leyeron notas de precios de carne de ternera, q. remiten los Alcaldes de Motrico, Zumaya, El Goibar y Lestona, y se acuerda esperar a q. los demás pueblos consultados, remitan sus notas.

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta presentada por el Sr. Orue, por 6 talonarios de cobro de aguas, importante treinta pesetas.

Con lo que se levantó la sesión firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco. Salegui

Domingo Eizaguirre — J. Marquiegui

Antonio Ostolaza Subinas

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión de 27 de Mayo, correspondiente a la ordinaria del 26 de Mayo de 1923

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Normaldo de Andonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Domingo Eizaguirre, D. Guillermo Marguinegui y Antonio Ostolaza y D. Antonio Lizaso, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria correspondiente a la ordinaria del veinte y cinco del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a cuentas de la Diputación, ordenando del reparto y cobro de la contribución Provincial, en la siguiente forma

	Riqueza imponible	Cuota
Propiedad.	164,549	10,804
Industria	37,097	5194
Sumtuaria	25,015	3502
	total	19,500

Y que se entregue el primer plazo a fin de Julio.

Se dió cuenta de acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento, declarando excluido totalmente al Valdés por ora Distancia, del año de 1922.

Fue leida carta de D. María Josefa Calbetón, dando a la Corporación las más rendidas gracias, por el pesame que le dirigió por la muerte de su Padre (q.e.p.d.).

El Sr. Alcalde dió cuenta de que los Sres. Ingenieros de obras públicas, encargados de la elevación del nivel de la vía desde la muralla hasta los límites de la propiedad de la Villa y que el Ferrocarril, desde el nuevo hasta el nuevo, lo hará el Estado.

Dió también cuenta, de que el Perito, Sr. Barrena, ha empezado los trabajos de valoración de terrenos y daños, en las obras de abastecimiento de aguas, y que acordó, que cuanto antes se hagan también las pertinentes mediciones con los dueños de los terrenos donde nacen los manantiales, para poder proceder a la expropiación.

En vista de la renuncia del sustituto del Vaquero Arizkorreta que le fué admitida, se nombró Vaquero, hasta fin de Septiembre, con el haber diario de cuatro pesetas, a Ignacio Irigoyen, que en años anteriores ha ejercido dicho empleo.

Con lo que se levantó la sesión y firmaron los concurrentes, de la misma, de que yo el Secretario certifico.

N. de Andonegui — Vos Sr. Salegui

Miguel Mª Arrivillaga

Domingo Eizaguirre — Francisco Aristegui

J. Marguinegui

Ygoang — Antonio Lizaso

Juan de Larquibar

Sesión extraordinaria de 3 de Junio correspondiente a la ordinaria de 31 de Mayo de 1923

En la Sala Consistorial de esta Villa de Deva, a tres de Junio de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Raymundo de Andonegui, los Sres. Concejales Don. José Francisco Salegui D. Miguel María Benitain, D. Domingo Eizaguirre, D. Estanislao María Legarreta, D. José Mauleón Marquiegui y D. José Olaeta, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a la ordinaria del treinta y uno de Mayo, prévia convocatoria de esta fecha, dió principio la reunión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se extendió de la precedente una nota por duplicado, en Deva, durante el mes de Mayo, ascendente a cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos.

Dada cuenta de la comunicación Provincial referente a la forma de la demarcación Notarial, el Ayuntamiento acordó manifestar que está conforme con la actual.

Fué leida carta del diputado Sr. Gamboa, notificando que hay reunido a la peseta de obras, pidiendo la cantidad pedida, para proceder al proyecto, presupuestos de las obras solicitadas en el puerto.

Se aprobó, acordando pasar al mismo diputado Sr. Barroeta, importante veinte y siete pesetas con veinte céntimos, por material de Secretaría.

El Presidente expuso, que ha realizado la limpieza de la barbacana de la calle de Iradelleta, cuyo pasto ha ascendido a ciento veinte y una pesetas, y como de costumbre, la propietaria, Sra. Izaguirre, pasa por la presentación de las cuentas, declarando en dicha barbacana.

A propuesta de la Presidencia se acordó significar al mismo interesante, D. Rafael Mendia y Zamora, por la Alcaldía que no ha lugar.

El Sr. Eizaguirre, dió cuenta de la reunión del Sr. Maisterra y Secretario, citando para la Asamblea del Ayuntamiento, convocada por la Junta de Defensa, para tratar el importante asunto de tratar sin puesta a la jurisdictura armera, siendo imprescindible la unión de todos los Municipios, en tal vital asunto, y ofrecerla a la zona armera.

Leída que fué se levantó la sesión, firmando los concejales a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui

Miguel Mª Benitain

Domingo Eizaguirre

J. Mauleón

Subrogado

Aceptada
Sin discusión

Sesión extraordinaria de 10 de Junio
correspondiente a la ordinaria del
2 de Junio de 1923

En la Sala Consistorial de la
Villa de Deva, a diez de Junio de mil
novecientos veinte y tres, reunidos ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Re-
mualdo de Andonegui, los Sres. Concejales
D. Miguel María Beristain, D. Domingo
Larreguy, D. Guillermo Marquínez
y D. Antonio Zubiaga, al objeto de ce-
lebrar sesión para dar cuenta en la
Extraordinaria correspondiente a la ordina-
ria del ocho del actual, previa
convocatoria de dicha fecha, dio
principio la sesión, leyéndose el acta
de la anterior, que fué aprobada.
A seguida se dieron de alta los Sres.
Concejales D. José Mª Olaizola y D. Rafael
Picaza, quienes se incorporaron a la sesión
en sus cargos.
Se leyó comunicación de D. José María
Ofarrill, contratista de las obras de la
traida de aguas de Zestoa, solicitando
se le hagan las sumas de obras ejecutadas
que se encuentran en el Banco Guipuzcoano
en la cuenta de "Depósito Provisional"
de la cual es socio, a
cuyo acuerdo
se dió lectura
del informe
emitido por
el Sr. Arquitecto
Municipal
D. Manuel
Lasa, que
dice así:
"Cumplimentando lo dispuesto por
el Excmo. Ayuntamiento en sesión de
fecha 2 del actual, he girado visita de
inspección a las obras de traida de aguas
de Zestoa, que ejecuta el contratista
D. José María Ofarrill, y he podido
comprobar que las obras ejecutadas
importan la cantidad de 150 Pts. y
que procede abonar lo solicitado por
el interesado, por cuenta de la
expresada cantidad el importe de
esta tasación."
A propuesta de la Presidencia, se
acordó, por los presentes y al-
guno ausentes, se proceda a practicar

Folio 44

los pagos mandados de los bancos de los
pagos públicos.
Seguidamente se presentaron los
cuentas municipales correspondientes
al año de 1922, en las que resulta un
alcance a favor de la Villa
de Deva, de Veinte mil setecien-
tas noventa y cinco pesetas, con
diez ocho céntimos. Dispuestos los artí-
culos 160, 161 de la Ley Munici-
pal, se acordó por unanimidad
dejar en Secretaría, tal como en los
mismos queda señalado, dispo-
niendo desde el mismo tiempo, pasen a la
Junta Municipal, para la revi-
sión y censura de cuentas, al público y haciendo
efecto, a fin de que cualquier de
ellos pueda por sí mismo o por escri-
to, las reclamaciones que en el tér-
mino de quince días.
El Presidente dió cuenta de haber
recibido un folleto remitido por los
autores D. José Mª Cuyun, con una tarje-
ta de dedicatoria, a favor de la Corporación, titu-
lado "Breve Historial del pleito arbitrio
de Consumos, ante las más altas Autoridades
Gracias." Se acordó el envío del testi-
monio del Pleno en vista obtener de mayor
urgencia.
Con lo que se levantó la sesión, firman
los expresados señores a la inmediata, de que yo
el Secretario certifico.
R. de Hondonegui
José Mª Salaguren
Miguel Mª Beristain
Domingo Larreguy
Antonio Zubiaga
Guillermo Marquínez
Rafael Picaza
José Mª Olaizola

Ante mí
Lo de Lazpiur

Sesión extraordinaria de 17 de Junio correspondiente a la ordinaria de 15 de Junio de 1923.

En la Casa Consistorial de la Villa de Lerín a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Teniente Alcalde D. Bonifacio de Andonegui los Sres. Concejales, D. José Francisco Zalaya, D. Miguel María Berriain, D. Blas Sánchez María Ilarregui, D. Domingo Irazoqui y D. Antonio Zubizarreta, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para continuar la correspondiente a la ordinaria del mes actual, por haberse suspendido la misma por falta de número legal, dio principio la sesión, leyendo el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se enteró de la recaudación del arbitrio de Cédulas, que por dependientes del pasado mes, importante Quinientas veinte pesetas, con ochenta y seis céntimos.

Se leyeron comunicaciones de los Alcaldes de Cirauqui y Pamplona, solicitando autorización para la Banda de esta Villa, dicha a dichos días 29 del corriente y 1 de Julio, a Pamplona el 15 de Julio.

Después de tomar parte en la discusión varios Concejales, acordó, con el voto en contra del Teniente Alcalde que la Banda vaya a dicha fiesta el día 29 del mismo, pues también acuerda el 15 de Julio a Pamplona, pero si va el 1º a Cirauqui, no concederle autorización para Pamplona.

Se leyó instancia del Director de la Banda, ofreciendo y arguyendo un Bombardino en Do y un

saxofon en Mi bemol, por estar inservibles los actuales y que quieren hacer muchos otros y usados.

El Presidente expuso y como el importe de la Gratificación, sea con exceder ínfima, la cantidad dedicada al sostenimiento de la Banda, si con cargo a ella se adquisicionan los dos instrumentos, y contestación al ruego de Presidente hecho saldrían perjudicados los intereses de los músicos, que acordó el Sr. Manzanos, de la Comisión citada, el cese como Director de la Banda por ser facultativo, pudiendo para sostener ese año se cumpla la adquisición de los instrumentos solicitados, y pueda la Banda ofrecer, cumplir sus indispensables, lo que se levantó la sesión, firmando los concurrentes y a la inmediata de que doy fé el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco Zalaya

Miguel Mª Berriain

Blas Sánchez

Antonio Ochoa de Olza

Zubizarreta — Irazoqui

Manzanos

J. Manzanos

Lic. de Zaragüeta

Sesión extraordinaria de 24 de Junio co
rrespondiente a la ordinaria del 22
de Junio de 1923.

En la Sala Consistorial de
la Villa de Oyarzun, a veinte y cuatro
de Junio de mil novecientos veinti
tres, reunidos bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Rommel Arozamena, los Sres. Concejales, D. Jose Fran
cisco Galarza, D. Miguel María Be
rrotaran, D. Guillermo Marcaida, D.
Ignacio Mariscal, D. Antonio Ur
bizu, D. Antonio Otolaza, y Jo
se Lasa, asistidos de mi el Secre
tario, para celebrar sesión extraor
dinaria correspondiente a la ordi
naria del veinte y dos del actual,
previa convocatoria de esta fe
cha, dio principio la sesión, leyen
dose el acta de la anterior, la
que fué aprobada.

Luego de instancias de D. Angel Gon
zalez Fabian, se acordó acceder a
que permanezca la toma de agua ha
sta la expiración del Sr. Galarza.

Dada lectura a instancia de la
Viuda de Irazusta, y acordó sos tener
las estancias de su hija Sebastiana
en el Hospital de San Antonio, de
San Sebastian.

Fue leida comunicación de los
Sres. Hijos de J. Iriarte, manifestando
conforme lo ordenado, han coloca
do un poco de 32 pulgadas, en el puente
de Mendiola.

Se aprobó, acordó el pago de
la cuenta presentada por Julian
Arrieta, importante diez y siete pe
setas con 90 cts. por postes repuestos e
indeterminados, en el último mes

se acordó, que la subasta de aprove
chamientos de Setuspe, se de
clare para el día 1º. del Julio y a
las once de la mañana, en
el precio de cuatro cientos pese
tas y condiciones del anuncio.

También se acordó, que el 1º.
agosto en hora de la tarde, se celebre
la subasta de la plaza de toros, pa
ra dar el 15 de Agosto, voluntaria
mente la guinda y cuenta fiesta,
una función de circo, los días
16, 17 y vaquillada, el 19 circo,
y función alegre a la tarde, vien
do que aparte de lo programado
la temporada, el precio de las
barreras será el de diez pesetas
y las condiciones generales las
mismas y el acto anterior, a
cuyo fin deberá celebrarse la su
basta de la corrida de mañana
con baja de precio de treinta
pesetas y condiciones del anun
cio anterior. A propuesta de la Pre
sidencia, se acordó fijar en cin
cuenta pesetas, la renta del tolan
que ocupa en el Arenal, la Sra. Viuda
de Espanza, con la advertencia, para la
temporada de verano.

Leyó lo que se levantó la sesión y
firmaron los concejales a la inmediata, de que doy fe. Secretario certifico.

R. Rodriguez — Jose Jª Galarza
Domingo Iriarte — J. Marcaida
Rommel — J. Mariscal
Ante mí
El Secretario
Lic. de Larzabal

Sesión extraordinaria de 1º de julio, correspondiente a la ordinaria del 29 de junio de 1923.

En la casa capitular de la Villa de Deva, a primero de julio de mil novecientos veinte y tres, reunidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Normaldo de Andrinegui, los Sres. Concejales D. Jose Francisco Valle Sres. D. Guillermo Marguiegui, D. Domingo Iraguirre y D. Jose Goya, al objeto de celebrar sesión extraordinaria como previene la ordenanza del veinte y nueve del pasado junio, previa convocatoria de esta fecha dio principio la sesión, leyendose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se leyó instancia de Teodoro Valdonedo, encargado de la empresa del Tranvia, solicitando el prorrateo de los gastos y que vaya a formar en la Comisión, y bolicitud fue vista para todos ellos, acordandose lo concedido.

Se dio lectura a instancia de José María Echevarria sobre los toldos de la plaza y edificio de salvamento, acordandose pase a la Comisión de la plaza para q. informe lo que crea conveniente.

Se leyó instancia de Teodoro Valdonedo, encargado de la empresa del Tranvia, solicitando el prorrateo de los gastos y que vaya a formar en la Comisión, y bolicitud fue vista para todos ellos, acordandose lo concedido.

Se dio lectura a instancia de José María Echevarria sobre los toldos de la plaza y edificio de salvamento, acordandose pase a la Comisión de la plaza para q. informe lo que crea conveniente.

Se acordó el pago de las siguientes cuentas.

De la tercera distribución, importante veinte y seis pesetas con veinte y cinco céntimos, importe de los gastos a los nuevos inquilinos observatorio en el Hospital militar.

De Julian Arpide, importante cincuenta pesetas, por jornales al barrendero a cuenta de Obras en el Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Graginiegui, acordó pedir se cumplimente auto aclaratorio para la venta de los parcelas sobrantes en Lasarteguia.

Se acordó también, a propuesta del Sr. Secretario, contestar que el Señor D. Victor Iraolagoitia sobre las pretensiones de los dueños de los manantiales y se encargue para la traida de Deva de Lastaola y que inste cerca del Sr. Barcina para que mande inspección a que informe a hacer los valoraciones de terrenos, en las mismas obras.

Dase cuenta de instancia de D. Miguel Zabiaurrieta, en la autoriza para llevar a cabo una acometida a la alcantarilla de la Alameda, desde su nueva casa.

Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes, a la indicada, de que yo el Secretario certifico.

R. de Hidalgo Negui — José Fco Salegui

Miguel Mª Arrieta — Domingo Iraguirre

J. Marguiegui

Antonio Bitolas y Embras

El Secretario
Luis de Langarica

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesion supletoria de 8 de julio, correspondiente a la ordinaria de 6 de julio de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a ocho de julio de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los S. Concejales D. Jose Francisco Salegui, D. Miguel Mª Beristain, D. Guillermo Marquiegui, D. Domingo Liraguirre, D. Antonio Ostolaza, D. Antonio Lubinas, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria, correspondiente a la ordinaria del seis del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, q. fue aprobada.

Se dió cuenta de la recaudacion por arbitrios, correspondientes a Deva, en el pasado mes de junio, importante cinco mil cien pesetas con sesenta y siete céntimos.

Se leyó carta del Perito S. Barrena, remitiendo la hoja de valoracion y plano, del terreno helechal, ocupado al S. Ibarra por el canal, y arboles derribados, q. fue aprobada, acordandose se remita copia, para su conocimiento, al S. Ibarra.

Se dió cuenta de comunicacion de los S. Hijos de J. J. Lecu, manifestando, se han colocado como

extraordinaria de verano, dos pesos
de a 200 pesetas en la Alameda
por orden de la Alcaldía.
Se leyeron solicitudes de Juan
José Salegui, Antonio Aizpurua y
José Salegui, solicitando agua a cam-
bio de no cobrar nada por el paso
del canal por arbolado de sus fincas
acordándose, el tiempo que en cuanto
en época a portuna pueda y el Ayun-
tamiento lo abonará a todos los te-
nedores por el canal y perjuicios
que le causen en las obras, y des-
pues de ello, nada sobre lo in-
tado.
Se dió cuenta de instancia que
dirigen los vecinos, rogando al
Ayuntamiento haga el empedra-
do por el trozo por donde pasa
en la playa de toldos y casetas,
acordándose hacerlo así por este
año, ya que la última vez que se ha
exigido este requisito
Pasó a la comisión de la playa la
cuenta de colocación de estatuas,
para que informe sobre ella
Se aprobaron a cordándose abo-
nar de las siguientes cuentas.
De Hijos de Vizcaya, importante
ciento treinta pesetas, por varios
trabajos de herrería.
De Faustino Urain, importante
cincuenta y cuatro pesetas, por arre-
glar varios tamboriles, las Vene-
ras, de Salicio, Santa Catalina y
Reyes.
De Pio Barcaray, importante Vein-
te y seis pesetas, por materiales al
Brandijas en el 2º trimestre.
El Secretario dió cuenta de que
en cumplimiento del acuerdo toma-
do en la última sesión se trasladó
a San Sebastian a consultar con el
Letrado D. Bragera sobre las preten-
siones de los dueños de Matxanbiz-
kar, dicho Sr. Abogado, remite un de-
tallado dictamen, al cual se da
lectura, en el que manifiesta, que
no cree satisfacer indemniza-
ción por el perjuicio causado con
motivo de la captación de un
manantial de Domingo Priva-
do, para poder aprovechar las
aguas, otra que hoy que satis-
facer además de la indemniza-
ción por el perjuicio, la
que como pago de agua capta-
da y aprovechada de diver-
sa naturaleza y cuyo valor
se calcula según las formas
de aprovechamiento de cada
caso, dados los derechos reales
o consolidados de los usu-
arios de aguas abajo.
En vista de lo informado
acordó nombrar una Comisi-
ón, formada por los Sres. Pre-
sidente, Salegui y Marquesina
ra y en unión de los Sres. Inge-
nieros Directores de las obras,
trate la adquisición, con la
mayor urgencia, de dichos Ma-
nantiales y dándole amplias
facultades para contratar con
los propietarios.
Se acordó también, como
de costumbre, contratar con la Pi-
rotecnia Orquiola los dos fuegos
de juegos artificiales en la tarde
de dos cientas pesetas.

el S. Presidente dió cuenta de q. las subasta de la plaza de toros fué adjudicada a d. Juan Salegui, en la suma de mil trescientas pesetas y la de marineros a d. Francisco Ulacia en quinientas pesetas, y propuso se nombrara la comisión de festejos, quedando formada por los S. Presidente, Mariscal y Subinas. Con lo que se dió fin a la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico

José Fco. Salegui

Domingo Urreguiz — Miguel M.ª Irevistaire — J. Marquiegui

Subinas

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 15 de Julio correspondiente a la ordinaria del 13 de julio de 1923

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a quince de julio de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los S.s Concejales, d. José Francisco Salegui, D. Miguel María Beristain, d. Guillermo Marquiegui y d. Antonio Subinas, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del trece del actual previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se enteró de la recaudación por arbitrios, en Sciar, durante el pasado mes de Junio, importante setecientas veinte pesetas con nueve céntimos.

La Comisión Provincial dá cuenta de haber ingresado en el Hospital de San Antonio, el primero del actual, la enferma pobre de esta, Sebastiana Uranga.

Se dió lectura a comunicación de d. Saturnino Rementeria, a nombre de d. Leonardo Ibarra, con reparos a la

peritacion verificada por el S. Ravena, acordandose, se remita a este S.

El S. Presidente dió cuenta de q. la vecina d. Luisa Lendoza, se vió atacada de subita locura, y por consejo medico, fué llevada al Manicomio de Santa Agueda, acordandose se inicie el expediente medico y el de pobreza.

Los S. Salegui y Marquiegui, dan cuenta de haber empezado los tratos con los dueños de manantiales, de los cuales, la mayoria, se presenta en buena forma.

Se aprobaron, acordandose el pago de las siguientes cuentas, la presentada por Francisco Celaya, importante sesenta pesetas con ochenta y tres centimos, por gastos de conduccion de la alienada Luisa Lendoza, en automovil, a Santa Agueda.

De Julian Arpestia, importante quince pesetas, por limpieza de la casa Ayuntamiento.

Se dió cuenta de haberse rematado la colocacion de la Plaza, adjudicandose a D. Jose M. Liraguirre, en la suma de seiscientas cincuenta pesetas.

Leida certificacion de los S. Ingenieros directores de las obras de traida de aguas de Lastur, se acuerda el pago de treinta y cinco mil pesetas, al contratista D. Jose M. Otegui, por las obras realizadas, desde el 28 de abril ultimo, hasta la fecha, a cuenta de la liquidacion q. se practique.

Con lo que se levantó la sesion y firman los S. Concejales asistentes a la in

mediata, de que yo el Secretario certifico

R. de Andonegui — Jose Fco. Salegui

Domingo Iriguirre

J. Marquiegui

Lu Andes

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE LA VILLA DE DEVA

Sesión supletoria de 27 de Julio, correspondiente a la ordinaria de 20 de Julio de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo de Andónegui, los Sres. Concejales, D. José Francisco Salegui, D. Domingo Lizaguirre, D. Guillermo Marquiegui y D. Antonio Subinas, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del veinte del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta del fallecimiento de la alienada Luisa Lendoya, a los dos días de reclusión manicomial.

Dada lectura a una instancia del Secretario de la Sociedad La Guardia, se acordó que la Comisión de Festejos, se entreviste con el representante de la Sociedad, para acordar el premio, con que el Ayuntamiento contribuirá al mas proyectado.

Se leyeron cartas de varios Dulzaineros, y se facultó a la Comisión de Festejos, para contratar a los de mejores condiciones.

dado lectura al expediente de prófugo, incoado al mozo Antonio Ovierabal Echevarría, fué aprobado, declarándole prófugo.

El S. Salegui, manifestó que había muchas quejas, sobre lo que tocaba la música los domingos, pues para las 8 y media, deja de tocar.

El Presidente le contestó, que como no tenían obligación de tocar las dos tandas, solo tocan una, y hablará con el director, a fin de que toquen las dos.

Se aprobó y acordó el pago de una cuenta de la casa Sroilis importante Quinientas cinco pesetas, por compra de un bombardino para la Banda, acordándose se pase con cargo al capítulo de imprevistos. Acordó también sacar a subasta el aprovechamiento de basuras, en la suma de trescientas cincuenta pesetas con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco. Salegui

Miguel Mª Berristain

Domingo Eizaguirre — J. Marquiegui

Antonio Ostolaza

Subinas

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión supletoria de 29 de julio, correspondiente a la ordinaria de 27 de julio de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y nueve de julio de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales, D. José Francisco Salegui, D. Miguel Mª Berristain, D. Domingo Eizaguirre, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Ostolaza y D. Antonio Subinas, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del 27 del actual, y pedía condo catoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a instancia de D. José Arechavala, solicitando el Frontón, para dar una fiesta a beneficio del asilo, la noche del 28 del actual. El S. Presidente manifestó, que concedió el permiso, por no reunirse la Corporación hasta el día de hoy, y que el resultado de tan simpática fiesta, fué el haberse recaudado íntegras. Setecientas cincuenta pesetas, acordándose dar al S. Arechavala, un efusivo voto de gracias.

ALCALDIA DE LA M. L. VILLA DE DEVA

sido escrita q dirige D. Sa Francisca Argumedeira, en representación de la Herencia Araquistain, Viuda de Lopez Gordon, en el acordo manifiesta a dicho S. q el Municipio tiene acordado indemnizarle los terrenos q ocupe el canal y baño q se ejecuta frente al Hotel y en los desmontes practicados, y tiene encomendado practicar a D. Plácido Barrena, respecto a la cumplimiento de los deberes de aquel, q pase en Sesión tiene también acordado en 4 de octubre mil novecientos veinte, expidiendo igual q q abonó al Sr. Conde del Valle, la pesan q en la compra a este S. fueron incluidos el canal, terreno, de poniente y los dos edificios, y q la Sra. Viuda de Lopez Gordon, se le abona la misma suma, sin adquisición de edificios, etc., fueron existen sido escritos del Sr. Maestro nacional S. Aparicio, en acuerdo, q ya que está apoderado el expresado Municipal para tal estudio de dibujo, se lleve a efecto la obra q solicita, q será abonada con cargo al ejercicio de 1924.

Se leyó la relación de aguas q domiciliar, correspondiente al 2º trimestre, ascendente mil trescientas y dos pesetas.

Q acordó el pase a la Comisión de Hacienda, para examinar y dictaminar en el 2º trimestre, la suma de trescientas ochenta y dos pesetas con veinte céntimos.

Visto q fue el extracto de ingresos correspondientes al 2º trimestre, q pasado a q dio su relación el Sr. Interventor municipal, para su publicación en el Boletín Oficial.

El Sr. Presidente, manifestó q con arreglo a lo propuesto por el Sr. Salegui en la última sesión, se entrevistó con el Subdirector de la Banda para ver el modo de que los días festivos, tocaran las dos tandas, y dicho Sr. avisó a los músicos, pero estos no acudieron. Se lamenta, solo tienen obligación de tocar una tanda, pues q de tarde, una hora, en q dos días festivos, el no tiene más remedio, q cumplimentarlo acordado en la sesión en honor a la celebrada el día ocho de agosto último, a la q por cierto ya acudió el Sr. Salegui, y q está entregado de lo q se dice respecto a la hora de terminar la música, relacionado q con aviso intención, con las penas de ley, q se dan en local de un alleado tuyo, pues q pasa por alto todas estas disposiciones, y mientras la corporación no se vuelva q dicho acuerdo, él en cumplimiento de los deberes de su cargo y de los acuerdos de la Corporación, en ese acto y en todo, obrará en consecuencia de lo q se acuerde, y la música terminará los días festivos, a las cuatro y media de la tarde, y los días festivos grandes.

El Sr. Salegui, manifestó que salva su voto en la oferta que se hace a la Sra. Viuda de Cordon, pues su salto no funciona hace años, y no tiene edificios ni canales, y si solo una tejavana que debe demostrar en la compra.

Con lo que se levantó la sesion y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Hondonegui — José Fco. Salegui

Domingo Iriguiñez

J. Marquiegui

Subinas — Egaña

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesion supletoria de 5 de Agosto, correspondiente a la ordinaria de 3 de Agosto de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Romualdo de Hondonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Domingo Iriguiñez, Dn. Guillermo Marquiegui, D. José Subinas y D. José Egaña, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria, correspondiente a la ordinaria del tres del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Se enteró de la recaudacion por arbitrios en el pasado mes de Julio, en Deva, importante seis mil cuarenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Se dió lectura al dictamen de los peritos, sobre deslinde del terreno comunal de Trabanía, emitido por los peritos Sr. Barrena e Irusta, y a peticion del Sr. Marquiegui, quedó sobre la mesa.

Leida instancia de Pedro Araguistain, sobre inscripcion del terreno Andaz Salsamendi, se acordó examinar el libro ca

tasa de riqueza.

Fue leida comunicacion del Sr. Inspector de carnes, manifestando que ha inutilizado 20 kilos de mercura y remitiendo la estadistica mensual del Matadero.

Se examinaron aprobandose y acordandose el pago de las siguientes cuentas.

De Julian Arpiñiz, importante ciento ochenta y seis pesetas con cuarenta centimos, por pinturas de verjas de los paseos.

Del mismo importante treinta y un pesetas con sesenta y cinco centimos, por limpieza de la alcantarilla de la calle de Lersudi de la Sª Viuda de Ayani, importante cien pesetas; por una copa para premio del Cros country.

El Comisionado para el ingreso de moros en Caja, dió cuenta de haber hecho el ingreso y recibido las cartillas militares, acordandose se le abonen los gastos de viage.

El Sr. Presidente, dió cuenta, de que los Sres. Ingenieros directores, de las obras de abastecimiento de aguas, han presentado las condiciones para el concurso de adquisicion y montaje de maquinaria electrica e hidrahulica, de los dos saltos y linea, al que se dió lectura, y fue aprobado, acordandose se anuncie el concurso en el Boletin Oficial y prensa de Bilbao, San Sebastian, siendo el plazo de admision, hasta el 30 del actual y sus 18 horas, y por pliegos cerrados, depositando cada concursante el deposito provisional de 3000 pesetas

Se dió cuenta de haber sido adjudicada la subasta de basuras al unico postor José María Gavate en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

A propuesta de la Presidencia, se acordó nombrar barrendero temporero, a Miguel Gnaola con el sueldo de cinco pesetas diarias.

Con lo que se levantó la sesion y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco. Salegui

Miguel Mª Arevistain — J. Marquiegui

Antonio Ortolaza

Subinas

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión supletoria de 12 de Agosto, correspondiente a la ordinaria del 10 de Agosto de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a doce de Agosto de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales, D. José Francisco Salegui, D. Miguel María Beristain, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Ostolaza y D. Antonio Subinas, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria, correspondiente a la ordinaria del diez del actual, prévia convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se enteró de la recaudación habida por consumos en Sciar, durante el mes de Julio, importante setecientas noventa y siete pesetas con ochenta y dos céntimos.

Se leyó comunicación de la Ill.ma Comisión Provincial, dando cuenta de su constitución en 1 del actual, y nombres de los Sres. Vocales.

Leída instancia del empresario D. Juan Salegui, se aprobó el programa de la fiesta, que se celebrará el 19 del actual.

a la peticion q. hacen los Sres. Ortiz Arroyo y Compañia, se les autoriza para la instalacion de una caseta en la Alameda de Calbeton, en las mismas condiciones q. el año anterior.

Se examinaron las siguientes cuentas, acordandose su pago.

de D. Javier Urbieta, importante ochenta y siete pesetas con noventa céntimos, por modelacion, impresa de elecciones y un libro del Registro civil.

de D. Juan José Arrieta, importante mil diez y ocho pesetas con treinta céntimos, por trabajos de albañileria en los edificios de la Villa y conducciones de aguas a los lavaderos.

de Roman Arostegui, importante treinta y dos pesetas, por pintura para el Matadero.

A peticion del Sr. Marquiegui, quedó otros ocho dias sobre la mesa, el dictamen de los peritos sobre el terreno comunal de Irabania.

A peticion del Sr. Salegui, se acordó comunicar á D. Julian Echeverria, q. de no conformarse a la tasacion hecha por indemnizacion de los manantiales q. brotan en su propiedad, antes de ocho dias, pasado este plazo, se incoe el correspondiente expediente de expropiacion forzosa.

Se leyó carta del Perito Sr. Barrena y se acordó recomendarle, concluya cuanto antes la peritacion de terrenos ocupados por el canal, y dacios causa

dos en las obras.

A propuesta de la Presidencia, se acordó subvencionar con cien pesetas, a la Sociedad "Lagun Artea" para los gastos del cros country organizado por ella.

Con lo que se levantó la sesion y firman los concurrentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

R. de Hudonegui

Jose Fco. Salegui

Miguel Mª Beristain

Domingo Urquiza

J. Marquiegui

Antonio Ostolaza

Egaña

El Secretario
Luis de Lasquibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión Supletoria de 19 de Agosto, correspondiente a la ordinaria de 17 de Agosto de 1923.

En la Casa Consistorial de la Villa de Deva, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Miguel María Beristain, D. Domingo Eiraguirre, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Ostolaza y D. José Egaña, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del diez y siete del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a cariñoso saludo, remitido por cable desde La Habana, por el Sr. Valle, acordándose el corresponder por el mismo medio.

Leída comunicación de la Comisión Provincial, se acordó el pago de ciento sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, por contribución de utilidades de cupones de deuda municipal, pagados en 1 de Julio.

Se entera de acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento, declarando prófugo, a

Antonio Orueabal Echeverría, mo-
rori 23, del actual en pro de esta
Villa.

El S. Marquiegui, propuso, q. ausen-
te el S. Valle, cuyo regreso será p. con-
to, era conveniente se aplazará has-
ta su llegada, el asunto de deslinde
del terreno comunal de Trabania, to-
da vez q. tomados por unanimidad,
los acuerdos referentes al deslinde, era
necesario, q. con datos se auxilie al
perito de la Corporación, para el
esclarecimiento del asunto, acordán-
dose en conformidad.

El S. Presidente dió cuenta de ha-
ber contratado en doscientas pesetas
a los gaiteros de Echarri Aranaz,
para los días 17, 18, 19 del actual,
aprobándose la contrata por la Cor-
poración.

A propuesta del S. Salegui, se acordó
dar otros 8 días de plazo a Julián
Echeverría, para q. conteste a la ofer-
ta de indemnización de aguas.

A propuesta de la Presidencia, se acor-
dó, q. aún cuando por costumbre, ha-
tido obligación de los tamborileros,
el tocar durante el anochecer del día
de marinos, se haga obligatoria e
incluida en las obligaciones de la banda
de tamborileros, y q. se redacte un Regla-
mento, como lo tiene la Banda.

El S. Presidente manifestó,
q. había estado visitando la Semana
del Paseo en bierto D. Angel Alva-
rez, a quien el Secretario llamó
para q. presentara el Presupues-
to de arreglo, y dicho S. se conforma
en quitar las goteras, garantizan-
do 5 años, en la suma de cinco
pesetas por metro cuadrado.

Cesaron en la discusión

varios S. Concejales, y se acordó no
aceptar la propuesta, pues im-
porta una cantidad de impor-
tancia.

Con lo que se dió por terminada
la sesión, y firman los concurren-
tes a la inmediata, de que yo el
Secretario certifico.

R. de Hordoñezgui

José Fco. Salegui

Miguel Mª Benistain

Domingo Iriguiro

El Secretario
Luis de Lasquibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión Supletoria de 26 de Agosto, correspondiente a la ordinaria del 24 de Agosto de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Romualdo de Andinegui, los Sres. Concejales, D. José Francisco Salegui, D. Miguel Beristain y D. Domingo Lizaguirre, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión supletoria, correspondiente a la ordinaria del veinte y cuatro del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a Circular de la Illma. Comisión Provincial, dando normas para la confección del Presupuesto.

Se entera de comunicación del S. Inspector de carnes, participando haber inutilizado una res sacrificada en el Matadero, por padecer tuberculosis.

Se leyó instancia de los tamborileros, suplicando se aumente a ocho pesetas la indemnización por gastos en las Romerías, por haber subido de precio el hospedaje, acordándose acceder a lo solicitado.

Se examinaron y aprobaron las siguientes cuentas.

de Faustino Urain, importante setenta y dos pesetas, por el lambo ril de las Romerías de Salvatore y Lopadias de Sciar.
de Francisco Beristain, importante ciento setenta y dos pesetas, por feste jos de Sciar.
de Aizpuru y Lazos, importante ochenta pesetas con cincuenta céntimos, por una manguera para el Matadero.
de la Imprenta de Orue, importante cinco pesetas, por material impre so de oficinas.
de José M.ª Lizaguirre, importante tre inta y tres pesetas, por materiales para los juegos artificiales.
Leída una cuenta de Faustino Urain, pasó a informe, para su comprobación, a la Comisión de aguas.
Con lo que se levantó la sesión y fir man los concurrentes a la inmedia ta, de que yo el Secretario certifico.

R. de Andonegui — José Fco. Palegui
Miguel M.ª Beristain — Domingo Lizaguirre
J. Marquiegui — José Egaña
Subirats — El Secretario
Luis de Larquibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión supletoria de 2 de Septiembre correspondiente a la ordinaria de 31 de Agosto de 1923

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a dos de Septiembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D.n Romualdo de Andonegui, los S.s Concejales D. José Francisco Palegui, D. Miguel María Beristain, D. Domingo Lizaguirre, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Subirats, D. José Egaña, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria, correspondiente a la ordinaria del treinta y uno del pasado Agosto, y con convocatoria de esa fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se enteró de la recaudación por arbitrios, correspondientes al mes de Agosto, en Deva, importante ocho mil setecientas cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

Se dió cuenta de circular de la Exma. Diputación, recomendando la lotería dispuesta por el Ayuntamiento de Azpeitia, para continuar los trabajos de la Avenida de Loyola.

Se dió cuenta de escrito que dirige D. Saturnino Rementería, a nombre de D. Florencia

Aragüintain, cumplimentando en el
dos tres dichos de abuso de tres
mojones de Lastra, en diez quin
pentas, y que desde dicho para
otro al lado poniente existe
tuya, acordando se faculta al S.
Alcalde, para que la lleve a cum
plimiento del Ayuntamiento, cuando repre
sente el S. Notario de Lamaza.
Leida instancia de los S. Ordenanza y
demanda, y examinado el plano
que la acompaña, se los concede
gratis racion, para la reforma de
la casa nº 6 de la Plaza Vieja, pro
piedad de D. María Echevarrieta
Dado lectura a escrito de Jose Do
mingo Zabala, sobre destitucion del
fielato comunal de Zabala, y del
dependiente existente por los peritos,
a peticion del S. Marqueguy, quedó
sobre la mesa.
Se leyó la relacion estadística comprendiente al mes de Agosto del año
de vacunados en el Matadero, y
remitido al S. Inspector de Sanidad.
Se examinaron y aprobaron las si
guientes cuentas
De Cimientos, importante la obra
hecha, por importe para el Matadero.
De Jose Arcay importante treinta pe
setas, por colocacion para las fuentes
del mismo, importante doce pesetas
con cincuenta céntimos, por bellos de
comunicaciones.
De Jesus Zabala, importante cuatro
pesetas, por herraje del burro del
cano de la fuente Sarra
El S. Regidor, manifestó, q
expirado el plazo de admision de
pliegos, para el remate de ad
judicacion y montaje de Maqui
naria para las Centrales electricas
se habian presentado proposiciones
de las casas, Siemens Schuckert, Al
gemeine de electricidad, Ferreiras
y Perez, Unidad, Sanchez, M.
Lubicaray, Ramirez Guren y
D. Miguel Zubeldia, con derecho
de tener hecho el deposito
de las dos primeras, y otros dos pliegos
y de las casas de Jose Domingo
y Sociedad Vizcaina de electricidad
y un telegrama el de Pocito
abierto. El Ayuntamiento en vista
de estos dos ultimos pliegos
fueron rechazados por no haber
dado cumplimiento a las condi
ciones del anuncio, y quedaron
abiertos los restantes, y leidos
dicha lectura, acordando final
mente pasaran a informe de
los S. Ingenieros Directores de las
obras.
Con lo que se levantó la sesion y
firmaron los concurrentes a la mis
ma de que yo el Secretario certifico

R. de Aristondo Jose Mª Salegui

Miguel Mª Arrieta

Domingo Urquiza J. Marquiegui

Antonio Os todos q
Subieron

El Secretario
Luis de Larzabal

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión ordinaria de 7 de Septiembre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a siete de Septiembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales, Dn. José Francisco Salegui, D. Miguel María Berístain, D. Domingo Lizaguirre, D. Guillermo Marquéguí, D. Antonio Ostolaza y D. Antonio Subinas, q. componen la mayoría absoluta de la Corporación, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión ordinaria, dió comienzo la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada. Se dió lectura al siguiente escrito.= Ilustre Ayuntamiento de Deva. Examinadas las proposiciones presentadas al concurso de maquinaria hidráulica y eléctrica, estiman, los Ingenieros que suscriben, que las mas ventajosas son las de A. E. G. Siemens y D. Severiano Gorti, precisando un nuevo plazo de ocho días para resolver en definitiva, entre ellas, en vista de las contestaciones a las aclaraciones pedidas. Lo que tenemos el honor de poner en conocimiento de ese Ilustre Ayuntamiento. Dios guarde a V. mu

chos años. Deva a 6 de Septiembre de 1923. Friberg y Panadero=
El S. Presidente manifestó, q. no había más remedio q. conceder este nuevo plazo, pues las aclaraciones pedidas son de muchísima importancia, y se acordó así, y al mismo tiempo q. se devuelvan los depósitos hechos a los concursantes restantes.
El S. Presidente dió cuenta de una carta que le dirige el Ingeniero S. Prado, encargado por Julian Echeverría y otros propietarios de manantiales, para defender sus derechos, está enfermo, y en cuanto se cure procederá a trasladarse a Lastur a cumplir su prometido, acordándose en su vista se le comunique, q. venga cuando estén en esta los S. Ingenieros directores de las obras.
Se leyó un escrito que dirigen los vecinos Gabriel Arana y consortes, sobre el cierre ejecutado por José Domingo Zabala en el terreno comunal de Liraola, sito en Sciar.
El S. Marquiegui, manifestó, q. debe de procederse a un nuevo deslinde, toda vez q. el efectuado últimamente, nada resuelve por falta de datos, y en su vista se acuerda q. el Perito S. Irusta, proceda de nuevo al deslinde, en unión del Perito del S. Zabala, que le den todos los datos, y se convoque al mismo a todos los concurrentes, para que se personen con sus respectivas escrituras de dominio.
A petición de D. José Ignacio

Ostolaza, se acordó inscribir a su nombre la caseria Murguimendi, comprada al S. Arauz y los terrenos llamados Urretitzu-becua y Muma, pertenecientes al mismo en los libros de riqueza y amillaramientos.
Se aprobaron acordándose el pago de las siguientes cuentas.
de D. Eleuterio Quintanilla, importante cincuenta y cuatro pesetas, por impresos de Altrondigas.
de Julian Arpilia, importante veinte pesetas con sesenta y cinco céntimos por gastos menudos.
A propuesta del S. Marquiegui, se acordó oficiar al Arquitecto S. Lasquibar, para q. se persone en esta, para tratar con él las condiciones generales, base del concurso de ensanche, y q. se arregle también el desagüe del Paradero de Lasuriegui.
Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de q. yo el Secretario certifico.

José Fco. Salegui — Domingo Enguiar
J. Marquiegui
Sulenas — El Secretario Luis de Lasquibar

Sesión supletoria de 16 de Septiembre, correspondiente a la ordinaria de 14 de Septiembre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la presidencia accidental de D. José Francisco Salegui, 1.er teniente alcalde, por ausencia del Sr. Alcalde, los Sres. D. Domingo Iraguirre, D. Guillermo Marquiegui y D. Antonio Subinas, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria, correspondiente a la ordinaria del catorce del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se enteró de la recaudación, habida por consumos en Scian, durante el pasado mes de Agosto, importante ochocientas ochenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos.

Se dió lectura a un escrito de la Maestra de Scian, rogando se arreglen los retretes y el pozo de la escuela, acordándose se haga el presupuesto, para efectuar la obra con urgencia.

Leída y fué instancia de D. Francisco Celaya, solicitando

la venta ó arriendo de una parcela sita junto á Villa Uran, que dió sobre la mesa, á petición del S. Marquiegui.

Se dió cuenta de carta q. dirige D. Ignacio Echaide, hijo político del S. Staile, por la q. resulta, q. su terreno de Leaola no confinan con terreno concejil.

Se examinaron, acordándose el pago de las siguientes cuentas.

de José Arteche, importante cien pesetas, por novillos embolados, durante las fiestas.

de José Sciondo, importante dos pesetas cincuenta céntimos, por un cesto, para el servicio de banderos.

de Pío Bascaran, importante siete pesetas, por grabado de una copa, para el eros.

de Faustino Uran, importante cuarenta y ocho pesetas, por el tamboril de las romerías de San Nicolas.

Se leyó relación de cobranza del impuesto de toldos y caretas, ascendente á ochocientas ochenta pesetas.

de Lorenzo Barrutia, importante tres pesetas con cincuenta céntimos, por transporte de la estación de los fuegos artificiales.

El S. Presidente manifestó, q. había visto, q. en el Matadero y de orden del Concejal S. Maritegui se había hecho una nueva toma de la cañería de agua potable, para enchufar la manga de riego, para la limpieza, cuando esta podía hacerse aprovechando el agua del depósito, sito en el Matadero, y q. con esa innovación se hacía

un consumo grande de agua, inútilmente cuando los abonados carecen de ella, y se acordó, q. se inutilice dicha toma, y q. en adelante los linternero no procedan á hacer toma alguna, sin autorización escrita de la Alcaldía.

Con lo que se levantó la sesión, y firman los concurrentes á la inmediata, de que yo el Secretario

R. de Hudonegui

José Fco. Palegui

Miguel Mª Bevistain

Domingo Eriguin

J. Marquiegui

Sulmas

Egaña

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesion extraordinaria de 18 de Septiembre de 1923

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Romualdo de Andonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Miguel María Beristain, D. Domingo Eizaguirre, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Lubinas y D. José Egaña, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria, y constituyendo los reunidos la mayoría absoluta de la Corporacion, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente expuso que conforme lo expresado en la convocatoria, el objeto de la reunion, era el de dar lectura al informe de los Sres. Ingenieros directores de las obras de abastecimiento de aguas, sobre el concurso de maquinaria, y el de adjudicar, en su vista, esta.

Se dió lectura al informe que dice

= Informe de los Ingenieros directores de las obras de traida de aguas y aprovechamiento de energia sobre las ofertas presentadas al

ALCALDIA DE LANJARON Y VILLA DE LECRIN

esquemas de maquinaria es le brado por el Ayuntamiento de dicha y 30 del pasado mes.

De los pliegos presentados al concurso por los Sres. Gutiérrez y Landecho Zubizaray, Lorenzo Siemens, A.G. y D. Leoncio Quiñones Quiñones, estimaron ser más ventajosa las tres últimamente citadas, y así lo anuncian el honor de informar a ese Ilmo. Ayuntamiento, siendo en mayoría de dichos días, para después de haber las aclaraciones necesarias, proponer en definitiva.

Concedido dicho plazo y estudiadas y aclaradas todas las proposiciones, los peritos que suscriben consideran las más ventajosas para ese Ilmo. Ayuntamiento, las de D. Leoncio Quiñones para la parte hidráulica y con turbinas de la antigua casa Picard Pictet, hoy Ateliers de Chevilles, y de la A.E.G. Berlín de electricidad con material alemán de dicha marca, y en virtud de esto, proponen sea adjudicada a dicho Sr. el concurso con las siguientes condiciones.

El suministro comprenderá el material que se especifica en los pliegos presentados por la A.E.G. y D. Leoncio Quiñones, incluyendo también el aceite de los transformadores, y transporte del material a los saltos, por un precio total de 82.000 pesetas. En este precio va incluido todo el material menos el de uniones, el atado de la línea etc, de modo que el Ayuntamiento únicamente ha de facilitar los postes.

De cuenta de las casas adjudicatarias, el montaje de toda la maquinaria, teniendo que suministrar el Ayuntamiento, el personal auxiliar, si fuese necesario.

El segundo salto, el de Arzabal, deberá estar montado dentro después de Marzo próximo, y el primero, de Ugíjar-Lanjarón, en el de abril, también, en un plazo, con la penalidad de un medio por ciento del valor del salto hasta terminado, por cada semana de retraso.

El pago del material, se hará en tres plazos. El primero contra documentos de embarque, el segundo al recibo del material, y el tercero después de montado y probado, ó a los tres meses de la entrada, si por causas que de pendan del Ayuntamiento, no hubiera sido posible el montaje.

Aunque la presupuesta es global en cuanto al precio, cada casa tendrá la responsabilidad en lo que a su parte afecte, tanto en rendimiento en kilowatios como en retraso, de lo fijado en el contrato, especificando el valor de cada elemento para los casos contingentes.

Para todas aquellas condiciones, que no se especifican en este escrito, ni en las ofertas, excluída la de parte importe de las mismas, sobre las cuales se resol

verá a la firma del contrato,
recibirán las del pliego del concurso
de fecha 5 del pasado.
Se entenderá para los efectos oportunos del Expediente, al domicilio
de los contratantes en Deva.
Al firmarse el contrato, se especificará la obligación de entregar
dentro del mes siguiente, los planos de instalaciones, para preparar
las centrales, y se deliberará sobre
las condiciones generales de suministro aceptables de las empresas
en las ofertas.
Deva 17 de Septiembre de 1923. Los
Ingenieros de caminos, canales y puertos. Fribes y Panadero. José Fribes—
El Ayuntamiento en la creación primera
mi Voto por aceptar íntegro el preceDente informe, y adjudicar a la
Sociedad A.C.P. Iberica de electricidad,
y a D. Severiano Quiñones la adquisicion
y montaje de la maquinaria electrica e hidraulica, respectivamente,
en el precio de ochenta y dos mil
pesetas, y condiciones estipuladas
en el informe, facultando al Sr. Alcalde
D. para en nombre de la Corporacion firme los respectivos contratos, previo informe de los Sres. Ingenieros Directores de las obras.
Leido lo que se levantó la sesion y firman los
concurrentes a la inmediata, de que yo
el Secretario certifico
R. de Andonegui Vº Bº El Alcalde
Miguel Mª Secretario

Domingo Linguina Antonio Ortolaza
Gubirias Zugaza

El Secretario
Lic. de Lasquibar

ALCALDIA DE LA N Y L VILLA DE DEVA

Sesion extraordinaria de 30 de Septiembre, correspondiente a la ordinaria del 28 de Septiembre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y tres, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Reginaldo de Andonegui Sein, hoy Teniente de Alcalde D. José Francisco Salegui, D. Miguel María Berriatúa, D. Domingo Linguina, D. Antonio Ortolaza, D. Antonio Gubirias, y D. José Zugazaga, asistidos de mí el Secretario, para celebrar Sesion extraordinaria, como pendiente a la ordinaria del veinte y ocho del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la misma, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que habían firmado los dos contratos con las casas A.C.P. Iberica de electricidad, y D. Severiano Quiñones, los cuales, puestos examinados y aprobados por el Ingeniero Sr. Fribes, y la misma lectura íntegra de los mismos, ratificando la conformidad con ellos.

Tambien el mismo, y en cumplimiento a lo dispuesto en la R.O. del 17 del actual

ALCALDIA DE LA T. L. VILLA DE LLEVA

se dirige, en escrito al General Prim. de Ribera, Ruidente del Regimiento, inglitar, haciendo de esta Plaza historia del expediente de construccion de la Barcaza y obras accesorias, a que en la adjunta pasada Pliego Pascualado, y rebatido la actitud de la peticion y se obligue a dicha Empresa a cumplir sus obligaciones, bandose lectura al escrito, y acordando se oye reunion.

Se examinaron a los doce y acordado el papel de los siete cuentas,

D. Juan Jose Bergara, alferez de Milicias, por cada de los pesetas en las hijuelas, durante la pista, mas por cada diez y seis puntas,

D. Jose Rey, inspalante doce pesetas cincuenta centimos, por sellos de comunicaciones para la Alcaldia.

D. Ninguno, inspalante diez y ocho pesetas por sus docenas de cohete para la fiesta, de ayer tarde.

D. Faustino Urain, inspalante ciento cuarenta y siete pesetas con cuarenta centimos, por cada de instalacion de tuberia de aguas en el Matadero.

El T. Alcalde manifiesta, y aprueba en cuenta de dicha cuenta, la cual debe de ser abonada por el Sr. Recaudador T. Maisterra, y ordenis hagen, sin cuentas para nada con la conduccion de aguas y al colocar en la nueva plaza esta debia de haber tomado el agua del de punto existente en el Matadero, sin necesidad de

ALCALDIA DE LA T. L. VILLA DE LLEVA

haberse hecho la guerra toma.

El T. Presidente da cuenta, y el T. Maisterra, al llegar la mañana, y presentarle como se debia de hacer, se cuenta, y lo mismo de la mejor obra nueva pago y que esta bien dado el servicio tiene un puente cuyo Matadero.

El T. Alcalde, se cuenta en sus manifestaciones, y acuerda el pago con un voto en contra

X El T. Presidente manifiesta, y cree de necesario en el expediente de ensanche en el Arenal el cual consta de proyecto que he dispuesto en papeles, pro ya sido la siguiente bases para su aprobacion

1.º El terreno sobre el que ha de proyectarse el trazado de la nueva zona urbana, es el cedido por el Estado al Ilustre Ayuntamiento de Lleva en virtud de la ley especial del 11 de Agosto de 1918, y cuyo conjunto se parece en el plano cuyo pasado existente, que obra en Secretaria, a disposicion de los concurrentes, juntamente con la copia del primitivo plano de ensanche presentado al Gobierno el año 1914.

2.º Todo el trazado de la nueva poblacion se hara en los mismos generales en el plano horizontal de conformidad del mismo del plano recientemente, pudiendose sin

embargo, establecer las nuevas calles que se proyectan, con una ligera pendiente en sentido longitudinal que no pase del uno por ciento.

3ª Es obligatorio el establecimiento de un Paseo de 20 metros de anchura, sin tránsito rodado, frente al mar, y a lo largo del muro de playa antes citado, pudiendose considerar como calle el espacio de 15 metros de ancho a lo largo del muro de encauce, perteneciente al puerto.

4º La altura de los edificios habrá de ser de 11 metros, como maximum, contada esta altura desde el nivel de la acera de la calle en que esté situada, hasta la cornisa o alero.

5ª El estudio de solares, habrá de hacerse sobre la base de que todos los edificios a construir, habrán de ser aislados y rodeados de una faja de dos metros de jardin, por lo menos, debiendose tener en cuenta al proyectar las nuevas calles, las disposiciones sanitarias vigentes.

6º Los proyectos, compuestos de Memoria, planos y presupuestos, y debidamente firmados por el Autor, deberán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, antes del 15 de Diciembre del corriente año.

7ª El Ayuntamiento concederá a los concursantes, un premio de Mil pesetas al autor del proyecto elegido, y otro de quinientas pesetas, al firmante del proyecto que siga a aquel en merito, pudiendo declarar desierto alguno ó

los dos premios si los proyectos presentados no reuniesen suficientes méritos, para ser les adjudicados =

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad, dichas condiciones y acordó llevar a efecto dicho concurso, y se anuncie en el Boletin oficial y prensa con lo que se dió fin a la sesión firmando los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

R. de Andonegui — José Fco Palegui

Domingo Cirquiñez — J. Marquiegui

Subrogado José Egaña — El Secretario Luis de Larguiban

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesion extraordinaria de 2 de Octubre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a dos de Octubre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia de D. Federico Ayala, teniente de carabineros de este puesto, los Sres. D. Romualdo de Andonegui, D. José Francisco Salegui, D. Domingo Eizaguirre, D. Guillermo Marquiegui, D. Antonio Ortolaza, D. José de Egaña asistidos de mi el Secretario, por orden del Sr. Ayala, el Secretario dio lectura a la R.O. de 30 de Septiembre pasado, suprimiendo los actuales Ayuntamientos, y enterados de ello, firman al enterado de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Federico Ayala

Romualdo de Andonegui — José Fco. Salegui

Domingo Eizaguirre — J. Marquiegui

Antonio Ortolaza

Salerno — José Egaña

El Secretario
Luis de Lasquibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión extraordinaria de 2 de Octubre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a dos de Octubre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia de D. Federico Ayala, Teniente de Carabineros de este puesto, los Sres. D. Lorenzo Aizpurua, D. Javier Eguren, D. Ignacio Larcano, D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, que componen la mayoría absoluta de la actual Junta de Asociados, en concepto de Vocales contribuyentes. Ordenado por la Presidencia, el Secretario dió lectura íntegra al decreto de 30 del pasado, suprimiendo los Ayuntamientos de la Nación, y ordenando se sustituyan con los Vocales Asociados. El Sr. Presidente expuso y explicó la R. D. y lamentó, q. lo haya sido en general, pues conoce, por su convivencia de tres años en la Villa, la buena marcha administrativa del Ayuntamiento q. cesa, el cual está llevando a cabo obras importantísimas q. han de dar gran vitalidad a la Villa.

Inmediatamente y después de su lectura, los artículos 52 al 57 de la Ley Municipal, se procedió en votación secreta

al nombramiento de Alcalde, resultando q. D. Ignacio Aguirre obtuvo cuatro votos, y D. Francisco Ostolaza tres votos, y no llegando a la mayoría absoluta, quedó nombrado Alcalde interinamente D. Ignacio Aguirre.

Verificada la votación del primer teniente Alcalde, dió el siguiente resultado

D. Francisco Ostolaza seis votos

D. Ignacio Larcano un voto, resultando elegido, en propiedad D. Francisco Ostolaza.

Hecha la votación para el nombramiento de 2º teniente dió el siguiente resultado.

D. Antonio Aristondo seis votos

D. Antonio Beristain un voto, que dando nombrado 2º teniente Alcalde en propiedad, D. Antonio Aristondo.

Verificada la votación para Síndico, dió el siguiente resultado, D. Antonio Beristain, seis votos,

D. Lorenzo Aizpuru un voto, que dando nombrado Síndico en propiedad, D. Antonio Beristain.

Por último se procedió a la votación de Regidor interventor, resultando q. D. Ignacio Larcano obtuvo, siete votos y D. Javier Eguren uno, quedando nombrado Regidor interventor en propiedad, D. Ignacio Larcano. Momentos antes de esta última votación, penetró en el Salón el Asociado D. Lorenzo Uranga.

Constituido el Ayuntamiento se procedió al nombramiento de Comisiones, dando el siguiente resultado.

Presupuestos, Sres. Aguirre, Ostolaza

y Beristain

Obras y Aguas, S. Aguirre, Ostolaza y Aristondo

Vocales de la Junta de Patronato del Asilo, S. Aguirre y Ostolaza.

Instrucción pública, S. Aguirre y Eguren.

Se acordó que las sesiones se celebren los viernes a las nueve de la mañana.

Por último acordado que fué la división en dos secciones de Deva e Iciar, para el nombramiento de Vocales Asociados, se procedió a la elección por sorteo con las formalidades legales, dando el siguiente resultado.

Sección de Deva

Nº 14. D. Juan José Antia Urbieta
22 D. José Basurto Zabala
43. D. Francisco Iriondo Mendizabal
45. José María Ellarramendi Echaide
58. José Galdona Ulacia

Sección de Iciar.

Nº 100 José Martín Aldalur Larcano
115. Juan Fajardo. Sardina
136. José Mª Mugica
153. Ignacio Urteaga Urbieta
155. Antonio Buenechea. Olairola.

Se acordó publicar el resultado de esta elección, admitiéndose en el plazo de 24 horas las excusas y oposiciones pertinentes, y según el resultado de ellas y si hubiere vacantes se procederá de nuevo a elección.

Con lo q. se dió fin a la sesión q. firman los asistentes

de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Federico Ayala

Ignacio Aguirre

Francisco Ostalaza

Ignacio Lazcano

El Secretario
Sr. de Larguibas

Sesión supletoria de 7 de Octubre, correspondiente a la ordinaria del 5 de Octubre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a siete de Octubre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales, D. Francisco Ostalaza, D. Ignacio Lazcano y D. Fabián Aguirre y D. Lorenzo Aizpurua, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del cinco del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario manifestó, y consultado el caso personalmente con el Ilmo. Sr. Gobernador cívico-militar, la votación recaída en la persona de D. Ignacio Aguirre Uria, para Alcalde el día dos del actual, es definitiva, por haber obtenido la mayoría de votos de los Concejales asistentes, y en su virtud, queda nombrado Alcalde en propiedad, y con respecto a cubrir la vacante que quedó por fallecimiento del

Local Agencia de Zubieta Aizpuru, se pasa en el tenedor de libros de procedencia, que dando por concluida esta diligencia, se da por terminada, con nueve horas. Se dio lectura a los anteriores arqueos verificados el día de la actual, por el Alcalde pedáneo, Don Gregorio, D. Federico Ayala, Regente de Larrabezua, y D. Diego el siguiente resultado.

Presupuesto ordinario

Ingresos 67663,36 Pesetas.
Gastos 44,779,56.
Existencia en caja, 22,883,80 Pesetas.

Presupuesto extraordinario

Ingresos 363000 Pesetas
Gastos 231233 "
Existencia en caja 131,233,88 Pesetas.

De 1100 obligaciones emitidas se han cobrado 726, quedando por cobrar 374.

La gestión de la recaudación habida por arbitrios en deuda, importante seis mil doscientas noventa y siete pesetas con siete céntimos.

Vista la ordenanza de disciplina para los guardias municipales de Zubieta y Mendiazabal, se acordó proveerles de uniforme de invierno para un guardia.

A petición del Alcalde pedáneo de San Ignacio, se acordó conceder cincuenta raciones de pan y vino, para el auxilio del cantinero vecinal de Zubieta a Lastur.

Se examinaron y probaron y encontrando el papel de las siguientes cuentas.

De la Sociedad de Electricidad, importante cincuenta y dos pesetas, cincuenta céntimos, por utilidades de habería del 4 por ciento de la importación de fluido eléctrico, en el mes de Diciembre último.

De Antonio Arrieta, importante veinte pesetas, por gastos menudos suministrados, en el mismo mes.

De Pedro Aguirre, importante cinco pesetas, por una caja de fósforos, para las oficinas municipales.

De Francisco Urquiri, importante cincuenta pesetas, por razón de bastenteo a Vitoria, en el mismo mes.

De Pío Barcaiztegui, importante cinco pesetas cincuenta céntimos, por grabado de una chapa para los terrenos.

Del Alcalde pedáneo de Lastur, importante ciento y nueve pesetas con cincuenta céntimos, por gastos de peleos de San Ignacio.

De D. Francisco Aguirre, importante veinte y cinco pesetas con veinte céntimos, por unos precios para la Recaudación.

De Bayer Hermanos, importante treinta y siete pesetas con quince céntimos, por unos precios para la Alcaldía.

De la Viuda de Victor Gaona, importante cuarenta y nueve pesetas, por precios devengados en la Casa Consistorial, durante los fiestas.

De Faustino Urain, importante trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, por obras de riego y arreglo de

fuentes y tubecias, desde abril has
ta la fecha.
Se dio lectura a la relacion de
tallada de cobranza del 10% de
impuesto de espectaculos, y ascien
de a dos mil trescientas treinta
y siete pesetas con once centimos,
acordandose y conforme lo orde
nado por la Exma. Diputacion,
se entregue por mitades, a la Jun
ta de Patronato del Asilo y Jun
ta local de Proteccion a la Infancia.
El Sr. Presidente manifestó que debia
de dirigirse a la Exma. Diputacion
un saludo e incondicional adhe
sion, ratificandole el mandato que
los Municipios de Guipuzcoa le
tienen conferido, para recabar
de los poderes publicos la plena
realizacion de las aspiraciones
autonomicas, contenidas en el
Mensaje entregado por las Dipu
taciones Vascas al Gobierno en
1917, confiando a esa Corporacion
la defensa en todo tiempo de nues
tro regimen actual. La Corporacion
acordó aprobar dicha mocion y re
mitirla a la Diputacion.
El Sr. Presidente expuso, la urgente
necesidad de combatir la blasfe
mia castigandola con todo rigor,
y se propone publicar un Bando
de buen gobierno, sobre este extremo,
a instancia de menores de 16 años a
los establecimientos publicos, ha
ciendo responsables de esta con
travencion a sus dueños, y pro
hibiendo en absoluto de noche,
todo ruido y algaradas.
Y no teniendo
mas asuntos de que tratar, se levan
tó la sesion, firmando los asis

tentes a la inmediata, que saben
hacerlo, de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Ostalaza

Ignacio Lazcano

Aristondo

Beristain

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión supletoria de 14 de Octubre, correspondiente a la ordinaria de 12 de Octubre de 1923

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. Ignacio Larcano, D. Javier Guren y D. Lorenzo Aizpuru, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del doce del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se enteró de la recaudación por arbitrios en Sciar durante el pasado Septiembre, importante setecientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos.

Se leyó telefonema del Sr. Gobernador civil, notificando su toma de posesión, saludando a la Corporación, y ofreciendo su cooperación para todos los asuntos de servicio.

Leída invitación del Sr. Pánoco, se acordó asistir en Corporación a las rogativas, para impetrar

y auxilio de Dios, para q. ilumine al Ingeniero militar, nuestro actual Gobierno.

Y de lectura a escrito q. dirigen los S.S. Alcaldes de Vm. Cilbar, Vallpa ña, Oyarzun, Arpitia y Hernani, citando al Ayuntamiento a que despues embarque presente, q. acuda el proximo lunes 5 del actual, a San Jose, del medio dia al Palacio de la Provincia, a fin de obrar colectivamente a la defensa, de los intereses de nuestra Provincia y nuestros pueblos, acordando lo q. mas convenga, y presenten a los expresados S.S. Alcaldes y Secretarios, la exigua de sustancias q. dirige el Secretario de la Sociedad Landaburu de esta Villa, solicitando del Ayuntamiento a pago pagar y decidido en favor de la declaracion de terrenos, y construccion de un campo de foot ball, conforme a los adelantos modernos.

El S. Presidente manifesto, que precisamente esto dia, se ha anunciado el concurso entre arquitectos, para ensanchacion de los terrenos del Arenal, donde actualmente esta situada la Capilla, y nada se puede decidir, hasta q. se apruebe el proyecto definitivo.

El S. Ostolaza expuso q. como ya ha pasado en otros años, las Sociedades deben de celebrar con su gal vezina las condiciones, y un proyecto q. pueda gustar, y de en los medios vengan, cuentan y el pago que no celebran, pues la de Irabien ha visto tiene

que con agrado el de la Villa hoy Sun Landaburu de Irun, acordando q. en tiempo esperar, a ver datos, para acordar lo conveniente.

Se leyó la estadistica mensual q. remite el Inspector Veterinario, habiendose practicado en el Matadero, durante el mes de Septiembre, 2 vacas 30 ternezas y 9 cerdos, declarando varias reses de ganado se examinaron, abonando los siguientes cuentas.

D. Faustino Urain, importan te veinte y cuatro pesetas, por el Caudal de la Señora viuda del Rosario, de S. Juan de P. Irun, importante quince pesetas, por dos reses de ganado.

El S. Presidente dio cuenta de q. en virtud de facultades concedidas la Ley Municipal, y en vista de los buenos servicios, q. han prestado los Alcaldes pedaneos de Behobia, Lastaola D. Francisco Beristain y Agustin Urbeta, respectivamente, que daban cumplimiento en los cargos.

El S. Alcalde expuso la imperiosa necesidad de proceder al arreglo del camino de Alcar por hallarse mal estado, acordando se incluya cantidad en el proximo Presupuesto.

A peticion del S. Go

ren, acordose proveer de un impermeable, al Barrendero Arilado Francisco Arguiri.
Con lo q. se dió fin a la sesion y firman los asistentes a la inmediata, q. saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Antonio Aristondo

El Secretario,
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesion supletoria de 21 de Octubre, correspondiente a la ordinaria de 19 de Octubre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los S. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo y D. Lorenzo Aizpurua, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria correspondiente a la ordinaria del diez y nueve del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.
Se dió lectura a Circular de la Ilma. Comision Provincial congratulandose del hecho de entrega, por los Ayuntamientos suspendidos, a las autoridades militares, de cuentas, valores ect., sin haber habido excepcion alguna, y ruega se le remita, copias del acta de constitucion de los nuevos Ayuntamientos, y de los arqueos, manifestando el S. Ostolaza, q. se remitieron con urgencia.
Leida instancia de D. José Mª Ostolaza, se acordó concederle la autorizacion solicitada,

para una nueva toma de agua, con tubería de mayor diámetro, para la casa nº 30 de la calle de Zarcala.

Dada lectura a escrito de José María, le le permite a la vecina con bueyes y mulos para de la Plaza cargada de arena, permiso que será concedido a todos los solicite a condición de que termine el 15 de junio, y se cumplan por su cuenta el pago de los derechos de la ocupación del terreno del dominio de Asturias.

El Sr. Blanco, ex-concejal de esta corporación municipal, pide una comisión para estudio del campo de futbol allí, acordándose quede formada del Sr. Alcalde, Sr. Blanco y concejal de D. Leandro Urrutia como práctico en obras.

El Sr. Presidente manifiesta, que acercándose la época de formación del Presupuesto ordinario para 1924, ha de ser para la toma de aguas potables, y con objeto de evitar la pérdida de mucha agua que se desperdicia por no estar cerrados los grifos de los abrevaderos, y para evitar el daño que hacen también el ganado de los guardianes del término de Asturias.

El Sr. Blanco, ex-concejal

S. Hijo de J. Pecu, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento, q. desde el 20 del actual, se reduce el precio del pan, en la siguiente forma.
El pan de una libra, q. se vende hoy a 0,40, se venderá a 0,35 P., el de 900 gramos q. se vendía a 0,65 P. se venderá a 0,60 P. y el pan de cuatro libras q. se vendía a 1,25 P. se venderá a 1,20 P. advirtiendo q. con fecha de 1 de Octubre descendieron el precio del pan de cuatro libras en 0,05 P.
El S. Presidente expuso, q. no ha sido implantada la tasa del azucar y aceite, por haber existencias en el comercio de esta Villa, a precios altos.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes a la inmediata, q. saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Ignacio Aguirre

Francisco Ostaloza

Ygnacio Larcano

Antonio Aristondo

Antonio Benitain

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 28 de Octubre, correspondiente a la ordinaria de 27 de octubre de 1923

En la Sala Concistorial de la Villa de Deva a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales, D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Benitain, D. Ignacio Larcano y D. Lorenzo Aizpurua, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del veinte y seis del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.
Se dió lectura a circular de la Ilma. Comisión Provincial ordenando q. los fondos municipales, sean ingresados en la sucursal de la Caja de Ahorros Provincial, en libretas de cuenta corriente.
El S. Presidente manifestó, q. en vista de la circular referida, se hizo al día siguiente de recibida, el ingreso de Pesetas treinta y un mil trescientas cincuenta y nueve, con treinta y dos céntimos, importe total de fondos, conforme

al arqueo efectuado el día del
ingreso, y q. había facultado
al Depositario de fondos,
para ingresar y retirar su
mas de dicha cuenta acuerdo
q. fué aprobado por unanimi
dad.

Se leyó la siguiente liquidaci
on q. remite el Arquitecto D.
Adrian de Lasquibar. q. dice.
Liquidacion de las obras de cons
truccion de un muro en la pla
za de Deva. El Arquitecto subs
cribente, al tener el honor de
presentar a la aprobacion
del Ayuntamiento de Deva la
adjunta liquidacion de las
obras del muro de la plaza re
cientemente construido, cree
procedente hacer constar las
siguientes aclaraciones. El pre
supuesto de contrata de dichas
obras era de 39.970 P.s siendo adju
dicadas al contratista D. Hipolito
Olaizola, por la suma de 32.100
pesetas, o sea con una rebaja de
19,69%. Segun dicho proyecto,
se pensaba elevar el muro
de encauce de la Ria, solamente
por medio de un muro de mam
posteria hidraulica, de 0,60 m.ts
de grueso, pero al comenzar las
obras en cuestion, intervino la
Jefatura de obras publicas de
Guipuzcoa, a cuyo cargo se ha
lla dicho muro, y obligó a que
el grueso del muro a construir,
en aquel punto, fuera igual
al ya existente, y por ello y a
sindiendo tambien a razones
de economia, hubo de construir
se ademas del proyectado, un

grueso muro de mampostería
seca, y recubrirle por su parte
superior con una capa de
hormigon de Portland de 10 cen
timetros de grueso, y por su pa
ramento interior con otra
capa de 15 centimetros de grue
so del mismo material.
Ambas capas de hormigon
van incluidas en las obras de
contrata juntamente con sus
análogas, por tratarse de obras
cuyos precios unitarios exis
tian en dicha contrata y por
lo tanto comprendidas en su
articulo 5.º del pliego de condicio
nes. No así la mampostería
seca, por la razon antedicha,
ni el enlucido hidraulico he
cho en una parte del muro y
el rejuntado en obra, hechos
para dar mayor consisten
cia y duracion al muro en
construccion, y el encachado
de las rampas de bajada, por
no existir sus precios en la
contrata, y por lo tanto en
tran a formar parte de las
obras efectuadas fuera de
contrata. Ademas ha hecho
el mismo contratista otras
varias obras de reparacion
de muros, alcantarillas, etc.
que por no afectar a la obra
de que tratamos, forman
cuenta aparte, que tam
bien presentamos hoy
cuyo valor asciende a 466,55 P.s

Hechas estas aclaraciones vamos a examinar el estado de la liquidación de que tratamos.

Ejecución de obras contratadas

976,60 m³ de mampostería ordinaria en el muro de la playa, a P. 24,60 P. 24,020,16 P.

105,623 m² de hormigón de portland en coronación de dicho muro y del encauce y en el pavimento interior de este a 70 P. P. 7,393,61.

135,210 m² de mampostería ordinaria sobre el muro de encauce de 2 P. P. 3,384,21.

91,37 m³ de relleno de arena a P. 91,37 P. 91,37.

Total de obras de contrata P. 44,332,86 P.

Rebaja de 19 % P. 35,603,56.

Obras fuera de contrata.

406,22 m.³ de mampostería fina en el muro de encauce a 13 P. P. 5,280,91.

66,97 m² de enlucido ordinario a 3,10 P. P. 207,61.

69,80 m² de enlucido de cemento a P. 2,80 P. 195,44.

60,72 m.³ de encachado de bajadas, incluso apuntalado, a P. 30, P. 1,821,60.

Por reducción con la hechura de portland, el muro de encauce de la P. 15 c.

Total obras fuera contrata P. 11,235,46.

Resumen total de las obras ejecutadas. P. Cuarenta y tres mil ochocientas treinta y tres pesetas con dos céntimos.

Tolosa 8 octubre 1923. Adrián de Larrinaga.

El Presidente, ha acordado: Que esta obra acordada y declarada por el anterior Ayuntamiento en el mismo sobre la que gira la medición y completa liquidación de la misma, se incluya en el presupuesto del corriente ejercicio para pago del resto que falta por pagar, a la recepción del Arquitecto D. Adrián de Larrinaga, importantes dos mil pesetas, y la de cuatrocientas setenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos importe de varias obras ejecutadas por el contratista Alonso en pozos y alcantarillas.

El Presidente manifiesta, cumpliendo el acuerdo adoptado, que ha dado adquirido los billetes nº 8339, 8342, 8343, 8344, 8345 de la lotería del Ayuntamiento de Asistencia, a beneficio de la Asociación de Leopoldo.

Dada lectura a un escrito de Manuel Iguado, manifestando que se le ha cobrado demasiado, de 5 tablas en vez de 4, y hecha la rectificación, de la cinta de valuación la cantidad cobrada de más.

Se da lectura al extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante el tercer trimestre, las que pueden aprobarse, acordándose su remisión al Illmo. Diputación por cinco, para su publicación en el Boletín Oficial.

El Presidente expone que para el estudio de pueblo de subida de Alzaga, la urbanización, de obras, estudiará sobre el terreno, en unión de los interesados, el medio más asequible de pueblo, y que mientras el terreno del actual

despues de celebradas las vísperas.
Se trató tambien de ver el modo de arreglar campo provisional de foot-ball, y el arreglo urgente de la terraza del Paseo cubierto, q. necesita una pronta reparacion, pues tiene muchas goteras.
Con lo que se levantó la sesion y firman los concurrentes a la inmediata q. saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Oslatazo

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

Folio 86

Sesion supletoria de 4 de Noviembre, correspondiente a la ordinaria del 12 de noviembre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los S. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain y D. Lorenzo Aizpuru, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria correspondiente a la ordinaria del dos del actual, prévia convocatoria de esta fecha, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyó comunicacion de la Comision mixta de Reclutamiento, manifestando q. el moro Jose Mirazo ya Echagaray, expuesto, aparece alistado y porteado en San Sebastian con la calificacion de profugo, y en esta Villa con la de excluido total, y en evitacion de errores, acuerda anular todo lo actuado en San Sebastian, prevaleciendo la clasificacion de excluido total, como perteneciente al cupo de la Villa de Deva.

Se entera de recaudacion por arbitrios en Deva, durante

el mes de Octubre, importante tres mil novecientas diez y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Se dió lectura a los datos estadísticos, q. remite el Sr. Inspector Veterinario, de reses sacrificadas en el Matadero, y lo inutilizado, durante el mes de Octubre, ascendiendo a 1 vaca 23 terneras, y cinco cerdos, habiendose inutilizado, varias partes de ganado.

Se acordó el pago de una cuenta de José Tiecu, importante doce pesetas con cincuenta céntimos, por sellos de comunicaciones.

Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, que saben hacerlo, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Ignacio Lazcano

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión supletoria de 11 de Noviembre, correspondiente a la ordinaria de 9 de Noviembre de 1923

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva a once de Noviembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. Ignacio Lazcano y D. Lorenzo Aizpuru, asistidos de mi el Secretario para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del nueve del actual, prévia convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a instancia de los Concejales Sr. Lazcano y Iguren, manifestado q. siendo mayores de 60 años, renuncian al cargo, conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley Municipal, acordándose se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su resolución.

Leída instancia de Martín Ulacia, sobre aprovechamiento de terreno de la Villa, para la instalación de un pequeño ramal de vía, para cargar vagones de arena, quedó sobre la mesa a estudio.

a petición de Segundo Manzanares, y acordó inscribir a nombre del Ayuntamiento Pedáneo, denominado Achilipiar, una casa vendida en pública subasta por cumplimiento de sentencia.

Se examinaron y aprobaron las siguientes cuentas.

De Francisco Deistares, importante cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos por limpieza de retretes de las escuelas graduadas de Grande de Arriba.

De Germán Fuentes, importante diez y siete pesetas con cincuenta céntimos por contribución de utilidades de cuarenta y tres cuentas, pasado de Octubre, noviembre y trescientos ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos por retención de sueldos en el 3º trimestre.

De Francisco Casas, importante setenta y ocho pesetas, por varios servicios de auto-moviles a la comisión del Ayuntamiento.

Previas manifestaciones de la Presidencia en orden a que tenía mucho interés para los intereses de la Villa, el aprovechamiento de las arenas de la Playa, acordó por unanimidad solicitar del Estado y oficina competente, el derecho de extracción de arena de toda la playa, pagando el canon correspondiente, y cuota y multas de percibir de los contratistas que gocen pudiendo desde luego la diferencia a las arenas municipales.

El mismo Sr. Presidente manifestó, el estado lamentable del techo de la Plaza de los Toros, lo cual de urgente y vieja el Ayuntamiento, pues ella vieja y la corrida más propicia por la crisis que atravesa la industria de pesquera. Por unanimidad fue acordado, previa manifestación verbal de la Presidencia, pasara a estudio de las condiciones de obras y presupuestos.

Se acordó el arreglo del camino de Postobal, el Sr. Alcalde manifestó, que los propietarios estaban dispuestos a llevar gratuitamente en el arreglo del camino, y acordó quedar enterado con pesadumbre de la obra, y que el Sr. Secretario remita el presupuesto a presentar de Pastor.

Respecto al arreglo del camino de Alcaraz se ha encargado el estudio del presupuesto de Pastor, y en representación del Ayuntamiento de Vicente de Arriba, se acordó pedir presupuesto, encargando de tal limpieza a alguna persona, y construir un muro de piedra, donde sea preciso, para la carretera de Vinas, y la Vereda Transversal.

El Sr. Cristobal manifestó, que la empresa del Tren Rojo, estaba dispuesta a colocar por su cuenta el adoquinado para las aceras de Puente, siempre y cuando fuera subvencionado, mientras dure el contrato del pavimento, a lo cual se opusieron el representante de la empresa

siempre q. el Ayuntamiento dirigi
le la obra, pues esta una vez de
terminado el contrato, pasara
a ser del Ayuntamiento.
El S. Ostolaza rogó a la Presi
dencia dicte disposicion, para el
arreglo de bajada de agua, y se haga
con urgencia.
A propuesta del S. Aristondo
se acordó dar un expresivo votos
de gracias al veterinario titular,
por la escrupulosidad con q. ha exa
minado durante el verano y sigue
haciendolo, del pescado fresco q. lle
ga a esta plaza, y del ganado que
se sacrifica en el Matadero.
A propuesta de los S. Aristondo y
Beristain, se acordó colocar dos nue
vos focos de alumbrado público, en
el camino de Gainza a Sciar
con lo que se levantó la sesion, y fir
man los concurrentes a la inmedia
ta q. saben hacerlo, de todo lo cual,
yo el Secretario certifico

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesion Supletoria de 18 de Noviembre
correspondiente a la ordinaria del
16 de Noviembre de 1923.

En la Sala Consistorial
de la Villa de Deva, a diez y ocho de
Noviembre de mil novecientos
veinte y tres, reunidos bajo la Presi
dencia del S. Alcalde D. Romualdo
Aguirre, los S. Concejales D. Francis
co Ostolaza, D. Antonio Beristain
y D. Lorenzo Aizpuru, asistidos
de mi el Secretario, para celebrar
Sesion Supletoria correspondien
te a la ordinaria del diez y seis
del actual, previa convoca
toria de esta fecha, dió principio
la sesion, leyendose el acta de la
anterior, que fué aprobada.
Se dió lectura a acuerdo de
la Exma. Diputacion Provin
cial, aprobando las cuentas
municipales de esta Villa
correspondientes al año de
1922.
Se enteró de la recauda
cion por arbitrios en Sciar,
durante el mes de Octubre,
importante doscientas sesen
ta y seis pesetas con noventa
y dos céntimos.
Se leyó instancia de los S. Ur
quiri, Gabilondo e Iraja, ro
gando se adoquine el cami
no q. va al Cementerio, y se
coloquen algunos focos de luz
entre la casa del S. Remente
ria y la fabrica de los solicitantes

acordandose el estudio del precu
puesto del arreglo del camino,
q. esta en muy malas condicio
nes, y la colocacion de dos focos
de luz.
Se examinaron, aprobaron y
se acordó el pago de las siguien
tes cuentas.
de Cipriano Olaizola, importan
te doscientas veinte pesetas, por
dos uniformes y gorras para los
alguaciles.
del Pueblo Vasco de San Sebastian
importante diez y ocho pesetas, por
anuncios del concurso de pro
yectos de ensanche del Arenal.
Se leyó instancia acompañada de
hoja declaratoria de renta, de
la nueva casa del Trouton, perte
neciente a los S.s D. Miguel Zubira
neta, D. Juan Bellería, D. Romualdo
de Andonegui, rogando se inscriba a
sus nombres en los libros de riqueza
y contribuciones, con una renta ligui
da de 8250 pesetas, deducido el 25% de
rebaja, como finca urbana, acor
dandose su inscripcion.
Con lo que se levantó la sesion y firman
los concurrentes a la inmediata, que
saben hacerlo, de todo lo cual, yo el
Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE SAN P. L. VILLA DE DEVA

Sesion supletoria de 25 de Novi
embre, correspondiente a la ordi
naria de 23 de Noviembre de 1923.

En la Sala Consistorial
de la Villa de Deva, a veinte y cin
co de Noviembre de mil nove ci
entos veinte y tres, reunidos
bajo la Presidencia del S. Al
calde D. Ignacio Aguirre, los
S.res Concejales, D. Francisco Osto
laza, D. Antonio Aristondo, D.
Antonio Beristain, D. Javier
Guren y D. Lorenzo Aizpuru,
asistidos de mi el Secretario,
para celebrar sesion suple
toria, correspondiente a la or
dinaria del veinte y tres del
actual, previa convocato
ria de esta fecha, dió prin
cipio la sesion, leyendose el
acta de la anterior, que fué
aprobada.
Se dió cuenta de comunica
cion de los S.s Hijos de J. P. He
cu, poniendo en conocimien
to de la Corporacion, haber
colocado, segun ordenes de la
Alcaldia, dos focos de luz,
uno en casa del S. Infante
y el otro en la calle de Sar
cale, como apoderados del S.
Aizpuru.
Dada lectura de instancia
suscrita por el vecino Jose
Maria Albizu, del caserio
Obieta, sobre daños causados
por las obras de aguas, se acuer

ALCALDIA DE LANJARON VILLA DE DEVA

da, remitida al empresario Sr. Otero, y es el obligado a pagar los daños causados.

Se dio lectura a una carta de D. Juan de Dios Martín, Párroco de esta Parroquia, en la cual se le aumente el exiguo sueldo que le asigna el Ayuntamiento, a fin de poder hacer frente a los gastos de Culto.

El Sr. Presidente manifestó, que el mismo D. Urbano Villarejo había solicitado en tiempo, cumpliendo lo ordenado en el B. O. del 29 del pasado octubre, una sala o sillón destinado a torrecilla mantas.

Sucedido y tomó el Sr. Villarejo, manifestó se presentaba a su mejora la moción presentada en la Corporación de adquisición la plaza de los Fueros, haciendo bajo los puntos populares y económicos, y dijo que desde tiempo inmemorial en la Villa se celebran dicha plaza, durante el verano, novilladas y funciones de toros, pues, que además de agradar al vecindario y colonia que nos visita, dejan grandes rendimientos a los establecimientos públicos, al Ayuntamiento y Junta de Patronato del Asilo, y adquiriéndola, a pesar de que se cubriera de grava con una capa, quedaría la plaza inservible para la lidia de toros y fiestas de toros, pues el suelo no tendría las condiciones necesarias, quedando los tendidos en un plano de inferioridad, y con grave peligro de los espectadores, en los

ALCALDIA DE LANJARON VILLA DE DEVA

mismos además en las caídas a recibir fuertes golpes. La fiesta de marinera, que se viene celebrando casi desde la fecha de fundación de la Villa, de gran raigambre, nunca habría logrado con el exclusivo objeto fin de agradar a los veraneantes, en dicha temporada fiesta, se expusieran a las inclemencias. Todas estas consideraciones con respecto a los festejos populares que se celebran en dicha plaza, estudiando la moción con el aspecto económico, debe de manifestar, que los Ayuntamientos populares, que han precedido al actual, al iniciar llevar a cabo la trascendental obra de traída de aguas y energía eléctrica, han procurado ir reuniendo, bajo la más extricta economía, fondos de reserva, para afrontar durante los primeros años, las contingencias económicas, y tener fondos en reserva, para el caso de amortizaciones en bolsas, mientras no produzcan ingresos, la venta de luz y alumbrado eléctrico. Pero aun en el caso de que la Corporación tuviera medios de invertir fondos en obras, ante todo del arreglo de la citada plaza, este el del paseo existente, el cual por imposible abandono, en que se le tiene, amenaza graves peligros

pues las goteras se van multiplicando y cada vez es mayor el arreglo que necesita. También es atención preferente el arreglo del pavimento de las calles de Sfarcale, travesía del Cementerio y calle Zarra, tan necesitadas de ello. Sa que la Villa, al emitir su importantísimo empréstito, obtuvo el lisonjero éxito que causó asombro en la Provincia, al cubrirse por tres veces, no debe descuidarse y debe procurar por todos los medios, cumplir religiosamente sus sagrados compromisos, para no caer en el descrédito y tener que apelar a la implantación de nuevos impuestos, pues de seguirse una templada marcha económica, no hace falta abusar del vecindario con nuevos gravámenes. Por todo lo expuesto, impugna dicha moción, por creer lesiva a los intereses de la Villa, manifestando por último que desea hacer constar, de que el autor del proyecto es propietario con establecimiento abierto, en dicha plaza de los Fueros.

Con lo que se levantó la sesión, firman los concurrentes a la inmediata, que saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Lic. de Larquibar

Sesión supletoria de 2 de diciembre, correspondiente a la ordinaria del 30 de Noviembre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a dos de diciembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales, D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. Javier Eguren y Dn. Lorenzo Aizpuru, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del treinta del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a comunicación del Sr. Gobernador civil, transcribiendo disposición del encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 del actual, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Urbano Vitoria contra providencia dictada por el Gobierno civil en 26 de julio de 1919, confirmatoria de otra del Ayuntamiento de Deva, imponiéndole una multa de quince pesetas, por haber celebrado un partido de pelota, sin la necesaria autorización, y que se

comunique al interesado, para su
paso.
Se dio lectura al siguiente
dictamen.
Ilustre Ayuntamiento de Deva.
Los infrascritos que suscriben, Voca-
les de la Comisión de obras, a V.E.
respetuosamente exponen: Que
cumplimentando acuerdo de la
Corporación, han estudiado el abas-
to del adoquinado de la plaza
de los Fueros, y proponen, Que
para que dicha plaza quede com-
pletamente bien, para lo cual
es preciso empedrarla, lo mismo
puede ser de adoquinado ó
de piedra de río. Asciende el pre-
supuesto de adoquinado,
a la cantidad de 12,912 Pesetas, que
pudiera pagarse en plazos de
tres años, al contratista, abonán-
dole el 5% de interés, del ca-
pital que le adeude, y este año
pudiera incluirse en el Pre-
supuesto la suma de 4,230 pesetas.
Si la Corporación decidiera adoq
quinarla con piedra de río,
se formaría el presupuesto para
ello, tal es el parecer de la Co-
misión que suscribe, no obstante
V.E. acordará lo más acertado.
Deva 28 de Noviembre de 1923. Igna-
cio Aguirre, Francisco Astolaraguirre
y Pedro Aristondo.=
El Presidente dio amplias explica-
ciones, para demostrar que la
obra es necesaria, y que no supe-
dira se celebren las tres sesiones
en los funciones de cinco, y después
de tomar parte en la discusión
varios Sres. Concejales, se acordó,
por unanimidad, llevar a efec-

to el empedrado de la plaza en
la forma y mitad cada uno, de
piedra de río, y que
se lleve a efecto, incluyendo en
el presupuesto para 1924 la
suma de 4230 pesetas, y el
resto de la obra quedó sea
entada, y garantizada, se abone
en los presupuestos de 1925 y
1926, por partes iguales, abo-
nando el contratista el 5% del
capital que se le adeude.
El dictamen del presupues-
to de ampliación de los retretes de
las escuelas de Isasi, asciende
a cuatrocientas noventa
y nueve pesetas, acordándose
llevar a efecto la obra y que
importe esa suma en el Pre-
supuesto.
También se acordó incluir
en los trescientas pesetas, para
el adoquinado de la travesía
del Astillero, y mil pesetas
para ejecutar en parte el
ampliar del camino vecinal
de Albiaz a Altogain, y en
Presupuestos posteriores, se incluya
anualmente esa suma
hasta el completo de la obra,
advirtiendo que los trabajos de
excavación etc, serán por
prestación personal.
Se dio lectura al siguiente
escrito.
= Ilustre Ayuntamiento de Deva.
Los que suscriben, Comerciantes
establecidos de la Villa.

ante V.S. respetuosamente expu
nen. Se proponen a verificar
la rendvacion de los Pertenen
tes municipales para el pro
ximo ejercicio y teniendo en cuen
ta la aglomeracion de ampelan
tes q concurren a esta Villa ro
gando le tengan en cuenta los
intereses del espresado comercio lo
cal en la citada rendvacion.
Dios guarde a V. muchos años. De
va 24 de Noviembre de 1929. Fran
cisco Bautista y 18 firmas mas de
comerciantes=

El 1º Teniente dijo: Que procede
agradecer el ofrecimiento hecho
ademas de pesar los impuestos
que tributan el vecindario de
los demas cargos, como Beneficencia etc, y proponer se eleven
los precios de valoracion de pues
tos publicos, y propuesta fijados en
2,50 Pesetas por metro cuadrado,
en cubierto, y 2 en descubierto,
aprobandose el acuerdo, por
unanimidad.

Se dio lectura a datos esta dili
gencia y resulta el 1º Teniente, de
valor sacrificada en el Matadero
durante el mes de Noviembre e
importacion particulares.

Aprobacion de Juan Maria Arisa
balo, en Plaza Ortolaza, a favor
de inscribir a su nombre el terre
no denominado Anduer, compra
do a Francisco Ortolaza con des
tino de frontis publico, para los efec
tos de la contribucion, de noventa
pesetas de renta.

Se dio lectura al siguiente
escrito.= Ilustre Ayuntamiento
cio. Los abajo firmantes, co

ALCALDIA DE LEZO Y EL VILLA DE PASAIA

misionados por la Sociedad de
portiva = Lagun artea = para
celebrar entrevista con la co
mision q. V.S. se dignó nom
brar al objeto de estudiar la
conveniencia de un campo de
foot ball, hemos deducido de
la entrevista habida en tre
ambas comisiones y el sacri
ficio que supone para el era
rio municipal en estos cri
ticos momentos, el gravámen
por parte del Ayuntamiento
del coste de un campo de foot
ball. En vista de tales circuns
tancias, deseamos de una vez
a todo anticipo ó gasto por par
te del Ayuntamiento, no sien
do Uds promotores de un
gasto mas en la elevada su
ma que las imperiosas nece
sidades ha acarreado a la Villa.
Por todo lo expuesto, esta co
mision tiene el honor de
proponer a V.S. una forma
económica y eficaz para
llevar a cabo la obra tan
deseada esta entre la juven
tud en la forma siguiente:

1º El Ayuntamiento cederá gra
tuitamente a la Sociedad de
portiva = Lagun artea = el
terreno designado anteriormente para la construccion de
un campo de foot-ball, garan
tizando la cesion por cinco
años.

2º Si antes de los cinco años, el

Ayuntamiento, vendiese dicho
Ygnacio, abonará a la Sociedad
=La Pumarteca= la cantidad de 3000
pesetas.
La Sociedad =La Pumarteca= se com
promete a hacer el campo por su
propia cuenta, tomando para
ello la aplicación de alguna o
otra pequeña reforma en el cam
po, si las circunstancias lo exigie
ran.
4ª No podrían realizar dentro del
campo más juegos, que los depor
tivos y gimnásticos, y estarán
exentos de todo impuesto, dentro
de los cinco años, todos los actos
allí realizados. Dios guarde a V.S.
muchos años. Oyarzun 29 de Noviembre
de 1923. Por la Comisión, Pedro Gar
cía y F. de Alcíbar=
El Presidente manifiesta,
que era aceptable la proposi
ción, pero en lo referente al
impuesto del 8% de espectáculos,
que es de cuenta del Ayuntamiento,
por deber de la base de subvención,
debía de estudiarse si debe
ría cobrarlo, pues precisamente
debe de cederse a la Sociedad
dicha, por ser, y para ésta
del objeto principal, hace a favor
de la Sociedad de obras.
El Secretario manifies
ta que el plazo en 29 del
pasado, para la presentación de
las pujas para el concurso de
explotación de aguas se habían
presentado pujas de las casas
Olaso y C.ª Amador de Lazcano
y del San Sebastián, por Juan
B. Benitain y Compañía y Com

pañía de Contadores y Materiales
Industrial de Barcelona, a las
que dió lectura, acordándose
hacer las proposiciones a favor
de los Ingenieros Directo
res de las obras de traída de
aguas para su examinando
las propuestas, pues hay de los
Contadores repetidos para prue
bas, acuerde la Corporación a
cerca de adjudicarlos.
Se concede la palabra al Ve
cino D. Ignacio Sabicas Marcelino García y manifiesta, que a pesar de varias
deficiencias en los servicios públi
cos, primeramente presentó por
el fuente recaído, en la propuesta
designado en el Polvorín para
ya celebrar a punta de cuetes,
pues según sus noticias, la empre
sa nada ha solicitado, y ruega a
la Corporación, y de hacerse la
obra, se tomen las medidas opor
tunas, para que no sucedan cau
sen la construcción de la acera
del Frontón, y que, de las puer
tas de las bóvedas, estén cerradas
antes de las horas de clases, y los
niños tienen que esperar a la
salga pública, y el muelle está mal
adoquinado y hay un hoyo de
paso peligroso, y se debe de
comenzar a hacer las existen
cias de obras cuanto antes, para
que todo para en el ejercicio
pues el año anterior por esta
razón se tuvo el gravísimo perjuicio

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

q. hay que establecer un sitio para
atadero de bueyes, pues así lo recla
ma la moral e higiene, y q. el me
jor sitio para establecerlo, sería
la parcela junto a Villa Oran, de
q. en la Alameda, frente al Hotel
Helaga, en cuanto llueve, queda
intransitable por los pozos que se
forman, q. hay q. colocar un po
co de luz, para alumbrado del
acceso al local del Cine, q. debe
de impedirse la extracción de
arenas, junto al nuevo muro,
y q. se vierten escombros en la
playa, ruega q. la Corporación
al nombrar nuevos empleados,
lo haga en hijos del pueblo, y
por último, q. se provea de im
permeable, silvo y linterna a los
serenos.

Se concedió la palabra al ve
cino José Arostegui, el cual ha
bía solicitado turno, y manifes
tó iba a producir varias quejas.
Solicitó, se inutilice el local desti
nado a Pescadería, por no reunir
condiciones, q. se construya un nuevo
lavadero, pues el actual es deficien
te, q. se suprima el impuesto al
tocino, por ser alimento prin
cipal de la clase obrera, q. el
reloj de la Parroquia, q. es el úni
co público q. existe, se alumbre
de noche, q. se arregle la calle
Vieja, pues está en deplorable
estado, y por último, q. los ban
dos se den, además de los sitios
de costumbre, frente a la casa de
D. Domingo Lizaguirre, y frente
al Matadero.

Con lo que se levan
tó la sesión, y firman los concurren

tes a la inmediata, que saben ha
cerlo, de todo lo cual yo el Se
cretario certifico

Ignacio Aguirre

Francisco Ostalaza

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesion ordinaria del 7 de diciembre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a siete de diciembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los S. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Beristain, D. Antonio Aristondo, D. Javier Iguren y D. Lorenzo Aizpuru, q. componen la mayoría absoluta, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion ordinaria, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, q. fué aprobada.

El S. Presidente manifestó, q. se iba a dar lectura a la Memoria y Presupuesto ordinario para 1924, formado por la Comision

= Ilustre Ayuntamiento de Deva. Los que suscriben Vocales Concejales de la Comision de Presupuestos, a V.S. respetuosamente exponen: Que han procedido a la formacion del Presupuesto ordinario para 1924, acordando su pauta a las necesidades de la vida Municipal y a los acuerdos tomados por la Corporacion pertinentes al Presupuesto, y procediendo a liquidar el extraordinario, para incluir sus partidas nó

realizado en el ordinario, acompañando al proyecto el dictamen del Concejal Síndico.

Presupuesto de Gastos

En el capítulo 1º, sus artículos 1º, 2º, 3º, subsisten las mismas consignaciones que en el anterior, y en el 4º se aumentan 500 pesetas para conservación de edificios públicos. Los artículos 5º, 6º, contienen las mismas consignaciones que en el anterior.

En el capítulo 2º, artículos 4º, 6º se consignan las mismas cantidades. En el 3º artículo 3º, se aumenta la consignación para sueldos de barrenderos. En el 4º artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º se consignan las mismas cifras, aumentándose en el 6º 300 pesetas, para subvención de escuelas rurales. En el capítulo 6º artículo 2º se incluyen 1000 pesetas, para el arreglo del camino vecinal de Aldaz a Olloqui, y en el 7º 4230 pesetas, para el pago de la 3ª parte del adoquinado de la Plaza de los Fueros, y 600 pesetas para el de la travesía del Cementerio.

En el capítulo 9º artículo 5º se consignan los intereses de las 1100 obligaciones del empréstito de 1 de Enero de 1923 y en el artículo 8º se aumentan 100 pesetas a la retribución del organista de Dora y se incluyen 449 pesetas para el arreglo de los retretes de las Escuelas de Sciar. En el capítulo 10º artículo único se incluyen las sumas para el completo pago de las obras de traída de aguas, centrales y líneas de al-

ta, baja, adquisición de contadores de aguas y premios para el concurso de proyectos de ensanche en los terrenos del Arenal, ascendiendo el total del Presupuesto de Gastos a 404,458,81 pesetas.

Presupuesto de Ingresos

En el capítulo 3º artículo 1º se aumentan 2000 pesetas, por producto de ocupación de puestos públicos, conforme a las tarifas de 250 pesetas por metro cuadrado, en cubierto y 2 pesetas id. en descubierto. En el capítulo 3º artículo 7º se aumentan 5000 pesetas por producto de agua a domicilio, conforme a las nuevas tarifas aprobadas, y se incluye el producto de venta y alquiler de contadores de agua. En el artículo 16 se consigna el rendimiento por alumbrado eléctrico y venta de energía, en el 2º semestre en que estarán terminadas las obras y en plena explotación. En el 7º artículo 1º se consigna el importe de venta de las 374 obligaciones del empréstito de 1 de Enero último, que faltan por colocar, y en el capítulo 8º se incluye la cantidad que se calcula en baja, en 31 del actual, producto de la liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario, ascen-

diendo el total de Presupuesto de Ingresos a la misma suma y el de Gastos, o sean 604,458,81 pesetas. Deva 1 de Diciembre de 1923. Los Vocales, Ignacio Aguirre, Francisco Ortolaza.

El Presidente acordó la lectura integra del Presupuesto por capitulos, articulos, quedando aprobados por unanimidad, salvo el aumento de precio a los vendedores ambulantes, que fué con el voto en contra del Sr. Enrique. Se acordó se expusiera al publico por quince dias para reclamaciones, y pasado este plazo se remitiera con el de gastos municipal, para su aprobacion.

El Presidente, expuso la absoluta necesidad de adquirir un Microscopio para el Servicio del Matadero, cuyo facultado, para que lo cumpliera, previos informes del Veterinario, Farmaceutico.

A propuesta del Sr. Peristain, se acordó, y en adelante se celebren las sesiones a las once y media de la mañana y se anuncie al publico el acuerdo.

Por ultimo se acordó una comision formada por los Sres. Alcalde, Tenientes y Peritos, se entiendan con el Comandante de Marina, para tratar del asunto de extraccion de arenas de la playa.

Con lo que se terminó la sesion y firmaron los acuerdos de la inmediata, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre — Francisco Ortolaza

Antonio Peristain

El Secretario
Le rubricaba

Sesion suplementaria de 16 de diciembre, correspondiente a la ordinaria del 16 de Diciembre de 1923.

En la casa consistorial de la Villa de Deva, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales D. Francisco Ortolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Peristain, D. Javier Larrea y D. Lorenzo Zigarra, actuando de mi el Secretario, para celebrar sesion suplementaria correspondiente a la ordinaria del catorce del actual previa convocatoria de esta fecha dispuesta por la Teniente Alcalde donde se acta de la anterior fué aprobada.

Presentada la recaudacion habida por arbitrios en curso durante el mes de Noviembre, importante setecientas noventa y siete pesetas cincuenta y tres centimos.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Director de la Caja de Ahorros Provincial, sobre plano y la ocupacion temporal de la parte del local de esta Casa proveedor de la Villa en las condiciones ya facilitadas a instancia de los Sres. Jefe de Obras y Arquitecto Municipal, acordando auto-

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

raciones, para establecer un aparato de iluminación de gasolina para alumbrado público en la Plaza de España, y acordó autorizarles hasta la cantidad de cien pesetas para los derechos municipales, y abonen un canon anual de veinte y cinco pesetas anuales, facultando al Sr. Alcalde para la fijación definitiva del emplazamiento.

Vista una instancia del Alcalde de Cabezón de Liébana, en que solicita 60 raciones de pan y vino, un pajuste de dinamita, un rollo de mecha, 20 pistones, para el ataque del canfranc vecinal de Bellapico, Cubillas y Olonor.

Se examinaron, aprobándose las siguientes cuentas.

De Tomás Vargas, importante cuarenta pesetas, por una reja metálica en la ventana de la clase de niños.

De Ramón, importante ciento once pesetas con setenta y cinco céntimos, por gastos de limpieza.

De Ramón Lavandera, importante ciento diez y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, por trabajos de carpintería en los edificios públicos.

De Ramón, importante ciento setenta y cuatro pesetas, por las mesas y bancos de la clase de niños.

De Viuda e hijos, importante trescientas once pesetas con cincuenta céntimos, por cinco barriles de aguardiente, para el surtido de la tienda del Valle cubierto.

Se dio cuenta de la comunicación de los Sres. Hijos de J. J. Pico, notificando la colocación de tres focos de alumbrado público en Deva.

El Sr. Presidente manifestó que la corporación está en el deber de felicitar a D. Félix Juan Arguelles del Pino, que ha trabajado en la colocación del emplazamiento y obras y le han encomendado el asentamiento antedicho, y en tal virtud se acordó gratificarle con doscientas cincuenta pesetas a cargo del presupuesto ordinario.

A petición del Sr. Presidente, y cuando se trata con la Compañía Peninsular de Electricidad, se pide exigir que los postes a la traída, a los talladores, y los fabricantes para contratar el alumbrado público.

El Sr. Presidente manifestó, que en la sesión del día 15, el plano de división de parcelas de arena que en los terrenos del arenal, se habían presentado dos, uno del arquitecto D. Adrián de Larguisbarra y otro del arquitecto D. Hilario Imaz. Vistas y puestas las memorias respectivas, se acordó pasar a estudio e informe de la comisión de obras.

Trató y dijo que es necesario la inmediata reparación de la cubierta, por amenazar ruina, donde se encuentra el local donde se hallan los libros que

vienen al Mercado, facultando al S. Alcalde al objeto de gestionar el arriendo de dicho local.
Con lo que se levantó la sesión, firman los concurrentes que saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión supletoria de 23 de diciembre, correspondiente a la ordinaria del 21 de diciembre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los S. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. Ignacio Larcano, D. Javier Eguren y D. Lorenzo Uranga, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del 21 del actual, prévia convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.
Se dió lectura a los siguientes escritos
= Ilustre Ayuntamiento de Deva.
Galarraga Hermanos, vecinos de esta Villa, albañiles, a V.S. respetuosamente exponen. Que teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento se preocupa grandemente, por encontrar un lugar cerrado para albergar los bueyes que vienen al mercado, proponen, que contando con el beneplácito de D. Martín Aramburu, dueño del almacen, que llevan en arriendo.

en la calle de Stmcale, no tienen inconveniente en ceder este local bajo las siguientes condiciones, venta del local, cien pesetas anuales, y q. el abono q. dejan los burros, la para el P. Antonio Berra, y en esa inteligencia a este efecto solicitan se les conceda la autorizacion para edificar por su cuenta en la parcela junto a Villa-Uran= una tejavana, mediante el canon anual que imponga la Corporacion, y bajo la condicion de que el dia que le convenga al Ayuntamiento, y previo abono del coste del edificio construido, quede rescindido el contrato, y el edificio tasado despues de construido, pase al dominio del Ayuntamiento, sin que el tiempo del contrato sea de diez años. Gracia q. esperamos merecer de V.E. cuya Vida guarde Dios muchos años. Deva 20 Diciembre 1923. Galarraga Hermanos=

A proposicion de la Presidencia, que sobre la mesa a estudio y

= Ilustre Ayuntamiento. La Sociedad de pelota= Lapuntxeta= en representacion gremial de la juventud de esta localidad, viene satisfaciendo la labor altamente moral y educativa, llevada por V.S. tiene el honor de manifestar. Despues ver agradecida la obra reformadora de la Plaza de los Fueros. Lamentamos la sistematica oposicion de ciertos elementos politicos patentizada con indebida obstruccion, y para que la sana obra regeneradora sea premiada por V.S. lleve feliz termino, nos ponemos con los debidos respetos, lo siguiente

1º En caso de que por el adquirente de la plaza, le llegaran a serle quitadas las corridas de la fiesta de San Roque, y tuviesen dichas corridas por funciones de circo, partidos de foot-ball, festivales athleticos ect ect.

2º Los tablados de la Plaza de Toros, se emplearán en hacer el cierre y tribunas del campo de foot-ball.

3º En este campo, durante las fiestas del pueblo, tendrian lugar las funciones de circo, festivales athleticos ect ect. Con sindicado.

4º A este fin, V.E. nombrará una comision de los que estudie el asunto para despues, y a tal fin entregue dicha Comision, para que esta, nuestra Sociedad. Dios guarde a V. muchos años. Deva 20 Diciembre 1923. El Presidente Pedro Jaunsa. Vicepresidente Hilario Allica. Secretario, Antonio Allica. Tesorero F. de Aleiban. Vocales. F. Olaizola, Angel Urquiza, Ignacio Zabala=

El Ayuntamiento acordó dar conocimiento del escrito.

A proposicion propia, se acordó encargar nuevamente esa casa a Doña Florencia Arregui Viuda de Lopez Landeta y familia.

Se aprobaron, acordando dar el

paso de las siguientes cuentas.
D. Francisco Beristain, importante
cinco pesetas cincuenta céntimos
por gastos de viaje de ida
de Bretón a Deva.
D. Ramón, importante ciento cin-
cuenta pesetas, por la retribución
anual a los acordeonistas que ame
nizan todos los días festivos en Calan.
D. J. de Irazu, importante doce pese
tas con cincuenta céntimos, por sellos
de comunicaciones para la Alcaldía.
D. Salvador Hermano, importan
te cuarenta y cuatro pesetas con
diez céntimos, por compra de cal.
D. Juan de Basi, Maestro de Escue
la, por material de la escuela de
labores, la cantidad de cien pesetas
y setenta y cinco pesetas por premios.
Que era todo cuanto tenía que dar
cuenta.
Usó de la palabra el Concejal Marcelino
Elguezabal, el cual leyó el siguiente escrito
"Ilustre Ayuntamiento de Deva: Com-
prendo en el deseo del Directorio,
ocupo este lugar para exponer a los
Sres. Concejales, cuanto antes, la ne-
cesidad, y cuya idea, creo tendrá de
seguro la unánime aceptación por la ilustra
corporación Municipal. Pocos días
hace aun, el Sr. Julio de Zarauza, Di-
rector Gerente de los Ferrocarriles Vas
congados, estuvo ante los Sres. de Jun-
tados que integran la Comisión de Fo-
mento de esta Villa un notable
proyecto que la mencionada Com-
pañía Ferroviaria ha estudiado
relativo a una modificación de
algunas variantes del trazado de
la línea, que actualmente surge
por la capital de Vizcaya, Sin
embargo, ya surgen por la prensa,
los Sres. Diputados acogieran con en-
tusiasmo la noticia de una pronta
pronta determinación a favor de la buena
pronta resolución ante citada.
Haciendome eco de las mani-
festaciones que la prensa dia-
ria hablo con motivo de tan
vital asunto, y recogiendo lo
referente a la parte de una
de esas variantes que afectan
al trazado de carácter a esta
Villa diré, que, en el proyec-
to a que aludo, esa variante
se refiere a bordear la línea
férrea desde el puente de Calza-
da y por medio de un túnel
salga a unirse en arranque a
la línea actual, es decir que
se trata de hacer desaparecer
con el trazado nuevo proyectado
entre el puente de Calzada
y el de Urquieta. Claro
esta que tal modificación es
de una necesidad absoluta
por cuanto que además de
aportar al carácter del actual
trazado, desfavorecen una
serie de curvas y contra
curvas, que tanto llegan a
molestar a los viajeros por
el continuo vaivén a que en
la actualidad están sometidos.
Rumores no faltan en el ánimo
de la población en todas sus
manifestaciones, y recogiendo,
como antes digo, las informa-
ciones de la prensa, no ore
de hacer presente al Ilustre
Ayuntamiento, que el costo

de todas las variantes que existan dentro de ese plan, de cerca de veinte y siete millones de pesetas, y aunque la reducida consignación necesaria se ha hecho disponer a nuestros representantes en Cortes, para que la Compañía Ferrocarrilera se halle dispuesta a modificar ese capital, pero la gran objeción que en esa que el Estado habría de garantizar en ese capital con un interés de cinco por ciento a lo menos, habría de rebajar esa cifra de dicha subvención que trata de realizar, por cuanto y en las modificaciones de todas las variantes que propongan en el plan a que se ha referido, que dará la vuelta de la línea en situación de poder aprovechar los ensanches de marcha de los frenes y además se habrá rebajado en 29 kilómetros la longitud total de la línea. Pero he notado y me con sorpresa, que en ese proyecto de la Compañía nada se menciona de tres importantes asuntos que afectan inmediatamente a esta villa de Deva y son la que nos dirijo todos y en la cual cinco de los señores concejales hemos dado sus esfuerzos, sus entusiasmos y su voto, hará la relación de los mismos, le ruego el consentimiento quien habla, que el pueblo entero se dirija a la obra de la Corporación Municipal. En el proyecto nada se menciona sobre la imprescindible necesidad de hacer desaparecer el paso nivel del puente que nos une con Motrico, de suprimir el muelle y muy principalmente el trazado que atraviesa la playa. Todavía resuena en mis oídos la protesta que el pueblo entero elevó a los Poderes Públicos hace veinticinco años contra la distinción que se hizo a

ALCALDIA DE LA M.Y.L. VILLA DE DEVA

la playa imponiendo una voluntad caprichosa de unos ingenieros contra el deseo de todo el pueblo y llevando el trazado actual por imposición de la fuerza. Ante el hecho consumado tuvo el pueblo que doblegar la cerviz y ya hemos dejado tal asunto en el olvido, si la Compañía Ferrocarrilera nos diera pie a ello para hacer servir tan importante asunto. La Compañía Ferrocarrilera, para tener de su derecho el de Garantía, ha solicitado de la Excma. Diputación de Guipuzcoa el apoyo moral a fin de que el Estado garantice en el 5% el Capital de 17.000.000 que esta distribuirá en la modificación del actual trazado de la línea; pues bien, yo solicito de la Ilustre Corporación Municipal que exponga ante la Excma. Diputación el deseo de todo el pueblo, cual es, que se modifique el trazado, también, en el trayecto de Mazpe al Tunel de Santa Catalina para que desaparezca ese Paso a nivel que la playa rotura y los dos pasos a nivel importantes he mencionado, haciendo constar a la Excma. Diputación que la villa de Deva sería con alta satisfacción que me debería acudir con su apoyo moral a la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados si esta nos incluye en sus modificaciones de variantes lo que hemos dejado apuntado. Igualmente solicito, que el Ilte Ayuntamiento haga saber a la mencionada Empresa Ferrocarrilera el deseo unánime de esta villa exponiendola, con una gran nobleza, que de no ser atendidas estas justas declaraciones, la Corporación Municipal acordará para los sucesivo todos

de esta villa, irá en respetuosa queja á los Poderes Públicos formulando una oposicion tenaz á la concesion de la garantía que se solicite. Y finalmente, que se dirija una exposicion razonada al Directorio Militar haciendo un historial de todo cuanto afecta al asunto expuesto y rogando que el Estado no garantice ni apoye el proyecto de los pro-canales Vascongados de no incluir, entre las modificaciones, la que antes he expuesto; esto es; Desaparicion Total del Trazado Comprendido Entre Mascpe y el Tunel de Santa Catalina. Esta es mi idea que espero será benevolatamente acogida por la Corporacion Municipal; He terminado.

El Sr. Presidente le contestó manifestando q. la Corporacion se interesará en asunto de tanta transcendencia para la Villa.

Con lo que se levantó la sesion y firman los concurrentes á la inmediata, q. saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Lazcano

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
L. de Lasquiban

Sesion ordinaria de 28 de diciembre de 1923.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, á veinte y ocho de diciembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. Ignacio Lazcano, y D. Javier Eguren, q. componen la mayoría absoluta de la Corporacion, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesion ordinaria, dió principio, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura á un escrito de Juan José Linaola, sobre arreglo del suelo de la plaza de los Fueros, dándose el Ayuntamiento por enterado.

El Sr. Presidente, manifestó, q. segun facultades q. le concedió la Corporacion, y mediante informe de los Sres. Farmacéutico y Veterinario titulares, encargó á la Sociedad Internacional de Optica, un microscopio, cuyo coste es el de mil doce pesetas, el cual fué examinado por los anteriormente citados Sres. y los Concejales, acordándose el pago de dicho instrumento.

Se examinaron, acordándose el pago de las siguientes cuentas.

de Pedro Galarraga y hermano, importante quinientas veinte y siete pesetas con cincuenta céntimos, por arreglo de la escalera y terraza del Paseo cubierto.
de Luis Arriaga, importante ciento setenta pesetas por guarniciones nuevas y arreglo de la existente, para el Bueno del carro de la basura.
de Julian Arpitia, importante diez y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, por gastos menudos e indeterminados del 1.º trimestre.
del mismo importante cincuenta pesetas, por raciones del barrendero asilado, en el 4.º trimestre.
Se dió lectura a las condiciones de subasta, conforme las nuevas tarifas aprobadas, de bancos del mercado y ocupacion de puestos públicos, por vendedores ambulantes, siendo aprobadas y acordandose se celebre la subasta para 1924, el dia 30 del actual y los once y media horas de la mañana, bajo las condiciones aprobadas, y por el tipo de cuatro mil pesetas, y que se celebre solamente una subasta definitiva.
El S. Presidente dió cuenta, que en el dia de ayer se celebró con toda solemnidad, el reparto de premios de las escuelas y el de la Albetón, habiendo quedado la junta de instruccion local, gratamente satisfecha, del curso escolar, y de la labor de los S. Maestros nacionales, y propone, que como en años anteriores se les gratifique con cien pesetas a cada uno de los Maestros de Deva y cien cincuenta a los de Sciar.
Se acordó tambien el pago de una

factura del Maestro S. Aparicio, importante ochenta y un pesetas con cuarenta y cinco céntimos por premios para la escuela de niños.
de Hijos de Ahorola, importante veinte y nueve pesetas con cincuenta céntimos.
del Banco Guipuzcoano, por compra de cuatro centenes oro, para el Premio Calbetón, la suma de.
A propuesta de la Presidencia, se acordó la limpieza del lavadero del Hospital y la de la barbacana de la calle Carniceria, que estan obstruidas.
Con lo que se levantó la sesion y firman los concurrentes a la inmediata, que saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Ostalaza

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión supletoria de 6 de Enero, correspondiente a la ordinaria del 4 de Enero de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a seis de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. Javier Eguren y D. Lorenzo Aiz Puru, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del cuatro del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la recaudación por arbitrios, correspondiente al mes de diciembre en Deva e Iciar, importante cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas con veinte y cinco céntimos, y ochocientas sesenta y seis pesetas, con noventa y nueve céntimos, respectivamente.

Dióse lectura al dictamen que remite el Abogado Sr. Aizpiri, hecho por el Ingeniero Sr. Prado, en nombre de varios propietarios de manantiales de Lastra, y al que presenta en contestación, a nombre del Ayuntamiento

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

[illegible] Presidente Sr. Fidel, fueron aprobadas sin la interpretación y acordaron dar de baja de [illegible] al este de abono del Sr. Ruiz Ruiz.

Se dio lectura a instancia de José Ramón Echevarría, vecino de este, sobre indemnización de daños y perjuicios de terreno en su finca Vadel, en las obras de traida de aguas acordando pasen al perito Sr. Obanena.

Respecto a peticiones que hacen sus tan vivamente y conocidas, para el arreglo del camino de Aldeanueva cuestación, y en que se emplearan los trabajos de arreglo en la parte mas necesitada.

Se entera de recaudación habida por el 10% de consumos, de este mes importante noventa y tres pesetas cincuenta y siete céntimos, acordando que se repartan en parte iguales, a la Junta de Beneficencia, y de Protección a la Infancia.

Se examinaron y aprobaron las siguientes cuentas.

De Pio Barcenas, un jornales de ciento treinta pesetas con cuarenta céntimos, por material de alcantarillas.

De Ana Pejinbay, un jornales ciento veinte pesetas con treinta céntimos, por arreglo del lavadero del Hospital.

Del mismo un jornales treinta y cinco pesetas con veinte céntimos, por arreglo de la barandilla de la calle Carnicería, acordando se cobre de costumbre, pasando se instale se proclama María Mendiondo.

Se dio lectura a la siguiente instancia.

Miguel Beristain, vecino de Deva, y Presidente del Sindicato = Alkartasuna = de la misma, con los debido respeto, a V. E. comparece y dice: Que en ejercicio de la representación que ostenta del referido Sindicato, y en cumplimiento del artículo 29 del Estado, de gracias derecho sindical por la cosecha, que cada vecino de tal cosecha obtenida en sus propiedades, solicitan se les libre de esa carga y pase al cobro que viene ejecutando se lanzamiento en los pueblos de Mendiola, Irun y San Sebastián. La gracia que esperamos obtener de su reconocida bondad a quien Dios guarde muchos años. Deva a 29 de Diciembre de 1923. Miguel Beristain y cuatro = El Presidente manifiesta, a la Comisión, tiene dispuesto y le cobre el impuesto regia Ley de sobre la cosecha, a todo, sin hacer distinción alguna, y que los que puedan hacer consultas con los de esta casa, si le puede hacer la excepción del pago del impuesto, dos y de los que son cosecha, para su consumo en familia, con manzana propia a excepción de llevar a la venta de esta cosecha, dicha cuestión, y después de discutida, el Ayuntamiento

tamiento resolverá la peticion elevada.

Se dió lectura a los datos estadísticos que remite el Veterinario titular, de reses sacrificadas en el pasado mes y año.

Se acordó el pago de las siguientes cuentas.

de D. Eduardo Barrera, importante cincuenta y seis pesetas, por vacuna antivariolosa.

de D. Alberto Zurrinegui, importante ciento sesenta y un pesetas con quince céntimos por material impreso de oficinas.

Se dió lectura a las condiciones de subasta y plano del edificio destinado a central eléctrica del 2º salto de Lastur, cuyo presupuesto es el de diez y seis mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con noventa céntimos, siendo aprobadas, y se acordó se celebre la subasta el diez y seis del actual y sus once horas de la mañana, previo anuncio en el Boletin oficial de la Provincia.

Lastur

El Sr. Presidente manifestó, que de las mil cien obligaciones emitidas en 1 de Enero de 1923, se colocaron 726, quedando en cartera 374, y como quiera que durante el primer semestre se necesita su importe para pago de obras de traida de aguas, maquinaria, edificios de centrales y línea de distribucion, deben de enagenarse a medida que se presente solicitantes, y a la par, como las anteriores, siendo de preferente derecho los poseedores de las anteriores, y con cupon del 1 de Julio proximo, siendo aprobada por unanimidad la mocion verbal de la Presidencia, y que a medida que se vayan recibiendo solicitudes, se vayan enagenando.

Se leyeron oficios de gracias de los Sres. Maestros nacionales, por la gratificacion concedida.

Por último se acordó, que el domingo trece del actual, y sus once horas de la mañana, tenga lugar la subasta de aprovechamiento de piñas de la Alameda de Calbetón, durante el año actual, y bajo el tipo de precio y condiciones, aprobados por el Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesion, firmando los asistentes a la inmediata, que saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Francisco Ostaleza

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesion supletoria de 13 de Enero, correspondiente a la ordinaria del 11 de Enero de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a trece de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia accidental del Sr. Teniente Alcalde D. Francisco Ostolaza, por ausencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. Javier Eguren y D. Lorenzo Aizpuru, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria, correspondiente a la ordinaria del once del actual previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a Circulares de la Ill.ma Comision Provincial sobre confeccion de la matricula industrial para el presente año, y sobre modificacion y distribucion de tarifas, segun el censo de poblacion confeccionado en 1920, correspondiendo a Deva, en la tarifa 1ª y 4ª seccion de artes y oficios, la clase 6.ª y en la tarifa 4ª profesiones de orden civil, la clase 3.ª y anunciando, que se publicarán las modi

ficaciones q.e se introduzcan en
las tarifas 2.as y 4.as
Se dio lectura a la relación de
vacunados en dehesa de Arias, resul
tando q.e han efectuado Cincuen
ta, una y noventa respectiva
mente, abonando q.e como de
costumbre, q.e les prohibirá que a
cada Sr. Medico, han de dar por cada
vacunación.
Que Presidencia dio cuenta, de q.e
por la Comisión designada se
ha llegado a un acuerdo para
la adquisición, del terreno destinado
a campo de foot ball, con la
cidad de pesetas=Cinco mil=
y q.e el siguiente

=Condiciones para el arriendo
del campo de foot ball

1.ª

El Ayuntamiento, cede en arrien
do, mediante el pago de un ca
non anual de Cinco pesetas, a
la Sociedad=La Cumbre=de
esta Villa el terreno que se ha de
marcado, para la construcción
de un campo de foot-ball, situa
do en los terrenos del Arenal, por
el termino de Cinco años

2.ª

La Sociedad por su cuenta, y
de pronto, el compromete a ha
cer las obras necesarias de ni
velación del campo, obras que
Impuestas en Dos pesetas.

3.ª

Como quiera que dicho terreno es
ta comprendido en el plano
de ensanche de población, si
llegara el caso de ser solicita
dos en venta, los terrenos donde
se construya el campo, el Ayun
tamiento abonará a la Socie
dad=La Cumbre= Quinientas
pesetas por cada año que falte
para la terminación del
contrato, el cual quedará
inmediatamente rescindido
al hacerse la adjudicación
en venta del terreno.

4.ª

La Sociedad, aparte de las
Dos pesetas, no empleará
en dicho terreno, que
de por su cuenta hacer obra
alguna de obras como cierres,
Fincas etc, y todo el mate
rial, q.e en ellas se emplee
lo podrán retirar a la ter
minación del contrato, pro
viendo este prompamente, de
lo contrario el Ayuntamiento
lo fijará.

5.ª

Hay habiendo en la Villa, mas
Sociedad deportiva q.e la
contratante, esta podrá ha
cer uso, para q.e todos los
socios disfruten del campo,
para entrenamientos y jue
gos, y en dicho campo se
podrán celebrar toda clase
de juegos deportivos y atle
ticos.=

El Ayuntamiento por
unanimidad, acordó, aprobar di
cho contrato, facultando al
Sr. Alcalde para q.e lo firme en
nombre de la Corporación.

Se examinaron y aprobaron
las siguientes cuentas
De Carlos Zubicaray, importante veinte y dos pesetas con ochenta céntimos, por varias menudencias en el arreglo del camión de basuras a la napia del
Del mismo importante veinte pesetas, por alambres de la alumbrada del tenerio en Liérgin con faja en Feas
De Juan Jose Zarate, importante cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, por arreglo de los muebles y retretes de las escuelas de Feas.
Del mismo, importante doscientas pesetas con noventa y cinco céntimos, por arreglos de la casa municipal de Feas.
De los Hijos de J. Freire, importante quinientas cincuenta pesetas con setenta céntimos, por luces extraordinarias y material de lamparas, en el año pasado de 1923,
De la revista = Peintas = importante nueve pesetas, por la suscricion anual.
De Administracion de la Gaceta de Madrid, importante ochenta pesetas, por la suscricion anual.

El Presidente manifestó, que momentos antes le habia sido entregado un escrito, suscrito por Pedro Gomez Machado y cuadrantes, solicitando la rebaja de puestos públicos, al mismo precio que estaba el año anterior, que aun cuando era extraordinaria, que habia pasado el plazo para reclamaciones, que iba a ser lectura, pero advirtiendo de que en adelante deben

Se presentase todos los escritos, 48 horas antes de las sesiones, y en forma que desde ese dia se les dara el curso por dicho recibo.

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Feas. Pedro Gomez Machado, comerciante matriculado de esta Villa de Feas, por si y en nombre de los vecinos agraviados, se queja ante V.S. contra el exceso de dicho impuesto sobre puestos públicos, que establecen los vendedores ambulantes, en esta Villa, durante las ferias y mercados. El Ayuntamiento de esta Villa, al recargar el citado impuesto tan excesivamente, no ha sabido interpretar la legitima aspiracion del vecindario, pues este desea aumento en la oferta y la natural baja en los articulos de consumo; con el acuerdo del Ayuntamiento, se disminuye la libertad del trafico, con el consiguiente perjuicio de los comercios locales, a beneficio de los precios de sus articulos, por no tener competidores. Por ser anhelo de toda la poblacion consumidora la justa baja de las subsistencias, el exponente y demas firmantes, ruegan al Ayuntamiento, se sirva atender a esta voz de los vecindarios, reduciendo la tarifa de este impuesto a la cifra anteriormente acordada, y por cuya gracia le

quedará eternamente agradecidos los firmantes. Deva a 18 de Enero de 1924. Pedro Gomez y consortes.—

El S. Presidente manifestó, q. conforme sus manifestaciones anteriores, esa reclamación era extemporánea, y solo cabía a los recurrentes el recurso de alzada ante la diputación, acordándolo así la Corporación, por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión, y firman los concurrentes a la inmediata, q. saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Antonio Aristondo

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 20 de Enero, correspondiente a la ordinaria, de 18 de Enero de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Ignacio de Aguirre, los S. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Javier Eguren y D. Lorenzo Aizpuru, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión supletoria, correspondiente a la ordinaria del diez y ocho del actual, y previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a un telefonema del S. Delegado Gubernativo, manifestando su imposibilidad de venir, y saludando a los S. Concejales y Autoridades.

Se leyó circular del S. Presidente de la Comisión de Agricultura, remitiendo el Reglamento de Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de bosques de Guipúzcoa, acordándose comunicarlo a los propietarios de bosques de la Villa.

Se leyó comunicación de la Comandancia de Marina de Guipúzcoa, en que se deniega lo q. se solicita, sobre aprovecha

chamiento de arenas de la playa
por ofrecerse a lo ordenado en
la vigente Ley de Puertos. Es tudia
do, y en tal sentido cuanto se propone res
pecto al muelle viejo, y haciendo que
con las arenas puedan realizar
los concesionarios después de llenar
las fuera de la playa, no siendo
ello de la incumbencia de la Ju
risdicción de Marina, le advierte
esta Comandancia de todo interesado
que, el acceso a la playa de los
concesionarios y los vehículos que
empleen para sus extracciones,
es gratuito y obligado por las Leyes
y Reglamentos vigentes, y que el
pago insignificante del Gobierno de
cinco centimos por metro cúbico
extraido, fué impuesto por el
Excmo. Marina para beneficio
exclusivo de las Cajas de Pósitos de
la clase pescadora, no alterando en
nada absolutamente el régimen
anterior de estas extracciones. El Co
mandante de Marina, Ignacio Bera
ves=

Se leyó comunicación de D. Fermin
Rueda, Medico, titular de Seira,
participando y por haber sido nom
brado Medico de Lerona, renunciaba
la plaza que ocupa.

En su vista, la Corporación acordó
se anuncie la vacante con la mis
ma titular de Mil pesetas que
las anuales, y que el plazo de trein
ta días se admitan las solicitudes acom
pañadas de certificado del titulo, car
go que han de desempeñar, hoja de
servicios y demas documentos.

A instancia de los interesados se
acordó, dar de baja en la matricu

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE OSEA

ria industrial, a Pedro Gomez
Manchado, en cuanto de cuya
al por mayor, y de alta a Pedro
Dieppuro, como almacenista
de harina de maiz.

A propuesta del Sr. Presidente, se
acordó agregar con el
nombramiento de Medico de
Seira, profesor Vasconce.

A la Presidencia dió cuenta,
de haber quedado desierta la
subasta para construcción
de un edificio con destino a
Central Electrica en Arrabal
y de cantidad, y caso con las
prescripciones de la Ley de las
obras, manifestando se celebre
nueva, con un aumento de
un diez por ciento, sobre el que
fué puesto anteriormente, a cuyo fin
se proceda a nueva subasta, bajo
esas condiciones la que
se anuncie al público,
y en el Boletin Oficial de la
Provincia.

Leido que fué el extracto de lo
que celebrado por el Ayunta
miento y junta Vecinal,
durante el trimestre, fué
aprobado, acordando que se
remitan al Excmo. Sr. Gobernador
Civil, para su publicación
en el Boletin Oficial.

Se dió cuenta, de la concesión
del impuesto de 30% sobre

cedulas personales, ha ascendido a la suma de setecientas nueve pesetas, la de multas municipales a ciento noventa, y la recaudacion por agua a domicilio, en el 4º trimestre a novecientas ochenta y seis pesetas.
Se acordó el pago a Pedro Aranes de once pesetas con veinte y cinco centimos, por 15 pregones.
Se acordó exponer al público, por quince días, para reclamaciones, los proyectos de ensanche del Arenal, presentados por los Arquitectos, D. Adrian de Lasquibar y D. Hilario Imaz.
La Presidencia manifestó que por orden del Sr. delegado gubernativo, se han comprado unas pesas, para que sirvan de contraste, en el repeso, y que a causa de haberse roto el armario de Secretaría, se había construido otro, aprobandose por unanimidad, dichos acuerdos de la Presidencia.
Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes a la inmediata, que saben hacerlo, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Lasquibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesion supletoria de 27 de Enero, correspondiente a la ordinaria de 28 de Enero de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Beristain, D. Javier Guren y D. Lorenzo Azpurua, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria, correspondiente a la ordinaria del veinte y cinco del actual, previa convocatoria de esta fecha, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fue aprobada.
Se dió lectura al siguiente escrito.
Los que suscriben, vecinos de Lastur, Villa de Deva, Provincia de Guipuzcoa, con su cédula personal correspondiente, vienen en exponer que con el debido respeto al Ill. Ayuntamiento de Deva.
Que careciendo de toda via de comunicacion para desarrollar debidamente la industria forestal y pecuaria, que sus montes y caserios atesoran, y sin

tiendose con legítimo derecho a un camino vecinal de primer orden, que dé vida a la industria lactea que encierra este Termino, donde residen más de quinientas almas, suplican la. esa Diputacion, le digne, dar esta instancia en la debida forma, para realizar y llevar a efecto, con la mayor rapidez, este hermoso proyecto, confiando, que los abajo firmantes, cumplirán con todas las condiciones del Reglamento. La gracia que esperan obtener de la reputada Diputacion. Vecinos 21 de Enero 1926 Manuel Salgado y 92 vecinos de Lastres.

El Sr. Presidente expone, que despues detalladamente, los grandes beneficios que reportaran con la traida de aguas y energia electrica, le faltan, para poder llevar a cabo obra tan necesitada, y despues de discutido en la discusion y varias proposiciones, se acordó pase a estudio de la Comision de Obras, informando de lo particular con el Reglamento de caminos vecinales aprobado por la Diputacion.

Se dió cuenta de comunicacion del Sr. Jefe de la Caja de Reclutamiento, llamando a filas para el dos de Febrero proximo a las nueve horas de la mañana, a Diez y seis mozos del Reemplazo de 1925, de esta Villa, advirtiendo, tocaron a cada cabeza que no lleve de cuota, cada

la cantidad de cinco pesetas, como de costumbre, y nombran Comisionado de la Corporacion para dicho acto, al Regidor hijo del Ayuntamiento, D. Luis de Lastres.

Se examinaron, aprobando y aplicando el Capitulo de las siguientes cuentas.

De Francisco Estalaya, importante, Cuarenta y cuatro pesetas, por tres viajes de auto movil, al Sr. Alcalde y Comision del Ayuntamiento, de los Sres. Barrasquino y Garcia, importante Ciento diez y ocho pesetas, por cuarenta litros para la cuenta corriente y cajas para guardar las planchas y pieza de la Corporacion.

De José M.ª Rivero, importante Veinte pesetas, por hierro del Puente del Cierro de la Barrera.

El Sr. Presidente manifiesta, que mañana que dió cuenta la subasta de la Central de Arbeyal, acordandose se celebre mañana Lunes dia de Febrero, a las once, del mismo precio que la anterior, y se anuncie en la prensa, leyó lo que se leyó y firman los concurrentes a la inmediata, y sabe hacerlo, de lo que yo el Secretario certifico.

Ignacio Iglesias

Francisco Estalaya Antonio Aristondo

Ante mí Secretario Municipal

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesion supletoria de 3 de Febrero, correspondiente a la ordinaria del 4 de Febrero de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a tres de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales, D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Berisstain, D. Antonio Arizmendi, D. Javier Eguren y D. Lorenzo Aizpuru, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria, correspondiente a la ordinaria del primero del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dio principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se enteró de la recaudacion habida por arbitrios, durante el mes de Enero, en Deva, importante tres mil ochocientas sesenta y tres pesetas con treinta y siete pesetas.

Se leyó acuerdo de la Excma. Diputacion, de fecha 25 de Enero, aprobando el Presupuesto ordinario para el año 1924, remitiendo un ejemplar del mismo.

Se dio lectura a Circular de la Ill.ma Comision Provincial, dando instrucciones, para la aprobacion de las cuentas

municipales de 1922.

Leido oficio de la Exma. Comision mixta de Reclutamiento, se acordó fijar en sus puertas el tipo medio del jornal del bracero, en esta localidad, para los efectos de los expedientes de excepcion del servicio en filas.

El Sr. Comisionado para la concentracion de soldados a filas dió cuenta de haber hecho la entrega de quince reclutas, no habiendose incorporado, por hallarse enfermo, el nº 3, José Arrona Zozola, el cual lo para dentro de breves dias, acordandose el pago de dietas y estancias, de dicho Comisionado.

Se dió lectura a la siguiente instancia.

= Ilustre Ayuntamiento de Deva.

Los suscribentes, en nombre y representacion de tres barrios del Valle de Lastun, que están unánimes, sin distincion de personas, sabedoras del proyecto de trazar una carretera a Lastun y enterados de que este proyecto se intenta llevar a cabo por Sasiola, Lastunbea, Lastun, con todo el respeto debido a una Corporacion municipal, exponen:

1º Que no es su animo oponerse a que se trace carretera a Lastun, pero si, el que una vez que esa Ilustre Corporacion toma en consideracion tal proyecto, sea y desean se lleve adelante, con el mayor beneficio posible para las arcas municipales y bien comun del Valle de Lastun.

2º Este mayor beneficio y bien comun se conseguiran sin comparacion, mucho mas llevando la carretera a Lastun por Sciar, y no por Sasiola, la razon es, obvia, de Sasiola se beneficia a doce casas, mientras que llevando de Sciar se beneficia a toda Arbiscua, a todo Lastungoya y grandemente a Ludoya que suman más de cuarenta caserios.

3º La inmensa mayoria del Valle, por Sciar tiene que andar, y a Sciar tiene que acudir, como Parroquia e Iglesia matriz, que es de todo el Valle, como Bautizos, entierros, honras, conduccion de cadaveres. ect.

4º En las necesidades del Valle en la mayoria de los casos tienen que ser asistidos, del camino que dá acceso a Sciar, por Sacerdotes, Medico, Notario ect.

5º Sciar, es para la inmensa mayoria el paso para Deva en sus ferias, reuniones del Ayuntamiento, elecciones para diputados y concejales, Sciar es el paso para dar salida de sus cereales, carbones, el Sciar es el centro para la mayoria para abastecer con el alimento para sus ganados, por estas razones, Su

Sylicam, que si tiene a bien es a
dar providencia, tomar en consid
eracion el trazado de la carretera
a Lastra, sea por Sojar, sin apro
ximarse a él tambien por la vicola
se traza otra segunda, pero
como esto causaria grandes gra
vamenes, es sentir y parecer de
los suplicantes, que sería más be
neficio y aportaria mucho más
al bien comun, del Valle de Las
tra, el llevar la carretera que
se proyecta, sea tomada por Gain
za, Sojar, Lastra. Y, dudan los
suplicantes, que el Ilustre Ayun
tamiento, dada la justicia
clara evidencia con que, en causa
los asuntos municipales, acepte
y haga suyas, las razones espues
tas para el proyecto carretera Las
tra, cuya realizacion, los Da
ños antes dichos, le suscribirán
con varios miles de pesetas.
Sojar 29 de Enero de 1926, Manuel
Urranaga Mendizabal y Jose Mari
nez Pinedo del Barrio de Sojar.—
Se acordó pase, como la anterior
instancia, a la comision de Obras
para informe.
Se leyeron escritos de los vecinos
Miguel Albizu e Ignacio Salegui, re
clamando se obligue al contratista
de las obras de traida de aguas, para
que limpie de escombros sus herida
dos. Pasó a la comision de aguas.
Se peticion de José Mª Peña y de
Ignacio Astolaza, de concedentes, para
el arreglo de los caminos vecinales
de Albegui a Arcocha y de La
Iturregui a Arriola, cien y ciento ca
torce pesetas respectivamente, y que estas ca
torce sean como todas, de a 50 pesetas

cada una.
Se leyeron los datos estadísticos
que remite el Inspector de Con
tribuciones, de rentas declaradas y de
rentas liberaciones parciales, del
reparto del mes de Enero,
Se examinaron, aprobando
y acordando el pago de las si
guientes cuentas.
De Faustino Urrain, importante
cuarenta y ocho pesetas, por
el tambor del de los romeros
de Olaviaga y Landetxea.
Del Pueblo Vasco, importante
diez y ocho pesetas, por anuncio
de subasta para la cubrición
de la Central de Arrabal.
De C. T. A. diez libras, importante
noventa pesetas, que en oro cien
tos. por una balanza y juego
de pesas para el peso.
Se leyó el siguiente dictamen
de Perito que suscribe, con fecha:
Habiendo sido nombrado por
el Ilustre Ayuntamiento de Dima,
para practicar la medicion y
tasacion de un terreno manza
nal, hortal, de la propiedad de
D. Saturnino Arrientera, en re
sultado es como sigue, dicho te
rreno manzanal hortal, sito
de hacia la regata Arrabal, ju
risdiccion de Dima, cuyo terreno
le cayo para el Ayuntamiento
al P. Arrientera, con el objeto
de construir una casa de Ma
quinas; linda por el Norte con
el resto del manzanal, que

Terreno Central Arrabal

queda para el S. Alcalde, por lo tan
to, y Este con terreno tam
bien del S. Alcalde, y por el Oeste
con camino carretil, mide con
exclusion de la pared de cierre
que existe hacia el lado Este, tres
cientos veinte y tres metros y veinte
y ocho decimetros cuadrados, y le
aprecia el metro cuadrado a
beinte pesetas. El valor de ocho man
zanos, que ocupe el terreno deslindado,
se aprecia en veinte pesetas cada
uno. Asciende el valor del terreno
y manzanos, a la espresada can
tidad de mil ciento beinte y cuatro
pesetas y ochenta y cuatro centimos.
Lo cual debo manifestar en el
leal saber de mi conciencia. San
Sebastian 26 de Enero de 1926. Pla
cido Barrena=

Fue aprobada dicha parti
da de valoracion, acordandose re
mitirla con una copia del Plano
al S. Alcalde, y Secretario cumplor
me dicho S., facultando al S. Alcalde,
para que firme la correspondien
te escritura, en representacion del
Ayuntamiento.

Se leyo escrito de D. Jose Maria
Lasala, manifestando q. los arbo
les manzanos que estan en la
finca propia del S. Alcalde con
de la pertenencia y en la lista
acordo, q. el Ayuntamiento
abone el valor de dichos arboles
al dueño del terreno, con el q.
puede entenderse el S. Lasala.

El S. Presidente, tratando de la
Subasta de construccion de la
Escuela de Arrabal, manifesto,
que ademas del 10% de aumento
sobre el Presupuesto, deben au
mentarse Quinientas pesetas, y
que la fianza pueda ser en
metalico o cedulas hipotecarias
admitidas a satisfaccion del
Ayuntamiento.

Discutida la proposicion
de la Presidencia, se acordo ha
cer el aumento de las quinientas
pesetas, por estar ya aumen
tada la subasta, hoy en ese aumen
to, y aprobando la valoracion
de la fianza, en la forma pro
puesta.

El S. Presidente, manifiesta,
que los Hermanos Larruskain
de las 2 van a cumplimentar la Co
munidad del Asilo, le han com
prometido a repartir una esque
la de parvulos en un local pro
piedad del S. Alcalde, y en cuyo
local se precisan obras de poca
importancia, para transformarlo
en Escuela, y cuyo alquiler es de doscientas pesetas anua
les, y como dicha enseñanza, es
va beneficiosisima para la
Villa, por carecer de Escuela de
parvulos, propone a la Corpo
racion, q. la renta del local
y obras, sean abonadas por la
Corporacion, acordandose asi por
unanimidad, y facultando a la
Comision de Instruccion Pu
blica, para que lleve a efecto
dichas obras, a la mayor breve
dad.

A propuesta del S. Ugalde
ra, y por unanimidad, se

acordó entronizar en la Casa Consistorial, el Sagrado Corazón de Jesús, facultando al S. Alcalde, para q. adquiera una buena efigie, de acuerdo con el S. Párroco.

El S. Presidente, manifestó q. el Banco Pirenaico, ha adquirido, Noventa y seis obligaciones del empréstito de 1 de Enero de 1924, cuyo importe, ascendente a cuarenta y ocho mil pesetas, ha ingresado en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros Provincial.

Con lo q. se levantó la sesión, firman los concurrentes a la inmediata, q. saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Larguidar

Sesión Supletoria de 10 de Febrero, correspondiente a la ordinaria de 8 de Febrero de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los S.s Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, y D. Javier Iguren, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del ocho del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se enteró de recaudación habida en Sciar, por arbitrios, durante el mes de Enero, importante seiscientas sesenta y tres pesetas con catorce céntimos.

Se dió lectura, al siguiente acuerdo, de la Comisión provincial

= Examinó la consulta girada por el Ayuntamiento de Deva, acerca de si puede exceptuarse del impuesto de consumos a la sidra que consume cada casero, de las cosechas obtenidas en sus propias heredades, y considerando S.S.ª que tal impuesto se halla incluido en los Presupuestos de dicho Ayuntamiento, aprobados ya por la

dictación, y que por tanto ha adquirido pública especulación, acordó declarar, que no hay lugar a tal exención.—

Se dio cuenta del informe que siguiente el Ingeniero D. Prado, sobre tasación de manantiales de Lastres, en contestación al del Ingeniero del Ayuntamiento D. Fidel, y acordó remitirle a este D. para su conocimiento.

Vista solicitud de José Mendizabal Posada, para que se le autorice, a colocar en el terreno detrás del Matadero, una caldera, para cocciones de mimbre, rajando el casco con cuerpo grueso, y acordó concederle, y la comisión de obras, previo reconocimiento sobre el terreno, informe sobre el canon anual que debe de pagar, y que la concesión sea sin fijación de tiempo, pues al necesitar el Ayuntamiento, dicho terreno, lo tendrá que dejar en el plazo de un mes.

Dada cuenta de instancia de que dompe Zabala, reparando a la herbaca, nombre un Perito, para que en unión del de igual clase, atienda el manantial Zabala por diferencias que existen en el mismo, se acordó, y estando ya nombrado el Perito D. Fidel, se le cite para que convengan de acuerdo con el Perito D. Zabala, hagan el amojonamiento de dicho terreno con el de la villa.

Se dio cuenta y acordó el pago de una cuenta presentada por D. Alejandro Zarauza, importante treinta pesetas con cincuenta céntimos, por leña para la alcaldía, y anuncios de remates

El Sr. Presidente dio cuenta de haber quedado desierta la subasta para construcción del edificio de la Central de Arazal, pues se presentaron dos pliegos que fueron rechazados por contener precio inferior al tipo, y uno nuevo de cuyo aumento de mil pesetas, en el precio de la última subasta, acaba de mejorar y cubrir por mayor cantidad la oferta y día diez y siete del actual, en el precio de diez y nueve mil, setecientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Conforme lo dispone la Ley Municipal, se acordó, para la aprobación de la puesta de Abril dos, señalar los dos secciones de costumbre, de diez a doce, y que se anuncie la lista de elegibles al público por ocho días, para reclamaciones.

El Secretario, manifestó, que expirado el plazo de quince días, que ha estado en puesto al público, los proyectos de ensanche del Arenal, se ha presentado una reclamación, firmada por D. José Manuel Ortiz y 38 firmas más, de vecinos y de ramegitos, a la que se dio lectura

= Ilustre Ayuntamiento de la M. N. y L. Villa de Deva. Los que

suscriben, principales contribuyentes y vecinos y veraneantes en turbiantas de cuanto significa prosperidad y progreso de este pintoresco rincón del Cantábrico, con la mayor consideración y respeto a V. E. exponen.

Que con gran sorpresa, sentimiento é indignación, se han enterado de que esa Ilustre Corporación, trata de vender en pública subasta, una gran parte del Paseo de la Alameda de Calderón, principal atractivo de la veraneante y turista, que nos honran con su visita. No solo destruirla, sino el mismo, ese delicioso y típico paseo, digno de todas veras de mejor suerte y mayores cuidados, atrayendo y envidia de los demás pueblos veraniegos, en tan hechos que tiene, a contar tan gravemente contra la principal base de vida de esta Pública Villa, que es el veraneante y el turista.

Que ese Ilustre Ayuntamiento alega, que para abastecerse vecinos para la traída de aguas, se cuenta de la venta de esos solares, entienden los suscritos que el mal que al pueblo va a hacerle, no compensa los beneficios que el pueblo reciba con las aguas, pues que al cabo el producto de ocho o diez solares, caso de que se vendan todos, solo asciende a muy pocas miles de pesetas, bien cumplen asiduamente a esta playa, familias con muchos niños pequeños, a quienes sus padres de buen grado, gustosamente pagan veranear en la Alameda. El día que esa Ilustre Corporación, con

sienta la edificación en ese lugar, tendrán que jugar esos niños en la carretera, y las preciosas pinas estarán en constante peligro con los numerosos carruajes que circulan por ella. Pero el Ayuntamiento es prensable de esas vidas, si alguna desgracia acontece, y si por esta causa, como es casi seguro, dejasen de concurrir a esta playa sus asiduos veraneantes, sobra bajo en este pueblo, las casas, las fondas, los hoteles, Merchor bajo y le hizo, el paseo de este pueblo con el Forta pleno que le continúe haciendo el bien que ahora los suscritos no podemos menos de hacer constar nuestra protesta más enérgica contra el propósito de acuerdo de esa Ilustre Corporación. Además el Reglamento de 1.M. en Real Orden dada por el Ministerio de Fomento, concedió a la Villa, los terrenos ganados entre el terraplén y la Alameda, con destino exclusivo para jardines de ornato público (R. O. de 25 de Mayo de 1899). Suplicamos pues, que accediendo a nuestra petición, este detenidamente estudiado asunto, tenga en mente, de los perjuicios antes y luego unos de este hecho darán de vista de la ejecución de dicho proyecto de

edificacion en la Alameda. José Manuel Ostolaza y treinta y ocho firmantes mas. = El Sr. Secretario, manifiesta a los Sres. Concejales, que esta misma reclamacion fué presentada anteriormente, y el Ayuntamiento de entonces acordó comunicarles, que la presentaran, al exponerse al público los proyectos de ensanche.

La Corporacion acordó, se una al expediente dicha reclamacion, y con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes a la inmediata, que saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesion supletoria de 17 de Febrero, correspondiente a la ordinaria del 15 de Febrero de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Aguirre los Sres. Concejales, D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. Javier Eguren y D. Lorenzo Aizpuru, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria, correspondiente a la ordinaria del quince del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a comunicacion que dirige, con fecha quince del actual, D. Manuel Lizarraga, cura encargado de la Parroquia de Sciar, comunicando el fallecimiento del Sr. Parroco, D. Francisco de Mechea, que durante 31 años ha estado regentando la Parroquia.

El Sr. Presidente manifestó, que reunidos los Sres. Concejales, acordaron asistir en Corporacion a su entierro y solicitó, conste en acta, el sentimiento de la Corporacion, y pide el

más sentido pésame a su familia.
Los S.s Aristondo y Beristain, en nombre de los feligreses del Barrio, solicitaron de la Corporación, rueque al Ilmo. S. Obispo de Vitoria, designe para ocupar la vacante al Presbítero Coadjutor D. Manuel Lizarraga, el cual desde hace 10 años, era el q. llevaba la Parroquia, por causa de los achaques y estar del S. Tellechea, acordándose así por unanimidad.
Se leyó carta de D. Alfonso de Churruca, dando noticias del estado del expediente de prolongación del nuevo derecho de la vía, y se acordó darle las más expresivas gracias por sus gestiones.
Se dió cuenta, de q. por la casa A. I. G. Ibérica de electricidad, se han remitido, 25500 m. de hilo de cobre para la línea eléctrica, 670 aisladores y 2 aparatos telefónicos con sus pararrayos y fusibles.
Se aprobaron acordándose el pago de las siguientes cuentas
De la Exma. Diputación, importante trescientas ochenta y seis pesetas con noventa céntimos, por estancias de dementes en el 4.º trimestre de 1923
de D. José Trecu, importante doce pesetas con cincuenta céntimos, por Sucesos de comunicaciones.
De Domingo Lizaguirre, importante cinco pesetas, por conducción de un postulante a Mendaro en carro.
De la = Oficina Moderna = importante veinte y cinco pesetas con cincuenta céntimos, por material de Oficinas.
El S. Presidente dió cuenta, de haberse adjudicado como mejor postor

los 4 árboles derribados en la Alameda a D. Román Arostegui, en la suma de sesenta y seis pesetas, y q. la subasta para construcción del edificio para Central de Arrabal, se ha adjudicado al mejor postor D. Francisco Gárate, en la suma de diez y ocho mil ochocientas noventa y nueve pesetas, presentando por fiador al vecino propietario de esta Villa, D. Romualdo de Andonegui, aprobándose por unanimidad, ambas subastas.
Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes, a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesion supletoria de 2 de Marzo, correspondiente a la ordinaria del 29 de Febrero de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a dos de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. Javier Eguren, D. Lorenzo Aizpuru y D. Lorenzo Iranga, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria correspondiente a la ordinaria del veinte y nueve de Febrero último, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyó comunicacion de D. Manuel Lizarraga, dando las mas expresivas gracias a la Corporacion, por la solicitud elevada al Illmo. Obispo de la diócesis, rogando se le nombrara Cura Ecónomo de Scias, manifestando haber sido nombrado y ofreciendose al Ayuntamiento en su nuevo cargo.

Leida instancia suscrita por D. Saturnino Rementeria, en nombre de D. Florencia Araquistain, rogando se le conceda prórroga para el arreglo de retretes de la casa de su propiedad, hasta el mes de Mayo, en que vendrá de Madrid, se

acordó concederle prorroga, hasta fin de Mayo.

Se entera de comunicación del Sr. Veterinario Municipal, remitiendo la estadística de reses sacrificadas en el Matadero, en el mes de Febrero y participando que el día 22 de Febrero y último, inutilizó diez litros de leche adulterada con agua.

Vista instancia de Pedro Pozuelo, se acordó darle de alta en la matrícula industrial, para la venta de vino al por mayor.

El Sr. Presidente dió cuenta de que por la casa A.E.G. Iberica de electricidad, se habían remitido transformadores y material eléctrico de línea.

Vista instancia de Antonio Salgueiro, a quien hay que acordar colocar un foco de luz, para el alumbrado del acceso a la casa nueva del fraylan, que habitan.

Se aprueban aprueban y ordena el pago de las siguientes cuentas.

De Julian Arpitia, importante la factura catorce pesetas con cincuenta y cinco céntimos, por pasto menudo e intestinado.

De Federico Linaola, importante dos cientas diez y seis pesetas, por jornales invertidos en la poda de arbolado de la Alameda

De José Mª Zinaraiqui, importante treinta y ocho pesetas por un viaje de habas para el burro del cabo de la batería.

D. Francisco Pelaza, importante veinte y cuatro pesetas, por servicio de su tiro prestado al Ayuntamiento.

De Juan Onederra, importante doscientas noventa y nueve pesetas con se

ALCALDIA DE LA M.N.Y.L. VILLA DE DEVA

tenta y un céntimo, por arreglos de canalización en la acequia de San Antón.

De Juan Jose Arrieta, importante cuatrocientas setenta pesetas con cuarenta céntimos, por trabajos de albañilería, en el mismo local de Nicolasa Linaola, importante cuarenta y cinco pesetas, por picos para procesiones y Semana Santa.

De Salvanera Hermanos, importante diez y seis pesetas con quince céntimos, por arreglos de tuberías de agua.

A petición de Dominga Alcibar, le concedieron cuarenta días naturales, para el arreglo del camino vecinal de San Jose a San Roque.

El Sr. Presidente, manifestó que en privado le hay para admitir solicitudes para el cargo de Medico de Deva, no se ha presentado instancia alguna y de acuerdo con el Medico D. Manuel Echaniz, propone se nombre para dicho cargo, y se anuncie de nuevo la vacante en el Boletin Oficial, a propuesta de la Corporación la nombren del de la Alcaldia.

Se acordó que el Domingo 10 del actual, con dos horas, se celebre la tarea para adoquinar la travesia del cementerio, en una faja de 2 metros de ancha, con piedra de 14 a 18 cms y 16 a 20 largo.

Se procedió con las formalidades

de costumbre, al sorteo de los diez Vocales asociados de las 2 secciones, que deben integrar la Junta Municipal en el presente año, procediendose al sorteo, que dió el siguiente resultado.

Seccion 1ª de Deva

Nº 6. Martin Apenibar Ortuela
" 18. Manuel Berasaluce Larcano
" 17. Miguel Andonegui Arrázas.
" 24. Domingo Ciraguirre Lejardi
" 32. Casto Echeverria Larcano

Seccion 2ª de Sciar

Nº 73. Lázaro Astigarraga Juaristi
" 78. Manuel Arizabalo Echave
" 93. Manuel Astigarraga Arteche
" 97. Ramon Beristain Echeverria.
" 112. Eusebio Arechaga Aguirre.

Se acordó exponer al público por el termino de ocho dias, y remitir el resultado al Exmo. Sr. Gobernador civil para su publicacion en el Boletin oficial, admitiendose en ese plazo las reclamaciones que por escrito se presenten.

Acuerdo. Seguidamente se presentaron las cuentas Municipales correspondientes al año pasado de 1923, en las que liquidados los Presupuestos ordinario y extraordinario, resulta un alcance a favor de la N. y L. Villa, de ciento veinte y tres mil cuatrocientas ochenta pesetas, con veinte y tres centimos. Leidos los articulos 160 y 161, de la Ley Municipal, y el dictamen del Regidor Sindico, se acordó por unanimidad, fijar su esencia, tal como en las mismas queda precisado, disponiendo al mismo tiempo, pasen a la Junta Municipal para su censura, exponiendolas al público por quince dias, y haciendo saber por edicto, a fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus reclamaciones.

El Sr. Presidente manifestó haber nombrado tallador de moros al sargento de Carabineros D. Alfredo Dominguez, aprobandose el nombramiento por la Corporacion, y nombrando al mismo tiempo como testigos de cargo en los expedientes de excepcion a Martin Apenibar Ortuela y Juan José Antia Urbieta, padres de los moros números 21 y 22 del actual Reemplazo.

Con lo que se levantó la sesion y firman los concurrentes a la inmediata, y saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Lasquibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión supletoria de 9 de Marzo, correspondiente a la ordinaria de 7 de Marzo de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a nueve de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Ignacio Aguirre, asistidos de mí el Secretario, los S. Concejales, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. Javier Eguren y D. Lorenzo Aizpuru, para celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del siete del actual, previa convocatoria de dicha fecha, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

El S. Presidente ordenó al Secretario, diera lectura, a la alocución que el Exmo. S. General Arzadun, Gobernador civil, había hecho a los Guipuzcoanos, y después de su lectura, todos los S. Concejales por unanimidad, tomaron los siguientes acuerdos.

1º

Felicitar efusivamente al Exmo. S. General Arzadun, dignísimo Gobernador civil de la Provincia, por su brillante y patriótica alocución al País, que ha tenido el acierto de hacer vibrar al unísono, a la inmensa mayoría de los Guipuzcoanos,

en su amor a la Patria unica

2º

Adherirse a los actos que se organi
cen con tal motivo en la Capital
acudiendo el Ayuntamiento en
Corporacion, con su Bandera y Ban
da de Musica, e invitando a asis
tir al acto, a las Sociedades y fuer
zas vivas de la Villa.

3º

Considerando dicho dia, de ser
solemnizado como fiesta mayor,
se izará la enseña nacional
en la Casa Consistorial, y se invi
tará al vecindario a engalanar
sus balcones con colgaduras.

Se enteró de la recauda
cion por arbitrios en Deva e Iciar,
durante el pasado mes de Febrero,
ascendente a tres mil ciento seis
pesetas con ochenta y cinco centimos
y cuatrocientas cincuenta y dos pese
tas con tres centimos, respectiva
mente.

Se leyó escrito del Medico D.
Manuel Echaniz, renunciando
a servir de Medico interino
de Iciar, mientras se cubra la
vacante.

Tratando los S. Concejales,
sobre la dificultad de cubrir la
plaza, el S. Beristain presentó
la siguiente mocion escrita
= Ilustre Ayuntamiento de Deva.
El que suscribe Concejal de este Ayun
tamiento, por el Barrio de Iciar, ex
pone. Que Iciar y los demás Valles se
encuentran en critica situacion
por falta de Medico, ya que des
pues del primer anuncio de la va
cante, nadie se ha presentado,
y en el segundo tampoco apa

rece via de solucionar este muy
importante asunto. El que sus
cribe, expone al Ayuntamien
to un medio sencillo y con
precedentes de otros Ayuntami
entos, entre ellos el Exmo Ayun
tamiento de San Sebastian, este
medio Ilustre Ayuntamiento
es conceder al q. se designe
para la titular de Iciar, la
preferencia de derecho, cuando
el dia de mañana quede vacan
te Deva, para que baje al mis
mo (Deva) medio este que no
perjudica a nadie, medio ra
zonable, puesto q. no se trata
nada más, q. cambiar en la
misma Villa, de punto o sitio
del titular, y medio que tiene
o usa el Exmo Ayuntamiento
de San Sebastian, con el Medico
del Barrio de Igueldo, por estas
razones, suplica, tome acuerdo
de dar preferencia al Medico de
la Villa en Iciar, cuando hubie
re vacante en Deva. Deva 9 de
Marzo de 1924. Antonio Beristain =
Abierta discusion sobre el conteni
do de la mocion, tomaron par
te en ella varios S. Concejales,
y se acordó, que en igualdad de
condiciones para ocupar la va
cante de Deva, tuviera prefe
rencia el Medico titular de Iciar,
a reserva de ser sancionado
este acuerdo por la Junta Muni
cipal, a la q. se convocara con
urgencia, y de ser aprobada la

condiciones de preferencia, cita dista
en el anuncio de vacante y 2º
ademas del boletin se publique
en un diario de San Sebastian.
El Sr. Presidente dio cuenta, de q.
esta subasta para adquisicion de
propiedad de Ignacio Alcorta, el cual se compromete a adquirir
por un precio de 25 pesetas y dos
de anchura, por la suma de
doscientas pesetas, y la conpra-
cion por unanimidad, acordo
se le case la obra.
Se apunta el paso a el Medico
Sr. Abambarry de Deva y visto
que tan solo cincuenta cabezas
por poblacion de veinticinco habi-
dos los 21 meses de este Ayuntamiento.
El Sr. Presidente, manifesto, q.
habiendo fallecido el Vocal cuarto
Grado de la junta Municipal de
la 2ª seccion de Deva, Ramon Beris-
tain Echeverria, era necesario cubrir la
vacante, como lo ordena la Ley
procediendo al sorteo para cubrir la
vacante, resulto elegido el numero
141 por Ignacio Salaguri.
La Comision de obras, presento el
presupuesto y condiciones para la
subasta de arreglo del camino veci-
nal de Alvarta a Olaguibel, y es el siguiente.

80 metros² de adoquin de 7 a 11, puestos en la obra de mas de la ermita de la Cruz, a 6 pesetas metro	945
150 m. colocacion de la misma con su arena	400.
Dos gradas, con un frente de listones de 18 x 35 a 4 pesetas	400
total pesetas	1745

Condiciones de la obra.

1ª
El contratista, por su cuenta pre-
parará todo el material, indicado
para la ejecucion de la obra, desde
el la ermita de Santa Cruz.
2ª
El Ayuntamiento por su cuenta, ha-
rá la excavacion, de zanja y camino
preparado para la colocacion
del adoquinado.
3ª
Una vez preparado el camino, el
contratista por su cuenta, coloca-
rá la piedra de adoquin, de 0,07 x 0,11
asi como en las gradas, se colocará
la misma clase de piedra, cien-
do el frente de liston o cinta de 0,18 x 0,35,
x 0,16 a x 0,19.
4ª
El camino será de 1,35 metros de
ancho y llevará un comba de
2 centimetros al centro.
5ª
El plazo de ejecucion, será de dos
meses y el pago se hará en un
plazo a la terminacion y recep-
cion de la obra.
El Ayuntamiento acordó
por unanimidad aprobar el Presu-
puesto y condiciones, y que la subasta
se celebre el viernes 16 del actual
las once horas de la mañana
El Sr. Presidente, manifes-
to, que habia hecho cargo, de
la Escuela mixta de Santa Ma-
ria, Francisca Ospina y Llorca, ma-
yor de Mendaro,
en ultimo se acor-

dó, que la subasta de arreglo del camino de Aldaz, se celebre el catorce del actual y las once horas, bajo el precio y condiciones aprobadas.
Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, que saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Ignacio Aguirre

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión ordinaria de 14 de Marzo de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Aguirre, los Sres. Concejales D. Francisco Ostolaza, D. Antonio Aristondo, D. Antonio Beristain, D. José Miguel Manlija, D. Javier Eguren, D. Lorenzo Uranga, D. Lorenzo Aizpuru y componen la mayoría absoluta, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión ordinaria, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leída y fué comunicación del Sr. Delegado Gubernativo, se acordó suscribirse al Boletín Oficial del Somatén de la 6ª Región. El Sr. Presidente dió cuenta, de que la subasta celebrada para el arreglo del camino vecinal de Aldaz, al alto de Olloqui, ha sido adjudicada provisionalmente al mejor postor, Juan José Isnaola, el cual ha hecho una baja de un 40%, y fué aprobado.

Tratando sobre el canon que debe de satisfacer el Sr. Mendizabal, por ocupación de terreno de la Villa, para un

caldera, para cocer mimbres, pa
ra su industria, se acordó fi
jarle el canon anual de
cien pesetas.

Con lo que se levantó la sesión
y firman los concurrentes a la in
mediata, que sabe hacerlo, de todo
lo cual yo el Secretario certifico

Ignacio Aguirre

Francisco Ostolaza

Antonio Apistondo

Antonio Beristain

El Secretario,
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 23 de Mar
zo, correspondiente a la ordina
ria de 21 de Marzo de 1924.

En la Sala Consistorial
de la Villa de Deva, a veinte y
tres de Marzo de mil novecien
tos veinte y cuatro, reunidos ba
jo la Presidencia del S. Alcalde
D. Ignacio Aguirre, los S. Concejales
D. Francisco Ostolaza, D. An
tonio Apistondo, D. Antonio Beris
tain, D. Javier Guevara y D. Lo
renzo Aizpurua, asistidos de mi
el Secretario, para celebrar se
sión supletoria, correspondi
ente a la ordinaria del veinte
y uno del actual, previa con
vocatoria de dicha fecha, dió
principio la sesión, leyéndose
el acta de la anterior, que fué
aprobada.

Se dió lectura a comuni
cación de la Ill.ma Comisión
Provincial, abonando a la
Corporación, la suma de dos
cientas cuarenta y nueve pe
setas con sesenta céntimos, por
la cuota de contribución indus
trial sobre utilidades del Banco
Hispanoamericano, en el ejercicio de
1922.

Se dió lectura a la siguiente ins
tancia.

Ilustre Ayuntamiento de Deva
Juan José Esnaola, casado, mayor
de edad, vecino de esta Villa,
con el debido respeto y conside

vacion expone, que en el camino vecinal de Valdart a Olloqui, a pública subasta del adjudicatario, que me adjudique, el cual propone ejecutar las obras, en ciento veinte pesetas, en las condiciones siguientes.

1ª

Que será a cuenta del Ayuntamiento el cemento, arena y agua y que se le pongan al pie de la obra

2ª

Que la cuneta se hará del tamaño que indique el Ayuntamiento.

3ª

Que la excavación de la cuneta será a cuenta de la corporación.

4ª

El que suscribe propia trazará el material, desde la fuente de Santa Cruz, con la condición de que tendrán de subir el material hasta la obra en Quzolan, y se compromete en esta forma a hacer las cuentas en seiscientas pesetas, y siendo el agua y el arena a su cuenta, en noventa pesetas más. Dios guarde a Vd. años. Deva 20 de Marzo de 1924, a ruego del interesado, Julian Arpide=

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en vista de la instancia, autorizar la construcción de las cunetas del camino, en las seiscientas noventa pesetas, y en las condiciones apuntadas.

Vista instancia de D. Salvador Clementeria, le acordó dar conocimiento de la hoja de valoración hecha por el Perito D. Damaso del Corral de la Posadal, donde se va a construir la central eléctrica de Gravalos, y un ejemplar de planos.

Se leyó la siguiente instancia.

= que Dª Anna Vispa, de Deva, de las Ferrerías, que tiene en la actualidad el arriendo de los molinos de Lastur, viene en exponer al Muy Ilte Ayuntamiento de esta villa de Deva, que pide rescindiendo los molinos de Lastur, cuyos arriendo en arriendo, por la cantidad de veinte y cinco pesetas mensuales, hoy la atención los siguientes; suplica tenga a bien de pues de maduro examen, cederlos a razón de diez pesetas mensuales, mientras existan encauzadas las aguas en el canal, a partir de la fecha en que esta fue pedida instancia, por tener tiempo de estiaje y escasez de granos de maiz, y a razón de ochenta pesetas anuales, desde el día en que fueran encauzadas las aguas en el canal. Es justicia que pide fundada en razón, y que deuda será atendida y despachada favorablemente por tan dispuesto corporación, a la que Dios guarde muchos años. Fecha ut supra.

El Ayuntamiento, con conocimiento de causa, oidas las razones expuestas, acordó por unanimidad, que desde el primero de Abril próximo, el arriendo

se haga en los mencionados solicitado por Zacarías.
Dése lectura al siguiente escrito.= Ilustre Ayuntamiento de Deva. Urbano Vitoria Galdeano vecino de esta Villa a usted con el debido respeto expone: Que estando vacante la plaza de portero municipal, la solicita en propiedad, y habiendo sido nombrado el obrero Zacarías Arpiazu condenado por la Audiencia Provincial. Esta suplica que de V.S. solicita es en peticion, por lo la urgente del puesto, bien tambien, de la conveniencia interesada en pro del supuesto de Zacarías Arpiazu, honrado obrero, que en un momento de obcecacion mató al que al bajo la honra de su hermana. Gracia que espera de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Deva 22 de Marzo de 1924. Urbano Vitoria=
La Corporacion, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y firmando la peticion del interesado.
Fijada y fue la lista del Censo electoral vecinal, inserta en el Boletin Oficial, el dia 12 del actual, acordó designar una casa en la, para el Mercado de pescado, y colocarla en el lugar donde se celebra el Mercado y feria de ganado.
Se dió lectura al siguiente escrito
= Ilustre Ayuntamiento de Deva.
Carlos Alcibar, vecino de esta Villa, arrendatario del Frontón= Unidad Vascongada= de la misma, al Ilustre Ayuntamiento con el debido respeto expone: Que estando reglamentada y aprobada por la Diputacion Provincial, asi como por la primera Autoridad de la Provincia, la celebracion del juego llamado pruba de bueyes, proponiendo el frontis de un lugar apropiado, para esta clase de espectaculos, en donde actualmente se colocan los aparatos de madera, o sea en la pradera contigua a la cancha del frontón, solicita de esa Ilustre Corporacion
La necesaria autorizacion, para proceder a expensas de la subvencion que le presenta a la construccion del pavimento ó, lo que reglamentario, que se exige para el armazon de piedra.
Importan del tracto Municipal el coste de una piedra, labrada para este festejo, de un peso aproximado de 200 arrobas.
Teniendo en cuenta todos los pueblos de esta Provincia y Nacion, con sus plazas á fin para estos espectaculos, tan del agrado del elemento=vasco=, y por otra parte representando saneados ingresos para las arcas Municipales, la aglomeracion de publico que concurre en esta fiesta, espera que el criterio de esa Ilustre Corporacion, coincidirá con el mio, y por tanto aprobará en todas sus partes esta peticion. Gracia que espera alcanzar de esa Ilustre Ayuntamien

cuya vida guarde Dios muchos años.
Dera 21 de Marzo de 1924. Carlos
Alcibar =

El Sr. Presidente manifestó, que era contrario a las pretenciones del empresario del Frontón, todavez que celebrandose las pruebas de bueyes, los días festivos, la juventud se veía privada de jugar a la pelota, el único día de la semana que podía hacerlo, y además el Sr. Gobernador le había recomendado no diera facilidades para ese espectáculo.

El Sr. Aristondo se mostró favorable a la pretención, así como otros Sres. Concejales, y pidieron se votara el acuerdo. La Presidencia manifestó, que no consentía la votación, ni hablar más del asunto, de lo que protestaron varios Sres. Concejales, haciendo el Secretario a la Presidencia, que según lo dispuesto en la Ley Municipal, en su artículo 105, todo asunto que haya de resolver el Ayuntamiento, será primero discutido y votado luego, máxime cuando algún Concejal pide votación, y haciendo constar en acta esta advertencia legal. El Sr. Alcalde insistió en su determinación, no consintiendo se tratara más sobre el asunto.

La Corporación examinó, aprobó y acordó el pago de las siguientes cuentas.
de Julián Arpilia, importante Ochocientas setenta y una pesetas, con veinte céntimos, por gastos de viaje a San Sebastián, de la Corporación y Autoridades civiles y eclesiásticas, y la Banda de Música, el día

de Guipúzcoa.
de Ascensio Echeverría, importante ciento sesenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por trabajos de albañilería, en la Cárcel y Alhóndiga.
de Faustino Urain, importante noventa y seis pesetas con noventa y cinco céntimos, por arreglos de fuentes y tuberías.
de Julián Arpilia, importante setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos por festejos de Carnaval.

Por último se acordó, que confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio corriente, se expusiera al público para reclamaciones.

Con lo que se dió fin a la sesión y firman los asistentes, que saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aguirre

Antonio Beristain

Francisco Ostalaza

Antonio Aristondo

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria de 27 de Marzo de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos, bajo la Presidencia de D. Manuel Mendez Vigo, delegado gubernativo del distrito, los Sres. Alcalde D. Ignacio Aguirre, y Concejales, D. Antonio Aristondo, D. Francisco Ostolaza, D. Javier Guren y D. Lorenzo Aizpuru, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, convocada por el Sr. delegado.

De orden del Sr. Presidente, el Secretario dió lectura a la siguiente comunicación.

= En uso de las facultades que me están conferidas, y con el fin de facilitar el mejor funcionamiento de ese Ayuntamiento de Deva, he acordado cesen en sus cargos de Regidores del mismo, los Sres. q. a continuación y en correspondiente relación marginal y por su orden se expresan.

En inmediata sesión extraordinaria de la que se servirá darme cuenta oportuna esa Alcaldía, procederá V. a la renovación y posesión de los Concejales nombrados, y esa Corporación a la elección de cargos y constitución consiguiente del Ayuntamiento. Dios guarde

a V muchos años, Arnedillo 29 de Marzo de 1924. El Gobernador C. D. El Delegado gubernativo. Manuel Mendez Vigo. A. Alcalde de Deva.=

Repiten que deben de cesar D. Francisco Ortiz de Zarate Aniltegui, D. Antonio Cristobal Gana, D. Antonio Periain Odriozola, D. Ignacio Larrauno Muguruza, D. Javier Goyoaga, D. José Miguel Martija, D. Florencio Urangaraime y D. Lorenzo Aguirre Amilibia. El T. Delegado da las gracias a los Concejales que cesan en sus cargos, haciendo destacar la buena voluntad, laboriosidad, honradez, puesta por todos los Concejales, en el desempeño de sus cargos que les fue confiado, y anuncia que va a procederse a la renovación del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido abandonan el local los T. Concejales que cesan en sus cargos y toman los nombrados por el T. Delegado, y son los siguientes, D. José Joaquin Arteaga Zabala-Aguirreta, D. Antonio Pecen Mendizabal, D. José María Villabaso Zabaleta, D. Eduardo Barrera Barrera, D. Guillermo Hurtado Laña, D. Bernardino Ezenarro Oyanguren, D. Ignacio Aguirre Urrutia, D. Juan José Zarate Aguirtain, D. Antonio Periain Odriozola y D. Segundo Ibarreta Zubizaray, previniendo que todo esto T. mejor los T. Decisión y Jarale, lea inmediatamente la Orden Gubernativa referente a la constitución del Ayuntamiento, el T. delegado declara constituido el Municipio y anuncia que va a proceder a la elección de cargos, abandonando la Presidencia. El T. Arteaga, solicita que antes de procederse a la votación de cargos, se suspenda la sesión unos minutos, a fin de que los T. Concejales, conferencien sobre ello. Hecho lo cual, se reanuda la sesión, bajo la Presidencia de D. Ignacio Aguirre. El Secretario da lectura a los artículos referentes a la elección de cargos, y empieza la votación por papeletas.

Procede primeramente a la elección de Alcalde, dando la votación el siguiente resultado: D. José Joaquín Arteaga Zabala, Archiveta, siete votos, y una papeleta en blanco, y resultando la mayoría absoluta que la nombrado Alcalde en propiedad, ocupando la Presidencia, recibiendo los atributos del cargo.

Inmediatamente se procede a la votación del cargo de T. Teniente, dando el siguiente resultado: D. Antonio Pecen Mendizabal, siete votos, y una papeleta en blanco, quedando nombrado T. Teniente, en propiedad, por reunir la Mayoría absoluta.

Procede a la votación para el cargo de 1º Teniente, y dio el siguiente resultado: D. Eduardo Barrera Barrera, siete votos, y una papeleta en blanco, quedando nombrado T. Teniente Alcalde en propiedad, por reu-

sin la mayoría absoluta.
Por último se procedió al nombramiento de Regidor Síndico y Regidor interventor, resultando elegido para el primer cargo, por siete votos y una papeleta en blanco, D. Leandro Urrueta Zubicaray, y para el segundo, por siete votos y una papeleta en blanco, D. Bernardino Esnaola Oyanguren. Vuelve a ocupar la Presidencia el S. Delegado.
Acuerda la Corporación que las sesiones se celebren los lunes a las seis y media de la tarde.
A continuación, el S. Arbiria hace uso de la palabra, manifestando su gratitud a sus compañeros por haberle honrado con el cargo, y espera una franca ayuda de todos para que la tarea sea fecunda y provechosa para los vitales intereses de la Villa, propone se dirijan comunicaciones de adhesión al Directorio, y a la Exma. Diputación, manifestándole que el Ayuntamiento prestará su colaboración y concurso a las gestiones que lleve a cabo, encaminadas al respeto de la Autonomía Municipal, y de los intereses del País, consagrados por el Concierto económico, tomándose ambos acuerdos por unanimidad.
El S. Delegado pronunció breves palabras, manifestando, que estará completamente a disposición de la Corporación, para laborar en pro de los intereses de la Villa.
Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes a la inmediata, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Qué Joaquín Arteria
Leandro Urrueta
Bernardino Esnaola — Jo. M. de Villalba
Guillermo Fruitos
Ignacio Aguirre
Antonio Barrientos

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesion ordinaria de 31 de Marzo de 1924.

En la sala consistorial de la Villa de Deva, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquin de Artiria, los SS. Concejales, D. José María Villabaso, D. Bernardino Ernaola, D. Guillermo Irusta, D. Leandro Urrueta, D. Ignacio Aguirre y D. Antonio Beristain, que integran la mayoría absoluta de la Corporacion, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion ordinaria, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a Circular de la Ill.ma Comision Provincial, manifestando que no estima necesarias, para los Ayuntamientos de esta Provincia, la R.O. de 13 de Marzo del corriente, publicada en el número 36 del Boletin Oficial de la Provincia, sobre implantacion del año económico.

Leida instancia de Manuel Larrañaga, solicitando ayuda para el arreglo en ausolan del camino vecinal de Arcaita, se acordó venga informada por el Alcalde de Barrio.

A peticion de D. Marcelino

Leaño y acordó inscribir a favor
de la casa número 11 de la calle
del Arenal, y doce cartas de ba
ños, dando de baja como Fon
do, y de alta como casa arren
dada, y en cuanto a la petición
de la baja de contribución
de la casa, debe de ponerse en
declaración jurada nueva, da
do y cambio de destino de la
finca.
Se examinaron y aprobaron y
acordado el pago de las cuen
tas siguientes.
A Alberto Larrinaga, mil pesetas
ta ciento cuarenta y cinco pesetas
con veinte y siete céntimos, por
materiales de obras.
A los mismos, mil pesetas veinte
y cinco pesetas, por los recibos de
expropiaciones.
A Fabian de Pinedo, mil pesetas
veinte y cinco pesetas con noventa
céntimos, por cuatro metros
y medio cuadrados de hierros
de la barandilla, mil pesetas cua
renta pesetas, por un par de ru
edas de apoyo, para el barandal
que existe de Francisco Urquiza.
A Delmiro Goyezcoa, mil pesetas
ciento ochenta pesetas, por do
ce perpiaños, para los tejados.
El Sr. Presidente preguntó si había
algún apunte sobre la nueva, y
Secretaría le contestó, que en la
última sesión celebrada por la
Corporación Ayuntamiento, quedó
sobre la mesa la petición formu
lada por el Empresario del Frón
Don Carlos Alcibar, y adelantada
lectura.
Leída y pedida, tomaron parte en

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DEVA

la discusión varios Sres. Concejales
por mayoría y con el voto
en contra del Sr. Aguirre, se
acordó proceder a la subasta
con para cuatro años en el apar
tado en la siguiente forma, del
pliego adjudicado que obra
en el Ayuntamiento, debiendo
ser la base, la cantidad fijada
por la Comisión de Obras, y
la obra, toda persona de la mis
ma, a proveerse del oportuno
permiso, una vez depositada
por el Concesionario, la cantidad
de mil pesetas, en concepto a la fianza
del proyecto, que puede hacerse
efectiva la incautación, sin
que haber cumplimentado en
el mismo puesto.
El Sr. Urrueta hizo varias
preguntas sobre las obras de
Varadero de aparcamiento, y puesto
en conocimiento de los Reverendos
Sres. Concejales, la Presidencia
dijo, que hizo presente en
el Sr. Concejal, en espera de la
presentación definida de los Ingenieros
Directores, y de cuya noticia
se encargó el Sr. Concejal, Sr. Ortiz,
las obras estaban adjudicadas, pero
no hacían comenzar, porque a las condi
ciones del contrato.
El mismo Sr. Urrueta, en
ruego, que fundiera en un registro
sabedor para el Ayuntamiento
el cumplimiento de las obras
de Arana, y de la entrada de la

ze, y fuera transportada en vagones, y que al efecto, podría darse autorización a la Compañía del ferrocarril, para poder prolongar la vía hasta la misma playa, y extraer las arenas más adelante del Malecón construido.

Todos los S. Concejales, se manifestaron de acuerdo con el S. Urzuela, y la Presidencia manifestó, que la Compañía del ferrocarril, debía de presentar una instancia sobre el asunto, y acordar en vista de ella.

El S. Presidente manifestó, que el nueve del próximo mes, es el señalado para la revisión de expedientes de excepciones, y en su vista se acordó nombrar comisionado al Secretario, para dicho acto. Con lo que dió fin a la sesión y firman los concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquín Aztiria

José Mª de Villabaso

Bernardino Ernaola

Guillermo Fuesta

Ignacio Aguirre

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria de 11 de Abril de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a once de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde, D. José Joaquín de Aztiria, los S.s Concejales, D. Eduardo Barrera, D. José María Villabaso, D. Bernardino Ernaola, D. Guillermo Fuesta, y D. Ignacio Aguirre, que componen la mayoría absoluta de la Corporación, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria convocada por el S. Alcalde, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

El S. Presidente expuso, que el motivo de celebrarse la sesión es el siguiente escrito dirigido por el Concejal D. Antonio Trecu.

= S. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva.

Con motivo de las disposiciones que recientemente han aparecido en la Gaceta de Madrid, relacionadas con las incompatibilidades para ejercer el cargo de Concejal, y considerando me comprendido en dicha disposición, ya que el Ayuntamiento va a explotar dentro de algún tiempo un negocio similar al que tiene establecido, la razón social Hijos de J. Trecu, del que forma parte

por la presente me veo obligado
a expresarle que renuncio inc
ondablemente el cargo de Concejal
para el que fui nombrado por
Real orden gubernativa.
Dios guarde a V. muchos años. Orra
10 de Abril de 1924. Antonio Frech

El Sr. Presidente, manifestó,
que el Sr. Frech, no está incurso
en ninguno caso de los señalados
en el artículo 24 del Estatuto, y
por consiguiente, no debía de dar
motivo dicha renuncia, que no
obedece más que a escrupulos del
dignísimo Concejal Sr. Frech.

El Ayuntamiento en vista por mani
midad acordó aceptar la renun
cia presentada por el Concejal
D. Antonio Frech

Con lo que se levantó la se
sión y firman los asistentes, de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Fariña

Eduardo Barrera — José M.ª de Villabona

Guillermo Fuster

Antonio Baristain

Ignacio Iglesias

Bernardino Ormaechea — El Secretario Luis de Larguibar

"

—

ALCALDIA DE LA VILLA DE DEVA

Sesión extraordinaria de 12 de
Abril de 1924.

En la Casa Consistorial
de la Villa de Deva a doce de
Abril de 1924, reunidos bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D.
José Joaquín de Artiza, los Sres.
Concejales D. Antonio Frech, D. José
María Villabaso, D. Lorenzo Apa
ricio, D. Bernardino Ormaechea, D.
Guillermo Fuster, D. Antonio Be
ristain y D. Francisco Beristain,
se integra la mayoría abso
luta de la Corporación, al ob
jeto de ir a la Sesión, de
primera convocatoria, para
que fue citada la anterior y fue
aprobada.

El Sr. Presidente manifestó,
que la Sesión extraordinaria
que se celebraba, por orden del Sr.
Delegado Gubernativo, y cuya
lectura acto seguido comunicación.
= dispuesto por la superioridad dar
la propuesta de interventores de
Colegios de Repidores que cum
plieran actualmente el cuarto
famiento de su pena. Presi
dencia, debo de manifestarle
que existen en tales casos, D. Juan
José Zarate Beristain y D. Eduar
do Barrera Barrera, según tes
timonio por D. Lorenzo Aparicio
Alvarez, Maestro nacional de
Deva y D. Francisco Beristain
Echevarría, Labrador. En relación

extraordinaria de la que tengo
ra V. darme cuenta, para pro
veer de los cargos a los nombra
dos. Dios guarde a V. muchos años.
Arpitia 7 de abril de 1924. El
delegado gubernativo, Manuel
Mendez de Vigo. S. Alcalde de Oña=

El S. Presidente expuso, q.
con la resolucion de los casos de
incompatibilidad y nombramien
to de los S. Aparicio y Beristain,
resulta tambien la del S. Pres.
que debe cumplirse el Ayun
tamiento y debia de procederse
a esta constitucion definitiva,
ajustandose a la corporacion
por unanimidad.

Despues de dar el S. Presidente
posesion de sus cargos a los S. Apa
ricio y Beristain, se procedio a la
constitucion definitiva del Ayunta
miento, quedando asi formados
por unanimidad, en sus cargos
de Alcalde, S. Teniente, los S.S.
del Pozo de Arriba y S. Ante
nio Pres.

Los nombrados dijeron de pre si
vos prestan, y le aprecieron a cola
borar en todas sus funciones, por
los intereses de la Villa.

Vacante el cargo de S. Teniente
de Alcalde, se procedio por votacio
on a su provision, obteniendo
siete votos, D. Lorenzo Aparicio
del Pozo y un voto en Blanco

Se procedio al nombramien
to de suplente de los S. Tenien
tes Alcaldes, resultando nombrados
por siete votos, y una papeleta
en blanco, suplente del S. Teniente
Jose Maria Villasante y Zabale
ta, y del 2º D. Leandro Urrueta
Zubicaray.

Y se procedio seguidamente
al nombramiento de Vocales
de las Comisiones permanentes,
quedando nombrados los seño
res, de la Comision de Hacien
da y Fomento, los S. Presidente,
Regil y Villasante, y de la de
Obras y Aguas, los S. Presidente,
Villasante y Urrueta.

Para dar los datos de la suma
de la renovacion del Alcalde de
San Roque, siendo nombrado
el S. Alcalde, S. Teniente Pres
ente, y delegado de la Banda
de Musica, D. Bernardino Lo
nada.

A propuesta de la Presiden
cia, quedaron nombrados Voca
les de las juntas de Tabica de
las Piletas de Oña e Incian,
D. Ignacio Aguirre y D. Antonio
Beristain respectivamente

El S. Presidente manifesto
y delegaba sus funciones en el
Distrito de Incian, al Suplente D.
Antonio Beristain Ortiz de Zarate,
residente en dicho Barrio.

Se procedio a señalar los dias
de sesiones de la Comision
permanente, señalandose los
jueves, a las tres de la tarde,
y de celebrarse en dia festivo,
los miercoles.

Se fijaron en dos las
sesiones del pleno para este
cuatrimestre, señalandose los
dias, veinte y dos del actual,

y los días 18, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28 e 30 del mes de junio, celebrándolas a las seis y media de la tarde.

Por último conforme a lo ordenado en el Estatuto, se fijaron las horas de despacho al público en Secretaría, de nueve a once de la mañana.

Debiendo de celebrarse mañana, la Asamblea de Municipios en San Sebastián, se acordó vaya en representación del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Astiria

Ignacio Aparicio — José Mª de Villabaso

Bernardino Enciola — Guillermo Justa

Ignacio Aguirre

Antonio Beristain

Francisco Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión ordinaria de 22 de Abril de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y cuatro reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Joaquín de Astiria, los Sres. Concejales D. Antonio Pecu, D. Lorenzo Aparicio, D. José Mª Villabaso, D. Bernardino Enaola, D. Leandro Urrueta, D. Ignacio Aguirre, D. Guillermo Justa, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión ordinaria, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leída solicitud de Domingo Uriarte Bellechea, para la apertura de un establecimiento de objetos de junco y mimbre en la planta baja de la casa nº 22 de la calle de Marcale, se acordó autorizarla.

Se dió lectura al siguiente escrito.

Ilustre Ayuntamiento de Deva.

Los firmantes vecinos de esta Villa, se dirigen a V.S. con el debido respeto y consideración exponen; Que como se ha llegado a decir que los terrenos del nuevo Ensanche, no reunen

condiciones para la edificacion
sin que se eleve a mayor altu
ra el solar y hacer más puente
el riego del cementerio, cumpron
den los firmantes que hacia el Polvo
esto, siempre estaria mejor, pe
ro nunca responderia el terre
no a los gastos que requiere, y creen
a su juicio los firmantes, que la
más acertada para el Ayunta
miento, es de sacar a la venta
el que se encuentra, y por ello
se adelantan los firmantes en
ofrecer por dicho nuevo cuadro
de todo el pian de la 2ª rampa
o sea el Canal del Rio Deva
do a 2 pesetas metro cuadra
do y 5 pesetas en el linea a ele
gir, como la edificacion que
se proyecta, interesa hacerlo con
la mayor brevedad, cumplamos
en V.S. que resolviera cuanto
antes y cumplacenos con lo pre
tendido. Es gracia que esperamos
alcanzar de V.S. cuya vida guar
de dios muchos años. Deva 21 de
Abril de 1926. Antonio Valcarce,
Leocadio Linares Bayon y Juan Valcarce=

Les pues de hablar dichos Sres.
citados le acordo un poder a ella
con la persuncion por los firman
tes, toda vez y mientras no
este aprobado el proyecto de
ensanche, no se pueden vender
los terrenos, y entonces lo harian
a pública subasta, siendo el 20%
del producto de esta para el
Estado, segun ley ademas y pro
yecto de ley, de ceder de gra
tuitos por el Estado a la Villa.
Dado lectura de nuevo punto
y presente Faustino Bravo, para

ALCALDIA DE LAS VILLA DE DEVA

la colocacion del pequeño tubo
de Arrabal, y de llenar el
agua de la tuberia general
del actual de posito, se acor
dó pase a informe del Sr. Vuesta.
Se acordó el pago de una cuen
ta presentada por Galarreta
Hermanos, por importe de
una acera del Salon en la
Iglesia importante setenta y cuatro
pesetas con veinte y cinco cén
timos.

El Presidente manifes
to, que expirado el plazo de
exposicion de solicitudes
para la plaza de Medico
titular de Deva, cuyo anun
cio se publicó en el Bole
tin Oficial de la Provincia,
el dia 1º del pasado mes, y
en cuyo anuncio especificaba,
no se habia presentado, más
solicitud, que la del Medico
titular de Castro, D. Hernan
do Benedicto Aguirre, de la que
dispuesta.

= Junta Ayuntamiento y Junta
Municipal de Deva. Hernando
Benedicto Aguirre, natural de
Zamaya, mayor de edad, Li
cenciado en Medicina y Ci
rugia, y en la actualidad
Medico titular de Castro, e
interino del Partido de Deva
de esta jurisdiccion, a V.S. con
el mayor respeto y consideracion
expone; Que ante todo
da las mas expresivas gra

cias, por el nombramiento re
caído a su favor de Medico
titular interino, como asi pien
sa deferencia que ha tenido
con el que suscribe, de rogarle
solicite, para que sea nom
brado en propiedad, Medico
titular de esa Villa, agra
viada en el Partido de Teian, a la
vez que nombrado se halle el dere
cho a ocupar la plaza que D.
Martin Aramburu, detenta
ha en el casco de la Villa, el
dia que quede vacante, o sea
que al producirse dicha vacan
te, quedaria nombrado auto
maticamente. Y en su virtud
que animado por todo esto, y
hallandose interesado en la provi
sion de la vacante de Medico titu
lar de esa Villa de Oyra, para
lo cual el Partido de Teian pend
Boletin Oficial, numero treinta
y cuatro, del dia, y que debe fac
tual, cuyo expediente a compa
ño, es por lo que recurro a V.S.
en suplica de que se digne agra
viarle con la plaza de referen
cia. Gracia que espera alcanzar
de V.S. cuya vida guarde Dios
muchos años. Lesto ha veinte y
ocho de Marzo de mil novecien
tos veinte y cuatro. Fernando Nue
va Aguirre=

A continuacion se dio lectura
al siguiente escrito

Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de
Oyra.

Los que suscriben, vecinos de esta
Villa, ante V.S. respetuosamente
exponen. Que sin duda alguna
por error involuntario (respetuo

samente dicho), la Corporacion
Municipal y la Junta de Asocia
dos, en su dia de catorce del
proximo pasado Marzo, entre
otras cosas, acordo= que en el ca
so de que D. Fernando Nueva
Aguirre, sea nombrado Medi
co de Teian, se le reconozca el
derecho a ocupar la plaza
de Titular de Oyra, el dia que
esta quedara vacante, debien
do entenderse que al producirse
dicha vacante, quedaria auto
maticamente nombrado Me
dico de Teian=y a pesar de ser
tenido el Sr. Secretario Asesor
del Ayuntamiento=que en la
adicion citada acuerdo
era ilegal, puesto que en cam
bio libre, no puede especi
ficarse condiciones de pre
ferencia, todo para uno de los
pretendientes legalmente=Por
lo expuesto, Suplican a V.S.
acuerde y deje sin efecto lo pre
cedentemente acordado, que perjudica
los derechos legalmente reconocidos
del casco de la Villa, detentados
subsistentes, todo en lo que afec
ta al nombramiento de Teian,
sin hipotecar la libertad del
Municipio, y forma de hacer
en nuestras Corporaciones
Municipales y para nombrar
en su dia con concurso libre
al Medico que más le convenga
para Oyra, o sea para el
casco de la Villa. No dudando

que la Ilma. Corporación Municipal, se prestará fundamente de la trascendencia, que representa la subsistencia y efectividad de dicho acuerdo, cuya aprobación le solicita en bien de todos y cuyos fines de interés y altos deberes, tenemos la seguridad de merezcan complacidos. Lo que traslado a V.S. para su conocimiento. Dios guarde a V.S. muchos años. Deva 10 de Abril de 1926. F. Javier Urdiola y 15 vecinos más de la Villa.=

Concedida la palabra el Sr. Villabaso, manifestó, que en su opinión el actual Ayuntamiento, debía hacer el nombramiento, bajo las condiciones insertas en el Boletín Oficial, y que él de ninguna manera al votar, lo haría respecto al acuerdo tomado por la pasada Municipal, en sesión de 16 de Marzo último, y en consecuencia solicitaba el Sr. Concejal Urdiola, por cuanto le dolían los ilegalidades y perjuicios a los intereses de la Villa, se pusiera cumplir la voluntad de los Concejales, y que para mañana, se convocara en sesión la Vacante de Deva. Deseaba hacer constar también que el, quería además, la persona del Sr. Concejal Urdiola, como particular y Concejal Médico, pues era muy respetado. El Sr. Presidente que quería que el precitado acuerdo de la pasada Municipal era nulo, contra todo el Secretario que así no había recaído contra el cual plazo señalado, fuera ley, era firme. El Sr. Villabaso

ALCALDIA DE LA T. Y VILLA DE DEVA

ALCALDIA DE LA T. Y VILLA DE DEVA

no pregunta, si el Ayuntamiento tenía facultades, para abonar algunos anticipos, contestando el Secretario, que sí, pues era costumbre, que por deferencia a los Ayuntamientos y habían tomado los acuerdos, se les pagaban. A propuesta del Sr. Presidente, se dió lectura al acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en sesión de primero de Marzo, que es del siguiente.= Que en virtud de las condiciones para ocupar la vacante de Deva, tuviera preferencia el Médico titular de Soiana, a reserva de lo dispuesto por la Junta Municipal= y leída que fué el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal el día catorce de Marzo último, resulta, que este acuerdo, fué rectificado, por manifestado por la Junta, tomando en consideración.

1º

Que el Ayuntamiento le dirija al Médico D. Fernando Urquijo Aguirre, actual titular de la Villa de Getaria, y que oficialmente há ocupado la plaza de Soiana, desempeñando su misión a completa satisfacción del vecindario, solicitándole presente la solicitud para ocupar la vacante de Médico titular de

Scia, cuya provision esta acordada anunciar por segunda vez en el Boletin Oficial de la Provincia.

2°

Que en el caso de que D. Fernando Prueba y Aguirre, sea nombrado Médico de Scia, se le reconozca el derecho a ocupar la plaza titular de Dera, el dia que esta quedará vacante, entendiendose que al producirse dicha vacante, quedaria automaticamente nombrado Medico de Dera, no obstante V.S. acordará lo q. estime mas conveniente. Dera trece de Marzo de 1924.—

Nuevamente el S. Villabaso, intervino en el debate, manifestando, q. de ninguna manera votaria el nombramiento, conforme a ese acuerdo, que lo consideraba ilegal, e igualmente lo declararon asi varios S. Concejales, y por fin se acordó por unanimidad, hacer el nombramiento a favor del S. Prueba, haciendo constar, que en igualdad de condiciones, para ocupar la vacante de Dera, tuviera preferencia el Medico titular de Scia.

El S. Presidente manifestó, q. no habia intervenido en el debate, para dejar mas libre la discusion pero q. se congratula de haberse anulado el acuerdo de la Junta de Asociados, pues hipotecaba la voluntad de los Concejales a quienes tocara hacer el nombramiento, y que siguiendo ese sistema, a los Ayuntamientos venideros, no les cabia el hacer nombra

miento alguno, si al hacerse los nombramientos se señalara tambien el nombre del empleado q. debia de ocupar las vacantes.

Propuso tambien, q. al darse cuenta el S. Prueba del nombramiento por unanimidad, se le di un expresivo voto de gracias por el servicio q. ha prestado en Scia, desde que renuncio la plaza.

El S. Presidente, manifestó tambien, q. conforme lo obligaba el nuevo Estatuto, a esta Villa por su Presupuesto, le correspondia nombrar un Interventor de contabilidad, y como es de esperar se consiga el q. el Estado, deje a las Diputaciones en estos nombramientos y en los de Secretarios, en completa libertad, habia q. esperar a ello, para el nombramiento de Interventor, y en el interin proponia se nombrara a D. Ramon Allica, auxiliar de Contaduria, con el sueldo mensual de sesenta pesetas mensuales, siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

Añadio tambien, q. gracias a la cooperacion de los S. Villabaso e Irizar, director del Banco Guipuzcoano, se llevaba ya la contabilidad por partida doble, y se dio lectura al arqueo llevado a cabo el dia de hoy, en el q. resulta, q. la

existencia en caja, es la de ciento once mil diez y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Conforme lo ordenado en el Real decreto de 13 del actual, se acordó nombrar a D. Ignacio Aguirre, Vocal Concejal de la Junta local del Censo electoral.

El Sr. Presidente dió cuenta, de q. por D. José María Arriaga y Sra. D. Rosario Tapia, se habia hecho entrega a la Junta de Patronato del Asilo de San Roque, de dos obligaciones del ferrocarril de la Robla a Valmaseda, recomendando q. no se vendieran nunca para de ese modo utilizar los intereses, para las necesidades del Asilo, acordandose, darles las más expresivas gracias, por su altruismo y cariño al pueblo.

El mismo Sr. Presidente, solicitó autorización del pleno para q. la Comisión permanente intervenga en todas las incidencias que se deriben de la ejecución de las obras de aguas, como son los pagos y cuestiones que se susciten, pero q. siempre que las cuestiones sean de importancia, se convocara a los Sres. Concejales, sin celebrar sesión, para informarles, acordandose así por unanimidad.

Por la Comisión de aguas, se dió cuenta al pleno de la marcha de las obras, compra de los manantiales de Albiruri, completo de la fianza del contratista Olegui, y del estudio q. se está llevando a cabo sobre implantación del servicio de contadores, pues el deseo es q.

esten colocados para cuando vengan, aunque no sean más que los de Albiruri, con los q. se conseguiran diez litros de agua por segundo ademas de los tres q. en la actualidad existen.

A propuesta del Sr. Aparicio se acordó, q. el nombramiento del Sr. Allica, sea el de Interventor interino.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquín Aztiria

José M. de Villalba

Leandro Arrieta Pd. Zinovia

Guillermo Fruitos

Ignacio Aguirre

El Secretario
L. de Larguibar

Sesion extraordinaria de 5 de Mayo de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquin de Artiria, los Sres. Concejales, D. José Villabaso, D. Bernardino Esnaola, D. Guillermo Irusta, D. Leandro Urzueta y D. Ignacio Aguirre, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporacion asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyó el siguiente escrito.

= S. Alcalde de la Villa de Deva. Tengo el sentimiento de participar a V. no puedo aceptar la plaza de Medico titular de Schar, porque el nombramiento recaido no se ajusta a las condiciones en que por comunicacion del Ayuntamiento me fueron ofrecidas, y al darle cuenta de mi resolucion, me veo en la precision de anunciarle, que el Practicante a mis ordenes en dicho Barrio, dejará de prestar los servicios que viene efectuando. Lo que comunico a V. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Deva 23 de Abril de 1924. Fernando Trueba =

El S. Presidente, manifestó, que como se expresa en la convocatoria, el objeto de la sesión, era el tratar sobre la renuncia del S. Trueba, y establecer las condiciones para el nuevo anuncio de la vacante, y que aunque en un principio, la Comisión permanente acordó estudiar un Reglamento de servicios Médicos de la localidad, se había desistido de él, en razón de haber aspirantes a la plaza, sin condiciones especiales, y al efecto, redactó las condiciones, a las cuales se dió lectura, y fué modificada la 3ª en la parte en que se exigía un año de práctica cuando menos, y preferencia a los que hubieran desempeñado una titular, quedando aprobados de la siguiente manera

1ª. La residencia será en el Barrio de Sciar, y el sueldo el de Mil quinientas pesetas anuales, con los aumentos graduales establecidos en dicho Reglamento, que le será pagado por meses vencidos

2 Respecto a los ajustes con los particulares y demás condiciones referentes a ese servicio, se entenderá el nombrado con los vecinos del Barrio.

3ª. Será condición indispensable, que el facultativo hable correctamente el Vascuence.

4ª. Los aspirantes deberán de presentar sus títulos de doctores ó Licenciados en Medicina, con sus solicitudes

y demás documentos, al S. Alcalde, en el término de treinta días, a contar de la fecha del anuncio en el Boletín Oficial.

5. El contrato no será de años determinados, pero el Médico puede renunciar a la plaza, y en cualquier época, con la condición de anunciar la renuncia con dos meses de anticipación, teniendo la obligación de continuar este plazo, por sí mismo, o por otro Médico sustituto.

Se acordó también el anuncio de la vacante en el Boletín Oficial, bajo las anteriores condiciones.

Se dió lectura al siguiente escrito.

= Ilustre Ayuntamiento de Deva. El que suscribe, Licenciado en Medicina y Cirugía, a esa Ilustre Corporación, con el debido respeto expone. Que habiéndose informado de hallarse vacante en esta fecha la plaza de Médico titular del Barrio de Sciar, por la renuncia presentada de la misma por D. Fernando Trueba, que la venía ocupando, el infrascrito que reune las condiciones legales para el ejercicio de la profesión Médica, se dirige a esa Ilustre Corporación, solicitando de la misma se digne otorgarle el oportuno nombramiento de Médico titular de aquel Barrio, en virtud del cual, no tendría.

incumbiente al puesto en ha
ya de cargo, desde esta misma
fecha, de la asistencia facul
tativa que tan gratuitamente
venía prestando a los vecinos de aquel
barrio por la misma falta
cion de que se encuentra.
Gracias que espera obtener de
la reconocida benevolencia y
equidad que informa siempre
los actos de esa Ilustre Corpora
cion, a cuyos individuos guar
de Dios muchos años. Deva 28 de
abril 1926. Manuel Echazarreta Arana
barri.=
El Ilustre Ayuntamiento manifestó
que no podía nombrarle Medico
en propiedad, pues se debía de cu
brir la vacante en concurso, con
arreglo a lo prevenido en el Boletin, pero
que podía nombrarle al Sr.
Echazarreta Medico interino de Sa
nidad por la imperiosa necesidad que tie
ne el barrio de ser asistido, acor
dando, por unanimidad, dicho
nombramiento, rogando le lo
acepte y se haga cargo de él con
urgencia.
Seguidamente se leyó la siguiente comunicacion.
Ilustre Ayuntamiento de Deva.
Los que suscriben vecinos de Sei
ante V.I. respetuosamente exponen.
Que desde hace varios meses, se ha
lla sin facultativo de asistencia
medica por renuncia que hizo
de la misma el que la ocupaba
D. Fernando Urquijo Aguirre, que
pasó a cubrir la plaza que solici
tó de nuevo en Motrico.
Que anunciada la vacante, y que
solicito de nuevo el propio D. Fran
cisco, a quien el Ayuntamiento
nombró de nuevo para cubrir
la expresada vacante, cargo que
regentó con toda celo del
D. Francisco con extraordinaria general
aprendizaje, a tal punto llegaron
los practicantes, que en los
servicios con urgencia, del
mismo llegaron a muchos dudos,
la noticia, de que el propio D.
Fernando Urquijo y Aguirre iba
a solicitar por segunda vez
la plaza de titular, que tantas
veces ha regentado, y como
quiera que hay vecinos tantos
que con entera libertad, sin
preferencia de ninguna naturaleza, prefieren la plaza
de Medico titular de Sei, la
municipal, como debe ser, por
encima a las condiciones ordi
narias, que la Corporacion
Municipal estipula en esta
clase de concursos, y teniendo
en cuenta, de que la actitud
del Sr. Urquijo, ofende en extremo
grado la dignidad del Muni
cipio y las necesidades de Sei
cano, de que cubierta de nuevo
la plaza de referencia, ya
de hecho esta situacion hasta
hoy a ningun de ser, si a tan breve
plazo se hubiese posesionado del
cargo, es, por lo que en virtud
de lo expuesto, se ven obligados
a suplicar a la Ilustre
Corporacion Municipal, que
vengan con entera decision
que V.I. acordará el nombra

miento (caso de que solicite) de D. Fernando Trueba y Aguirre, para cubrir la plaza de Medico titular de Scia, rogando a su vez se tenga en cuenta el desinterés del nuevo solicitante, que con interinidad, se ofrece al Municipio, a los efectos que se hace merito. Gracia q. no dudan alcanzar de V.S. cuya vida guarde dios muchos años. Scia a 3 de Mayo de 1924. Miguel María Beristain, y firmas de 102 vecinos más, cabezas de familia.—

El S. Presidente, manifesto, q. habiendose hecho el nombramiento de Medico interino, se habia solucionado el conflicto, y con urgencia el S. Echaniz se trasladaria a Scia a ocupar el cargo interinamente.

Con lo que se levantó la sesion, firman los asistentes de todo lo cual, yo el secretario certifico

José Joaquín Artiria

Guillermo Trueba

José M. de Villaban

Leandro Urrutia

Bernardino Esnaola

El Secretario
L. de Larguibar

Sesion extraordinaria de 5 de Junio de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cinco de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín de Artiria, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. José María Villabaso, D. Guillermo Trueba, D. Leandro Urrutia, D. Bernardino Esnaola, y D. Francisco Beristain, q. componen la mayoria absoluta de la Corporacion, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion extraordinaria pie dia convocatoria, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente expuso, que conforme lo indica la convocatoria, el objeto de la reunion, era el tratar sobre un escrito presentado por el contratista de las obras hidraulicas, del proyecto de abastecimiento de agua y energia electrica de Lastra, al cual se dió lectura y dice.

S. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva.

El que suscribe, José Ma

ria Otegui, contratista de las obras de la traída de aguas, ante V.S. comparece exponiendo. Que por dificultades del orden financiero, se vi en la imposibilidad de terminar las obras contratadas, al menos dentro del tiempo en que conviene a los intereses de la Villa de Deva.

Han sido inútiles todos los esfuerzos realizados para llevar las obras dentro de los plazos señalados en el pliego de condiciones, habiendo contribuido multitud de concausas a ello, entre las cuales no ha sido la menor, la dificultad de los arrastres, el mal tiempo invernal y el agotamiento económico que por todas estas dificultades ha venido a padecer el que suscribe.

En efecto, desde los comienzos de la obra, se pusieron de manifiesto, la insuficiencia de los precios unitarios y las dificultades del arrastre, a pesar del sobrecosto con que ha venido soportándose este gasto, a pesar de ello, el contratista que suscribe, que tiene por norma guardar profundo respeto a lo contratado, ha llevado hasta la exageración su afán de que la obra se llevara a cabo en las mejores condiciones técnicas; y hoy como siempre ha de referirse a lo que está construido, ni más ni menos, que si en lograr de arruinarse, hubiera embolsado pingües beneficios por razón de la contrata.

Por lo expuesto, y habida cuenta de que el primer perjudicado con la no continuación de las obras es el firmante: Suplica a V.S. que teniendo en cuenta las manifestaciones que preceden, se digne acordar la rescisión del contrato, si fuera posible sin pérdida de la garantía y en todo caso sin más sanción que esa pérdida; lo que en definitiva estará de acuerdo con la actitud de ese Ilustre Ayuntamiento de la digna Presidencia de V.S. durante el corto retraso experimentado en las obras. Dios guarde a V.S. m. años. Deva a 29 de Mayo de 1926. José María Otegui =

El Sr. Presidente manifestó, q. había trasladado dicho escrito, al Ingeniero director de las obras, D. José Triberg, para q. informara sobre su contenido, y se dió lectura al informe.

= Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Deva. En tres afirmaciones se condensa el escrito presentado por el contratista D. José M.ª Otegui.

Primera. Que el contratista no ha podido ejecutar las obras dentro de los plazos señalados, por las siguie

entes varones; mal tiempo in
vernal, dificultades de trans
portes y agotamiento econó
mico motivado por estas causas.
Segunda. Que pese a las dificul
tades anteriores, ha efectuado
las obras en perfectas condiciones.
Tercera. Que no pudiendo termi
nar las obras por esta razón,
solicita del Ayuntamiento,
acuerde la rescisión del contra
to, sin pérdida de fianza y a
no ser posible, sin más sanción.
El contrato del Sr. Olegui, pre
ceptuaba, que las obras del
primer grupo, debían termi
narse en siete meses, y en doce
las del segundo. El contratis
ta ha terminado: el canal
inferior, el del segundo salto
y unos mil cien metros del
canal del primer salto, par
te de la explanación y fá
brica del resto del mismo, ex
cavación, muros y solera
del depósito de Istiña; exca
vación del depósito de Ugarte
rana y excavaciones para las
tuberías del sifón de Lastruz
del segundo salto; obras cuyo
valor asciende a ciento setenta
y cinco mil pesetas, en núme
ros redondos, según liquida
ción de conformidad entre
el contratista y el ingeniero
que suscribe. Todas las obras
han sido efectuadas con arre
glo a condiciones y a las bue
nas prácticas de construcción.
Son evidentes las dificultades
que cita y con las que ha tro
pezado para la terminación

de las obras dentro de los plazos;
dificultades de arrastres y mal
tiempo invernal, y precisa
mente por esta dificultad
que no solo se refiere al
invierno, sino preferente
mente al otoño, y por las
ampliaciones de obras, au
mentos en el depósito de
Istiña, muretes protecto
res del canal, excavaciones
para las tuberías, canal de
desagüe del sifón ect. y el
buen espíritu del contratis
ta, para la solución de to
das estas dificultades, sin
perjuicio de la calidad de
las obras, prorrogó tácita
mente el Ayuntamiento
los plazos en el sentido de
no aplicársele la multa
del uno por ciento mensual
por retrasos, considerando
los justificados, según el espí
ritu del contrato.
Sobre las dificultades
de orden económico, que
se le hayan derivado, aun
siendo muy lamentables,
no podemos ni intervenir
ni opinar, estimando el que
suscribe, que de no continuar
las obras hasta su termina
ción, procede la rescisión
del contrato, con pérdida
a favor del Ayuntami
ento, de la garantía de
positada, para responder.

del mismo, sin haberse hecho
a penalidades por causas
de retraso, por las razones
que anteriormente se exponen
lo que tiene el honor de in
formar, el Ayuntamiento de
la digna Superioridad de V. Es
pera de a V. muchos años. Deva a
6 de junio de 1926. El Ingeniero
Director, Jose Tijeras =

El Sr. Presidente expuso que
el Ayuntamiento, visto en la
vez debía de dictar los trá
mites del Proyecto de las obras,
y en su vista proponía, que
para proceder a lo que hubiere
lugar, se diera traslado de
dicho informe al Ayuntamiento de la Diputación
para de conformidad con lo
dispuesto en el Estatuto de
Autonomía, acordando que por una mi
sión mixta, y se traslade este acuer
do a D. Jose María Olano.

En vista de la rescisión del
contrato, y a la urgencia de con
tinuar sin interrupción las obras
fue llamado el Ingeniero Director
de las mismas D. Jose Tijeras, el
cual manifestó, que por la poca
importancia de las obras que
van por realizar y estar esta de
positar, no había dificultad
ninguna en que hagan los
trabajos y opinaba que debe
ran por administración, pro
poniendo destajar el trabajo,
poniendo el Ayuntamiento en
la obra los materiales y que
las obras mas urgentes a realizar
eran las siguientes

1. Aprovechando la machacadora
que está en el depósito de piedra,

tijeras 60 m.[3] para terminar
la caleva, y cubrir unos 18 me
tros de tubería.

2. Excavación para la tubería del
primer salto, y explanación
del canal del Molino.

3. Captación y conducción del ma
nantial de Arranteyo con
tubería de cemento que se
hubiere en el mismo terreno,
para lo cual es necesario trans
portar camiones de cemento na
tural de Cajiga para desde
allí transportarlo a la obra.

4. Adquisición de herramientas
y cuerda de las del contra
tista, y petróleo para las
tres taladoras, bomba portátil
y cubo y cangilón de hie
rro.

Respecto al destajo propo
ne fijar el precio en 0,75 y 2
pesetas, dentro, en tierra y ro
ca respectivamente, dejando al
juicio del valor de la dinamita
y el precio máximo a que
se puede llegar es el 0,75 en
tierra y 2,25 en roca, y
con estos precios calcula se
hará el trabajo, el precio
unitario del contrato con
el Sr. Olano. El machaqueo
de piedra incluso el vapor
que en pequeña escala hay
y petróleo puesto por el Ayun
tamiento, así como el dispa
ro y la inspección en vista
de lo manifestado por

el S. Friberg, acordó por unanimidad, continuar las obras por administración, dadas las circunstancias y urgencia en terminarlas, y a propuesta del S. Villabaso, se interesó al S. Friberg de que toda modificación en los trabajos y órdenes que sobre los mismos diera en su ausencia, lo comunique directamente al Ayuntamiento. El S. Presidente manifestó que una de las trituradoras del S. Otegui, ha sido adquirida por el S. Friberg, el cual graciosamente la deja hasta la terminación de las obras, haciendo con ello un favor señalado a la Corporación, acordándose dar a dicho S. un expresivo voto de gracias.

Con lo que se levantó la sesión, firman los concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquín Artiñano

Lorenzo Aparicio

Bernardino Esnaola

Leandro Urmeta

Guillermo Fuesta

Ignacio Aguirre

Antonio Beristain

Francisco Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión ordinaria de 20 de junio de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa, a veinte de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín Artiñano, los S. Concejales D. Antonio Freu, D. Lorenzo Aparicio, D. Bernardino Esnaola, D. Guillermo Fuesta, D. Leandro Urmeta, D. Ignacio Aguirre, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión ordinaria dió principio esta, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura a los acuerdos tomados por la Comisión permanente, siendo aprobados por unanimidad.

Se dió lectura a instancia presentada por Josefa Antonia Mancisidor, acompañada de certificado médico, solicitando se le abonen las estancias que cause en el Hospital de San Sebastián, y los gastos de traslación, y en vista de ser pobre de notoriedad, se acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado.

Se enteró del presupuesto confeccionado para el arreglo del pavimento del fron

ton de Sêrar, ascendes a Quini
entas cinco pesetas con setenta y
cuatro centimos, y doscientas
ochenta y nueve pesetas con dies
centimos, segun el espesor del
hormigon, acordandose pase a
informe de la Comision de obras.
El S. Presidente manifestó que
el S. Allica nombrado Interven
tor interino, con el sueldo de
dos pesetas diarias, por el muchi
simo trabajo a él encomenda
do por el nuevo Estatuto, es de
apremiante necesidad, se le
nombre Interventor en propie
dad, con el sueldo mensual de
doscientas pesetas, y abono de di
cho sueldo desde primero de ju
nio, acordandose así, con el voto
en contra del S. Esnaola.
Los S. Aparicio y Urrueta expu
sieron la absoluta necesidad
de encontrar algun albergue
cerrado, para alojar a los bue
nos que acuden al Mercado, fa
cultando a la Presidencia pa
ra que solucione con urgencia di
cho asunto.
Se acordó estudiar el modo
de que la diputacion, se haga car
go del camino de Gamiza a
Sêrar.
El S. Trecu expresó el mal
estado del camino que vá al
Cementerio, y se ordene el inme
diato arreglo del mismo.
El S. Esnaola manifestó que
debia de haberse celebrado la
subasta de la plaza de toros
una semana más tarde, pues
hubiera convenido así a los
solicitantes, pero que já que es



tapa anunciada já al publico
para el 29 del actual, no se
podria ya diferirla.
Con lo que se levantó la sesion
y firman los concurrentes, de
todo lo cual yo el Secretario
certifico.
José Joaquin Artivia
Lorenzo Aparicio
Leonardo Urrutia
Bernardino Esnaola
Guillermo Irusta
Antonio Benistain
Francisco Benistain
Ignacio Aguirre
El Secretario
de Larguiba

Sesion ordinaria del Ayuntamiento, de 27 de Junio de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin Artiña, los Sres. Concejales D. Antonio Rocha, D. Lorenzo Aparicio, D. José Mª Villabaso, D. Leandro Urrueta, D. Guillermo Bustay, D. Bernardino Esnaola, D. Ignacio Aguirre, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion ordinaria, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta del siguiente escrito:

= Al Ilustre Ayuntamiento de Deva. Tengo el sentimiento de poner en conocimiento de esa Ilustre Corporacion, que en la imposibilidad de continuar por más tiempo, al frente de la agrupacion Musical que costea ese Ayuntamiento, cumpliendo el vigente Reglamento de la Banda de Música, corriendo pareja con mi retribucion actual, dimito el cargo de director de la Banda de Música, que hasta la fe

cha ha venido de ese Fernando. He de recordar a esa Ilustre Corporación que el 12 de Noviembre de 1922 elevé al entonces Ayuntamiento una instancia solicitando una bien modesta elevación de los sueldos que disfrutan los componentes de la Banda haciendo constar en el citado escrito una clasificación por categorías y sueldos, a dicha instancia no me contestó verbalmente prometiendo una retribución o aumento ulterior, extremo que ha de ser tenido en cuenta por parte del Ayuntamiento. Adjunta una relación del instrumental de la Banda, que con los papeles de música obra a disposición de esa Ilustre Corporación. Dios guarde a V.S. muchos años. Ponferrada

El Sr. Alcalde dispuso se diese lectura al escrito aludido y la que dada, resultando, que a cambio de aumentar las obligaciones de la Banda, tocando tres veces por semana durante los tres meses del verano, y cinco mensualmente durante el invierno y un día de fiesta solemne de lo hace presente al Ayuntamiento, a fin de que pueda tener existencias a disposición, Directo 2000 pesetas, Subdirecto 300 P., Ocho músicos de 1ª Clase 6 de 2ª y dos, 12 de 3ª 2400 P. total 6600 P. todo ello bajo la base de que se implantara un nuevo Reglamento.

El Sr. Villabaso expuso, de que es necesario dotar decorosamente la Banda, de alguna manera en esta Villa. El Sr. Fernández

injusto, y en el actual Reglamento no había más que 4500 P. para la Banda, y 3300 P. para los individuos, y 950 P. para el Director y Subdirector y para el servicio de Alumbrado se consignan 600 pesetas, y que dejando las plantillas tal y como están por el Sr. Alcalde, se dicte un nuevo Reglamento con las nuevas obligaciones de la Banda contenidas en dicho escrito, acordándose así por unanimidad, y lo comunique el Sr. Presidente, manifestando que existiendo una plaza de Médico titular de esta Villa, para la cual tenían el Partido de Toral, era conveniente proceder a la lectura de las solicitudes recibidas, y provisión de la vacante.

El Secretario dio lectura a las solicitudes presentadas y documentos que las acompañan, de los Sres. Manuel Gonzalez Fernandez Mendia de Bilbao y D. Fener Marino, Medico titular de Arnoya (Navarra) D. Vicente Muñiz Jimenez de Salamanca, de D. Jesus Sanchez Pinar de Madrid, de D. Faustino Zapatero Ballesteros, de Valladolid, y de D. Manuel Echarri Arbayberri, Medico interino de Toral.

El S. Presidente expuso, que al concurso se han presentado Medicos de brillante historial, y en particular el doctor S. Zapateco, el cual tiene en todas las asignaturas de su carrera sobresalientes y Matriculas de honor, lo mismo que en el doctorado, pero estos S. estan imposibilitados de ejercer su profesion en el Barrio rural de Sciar, cuyos habitantes en su inmensa mayoria no poseen el castellano, el unico que posee el vascuence es el actual Medico interino de Sciar, D. Manuel Echaniz Aramberri. El S. Presidente pidio se hiciera votacion secreta, y efectuado esta resulto, nombrado Medico en propiedad de Sciar, D. Manuel Echaniz Aramberri, por ocho votos, contra dos papeletas en blanco.

El S. Villabaso, expone, que, si bien los perjuicios que suponen la inactividad de las obras de la traida de aguas, han decidido muy cuerdamente al Ayuntamiento a realizarlas por administracion, ruega al Ayuntamiento en pleno, tenga a bien concederle el derecho de transcribir literalmente al libro de actas, como acuerdo, o en su defecto a titulo de apreciaciones suyas, las siguientes aclaraciones.

1ª Que las obras se harán por administracion hasta tanto se encuentre otra combinacion mas ventajosa, rehuyendo asi el peligro que pudiera entrañar este sistema, que no cuenta

con otras ni con ninguna de las ventajas que tienen las obras cedidas en contrata, pues para mayor abundamiento va unido este perjuicio a la mayor distancia que gradualmente van alcanzando los trabajos, causa esta que tan directamente ha influido en los contratiempos sufridos.

2º Que la combinacion expresada por el Ingeniero S. Tribero de ser a cargo del Ayuntamiento los materiales y el transporte de los mismos hasta el pie de las obras, pero contratando un precio por unidad de medida, sirva de base en lo posible para todas o parte de las obras a realizar, puesto que no solo asegura este proceder (aunque en menor cuantia) los beneficios del contratista, sino tambien predispone a una mayor actividad en las obras y mayor vigilancia en las mismas por parte del Ayuntamiento.

3º Que la indole especial de los trabajos obligue al Vigilante, no solo a tomar lista de los obreros, a inspeccionar las proporciones debidas en las masas o morteros, y a dar razon del material recibido ect, sino tambien y muy especialmente a dar no

ta detallada del consumo de materiales, pudiendo así únicamente extenderse las órdenes de pago ó libramientos con perfecto conocimiento de medida y situación, conceptos estos que deben figurar en dichos libramientos, no solo para evitar posibles errores, sino también para poder apreciar el costo de la obra con relación a la cantidad presupuestada: Por todo lo cual se pondrá en conocimiento del personal de las obras y de quien tenga ó pretenda tener relación con las mismas, que las órdenes ó contraórdenes adoptadas ó por adoptarse son exclusivas del Ayuntamiento, y que el único intermediario entre este y la obra es el Vigilante, quien mediante copia duplicada firmada por ambas partes, conocerá sus derechos y obligaciones, y la falta en que incurra al realizarse en las obras cualquier mandato extraño, sea de la importancia ú origen que fuere, puesto que, disculpar su responsabilidad equivale a justificar su deficiente vigilancia.

4º. Para mayor claridad y mejor interpretación de los acuerdos en todo lo que afecta a precios por unidad, convenios etc., y a cuantos extremos pudieran dar lugar las obras de la traída de aguas, se estima la necesidad de redactarlos en borrador expresándolos separadamente para que una vez aprobada su redacción, pase estatite

valmente al libro de actas.

5º. Que siendo el inventario punto de partida para poder abrir los libros de contabilidad, en la forma a que se obliga al Ayuntamiento, no solo se designe el nombre de la persona que haya de medir y señalar las orientaciones de los terrenos, y la que haya de valorar los bienes no inventariados, sino mas bien se las encargue con la premura debida, la ejecución de tan fáciles como fundamentales requisitos. Deva 26 de junio de 1924. José María Villabaro =

El Sr. Villabaro se ratificó en el contenido de su moción, que no tiene otro objeto, que garantizar el trabajo de obras por administración, sabiendo lo que se gasta en jornales, materiales y acarreo, y de ese modo, con todos esos gastos, especificar lo que cuesta el trabajo por unidad.

El Sr. Urrutia expuso que el trabajo por administración es el mejor, aunque resulte más caro, pues es la mejor manera de que se haga bien, máxime en obras hidráulicas, y el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aprobar la moción y elevar a acuerdo su conte

mi N.

El S. Aguirre, en seguida, que
hace ya tiempo se encuentra
ausente del Pueblo tiranos de
pleitos, por aquello del Ayuntamiento, para exponer
varias en el Salon de Sesiones
Consistorial.

El Presidente contesta,
manifestando, q a raiz de tomar
posesion del Cargo, se recibió la
instancia, pero dicen, la mayoria
sabe, q no podra celebrarse, q
respecto al sitio, donde debe
entenderse, opinaba, q por
Estetica q q debe el Salon
principalmente durante el
verano, donde por costumbre se
viene celebrando, bailes de la
ciudad, a pesar del Acuerdo
no opina se fuera con desagrado
en la celebracion de la especie
en el Salon, pues de parecer bailes
y otras fiestas, restando mayor
ancho al Salon, hay necesidad hacer
algunos arreglos. Esta contestacion se
hizo saber tambien en la diputacion
pues el entusiasmo no
se hizo en el Salon de actos, y
si en una pequeña declaracion
lo, por todo ello procedio a de
volver la primitiva instancia
en la cual se hizo algunos
apuntes para que
pudiera ser colocada en la de
cretaria donde se celebran las
sesiones, y toda la vida municipal, y por consiguiente en la
vean todos el deseo que ha colocada
en ese ayuntamiento.

El S. Aguirre, hace, abo
gando, porque sea colocada en
el Salon de actos, y verificada
votacion, se acuerda por seis
votos, de los S. Aparicio, Villalba
to, Urrutia, Vizcaya Fuente
Presidente, con los votos de
los S. Ruiz Aguirre, Antonio
Peristain, Francisco Peris
Lapiz, colocar la instancia en
Secretaria.

El S. Aparicio, manifesta,
que con respecto lo acordado, le
ha traido hecho gestiones cerca
de D. Manuel Llama, para
que el modo de al respecto los
bueyes, que acuden al merca
do, y este S. esta dispuesto a
disminuir en mil pesetas anua
les, siempre que el arriendo
sea de mas de cinco años,
que legal en la misma casa
y albergue como actualmente
todos los bueyes, bien de cuen
ta del Ayuntamiento, y el fiel
y del pesocarpado y del local
las balanzas para el S. Llama.
Tomando parte en la
discusion varios S. tanto la
ley y a consecuencia de las
diversas manifestaciones del S.
Urrutia, que el S. Aparicio re
tiro objeciones para dar lectura,
por la Presidencia fueron varias aclaraciones por el S.
Urrutia, y en definitiva el
acuerdo, pro. poder acceder
a lo solicitado del S. Llama

por resultar caro, y no acceder a
q. el contrato fuera menor del
indicado por dicho Sr. y que se vea
el modo de hallar otro local, en
mejores condiciones de precio y
tiempo de arriendo.

Por último se acordó, conforme a lo establecido por el Estatuto Municipal, celebrar sesiones del pleno los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 del próximo mes de Octubre.

El Sr. Reyes manifestó, que por circunstancias especiales, no intervendrá en los asuntos de aguas y energía eléctrica, aun cuando firme las actas de sesiones en que se traten estos asuntos.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiña

[illegible]

Francisco Urrutia

Bernardino Ernaola

Guillermo Irusta

Francisco Beristain

Antonio Beristain

José M. Adillabar

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 20 de Octubre de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Artiña, los Sres. Concejales D. Antonio Reyes, D. José María Villabaro, D. Bernardino Ernaola, D. Leandro Urrueta, D. Guillermo Irusta, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, no asistiendo los Sres. Aparicio y Aguirre, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión ordinaria de las correspondientes al período cuatrimestral, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a los acuerdos de la Comisión permanente tomados desde el tres de julio último hasta el diez y seis del actual, que fueron aprobados por unanimidad.

El Sr. Presidente ordenó se diera lectura al siguiente escrito.

= Ilustre Ayuntamiento de Deva. Urbano Vitoria Galbete, vecino y habitante en esta Villa, mayor de edad, con cédula personal de 9ª clase número 497, expedida el 1º de julio del co

mente ejercicio, a V.I. respetuosamente expone. Que interpuesto recurso contra el acuerdo adoptado por V.I. en sesión celebrada el día 20 de junio último, relativo al nombramiento de interventor en propiedad. La demora en publicar el acuerdo contra el mencionado acuerdo, no obedece al requerimiento, quien con fecha 5 del pasado julio, solicitó del Presidente, de la Excma. Corporación Municipal, se le expidiera copia autorizada del acta en que se tomó el referido acuerdo, y como no tuviera resolución inmediata, tuvo de repetir la petición con fecha cinco 22 de agosto, y ante la tardanza en expedir el mismo lo que en derecho tenía solicitado, tuvo necesidad de recurrir al Excmo. Sr. General Gobernador civil de la Provincia, recibiendo el día 21 de que rige la copia del acta que taxativamente dice así. = D. Luis Orozco, Santos, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta Capital, certifico; Que examinado el libro de actas del pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio último pasado, entre otros acuerdos, tomó uno del tenor siguiente. El Sr. Presidente, manifestó, que el Sr. Alica, nombrado interventor interino, con el sueldo de dos pesetas diarias, por el mucho trabajo a él encomendado por el nuevo Estatuto, es de apremiante necesidad, se le nombre interventor en propiedad, con el sueldo mensual de doscientas pesetas y abono de este sueldo, desde 1º de mes de junio, acordándose así, con el voto en contra del Sr. Conde. = Es copia fiel, literal del original a que me remito, y se extiende, a petición del interesado D. Urbano Vitoria. Orozco 20 de septiembre 1924. Luis de Orozco Santos V.B. El alcalde Joaquín Artiza =

Entiende debidamente incompatible, que V.I. ampara, lo que en el artículo 246 del Estatuto Municipal para el nombramiento de interventores, se advierta de lo preceptuado en el artículo 241 que dice, que el ingreso en el cuerpo de interventores de la Administración local se hará por oposición. Además, ha omitido V.I. lo dispuesto en el artículo 240 del referido Estatuto, que advierte que un Reglamento preparará todo lo relativo al sueldo, anticipos para apoderar ect. ect.

Y el que V.I. ha nombrado en propiedad, no puede estar incluso en lo que determina el párrafo 2º del citado artículo 246 porque no tiene derecho alguno adquirido, ya que su nombramiento de interventor interino, fué hecho como consecuencia de lo dispuesto

en el Artículo 240 del Estatuto Municipal. No es dable, igualmente, admitir como fundamento legal, el argumento empleado por el S. Presidente de esa Ilustre Corporación, el manifestar que, = por el muchísimo trabajo a él encomendado por el Nuevo Estatuto, es de apremiante necesidad, se le nombre Interventor en propiedad = porque cuando fué hecho el nombramiento de Interventor interino, precisamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el, ya repetido Artículo 240, se apuntaban en los artículos 243, 244, las funciones inherentes al cargo y esas funciones son las únicas en que debe basarse el Interventor para el cumplimiento de su cometido, a fin de no caer en responsabilidad. La Gaceta oficial publicó el 15 del actual, el Reglamento de Interventores de fondos y empleados municipales, y los artículos 65, 66, determinan las condiciones precisas para su Interventor de Administración local en propiedad, y siempre figura como factor esencial, que el cargo de Interventor deberá obtenerse mediante oposición; V.S. sin embargo, no ha tenido inconveniente de revestir en propiedad al interino, olvidando todo lo preceptuado en el Estatuto Municipal, para sacar una apremiante necesidad, a todas luces ficticia. Ciertamente que V.S. tiene atribuciones para nombrar Interventor interino, pero esa interinidad, no podrá exceder de seis meses, según lo dispuesto en el apartado 3º del Artículo 73 del citado Reglamento; pero en modo alguno, tiene V.S. atribuciones para hacer el nombramiento en propiedad, sin faltar abiertamente a la Ley, como queda demostrado anteriormente. Pero aún en el supuesto que el mencionado nombramiento en propiedad, fuera de la exclusividad de V.S. tampoco puede ser el designado por V.S. porque se halla incluso en la R.O. relativa a la edad, que habrán de tener cuantos aspiraren a empleos del Estado, Provincia y Municipio. A este fin y amparándome en el artículo 255 del Estatuto Municipal, interpone ante V.S. el firmante el presente recurso dentro del plazo que determina el mencionado Artículo, pidiendo la anulación de dicho acuerdo, por el que fué nombrado Interventor en propiedad, el designado por V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Deva 25 Septiembre de 1924. M. Vitoria.

El S. Presidente manifestó, que todos los S. Concejales, comprendieron la necesidad de nombrar

al S. Allica, Interventor en propiedad, pues se esperaba y espera, q en la cuestion de nombramientos de empleados, se exceptuará a las Provincias Vascongadas, del Reglamento General, y dictada dicha disposicion, el Ayuntamiento, como los demas de la Provincia, podrian nombrar libremente sus empleados como ahora, pues al crearse en tiempo del S. Moret, el cuerpo de Contadores Municipales, fueron excluidas estas Provincias, pero q en vista de la reiterada peticion del S. Vitoria, y mientras no se apruebe el proyecto de adaptacion del Estatuto Municipal en las Vascongadas, opinaba, se revocará el acuerdo nombrando Interventor en propiedad al S. Allica, y en virtud de lo establecido en el Estatuto, se le nombrara interino, haciendo constar q el S. Allica cumple con gran celo y laboriosidad, los multiples trabajos de contabilidad y demas, afectos a su cargo.

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad, elevar a acuerdo la mocion verbal de la Presidencia, revocando el acuerdo por el q se nombraba Interventor en propiedad a D. Ramon Allica, y nombrandole interinamente, segun lo dispuesto en el Estatuto.

Se dió cuenta por la Presidencia, q por el S. Presidente del Tribunal Contencioso administrativo, de la Provincia, se participaba a la Corporacion, q por mediacion del Procurador S. Arimendi, y a nombre de la Sociedad = Gloriaga y Compañia, se habia iniciado recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo adoptado por la Comision permanente de este Ayuntamiento, en 25 de abril ultimo, por el q se decidió la adquisicion de Contadores de agua, y rogando se remita a dicho Tribunal el expediente en su conste la resolucion recurrida.

Añadió, q el Ayuntamiento de Fuenterrabia, tiene pendiente otro recurso analogo, y formulado por la misma Sociedad, y q deben de ponerse de acuerdo ambas Corporaciones, para ir de mutuo acuerdo, y nombrar abogado q defienda los derechos del Municipio, acordandose asi por unanimidad y facultando a la Comision permanente, para q en su dia nombre Abogado y Procurador.

El S. Villabazo manifestó, q por el informe tecnico del S. Ingeniero, y por la visita hecha a varios pueblos, se acordó recomendar a los abonados la adquisicion de Contadores, = Meinecke y Dreyer, pues la proteccion a la industria nacional, debe de basarse, en la bondad del genero, q se adquiera, y dicha Ley, no se publicó, más

q para defender a la industria
Nacional, en igualdad de ca-
lida, pero en diferencia de pre-
cio.

Dada lectura a instancia de
varios bañeros, sobre extraccion
de arenas de la Playa, se acor-
dó rogar al S. Comandante
de Marina, prohiba extraer
arenas, en el sitio donde se colo-
can las casetas, y se baña, desde
fin de Marzo, a fin de Octubre.

El S. Urrueta expuso q
se habia solicitado de la Comi-
sion permanente, por Pedro Asti-
garraga, la autorizacion, para
construir en terrenos de la Villa,
una via ferrea, para el acarreo
de arenas, mediante pago de
un canon por vagon, al Ayun-
tamiento.

El S. Presidente le contes-
to, q a consecuencia de la petici-
on del S. Astigarraga, se habian
fijado condiciones, para dicho
arriendo, por la Comision, y q
trasladas al S. Astigarraga, este
S. solicito la modificacion de
dichas condiciones, en lo relativo,
a percibir él, una puerta porto-
nelada, y a q en la via q se
construya, pueda la Compa-
ñia tener el material q quiera,
y q la Comision acordó, man-
tener integras las condiciones
fijadas. Tomaron parte en
la discusion varios S. Conceja-
les, manifestando no debe de aban-
donarse el asunto, q puede dar
ingresos a la Villa, y el S. Presi-
dente resumió el parecer de la
Corporacion, manifestando, q

el camino derecho, era enten-
derse con la Compañia del
Ferrocarril, y no con inter-
mediarios, y proponerle, q
ella, o el Ayuntamiento,
construyan dicha via, y
q bajo ciertas condiciones
q se establezcan, se haga
una explotacion activa de
arenas, acordandolo asi la
Corporacion, y designando al
S. Presidente, q a la mayor
brevedad se traslade a Bil-
bao, a conferenciar con el
S. Director Gerente.

Se dió lectura al informe
remitido por el distinguido
Arquitecto D. Luis Elizalde,
sobre los dos proyectos presen-
tados al concurso, para ensan-
che y urbanizacion de los te-
rrenos del Arenal, y en el q
propone, se conceda el primer
premio de Mil pesetas al Ar-
quitecto D. Hilario Imaz, siem-
pre q realice las variaciones
del proyecto, q indica, y se
conceda el premio de qui-
nientas pesetas a D. Adrian
de Lasquibar, autor del otro
proyecto, y el Ayuntamien-
to, por unanimidad, acordó
aceptar integro el informe
del S. Elizalde, concediendole
un efusivo voto de gracias,
por su desinteres, en no que-
ren cobrar sus honorarios,
y se faculte al S. Alcalde

para q. adquiera un objeto de
arte, aproximado de valor
de quinientas pesetas, y se le
oferta en nombre del Ayunta-
miento.
El S. Tecu preguntó si se había
hecho la devolución por el Al-
hondiguero, de las cantidades cobra-
das de más a D. Brígida Loro tola y
D. Estanislao Mairtegui. El S. Pre-
sidente manifestó, que desde la
primera liquidación, habían va-
riado las cantidades, y q. en la úl-
tima y definitiva, hecha por el
S. Villabaro, con los recibos del
mes de julio, resultaba q. el Al-
hondiguero debe a la Viuda de
Egaña ciento treinta y ocho pese-
tas con veinte y cinco céntimos, y
al Municipio cincuenta y cinco
pesetas con noventa y nueve cen-
timos, y es acreedor del S. Mair-
tegui, por pesetas noventa y una
con sesenta y cinco céntimos. El
S. Villabaro dió amplias expli-
caciones, de la liquidación efec-
tuada, exhibiendo los recibos, en
q. se fundó, y el Ayuntamiento,
acordó por unanimidad, obligar
al S. Bascaran, Administrador
de Arbitrios Municipales, para
que en el plazo de ocho días
entregue a la Viuda de Egaña
Pesetas ciento treinta y ocho con
veinte y cinco céntimos, y en la
Depositaría Municipal pese-
tas cincuenta y cinco con noven-
ta y nueve, facultando a la
Comisión permanente para que
si pasado ese plazo, no se hici-
eran esas entregas por el S.
Bascaran, tomen las medidas

condenantes a fin de que sea
efectuado el acuerdo.
Y que lo que se levantó la sesión,
y firman los asistentes, de q. yo
el Secretario certifico.

José Joaquín Artiñano

[illegible]

Bernardino Ezcurra

[illegible]

Guillermo Gaston

Antonio Deristain

Francisco Deristain

El Secretario
L. de Larguiba

Sesion del Ayuntamiento en pleno, extraordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a quince de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquin Artiria, los S. Concejales, D. Lorenzo Aparicio, D. José María Villabaro, D. Bernardino Linaola, D. Leandro Urrueta, D. Guillermo Irusta, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria de fecha once del actual, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente manifestó, que el objeto de la reunion era, como se indica en la convocatoria, tratar sobre el proyecto de Presupuesto ordinario para 1925, confeccionado por la Comision permanente, proyecto que ha estado expuesto al público, por el termino de diez y seis dias, sin que se haya presentado reclamacion alguna, segun consta en el certificado expedido por el S. Secretario de la Corporacion.

El S. Presidente, co

un antecedente del proyecto, es pero, q. la comisión, no ha hecho más variaciones en el Presupuesto de gastos, q. dotar como lo establece el Estatuto Municipal, a los Sr. Secretario, Médicos titulares, Veterinario Municipal, q. los mismos q. por derecho les corresponden. También la comisión, funcionario en q. la Casa de Beneficencia Municipales, Juliana Arpeira, lleva más de 25 años de servicio, y cumple a satisfacción todos los q. el Ayuntamiento le encomiende, propone q. le aumente el sueldo, y quede fijado en 2400 pesetas, cantidad en que también los sueldos de los encargados de servicio eléctrico Municipal, encargado de la Central de Chozabal en 3500, y 2000 pesetas respectivamente.

Igualmente gozan poseyente a base de habitaciones de Maestros, q. aumenta a 600 pesetas dicha consignación en atención a que está la renta que pagan.

No se hacen más modificaciones de importancia en el Presupuesto de gastos, a parte de la consignación de 250 pesetas para el sueldo de oficial de Secretaría.

Igual de impresos, se ha provisto pagar sin aumento alguno en contribuciones, la creación de tres puestos nuevos, quedando bien las partidas correspondientes a cada uno de las obligaciones en cantera fianza del Cayetano Ortega, y una cantidad por cuenta de Obras Públicas, pues según los cálculos de los Sr. Ingenieros, estarán terminadas todas las obras para el mes de julio.

Fué leído un Capítulo del Presupuesto de gastos, artículo por artículo, y el Sr. Villabaez, propuso q. se aumentara el sueldo del Alguacil de esta Villa, Sr. Garcerán, q. en el lleva ya la Alcaldía conforme las normas fijadas, y quede fijado el sueldo en 2160 pesetas, lo mismo también al Alguacil Mendoza bal, alguno de los sueldos y quede en 1800 pesetas anuales, y en vista de la petición q. hacen también los Cabos viteros, q. perciben sueldos en 574.50 y 862.50 para el 2º tercero, siendo aprobados estas con las mismas por unanimidad.

Igual Presupuesto de Imprevistos, y publicado hasta aquí no hubo variación alguna que hacer también a lo gastos, por consiguiente el Presupuesto ordinario de 1925 con las modificaciones hechas por el pleno, queda fijado en la siguiente forma.

Presupuesto ordinario para 1925.

Gastos	Capítulo 1º Primero				
"	Artículo 1º	23189	10		
"	" 2º	2010	"		
"	" 3º	380	"		
"	" 4º	300	"		
"	" 5º	100	"		
"	" 6º	210	"		
"	" 7º	200	"	26369	10

	Suma de la vuelta			26.369	30
Gastos	Capítulo Segundo	8215	.		
"	Artículo 2º	200	.		
"	" 4º	200	.		
"	" 5º			8.615	.
"	Capítulo Tercero	"	.		
"	Artículo 2º	3565	.		
"	" 3º	4200	.		
"	" 4º	650	.	8.415	"
"	Capítulo Cuarto				
"	Artículo 1º	2.900	.		
"	" 2º	1015	30		
"	" 3º	966	.		
"	" 4º	800	.		
"	" 5º	8600	.	14.281	30
"	Capítulo Quinto				
"	Artículo 1º	1650	.		
"	" 3º	2300	.		
"	" 4º	30	.		
"	" 6º	2250	.	6.450	.
"	Capítulo Sexto				
"	Artículo 1º	450	.		
"	" 2º	830	"		
"	" 3º	300	"		
"	" 4º	300	.		
"	" 5º	750	.		
"	" 7º	600	.	3.630	"
"	Capítulo Séptimo				
"	Artículo 3º	643	18		
"	" 4º	50	.	693	18
"	Capítulo Noveno				
"	Artículo 3º	2085	"		
"	" 5º	33957	56		
"	" 8º	3631	.	39.673	56
"	Capítulo Décimo				
"	Artículo 1º	70.000	.	70.000	.
"	Capítulo Onceno				
	Artículo Unico	6.000	.	6.000	.
	Total			204.127	74

Ingresos	Capítulo Primero				
	Artículo 1º	365	.		
	" 2º	1	82	366	82
"	Capítulo Segundo				
	Artículo 1º	125	.	125	.
"	Capítulo Tercero				
	Artículo 1º	66.130	.		
	" 3º	4300	.		
	" 5º	1150	.		
	" 7º	11800	.		
	" 9º	1000	.		
	" 10º	1700	.		
	" 11º	10	.		
	" 12º	3000	.		
	" 13º	1000	.		
	" 14º	200	.		
	" 15º	850	.		
	" 16	14300	.	107.640	.
"	Capítulo Séptimo				
	Artículo 1º	56.500	.		
	" 6º	18350	.	74.850	"
	Capítulo Octavo				
	Artículo 1º	21.145	92	21.145	92
	Total			204.127	74

Conforme lo ordenado en el Estatuto Municipal, se acordó exponerlo al público por el término de quince días, para que contraiga, pueda presentar reclamaciones por escrito, y dirigidas al Tribunal Económico Provincial, por cualquier vecino de la Villa, y pasado en plazo remitir un ejemplar a dicho Tribunal.

Leidos que fueron los acuerdos de la Comisión permanente, desde el 2 de Octubre último a la fecha, fueron aprobados por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes a la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Aparicio

José M.ª Villabaso

Leandro Urrutia

Bernardino Ernaola

Guillermo Trusta

Antonio Beristain

Francisco Beristain

El Secretario
Sin de Larguibar

Sesión extraordinaria del 14 de Enero de 1925.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a catorce de Enero de mil novecientos veinte y cinco, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Antonio Trecu, 1.er Teniente, los 1.os Concejales, D. Lorenzo Aparicio, D. José María Villabaso, D. Leandro de Urrueta, D. Bernardino Ernaola, D. Guillermo Trusta, D. Antonio Beristain, D. Ignacio Aguirre y D. Francisco Beristain, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Conforme a lo ordenado por circular del Exmo. Sr. Gobernador civil, y cumplimentando lo dispuesto en la Real Orden de 8 de Febrero de 1877, se procedió a la aprobación de la lista de los 11 Concejales, 40 mayores contribuyentes, con derecho a votar compromisario para Senadores, quedando fijada de la siguiente manera.

1 José Joaquín Artiña Zabalcanchet — Alcalde
2 Antonio Trecu Mendizabal — 1.er Teniente
3 Lorenzo Aparicio Aldave — 2 Teniente
4 José M.ª Villabaso Zabaleta — Concejal

5	Leandro Urrueta Zubicaray	Concejal	
6	Bernardino Ignacio Ganboren	id	
7	Guillermo Urrutia Lezama	id	
8	Antonio Deustua Olascoaga	id.	
9	Ignacio Aguirre Urra	id	
10	Francisco Deustua Echevarria	id.	
	Mayores contribuyentes.	Cuota. S. C.	
11	Sarmiento Cementerio Arriaga	720	
12	Casto Arteaga Arpiroz	266,65	
13	Romualdo Antonio Arambarri	251.63	
14	Pedro Isidro Nito	238,26	
15	Sgt. Salerni Olazagoitia	214.05	
16	Jose Larzabal Santa	205.	
17	Agustin Urbieta Aspurua	189.93	
18	Juan Ygoa Mendizabal	185,90	
19	Angel Ygoa Mendizabal	185,90	
20	Francisco Macia Echevarria	148.85	
21	Alejo Lizarraburu Urquiola	144.91	
22	Guillermo Marzuerin Gastaca	134.40	
23	Jose M: Arriaga Bastida	126.	
24	Domingo Liraglume Lejarzi	124,36	
25	Martin Arambuyu Estrabulas	121.	
26	Jose M.ª Ostolaza Labaka	113.58	
27	Santiago Aguinagaviria Mendiente	110,47	
28	Francisco Ygoa Larzano	110.28	
29	Jose Inazio Larzabal	105,37	
30	Javier Arizabalaga Liraglume	94.64	
31	Lorenzo Celaya Arambarri	88.87	
32	Fidel Ostolaza Egnea	88	
33	Alvaro Ruiz Gutierrez	86	
34	Manuel Berastaluce Larzano	87.93.	
35	Miguel M: Deustua Murguia	87	
36	Jose Antonio Liraglume	79	
37	Jose Ygoa Cementerio	78.80	
38	Francisco Ricardo Mendizabal	77	
39	Jose Agustin Alcorta Larzano	76.87	
40	Martin Mancebor	76.41	
41	Jose Urrunza Arruti	74.84.	
42	Pedro Gomez Marchante	72.55	
43	Pedro Macia Echevarria	72.54	
44	Julian Ricondo Ricondo	70.86	
45	Jose Ignacio Ostolaza Ygoa	70.45.	

		S. C.
46	Ignacio Urteaga Urbiola	70.24
47	Juan A. Oriedera Aspiazu	70.15
48	Antonio Mendizabal Liraglume	70.05
49	Francisco Salgui Echarri	69,95
50	Jose Secundo Echaniz	67.70

se acordó se exponga al público por quince días, y se den dichos para se admitan las reclamaciones que por escrito, y dentro de dicho plazo se hagan, publicándose la lista en el Boletin oficial de la Provincia.

A continuación se dió lectura al acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, proponiendo al Homenaje á todos los Ayuntamientos de España, debiendo tributarse á S.M. el Rey (Q.D.G.) el dia 23 del actual en que celebra su fiesta onomastica, se leyó también la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, manifestando la conveniencia de que este Ayuntamiento se halle debidamente representado por medio de su alcalde y el mayor número posible de concejales, y resolvió se le comunique con inteligencia el acuerdo y se adopte.

El Ayuntamiento, en vista, acordó por unanimidad, patentizar su más entusiasta adhesión á todos los actos que se verifiquen, y designar á los Sres. Alcalde Presidente D. José Joaquin de Ugartetxea y Concejal D. Urbano Urrutia, para que, en nombre de la Corporación asistan á los actos que

en honor de S. M. el Rey (q. d. g.) se realicen en la corte, y que se dé cuenta de este acuerdo a los S. Gobernador civil y delegado gubernativo del distrito.

A continuación pasó la corporación a efectuar el alistamiento de mozos, para el acto al Reemplazo.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Aparicio

Leandro Urrutia

Bernardino Linaola

Guillermo Trusta

Antonio Beristain

Francisco Beristain

Ignacio Aguirre

El Secretario,
Sr. de Larquibar

Sesión extraordinaria de 22 de Enero de 1925.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y cinco, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde en funciones, D. Antonio Tejera, los S. Concejales, D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Urrutia, D. Bernardino Linaola, D. Guillermo Trusta, D. Antonio Beristain, D. Ignacio Aguirre y D. Francisco Beristain, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente, manifestó, que como se indicaba en la convocatoria, el objeto era tratar sobre la moción presentada por el S. Villabaso, a la que se dió lectura.

= S. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva. José María Villabaso, Concejal de este Ayuntamiento de su digna Presidencia, ruega a V. se sirva ordenar que conste en acta la moción siguiente.

El libro de actas, en su página izquierda al folio cuarenta y cinco, correspondiente a la sesión celebrada el 11 de Septiembre del pasado año, dice literalmente = conceder un efusivo voto de gracias al Concejal D. José María Villabaso, por su tenaz y brillante actuación en encauzar

conforme al Estatuto Municipal, Reglamento del Ramo, la contabilidad Municipal y de la Alhondiga..... y el que suscribe manifiesta.

1º Que tan efusivo voto de gracias no corresponde en manera alguna a la resistencia pasiva contra la que si bien es verdad o cierto que ha actuado tenaz pero cordialmente, no goza en cambio su valor de esa brillantez aludida, a pesar de haberse referido siempre y únicamente a las cuentas del Ayuntamiento, cuyo extremo pudiera admitir disparidad de criterio en cuanto a la forma, pero nunca respecto al fondo, pues para mayor abundamiento, ambos aspectos están perfectamente definidos en el Estatuto Municipal, cuyo espíritu supone el que suscribe, que no difiere de las normas de la Diputación de Guipuzcoa.

2º Que para encauzar conforme al Estatuto Municipal, la contabilidad del Municipio, era preciso un inventario, que no existía ni existe, aparte de la absoluta necesidad de prescindir de ciertos hábitos ó principios que no se ajustan al presupuesto, ni a disposiciones de la Diputación ni del Estatuto vigente.

3º Que celebra muy de veras, la extraña coincidencia de haber encauzado la contabilidad de la Alhondiga, conforme al Estatuto Municipal, pues siempre creyó, que el sistema de contabilidad de las Alhondigas, incumbía a los Ayuntamientos, a quienes suponía responsables de su mala administración, permitiéndose hacer recordar que falta algo que anexar en la de Deva e inspeccionar en su totalidad la de Soraz.



4º Que el sistema de cuentas de este Ayuntamiento, no ha sufrido desgraciadamente modificación alguna, puesto que nada nuevo ha podido hacer el que suscribe para corregir sus yerros y valorar sus aciertos, los cuales brillan en el pasado ejercicio con tan diáfana claridad, que difícilmente sería fingir no ver sus errores, fruto de un presupuesto inconcebible y de una actuación extraña, cuyos métodos no alcanza a definir el que suscribe, pero que como mal hereditario pasan al presupuesto de 1925, sin sujetarse al Estatuto ni a la verdad de los hechos, pudiéndose encubrir de esta suerte un posible déficit inicial, por lo que a juicio del que suscribe, el Presupuesto para 1925, no goza de la exactitud debida.

5 Que no estando dispuesto a que tanta apatía de una parte y tan inmerecido voto de gracias de la otra, sea causa de mayores males, decide desde este momento, no acudir al Ayuntamiento, como lo probará su ausencia en las

VILLA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

ferencias, y habiendo la obligación que el Municipio tiene de proceder este proceder del que suscribe en cumplimiento de la que tan superior, no solo ordena tan expresamente el ingreso, sino que apoya a ello a la corporación, para dar cuenta de las cantidades cumplida de las causas de tal decisión, dios guarde a Vd. ainos. El Concejal fdo. M. Villabaso, Deva 12 de enero de 1925.

El Sr. Presidente manifestó, habia recibido un escrito sobre dicha moción, a la cual le dio lectura. El Concejal que suscribe, en funciones de Alcalde, habiendo informado del contenido del escrito dirigido al Ayuntamiento por el Concejal D. Villabaso, y considerando la importancia y gravedad de el mismo especialmente, se ha decidido en el deber de convocar al Ayuntamiento en sesión extraordinaria, para que tenga conocimiento de los extremos que abarca el escrito del citado Concejal, y obre en consecuencia como mejor proceda. Dicho escrito alude a una existencia que el citado Concejal ha encontrado en sus funciones para encargarse de la cuenta de Caudales Municipal conforme ordena el tiempo por la falta Municipal habida de la falta de mantación de Cuentas, que posee el Ayuntamiento, para apuntar los libros de contabilidad, y hace otras apreciaciones respecto al sistema de llevar las cuentas, sin que haya medio, de comprobar sus yerros, por otra parte

denuncia la imposibilidad de un deficit en el presupuesto del año 1925, porque su expresado no se ha ajustado a la verdad de los hechos, resultando en la citada imposibilidad la alteración de la cifra y la inexactitud en la de gastos, manifestando por manifestar que desde este momento no a dado más al Ayuntamiento. El que suscribe desconoce el alcance que el Sr. Villabaso quiere dar a sus manifestaciones, pero desde luego ve algo de anormal en la manera que es pretende aclarar por entender que si el Ayuntamiento tiene alguna responsabilidad en las manifestaciones del Sr. Villabaso, daría su asentimiento al estado de cosas que menciona en el referido escrito, por otra parte ha llegado a conocimiento del que suscribe que el vecindario le ocupa del escrito presentado por el Sr. Villabaso, haciendole apreciaciones y juicios erroneos, que el Ayuntamiento debe de tener el primer interesado en desmentir, a fin de al efecto una información que restablezca la verdad, a este fin vengo en proponer al Ayuntamiento lo siguiente.

1.- Que el Ayuntamiento acuerde pedir al Sr. delegado del distrito, el

de un funcionario, con amplias facultades, para llevar a efecto una inspección minuciosa de los libros de contabilidad, tesorería, libramientos, cargaremes, liquidaciones, libros de actas, alhóndigas etc.

2º De esta inspección no afecte solamente a dos o tres Ayuntamientos que se han sucedido en poco tiempo, sino por lo menos debe de comprender a los Ayuntamientos que se han sucedido en los últimos diez años, ó muchísimo mejor si la inspección abarca desde la época que el Secretario D. José Mª Tellería, fué jubilado.

3º De esta inspección se amplíe a los demás organismos ó juntas que existan en la Villa, de las que han formado parte el Alcalde o algún concejal, como son, junta de Beneficencia, junta de Protección a la Infancia, contribuciones municipal y Provincial, cédulas personales, obras por subasta y por administración, subastas, adjudicaciones, monumento al General Sarsfield, en fin de todo cuanto directa ó indirectamente dependa del Ayuntamiento, o forme parte de las indicadas juntas, al sumo miembro del mismo. Sin embargo V.S. con mejor criterio acordará lo que proceda. Sevilla 22 de Enero de 1925. Antonio Trecu.

Puesta a discusión, fué aprobada por unanimidad, salvo por parte del Sr. Aparicio, en lo referente a lo que manifiesta el Sr. Villabaso, sobre la confección del Presupuesto para 1925, pues dicho

Sr. asistió a las reuniones y sesión del pleno, en que se aprobó por unanimidad dicho Presupuesto.

El Sr. Presidente, hizo constar que el Sr. Secretario, se ausentó el día 17 del actual, sin la debida autorización, y se le hizo presente no podría ausentarse de la localidad, sin autorización del Sr. Alcalde.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Lorenzo Aparicio

Ricardo Urrutia — Bernardino Emaola

Guillermo Irusta

Antonio Berístain

Francisco Berístain

Ignacio Aguirre

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesion extraordinaria de 11 de Febrero de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Ceva, a once de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquin Artiña, los Sres. Concejales D. Antonio Tuce, D. Lorenzo Aparicio, D. José María Villabaso, D. Leandro Urrutia, D. Bernardino Esnaola, D. Guillermo Irusta, D. Ignacio Aguirre, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion extraordinaria, solicitada por la mayoría, para seguir tratando del escrito o mocion, presentado por el Concejal S. Villabaso, el dia 12 de Enero último pasado, y previa convocatoria, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se ordenó al Secretario, diera lectura a dicha mocion, punto por punto. Invitado el S. Villabaso, a hacer uso de la palabra, manifestó, que sostenia y se ratificaba, en un todo, en el contenido de la mocion, añadiendo que al entrar en el Ayuntamiento, se encontró con que no existia Inventario para 1924, y que repetidas veces solicitó, como consta en varias actas, se llevara a cabo la forma

ción del Inventario, procediendo, tasando y limitando las propiedades de la Villa, por punto y que sirvo sólo fuere designada para la Inmisión permanente, sino que además se le encargara, la realización de esas operaciones, orden que dio también el Delegado Gubernativo, D. Mendez Vigo, y en lo tocante a la pertenencia del terreno del Cementerio denominado de Vaciamadrid, manifestó el D. Villabaso, que el 31 de Diciembre último, le manifestó el Secretario D. Larrinaga, que el Cementerio, no era propiedad de la Villa, y de sus averiguaciones resultó, lo era. Invitado el D. Villabaso por la Presidencia, a que concretara los cargos que consideraran producentes por la moción, manifestó, que se ratificaba en un todo en el contenido del escrito. Los D. Concejales Aparicio, manifestaron, que en lo sucesivo a la dicha existencia del Inventario, y este ha existido, aunque incompleto.

El D. hace presente el siguiente escrito.

Los que suscriben, Concejales del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Vaciamadrid, habiendo examinado los diferentes puntos tratados en la Moción presentada por el D. Villabaso, exponen: Que la existencia negativa a la que alude el D. Villabaso no se cuenta prueba plenamente, por la lectura del libro de actas, donde aparecen las peticiones que a este objeto formula el D. Villabaso, lo expresado por el Delegado D. Mendez Vigo, y por último, el que el D. Secretario, con fecha 31 de diciembre, manifestase, que el Cementerio de Vaciamadrid era propiedad del Municipio, cuando no hay dato que así lo justifique.

Que el Libro de Inventarios es muy deficiente, observándose en él tachaduras, raspaduras, apareciendo firmado con estampilla del Alcalde, el año 1915, y a partir de esta fecha todos los demás años carecen de firma hasta el 1919, inclusive, no existiendo, de aquí en adelante Inventario alguno.

Que no hay Libro de Balances o Arqueo.

Que se dispone de Pesetas 18,666,76 no inventariadas ni presupuestadas, para atender a gastos del Presupuesto, que se ha tenido el libramiento nº 254, con cargo al capítulo de resultas de ejercicios, no consignado en el Presupuesto, y que se quiso cubrir el déficit Presupuesto, pues cuando existían en caja Pesetas 21,145,92, cuando realmente solo quedaron Pesetas 7,333,33, como saldo líquido del ejercicio anterior, lo cual equivale a entender que aquel déficit fue ficticio por haber dispuesto indebidamente las Pesetas 18,666,76 ajenas.

Que la Alcaldesa de Vaciamadrid está desatendida, habiendo descendido la recaudación con relación al

ños anteriores en pesetas 1.526,11, y que al decir del Alcalde, después de 1923, ños no se han cobrado los derechos de consumos de esta Villa, desde el año 1923 inclusive.

En el sistema de cuentas, es el mismo de antes, si bien menos deficiente, como lo prueban los libros que a este fin se llevaban y los que en la actualidad se emplean.

En cuanto a la prueba testifical propuesta en su escrito de alegaciones, de facturas pendientes de pago, y cobros pendientes del ejercicio anterior, que, al desconocerlas, imposibilitan la comprobación de un supuesto, extremo que no fue de apreciación (a juicio de los que suscriben) a descargo en la liquidación, ni a que hechos perjudiciales, como lo prueba el que se solicitase el cambio de fechas de las facturas de 1924 al presente.

Además de lo manifestado, los que suscriben, manifiestan que tuvieron que tuvieron muy a la vista el informe del Síndico demostrativo de la administración municipal, de la cuenta que dicen, y con objeto de esclarecer los hechos, nos ratificamos en nuestra petición, que hoy se produce respetuosamente a quien corresponda, y pedimos palabra y vista de información, a la que propusimos todos los extremos bastantes que dispongamos, a fin de que nuestra representación sea oída a salvo, y para ello que acuerde este escrito íntegramente en acta de la sesión de hoy, librándonos una copia certificada de la misma, para los efectos consiguientes, Orce 11 de Febrero de 1925. Ignacio Jiménez. Antonio Pérez, Guillermo Fuenta, Leandro Urrutia, Bernardino Ginada, Antonio Peristainy, Francisco Peristainy. =

El Sr. Alcalde, y a su vista el escrito anterior, por hacerse de las siguientes manifestaciones: de como individuo de la Comisión permanente, no fue incluido siguiente en disposición de las 18.666,76 pesetas, que retuvieron del ejercicio anterior, cuando por causas que ignora no fueron incluidas o puestas, porque habiendo encontrado la Comisión con un presupuesto en el que no existía consignación suficiente para el pago de atenciones fijas o debidas, había que atender a esto en alguna forma. 2º Porque habiendo ocurrido gastos de verdadera necesidad, como fue la adquisición de cuatro libros de actas que importa bastante más, que lo consignado en el Presupuesto, había que atender a ello en alguna forma, y 3º que si bien se cuadró el Presupuesto nuevo con una existencia en caja de 21.145,92 pesetas, fue porque así se hizo en años anteriores, al dar cuenta seguidamente de lo que dispone el Estatuto, después que el pleno prestó su aprobación al ex

puesto de manifiesto, formulo otro nuevo, en el que se consignan con la mayor aproximacion (dentro aproximacion) los ingresos y gastos para el año 1925.

El T. Tuero, solicita que para efectuar algunas contrataciones relacionadas con la administracion Municipal, acuerde el Ayuntamiento, el nombramiento de una comision compuesta de dos concejales, que tengo encargado de estudiar, si efectivamente existen mas deficiencias en lo relacionado con la moscion, que suscita por el fue aprobada en sesion del 22 del pasado mes de enero ultimo, y dicte la otorgue esta comision, amplias facultades para que puedan obtener certificaciones en Secretaria, Contaduria, Intervencion, Tesoreria, Banco Guipuzcoano, Caja de Ahorros Provincial, Gobierno civil, Diputacion, Delegacion de Hacienda etc, y que cuando efectuen esas comprobaciones, den su informe por escrito, al Ayuntamiento, para los efectos oportunos, y que hoy mismo se extienda el acta de la sesion, para que puedan firmarla los T. Concejales, para que desde mañana, puedan incorporarse a ejercer sus funciones, y una vez cumplimentado, dese cuenta al T. Alcalde Presidente con el fin de que convoque a sesion, en el plazo mas breve posible.

En vista de lo propuesto por el T. Tuero, quedaron nombrados, como concejales encargados de estudiar si efectivamente, existen las deficiencias denunciadas, con las facultades que se solicitan, quedaron de dictamen los T. Tuero y Amezqueta.

El T. Presidente manifestó, que no teniendo en este momento, elementos de juicio suficientes, para adherirse a las mociones de los T. Villabaso y de la Minoria del Ayuntamiento, votara en contra, en vista de la denunciada, en el articulo 129 del Estatuto, menos en lo referente al nombramiento de la Comision investigadora.

Al invitar el T. Presidente, al publico que asistia a la sesion, para que designaran dos ó mas vecinos, para que en union de los concejales designados, inspeccionaran las instalaciones acordadas, el vecino Don Marino Salegui, haciendo uso de la palabra, sin haber sido concedido el, Presidente le pregunto, si le gustaria revisar el contrato de alumbrado publico y tarifas de luz, manifestando el, que ha robado en el pueblo de los pajaros, pero fuera de la palabra ladron, y que el Ayuntamiento le ha constituido, para que deba responder a las acusaciones, y que hay mas ciegos que quieren y que no deben de dejar padecer a las personas, y cuyas manifestaciones creen los T. Concejales, hayan sido dirigidas al Concejal T. Tuero, acordando el Ayun

tamiento por unanimidad, pretes tay por las palabras pronunciadas por el recibo S. Valeyon.

Leida y puesta el acta por S. Villabaso Urrutia, Aguirre, Antonio Registain Francisco Registain, hasta, hacen constar, que la palabra = creen =, que se emplea para indicar que las frases pronunciadas por el S. Valeyon fueron dirigidas al Ayuntamiento, suprimida, por la expresion, de = no serian =.

El S. Presidente, manifiesta, que no es la conforme con la modificacion solicitada, porque redactado el borrador del acta de la ultima sesion extraordinaria, y aprobada despues de mas de dos horas de discusion, uno de los S. Concejales, pidio certificacion de la referida acta, la cual certificacion, se le fue extendida por el S. Secretario, firmada por dicho S. con el V.B. del Alcalde, entendiendo, que el modificar dicha acta significaba, extender o facilitar una certificacion falsa.

Con lo que se levanto la sesion y firmaron los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquin Artiñano

[illegible]

Lorenzo Aranguren

Bernardino Urrutia

[illegible] Guillermo Arrate

Jose Mª de Villabaso

Ignacio Aguirre

Antonio Barañain

Francisco Registain, El Secretario

Jose de Larguiban

Sesion extraordinaria del pleno, celebrada el dia 6 de Marzo de 1925.

En la Sala Consistorial de la Villa de Oiarzun, a seis de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Jose Joaquin Artiñano los S. Concejales D. Antonio, Ricardo D. Lorenzo Aranguren, D. Jose Maria Villabaso, D. Leandro Urrutia, D. Bernardo Urrutia, D. Ignacio Arrate, D. Guillermo Arrate, D. Antonio Registain D. Ignacio Aguirre y D. Francisco Registain, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion extraordinaria, dispuesta en la tercera convocatoria, segun acta de la extraordinaria del dia once del mes pasado, que fue aprobada, despues de varias rectificaciones y aclaraciones.

El S. Presidente expuso, que el objeto de la reunion, segun se habia anunciado en la convocatoria, era la discusion del proyecto de Presupuesto ordinario para el año actual, con adicionado por la Comision permanente, en virtud de orden superior.

Acto S. Secretario dio lectura a una certificacion, haciendo constar, que durante el periodo de exposicion al publico del proyecto de Pre

DIPUTACION Y VILLA DE DEVA

Impuesto, se presentaron dos reclamaciones de D. Juan Ortiz Aizpuru y D. Jaime Urbieta, la primera fundada en haber sido omitida la partida del Sr. Villabaso, manifestó, que no le parece bien, que en el Presupuesto ordinario, figure una consignación de 75,000 pesetas, para abastecimiento de aguas y suministro de luz y energía, cuyas obras constituyen atenciones extraordinarias, que como tales deben ser consignadas con ingresos también extraordinarios. Como por consiguiente, que se desglose esta partida del Presupuesto ordinario, y se divida el Presupuesto en dos, uno ordinario y otro extraordinario, cuyos ingresos podrían consistir en un nuevo empréstito de setenta mil pesetas al 6% amortizable en veinte años.

Añadió, que era de opinión de que debía reducirse el Sr. Ingeniero Director de las obras, ya que es preciso, por escrito, y en el mayor detalle posible, las cuentas setenta mil pesetas, añadiendo a las setenta y cinco mil pesetas, que en resultas de un pleito faltan, son suficientes para costear la total terminación de las obras hasta su terminación, para que pueda emplearse a los mismos toda la luz y fuerza, ampliando el proyecto primitivo, pues aunque este la duración probable de aquellas, sea necesario para poder calentar a proximidad siguiente, el rendimiento de las mismas, durante el corriente año.

Opina, a propósito de este presupuesto, que el importe de 15,000 pesetas, que en el Presupuesto se ha calculado, es algo excesivo, por lo que cree, debe reducirse.

Solicita también, que se reduzca el importe de 10,000 pesetas, que, por acuerdo de anteriores, se ha consignado, ya que por el tiempo transcurrido del presente ejercicio, no es probable que se obligue este año el rendimiento máximo de este impuesto.

En cambio, hace notar, que en el Presupuesto de gastos se ha omitido la partida de 15,000 pesetas, para amortización de 30 obligaciones de la emisión de 1 de Enero de 1923, que le fue el cinco por ciento anticipada, se vió obligado el Ayuntamiento a amortizar, en el curso de este año, por lo que cree imprescindible, la inclusión de esta partida, en el capítulo de Gastos.

El Sr. Presidente manifiesta, que se halla en un todo conforme con lo expuesto por el Sr. Villabaso, y pregunta a los Sres. Concejales, si tienen algo que oponer a las mismas. Como ninguno de los Sres. Concejales hizo observación alguna, el Sr. Presidente dijo, por aprobada esta proposición, y acuerdo, que después de examina

las partidas del Presupuesto, se hacian las modificaciones requisitos por este apartado.
Desde que se publicó la totalidad del Presupuesto, se procedió a pagar las atenciones ordinarias de las extraordinarias, formulando los Presupuestos independientes, formalizando dos Presupuestos independientes, uno Ordinario y otro Extraordinario, siguiendo en este todos del Ayuntamiento de Vera y siguiendo el mismo Plan, en 9 de Enero esta año.

Presupuesto Ordinario

Gastos			Cantidades Parciales Pesetas	Cts	Cantidades Totales Pesetas	Cts
Capitulo Primero	Artículo	1°	22901	03		
" "	"	2°	1550	01		
" "	"	3°	380	00		
" "	"	4°	100	00		
" "	"	5°	100	00		
" "	"	6°	350	00		
" "	"	7°	200	00	25481	04
Capitulo Segundo	Artículo	2°	8385	00		
"	"	4°	300	01		
"	"	5°	100	00	8785	00
Capitulo Tercero.	Artículo	1°	3761	00		
" "	"	3°	4200	00		
" "	"	4°	501	00	8465	00
Capitulo Cuarto	Artículo	1°	2900	00		
" "		2°	1013	50		
" "		3°	966	01		
" "		4°	801	01		
" "		5°	8650	00	14331	50
Capitulo Quinto	Artículo	1°	1650	00		
" "	"	3°	2500	00		
" "	"	4°	50	00		
" "	"	6°	1350	00	5450	00
Suma y sigue					62512	57

Sumas del frente					62512	57
Capitulo Sexto -	Artículo	1°	450	00		
" "	"	2°	830	00		
" "	"	3°	500	00		
" "	"	4°	500	00		
" "	"	5°	750	00		
" "	"	6°	600	00	3630	00
Capitulo Septimo	Artículo	3°	643	18		
" "	"	4°	50	00	693	18
Capitulo Noveno	Artículo	3°	2085	00		
" "	"	5°	52262	56		
" "	"	8°	3631	00	57978	56
Capitulo Onceno -	Artículo Unico		6000	00	6000	00
	Total				130814	26

Ingresos

Capitulo Primero	Artículo	1°	540	00		
" "	"	2°	1	82	541	82
Capitulo Segundo	Artículo	1°	135	00	135	00
Capitulo Tercero	Artículo	1°	66130	00		
" "		3°	42000	00		
" "		5°	9112	00		
" "		7°	11800	00		
" "		10°	1700	00		
" "		11°	20	00		
" "		12°	1000	00		
" "		13°	1000	00		
" "		14°	200	00		
" "		15°	550	00		
" "		16°	11617	44	111749	44
Capitulo Septimo -	Artículo	6°	18350	00	18350	00
	Total				130814	26

a la Superioridad

Presupuesto Extraordinario

	Pesetas	Cts
Gastos		
Capitulo 10°. : Articulo 1°. Traida de aguas y energia electrica	70.000	00
Ingresos		
Capitulo Septimo = Articulo 1° - Empréstito	70.000	00

El S. Alcalde hizo constar, que votaba en contra de la consignación del sueldo del Encargado Jefe de electricidad, por no poderse pasarse, haciendo constar, el Encargado de la Central de Arroyo del Puerco hace en Cañaveral y otros pueblos.

El S. Presidente le contesto, que anunciado ya, el concurso, habia de llevarse a efecto, por ser acuerdo firme del Ayuntamiento, y que mas adelante, se podria ver el modo de economizar en personal, una vez de montada la electricidad.

Respecto a la peticion de retribucion del secretario del juzgado Municipal, no acordo no poder acceder a lo solicitado, por no tratarse de un empleado Municipal.

Con lo que se levanto la sesion y firman los S. Concejales asistentes, de que yo el secretario certifico.

[signatures]

Sesion extraordinaria, celebrada el dia 19 de Mayo de 1925.

En la Sala consistorial de la Villa de Coria a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Jose Ayuso Arroyo, previamente citados los S. Concejales D. Lorenzo Alonso Gonzalez, D. Bernardino Gonzalez Gonzalez, D. Ignacio Aguirre Gonzalez, D. Francisco Recio Recio, D. Antonio Recio Recio, D. Guillermo Justo Justo, y D. Lorenzo Alonso Gonzalez, actuando de secretario, tuvo lugar en la casa consistorial la sesion extraordinaria convocada para el dia y hora del actual, la cual no pudo celebrarse por falta de numero.

El S. Presidente expuso, que conforme a lo anunciado en la convocatoria, el objeto de la sesion era el de dar cuenta del Empadronamiento general de vecinos y forma del Ayuntamiento, formado por la comision permanente, y el nombramiento de encargado general de la explotacion electrica y Central de Arroyo del Puerco, para lo cual acudieron los S. Concejales a esta sesion, sin causa justificada y maxime cuando en ella se habian de tratar asuntos de mucha importancia en relacion con los intereses de la Villa.

Respecto al Empadronamiento, el S. Presidente manifesto, que la

habian incluido en el todos los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, y las deudas pendientes de los Años anteriores, describiéndolos detalladamente en la forma, tipo, dueños y valor, expresando este difícil de llenar lo prescrito en cuanto la valoración, por cuanto de fijar el importe la cantidad debe de rectificarse anualmente, quedando manifestado, que se incluirán en los años sucesivos que se acuerden. Se acordó dar lectura de él, acordando se transcriba al Libro de actas.

Inventario

de las propiedades y derechos que posee el Ayuntamiento con todos los bienes raices, muebles, efectos, derechos y demás pertenencias que le corresponden.

Comprende tambien el Capital que representan los gravámenes que pesan sobre préstamos o empréstitos en la parte que aun no han sido amortizados.

		Parciales		Totales	
	Activo				
1	Suscripción de propios nº 6241	16	81	16	81
	Muebles y enseres				
2	Mobiliario del Ayuntamiento	5.000	"		
3	" Juzgado Municipal	301	"		
4	Instrumental de la banda de música y útiles	1.011	"		
5	Microscopio	1.012	"		
6	útiles del matadero	700	"		
7	Mesa bureau y cuatro banquetas de la Cárcel	1.001	"		
8	Mobiliario para el riego y accesorios	884	"		
10	útiles de la Alhondiga	750	"	14.046	"
	Inmuebles				
11	Edificio Ayuntamiento en que existe la Alhondiga y Carcel, señalado con el nº 23, lindando por S. con la Calle Carniceria por Oriente con la Calle Larrumbi y por N. con la Calle del Puente, ocupa una superficie de 332'17 m² valorado en	30.000	"		
	Suman al frente	30.016	"	14.062	81

	Sumas de la vuelta	30.016	"	14.062	81
12	Edificio Matadero, confina por N. con el camino vecinal de Arnola, por S. con pertenencias de la Comunidad de Zaragoza, por E. con terrenos propiedad del Ayuntamiento y por O. E. con la carretera, tiene una superficie de 534'37 m². valorado en	18001	"		
13	Edificio Casas Cubiertas, con arreglo al Local de la Caja de Ahorros Provincial, tiene una superficie de 486'93 m² confina por N. y S. O. con la Carretera, valorado en	10.000	"		
14	Frontón Municipal, linda por N. O. con propiedad de los Hrs. Andueza, Zubiarrieta y Zelliquiz, al N. E. con bifurcación de los Pedros Alsasua y terrenos de la villa, tiene una superficie de 1489 m² valorado en	30.000	"		
15	Una casa situada en la Calle Carniceria nº 14, linda por O. con la Casa Ayuntamiento por S. con la Casa nº 12 de la Calle de Larrumbi, por Oriente con la Calle Carniceria y por N. con la Casa Ayuntamiento, tiene una cabida de 77 m² valorada en	6.000	"		
16	Edificio Escuelas Publicas de niños y niñas en la Calle del Artillero nº 14 tiene una superficie de 767 m². linda por Oriente con la Calle del Artillero, por Sur con la travesia de Talamas, por Poniente con pertenencias de Dña María Lazaringoria y por N. con propiedad de Dn José Mª Ezcurdia, valorado en	20.000	"		
17	Casa Concejil y escuelas de niños y niñas de Arnola, edificio que consta de planta baja, dos pisos y camarote y sus pertenencias: (a) La Casa Concejil, confina por N. O. con propiedad de Dn Agustin Aguinagarrieta, por N. E. con la Plaza Publica, por S. E. con el Camino publico y con propiedades de Dn Agustin Aguinagarrieta				
	Suman a la vuelta	154.000	"	14.102	81

	Sumas de la vuelta	11.000	.	1410 2	81
	vivia, ocupa una superficie de 211 m². (B) Una huerta contigua al O. de la citada Casa cuya superficie es de 319 m². (C) Una parcela antepuesta de 170'60 m². (D) Una parcela al N.O. de 131'80 m². valorado en junto las citadas propiedades en	13.000	.		
18	Alameda de Calbeton. Paseo Público, poblado de arboles con paseo de asfalto en que existe el Monumento a Calbeton y un tiosito para la banda de música. Confina por N. con terrenos del Caudal propiedad del Ayuntamiento y con el frontón, por E. y S.O. con la Carretera, por N.O. con el frontón y la via del ferrocarril y por S.O con el Paseo Cubierto y Almacen de los ferrocarriles, tiene una superficie de 9303' m². valorada en	139545	.		
19	Paseo frente al mar con arboledas, confina al N. y N.O con la via del ferrocarril, por E.O. con la Alameda de Calbeton, por N.O. con propiedad de los Sres Andonegui, Echevarria y Zulueta y el frontón, tiene cinco accesos a la Playa y ocupa una superficie de 3816'80 m². valorado en	57.252	.		
20	Paseo Publico, frente al mar con dos rampas a la Playa, confina por N. con la Playa, por E. con el ferrocarril, por S. con el Camino de la Playa, tiene una superficie de 1111'70 m². valorado en	16675	.		
21	Un Lavadero, sito en la carretera, confina por N. con pertenecidos de los herederos de Aranguren, por O.S. con la Carretera de San Sebastian a Bilbao, por E. y E.O. con los de Doña Flora Aragustain, tiene una superficie de 159'49 m². valorado en	2393	50		
22	Un Lavadero en Livar, confina por N.O. con pertenecidos de la Casería Olave, por E.O. con los de Agustin Aguinagaonia, por N.O. con la Casería de Espanda y por E.O. con pertenecidos de on Carlos Zubicaray, tiene una superficie				
	Sumas al frente	381.855	50	1410 2	81

	Sumas de frente	381.855	50	1410 2	81
	finca de 212 m². valorado	1.000	"		
23	Un Lavadero junto al Cementerio, confina al N. E. con el Camino público a Olaguibel por O. E. con el Cementerio, tiene una superficie de 99'30 m². valorado en	1.391	"		
24	Un Lavadero en Atrabal, confina por N. y E. con terrenos de Don Luis Ulacia por S. con pertenecidos dicho con la regata del Ayuntamiento y por O. E. con el vecindario de la Tenda de Aranguistain, tiene una superficie de 69'60 m². valorado en	710	"		
25	Un Lavadero en Aldata, confina por Norte y E. con propiedad de Don José Mª Arrieta, por S.O. con Camino de San Roque, tiene una superficie de 12 m². valorado.	401	"		
26	Un Lavadero sito en Lalinaga, confina por N. O. con terrenos de Don Guillermo Aranguren, por E. con el arroyo, y por S. con el Camino vecinal, tiene una superficie de 78'88 m². valorado en	1183	20		
27	Un terreno Comunal Pobre-Asilo, situado en Larrinaga, confina por Oriente con el Camino de Irrisoche y regata, por S. con los de Albaloras y Larrinaga Hospital, por Poniente con los de los Sres. Arrillaga Hermanos, y por N. con la carretera, tiene de superficie 5444 áreas valorado en	1.000	.		
28	Parcela Aburuchaga, en la calle de la Cruz, linda por Oriente con pertenecidos de Arrieta, por S. con Potxu-Chiqui, por Poniente con la calle de la Cruz y por Norte con la casa de Doña María Irure, tiene 32 m². valorados en	533	"		
29	Parcela junto al Cementerio, linda por O. y S. con Camino carretil a Olaguibel, por Po-				
	A la vuelta	389.243	70	1410 2	81

	Sumas de la vuelta	389.243	70	14.102	81
	siente con el Cementerio y por Norte con el Camino público, tiene de Superficie 30 m² valorado en	450	"		
30	Parcela situada en la calle del Astillero, confina por E. y S.O. con Villamián y por O. E. con la Calle, tiene de superficie 118 m² valorado en	1770	"		
31	Parcela Lauriegui confina por S. con el terreno de la Condesa de Peñaflorida y Viuda de Egaña por N. con propiedad de Lizarralum y Cobo. fraños y Camino vecinal, por E. con la regata de Lauriegui y S.O. con la carretera, tiene de extension 1507'17 m² valorado en	22.613	55		
32	Un Cementerio de la villa, confina por Norte con el Camino vecinal, por Sur con los pertenecidos de los Sres. Urrejo y Cia., por E. con propiedad de Don Ramon Oca, y por O. E. con el camino público, tiene una superficie de 876'19 m², no se le da valor ninguno.				
33	Cementerio viejo de Deva, confina por Norte con el camino público, por S. y O. E. con pertenecidos de la Cabaña y Camino del Cementerio, tiene una superficie de 9990 m² de los cuales 633 m² es el exterior del Cementerio, cercados con pared de mampostería y 3357 m² tiene de extension el terreno interior y tres árboles de Olmo, valorado en	1000	"		
34	Instalacion de agua potable, cuyo punto de origen es Arbapath, con la deposito en Larreca-cho, obra efectuada en el año 1876, cuyo coste fue	22.654	"		
35	Instalacion de agua potable a domicilios y colocacion de llaves de paso, boca de riego, hidrantes y ramales de tubería para la distribucion, obra efectuada en 1900, cuyo coste fue	6.039	11		
36	Terrenos del Arenal, que segun deslinde ejecutado por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en Marzo de 1920, tiene de extension				
	De frente	443.770	35	14.102	81

Folio 190

	Sumas del frente	443.770	35	14.102	81
	sion 26366'16 m². Linda por Norte con el mar Cantábrico, por N. O. con la Ria, por S. y S. O. con los terrenos de los ferrocarriles Vasconzados, siendo la villa propietaria del 80% de esta propiedad y del 20% del Estado Cuyo valor líquido es de	332.398	60		
37	Obras efectuadas, hasta la fecha para el mejor abastecimiento de agua y riego electrico	443.713	74	1314.923	19
38	22 Contadores de agua "Meinecke" de 10 mjm	1400	.		
39	270 Contadores de agua " de 7 mjm	13770	.	15.170	"
	Total			1.772.195	40

Pasivo

1	9 Obligaciones nos 16.17.18.19.20.21.23. 24 y 25 del empréstito 1º de Septiembre de 1897 al 4%	4.500	"		
2	80 Obligaciones nos 1 al 80, empréstito 1º de Noviembre de 1909 al 4½%	40.000	"		
3	36 Obligaciones nos 1 al 36 empréstito 1º de Julio de 1917 al 4½%	18.000	"		
4	1100 Obligaciones nº 1/1100, empréstito 1º Enero de 1923 al 6%	550.000	"	612.500	"
	Total			612.500	"

Resumen

Derechos y Propiedades	1.244.195	40
Deudas	612.500	"
Diferencia	631.695	40

El mantenimiento, luz a los focos por consumo del alumbrado público existente, el Gasto que supondrá el Seguro de la Casa de la Villa.

La conservación, vallado y mejoramiento de los caminos vecinales, de la Hacienda de

electricidad, dando lectura al informe del Ingeniero, cometido por la Comisión, para examinar práctica y facultativamente a los solicitantes.

Considerando el Ingeniero que suscribe, por el Ayuntamiento de Deva, para informar sobre la provisión de las plazas de Encargado General del Servicio eléctrico, y Central de Anzabal y de los conocimientos de los solicitantes a ambas plazas, tiene el honor de hacerlo como sigue

Encargado general del Servicio eléctrico.

Cuatro han sido los solicitantes que han presentado

D. Eulogio Lazcano de Olaeta
D. Felix Mendia, de Eibar, D. Antonio Zubillaga, de Eibar, D. Alejandro Deliz Zaldegui de Deva

Los cuatro dieron pruebas de sus conocimientos prácticos en el manejo de la maquinaria de la Central y parte manual de las instalaciones, y aunque el Ingeniero que suscribe, estima que todos ellos pudieran ocupar el cargo, debe llamar la atención sobre el primero,

D. Eulogio Lazcano Urrutia persona, cuyos conocimientos completos fueron de manifiesto en la resolución de problemas y cuestiones planteadas.

Encargado de la Central de Anzabal

Se presentaron, D. José Aristegui, D. José Mª Elcaya, y D. Agustín Gárate

El primero puso de manifiesto sus grandes conocimientos, que pudieramos llamar de orden moral pero no práctico. Los otros tres solicitantes D. Fernando Aristegui, D. José María Elcaya y D. Agustín Gárate, de cuya manera pueden hacerse cargo de la Central, el 1º D. Fernando Aristegui, carpintero de oficio, estuvo algunos años de tubero, ha trabajado en el Canal de Lumea, y tiene conocimientos de los aparatos de la Central, el 2º José Mª Elcaya, en la actualidad tambien conocimientos de los aparatos de la Central, el D. Agustín Gárate, carpintero, aunque no como ésimbentos precisos de los mecanismos de la Central, tiene suficientes de mecánica.

Por esta razones, el Ingeniero que suscribe, no puede menos de declarar marcada preferencia por ninguno, pues a parte de ha estar mayor en el último no estima existe gran diferencia, proponiendo al Ilustre Ayuntamiento la elección entre la siguiente terna

D. Fernando Aristegui
D. José María Elcaya
D. Agustín Gárate.

Deva 10 Mayo 1915 El Ingeniero de Caminos, que firma=

El Sr. Presidente, expuso, que su deber, como lo era el de los demás, era el de acertar en este difícil problema, puesto empleados y se trataba, tan

tran a su cuenta el cuidado de maquinas, y desarrollo del negocio, el mas importante hoy, de todos los que tiene el Ayuntamiento, y ordenó se procediera al nombramiento por votación.

Resultó elegido, encargado del servicio eléctrico general, por tres votos de los S. Aparicio, Esnaola y Presidente, D. Eulogio Sagarna Iturriagogena, y encargado de la Central de Arrabal, D. Gumersindo Andonegui, por dos votos de los S. Aparicio y Presidente, votando el S. Esnaola a José M. Egaña.

Se acordó tomen posesión el 1º de Enero próximo, y q. el nombramiento sea interino por seis meses, quedando en propiedad, pasado ese plazo.

Con lo que se dió fin a la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio

Bernardino Esnaola

El Secretario,
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento, del 21 de diciembre de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín Artiria, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Unzueta, D. Guillermo Irusta, D. Ignacio Aguirre, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, no asistiendo el S. Esnaola, por estar ausente, en sesión extraordinaria, previa convocatoria, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente manifestó, q. conforme se expresaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era el dar posesión de sus cargos de Concejales, a los S. D. Domingo Lizaguirre y D. Alejo Lizarzaburu, en sustitución de D. Antonio y D. José Villabazo, y previa presentación de sus credenciales, tomaron posesión de sus cargos.

Como quiera, q. había que cubrir las vacantes de primer teniente y su suplente, se llevó a cabo mediante votación secreta, conforme

lo establecido en el artículo 120 del Estatuto Municipal vigente, resultando elegido primer teniente, D. Lorenzo Aparicio por ocho votos y una papeleta en blanco.

Ocupando el Sr. Aparicio el puesto de 2º teniente alcalde, se procedió al nombramiento de este cargo, resultando elegido D. Leandro Unzueta, por ocho votos y una papeleta en blanco.

Se procedió al nombramiento de los suplentes del 1º y 2º teniente alcalde, resultando elegido suplente del primer teniente, D. Domingo Lizaguirre, por ocho votos y una papeleta en blanco, y del 2º teniente, D. Alejo Lizarzaburu por ocho votos y una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente dió posesión en sus cargos a los nombrados, y con ello se dió fin a la sesión, firmando los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Luis Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio — Alejo Lizarzaburu

L. Unzueta — Francisco Beristain

Domingo Lizaguirre

Ignacio Aguirre

Guillermo Irusta

Antonio Beristain

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 1 de Enero de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Joaquín Artiria, los Sres. Concejales, D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Unzueta, D. Domingo Lizaguirre, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Esnaola, D. Guillermo Irusta, D. Ignacio Aguirre, D. Antonio Beristain, y D. Francisco Beristain, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó que el objeto de la sesión, como lo indicaba la convocatoria, era el tratar sobre el proyecto de Presupuesto ordinario y extraordinario para 1926.

El Sr. Secretario dió lectura a una certificación, haciendo constar, que durante la exposición al público, únicamente se había presentado una reclamación de Juan Díaz e Hilario Urain, guardias nocturnos, solicitando aumento de sueldo.

El S. Aparicio, manifestó, que aun cuando como Vocal de la Comisión permanente, había colaborado en la confección del proyecto del Presupuesto ordinario para 1926, tenía la obligación de impugnarlo en algunos Capítulos, por resultar, haber fijado a varias clases de pescados, tarifas que no permiten las ordenanzas de la Exma. Diputación, y había reformado dicha partida, así como el derecho al vino, que quedaba en 0,14 Pesetas, como lo ordenan dichas Ordenanzas.

Respecto a la partida por ingresos de suministro por luz y energía fijada en 40000 pesetas, debe también de reformarse, quedando en 7000 pesetas, pues se ha visto, que el vecindario solo se ha suscrito en una tercera parte, de donde resulta, que hay un déficit inicial, de 36,970 pesetas, y que no hay otro medio de cubrirlo que por un repartimiento general.

El S. Presidente expuso, que él no era partidario del reparto, pues este impuesto alcanza a todo el vecindario, y opina, que es inmoral, el que los vecinos de los Barrios rurales, pues estos no reciben los beneficios de las obras de traída de agua y luz, que solo benefician a los habitantes del casco de la Villa, que en su totalidad, obligaron a los Ayuntamientos anteriores, a la ejecución de estas obras magnas, e interesa de los S. Concejales, vean el modo de proponer algunos impuestos especiales ó extraordinarios, para cubrir el déficit, sin llegar al repartimiento general.

El S. Aparicio, manifestó, que desgraciadamente, no podía cubrirse el déficit, con aumentos a los impuestos vigentes, y no había más solución que el repartimiento, pero que si el vecindario, respondiendo al llamamiento del Ayuntamiento, se suscribía al servicio de la luz, podría con ello aminorar en gran parte el déficit, y el repartimiento sería por poca cantidad.

Puesta a votación, se aprobó cubrir el déficit de 36,970 P. por medio de un repartimiento general, por siete votos de los S. Esnaola, Lizaguirre, Lizarraburu, Aguirre, Justa, Urrueta, y Aparicio, contra los de los S. Antonio Beristain, Francisco Beristain y Presidente.

Votado el aumento que piden los guardias nocturnos, es desechado en votación, por siete votos de los S. Esnaola, Lizaguirre, Lizarraburu, Justa, Antonio Beristain y Francisco Beristain y

Presidente, contra los de los S. Aguirre, Urrueta y Aparicio.
Reformado de esta manera, fué leído por Capítulos y Artículos el Presupuesto ordinario, quedando aprobado por unanimidad el siguiente.

Presupuesto Ordinario

Gastos	Ptas	Cts	Pesetas	Cts
Capítulo 1º				
1º Censos	200	"		
3º Operaciones de crédito municipal	58.510	"		
6º Contingentes	300	"		
7º Contribuciones e impuestos	2.000	"		
8º Anuncios y suscripciones	515	"		
10º Compromisos varios	3.795	50		
12º Seguros de incendios	200	"	65.520	50
Capítulo 2º				
1º Del Ayuntamiento	700	"	700	"
Capítulo 3º				
1º Guardia Municipal	8.385	"		
2º Socorros de incendios y de salvamentos	200	"	8.585	"
Capítulo 4º				
1º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	3.765	"		
4º Matadero	500	"		
7º Extinción de animales dañinos	25	"	4.290	"
Capítulo 5º				
1º Administración, inspección, vigilancia é investigación	3.460	"	3.460	"
Capítulo 6º				
1º De Oficinas Centrales	7.800	"		
3º De Material de Oficinas	1.150	"	8.950	"
Capítulo 7º				
1º Aguas potables y residuarias	1.285	"		
2º Limpieza de la vía pública	3.964	"		
5º Desinfección	450	"		
9º Higiene y beneficencia	1.450	"	7.150	"
Capítulo 8º				
1º Auxilios, Médico-farmacéuticos	6.200			
5º Auxilios benéficos	4.909	20	11.109	20
Suma y sigue			109.764	70

Conceptos	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Sumas del frente			109.764	70
Capítulo 9º				
1º Junta local	30	"	30	"
Capítulo 10º				
1º Prestación al Estado de servicios de instrucción primaria	3.735	50		
2º Escuelas municipales de instrucción primaria	800	"		
4º Enseñanzas especiales	400	"		
9º Retribución y pago de casa a los Maestros Nacionales	1.766	"		
11º Premios a los niños de las Escuelas	350	"		
12º Sostenimiento de la Banda de Música	7.300	"	14.331	50
Capítulo 11º				
3º Vías públicas	1.100	"		
6º Parques y jardines	500	"		
7º Conservación y reparación de edificios públicos	1.850	"	3.450	"
Capítulo 13º				
3º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	2.085	"		
6º Municipalización de servicios	7.300	"	9.585	"
Capítulo 15º				
Unico = Gastos Carcelarios del partido	491	25	491	25
Capítulo 17º				
Unico = Imprevistos	5.430	37	5.430	37
Total			143.082	82

Ingresos

Capítulo 1º				
1º Edificios y solares	440	"		
3º Valores	1	82	441	82
Capítulo 2º				
1º Leñas y pastos	125	"	125	"
Capítulo 4º				
Unico = Suministro de agua y fluido eléctrico	18.800	"	18.800	"
Suma y sigue			19.366	82

Conceptos.	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Sumas de la vuelta			19.366	33
Capitulo 8º				
1º Por prestacion de servicios	200	"		
2º Por aprovechamientos especiales	1.555	"	1.755	"
Capitulo 10º				
1º Arbitrios sobre articulos destinados al Consumo.	73.241	"		
4º id. sobre contribucion directa	6.700	"		
5º id sobre utilidades de las Compañias anónimas y comanditarias por acciones	200	"		
6º id. sobre la circulacion rodada de lujo	11.400	"		
7º id. sobre perros y pompas fúnebres	230	"		
9º id. Repartimiento forzoso	36.970	"	121.761	"
Capitulo 11º				
Varios = Multas	200	"	200	
	Total		143.082	33

Resumen

Gastos	143.082	33
Ingresos	143.082	33
	Igual	

A continuacion se dio lectura al Presupuesto extraordinario para la terminacion definitiva de las obras de traida de aguas y energia electrica, y fué leido por capitulos y particulares, quedando aprobado por unanimidad del siguiente

Presupuesto extraordinario.

Ingresos.

Capitulo 5º.

Eventuales y extraordinarios

1º Prestamo de la Caja de Ahorros Provincial — 30.000 "

Gastos.

Capitulo 11º.

Obras publicas

1º Traida de aguas y energia electrica — 30.000 "

Se acordó, que ambos Presupuestos se expongan al publico por quince dias, para reclamaciones.

El Sr. Izquierdo, hace ruego, que antes de procederse al repartimiento general, se vean detenidamente en los Libros del Arbitrio a fin de ambos, medios para cubrir el deficit, de la misma Ordenanza fundadas varios Sres. Concejales. El Sr. Presidente manifiesta está conforme con esa idea, pero lo que debe ser, es salvar la angustiosa situacion economica del Ayuntamiento.

Leyo lo que se levanta la sesion y firman los asistentes, de lo que como Secretario certifico

José Joaquin Martinez

Lorenzo Espinosa — Bernardino Gonzalez

Domingo Izquierdo — Guillermo Fuentes

Alejo Izquierdo — Antonio Bariáin

Francisco Bariáin

Ignacio Agreda — Gil Lacambra

Luis de Laspuerta

Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento, de 11 de Enero de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a once de Enero de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín Artiña, los Sres. Concejales D. Severo Aparicio, D. Leandro Unzueta, D. Domingo Lizaguirre, D. Alejo Lizarraburu, D. Bernardino Esnaola, D. Guillermo Irusta, D. Ignacio Aguirre, D. Antonio Beristain, y D. Francisco Beristain, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente manifestó, que el objeto de la sesión, como lo expresaba la convocatoria, era el tratar, sobre la aprobación por el pleno, de las tarifas de agua, luz y energía eléctrica, aprobadas por la permanente, en sesión de diez y siete del pasado diciembre. Dichas tarifas, son provisionales, pues todavía al no estar terminadas las obras

y a no haberse hecho todas
las liquidaciones de las obras
realizadas. Contra el acuer
do de la Permanente, la Socie
dad Hijos de J. Hecu, solici
to reposición del acuerdo, y
previo informe del Oficial
Letrado del Ayuntamiento
de San Sebastián, D. José Mugi
ca, la Comisión permanente,
acordó ratificarse en el acuer
do y convocar al pleno, para
la aprobación por este, de las
expresadas tarifas. Para co
nocimiento de los S. Concejales
se dió lectura al dictamen del
S. Mugica, y de las tarifas de
agua, luz y energía, que no se
transcriben al acta, por cons
tar insertas en el libro de se
siones de la Comisión per
manente. Puestas a votación
dichas tarifas, fueron apro
badas por nueve votos de
los S. Aparicio, Urrutia, Li
zaguirre, Lizarraburu, Trus
ta, Esnaola, Antonio Beristain,
Francisco Beristain y S. Presi
dente, contra uno, del S. Aguir
re.

El S. Presidente, expuso, que
en el día de hoy se había pre
sentado por D. Lorenzo Cela
ya un escrito dirigido al ple
no, reclamando contra las
expresadas tarifas, y como es
pertinente tratar de él, por
referirse a las tarifas, ordenó
se diera lectura del mismo.
= Lorenzo Celaya Arambeni, ma
yor de edad, casado y propietario
del Hotel Celaya, a V. acuerde

y respetuosamente expone:
Que oportunamente llegó
a mi poder, un ejemplar
de la tarifa de suministro
de agua y luz eléctrica, con
feccionada por la Comisión
permanente del Ayuntami
ento de esta Villa, y repar
tida a domicilio por un
alguacil, y enterado de las
condiciones en que preten
de efectuar los suminis
tros de ambos servicios,
a partir del 1. de Enero pró
ximo pasado, ha visto
el que suscribe, que el Ayun
tamiento se ha propasa
do en sus atribuciones, im
plantando tarifas en con
diciones que están fuera de
la Ley. Para demostrar la
ilegalidad cometida poco
tiene que esforzarse el que
suscribe, las tarifas con
feccionadas, no pueden ser
las que rijan desde 1. de Ene
ro, pues no han sido apro
badas por la administra
ción pública, única facul
tada para que las tarifas
de suministro de agua, ener
gía eléctrica y gas, sean
modificadas, con un aumen
to en el precio, requisito
este, que no ha sido cum
plimentado por el Ayunta
miento de Deva, según
consta al que suscribe.

el R. D. de la Residencia del Directorio Militar de fecha 12 de Abril de 1924, inserta en la Gaceta de Madrid del 15 de Abril de 1924, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 28 de Abril del mismo mes y año, cuyo ejemplar a compañía, determina claramente las obligaciones que se imponen a las empresas de distribución de agua, gas y electricidad, considerados servicios públicos ó de utilidad pública, y la simple lectura del citado Real decreto basta por sí solo para darse cuenta el consumidor de cualquiera de los servicios citados, de los derechos que le concede aquel, que desde su preámbulo determina claramente las obligaciones que tienen las empresas que a virtud de una concesión del Estado, explotan los servicios de agua, luz y electricidad, especificando terminantemente el que no se pueden modificar con aumento de precio, sin consentimiento de la Administración pública, las tarifas de suministro, así como tampoco privarles de agua, luz ó gas a los abonados que lo soliciten, en tanto tengan medios técnicos para ello.
La ilegalidad que pretende el Ayuntamiento, está de manifiesto, al pretender aumentar el precio del agua, de 0.30

metro cúbico, que cobraba antes del 1 de Enero, a 0,60, para los abonados que no lo sean a la vez de la luz del Ayuntamiento, amenazando con cortar ó restringir el agua, dando la preferencia en el suministro de este líquido indispensable, a aquellos abonados que lo sean a la vez de la luz del Ayuntamiento. Entiende el que suscribe que este acuerdo que clarifica a los vecinos en dos costas distintas, no puede prevalecer, porque los vecinos contribuyen por igual a sostener las cargas municipales, y el sentido común dice, que los que tienen las mismas obligaciones deben tener (mejor dicho) tienen los mismos derechos. Considerándose perfectamente amparado en la disposición de la Residencia del Directorio Militar, el que suscribe tiene el honor de participar al Ilustre Ayuntamiento que en todo tiempo estará dispuesto a abonar por metro cúbico de consumo de agua, la cantidad de 0.30 precio de la tarifa anterior, y con el fin de evitar discusiones con el encargado del cobro del citado servicio

ha cedido con gratuidad, por lo cual por el Ilustre Ayuntamiento con la antelación suficiente, ya que le ha de costar dicho Ayuntamiento en todo caso, por entender, que sin ser valederas las tarifas, en tanto en cuanto carezcan de la autorización correspondiente de la Superioridad y por lo expuesto, y en virtud del artículo 260 del vigente Estatuto Municipal, todo el Ilustre Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo informado por el Sr. Secretario, que se manifiesta en el sentido de que no procede la aprobación de las tarifas de agua y luz eléctrica del Dispensario - Vivienda, dada 17 de Enero de 1926. Lorenzo Celaya. Ilustre Ayuntamiento de dicha=

El Sr. Presidente, manifestó que en el escrito del Sr. Celaya se hacen varios cargos á parte de su informe, para los cuales no procede, toda vez que se han hecho todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo de referencia, por entender que existe, que es un caso de extraordinaria urgencia, que requiere una disposición urgente que regule los precios de agua y electricidad. Dispuso - Vivienda, dicha 17 de Enero de 1926. Lorenzo Celaya. Ilustre Ayuntamiento de dicha=

El Sr. Presidente, manifestó que en el escrito del Sr. Celaya se hacen varios cargos á parte de su informe, para los cuales no procede, toda vez que se han hecho todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo de referencia, por entender que existe, que es un caso de extraordinaria urgencia, que requiere una disposición urgente que regule los precios de agua y electricidad. Dispuso

obra de traída de aguas y energía eléctrica, y que en fecha del R.D. de la Presidencia del Directorio Militar, de 12 de Abril de 1924, dicha R.D. dispone en su artículo 6º que la autorización de las modificaciones o alteraciones de precios de agua, luz eléctrica y gas, á los empresarios explotadores, se concederán por los Ayuntamientos cuando las autorizaciones afecten a un término Municipal, es decir que el Ayuntamiento es el único competente para autorizar las modificaciones en los precios o tarifas de los suministros anteriormente indicados. Se dice, que el R.D. especialmente habla de empresas particulares, y como antes se ha indicado, estas tarifas son provisionales, la autoridad administrativa superior, es la llamada a aprobarlas, las tarifas definitivas, cuando se hallen en explotación por el Ayuntamiento, hecho que ya se reclamación presentada por el Sr. Celaya. El Ayuntamiento acuerda rechazarla, con el voto en contra del Sr.

aquine, comunicandoselo así al reclamante S. le haya, que contra este acuerdo, puede utilizar el recurso establecido en el artículo 322 del Estatuto Municipal.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquín Artiñán

Lorenzo Aparicio

J. Urrutia

Alejo Lizarzaburu

Bernardino Ernaola

Guillermo Irusta

Antonio Beristain

Francisco Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento, de 4 de Febrero de 1926

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín Artiñán, los S.res Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Urrutia, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Ernaola, D. Guillermo Irusta, D. Antonio Beristain, D. Francisco Beristain, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, dió principio esta, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.
El S. Presidente expuso, que como se especificaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era el tratar sobre los dictámenes emitidos por el Tribunal Económico Municipal de Guipúzcoa, referentes al Presupuesto ordinario para 1926, y de las reclamaciones contra él producidas, y sobre las tarifas de agua, luz y energía eléctrica, aprobadas por el pleno, y reclamaciones presentadas, ordenándose de lectura a los acuerdos antes dichos.
Tribunal Económico Muni

cipal de Guipuzcoa. Reunido el tribunal económico municipal de Guipuzcoa, en la ciudad de San Sebastián, el día 30 de enero de 1926, procedió a examinar las reclamaciones q. entablan, D. Urbano Vitoria Salvete, y D. Antonio Quirabalaga, con cortes, contra el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de la Villa de Deva. Resultando que los reclamantes impugnan la partida de ingresos establecida en el Capítulo 9º Relación 12, en la cual se consignan Pesetas 36,970, q. se han de obtener por medio de repartimiento general entre todos los vecinos para cubrir el déficit de dicho Presupuesto, por estimarse además de ser insuficiente para llenar las necesidades de aquel Municipio, es un medio injusto de cubrir el déficit, ya que este ha sido originado por las obras realizadas para la traída de aguas mejora que solamente afecta a la parte urbana del Municipio, pero no a la rural como el barrio de Sciar, a los vecinos del cual se les hace contribuir sin que experimenten los beneficios que origina aquel nuevo servicio, por lo que suplican se segregue del presupuesto ordinario, la partida citada, y se acuerde que para sufragar aquellas atenciones se establezca un recargo sobre la cuota de la contribución ur-

bana e industrial, por ser a estos contribuyentes a los únicos a quienes benefician, las mejoras de la traída de aguas.

Vistas las razones alegadas por los reclamantes, el presupuesto ordinario de la Villa de Deva, y las disposiciones vigentes en la materia.

Considerando q. aquellas obras realizadas por los Ayuntamientos, q. suponen un beneficio más directo para determinados vecinos que para los del resto del Municipio, pueden ser realizadas, conforme a lo prescripto en la ordenanza sobre contribuciones especiales aprobada por la Exma. Diputación de Guipuzcoa, pero no es obligatoria su aplicación como se establece en el artículo 1º de la misma, por lo que las Corporaciones Municipales quedan en libertad de satisfacer el costo de tales obras ó instalaciones, con los ingresos que estimen más pertinentes, haciendo recaer la carga contributiva derivada de las mismas, en la forma más oportuna, teniendo en cuenta las circunstancias de cada localidad.

Considerando, que al acudir el Ayuntamiento de Deva

al repartimiento pericial, ini
ha hecho, tuvo dar cumplimi
miento a lo dispuesto en el
artículo 65 de las Ordenan
denanzas sobre Hacienda
Municipales, siendo el cita
dicho repartimiento, el medio
obligatorio de cubrir el défi
cit, de los presupuestos es decir,
la parte a que dio alcance los
demás recursos.

Este Tribunal entiende, que debe
desestimar y desestima, la re
clamación entablada por D.
Urbano Vitoria, D. Antonio Anis
zabalaga, y cuantos, con hi
cho repartimiento ordinario apro
bado por el Ayuntamiento de
Deva. Lo que comunica a V.
para su conocimiento, el de
los interesados, y demás efectos.
Dios guarde a Vds. años. El Pre
sidente fue M. Guerra, los Voca
les Jacinto Aguirrebeña Ventura
Egurrola Egus. D. Alcalde de Deva
se acordó comunicar en estos autos,
a los reclamantes D. Vitoria y
Anizabalaga.

=

Reunido el Tribunal Económico
Municipal de Primera clase, en
la ciudad de San Sebastián,
el día 20 de Junio de 1926, pro
cedió a examinar el presupues
to ordinario, instruido por la Co
poración Municipal de Deva,
para el ejercicio corriente,
Resultando, que en cumplimi
ento de prescripciones legales
se instruye el Presupuesto, de
Este de examen, a propuesta que
por la comisión Municipal
permanente y Ayuntamiento

sobre, habiendose producido
durante los periodos de ex
hibición al público reclama
ciones que son objeto de reso
luciones pendientes de
este hibernal. Resultando
que en la parte de ingresos
se estiman los recursos
sobre las contribuciones
directas, y del reparto Gene
ral, sobre declarando en la
utilización de multiplica
dor de ambos recursos, se halla
expresamente prohibida
por el artículo 70 de la vi
gente Ordenanza sobre con
tribuciones municipales.

Este Tribunal acuerda
desestimar favorablemente el pre
sente Presupuesto. Lo que con
dos copias certificadas del presente
acuerdo, se lo comunica a
V. para su conocimiento y
efectos. Dios guarde a Vds. años.
El Presidente fue María de Jue
ves. Los Vocales Jacinto Anis
libia, Ventura Barcaistegui.
D. Alcalde de Deva.=

El Ayuntamiento manifiesta, q
en la redacción del Presu
puesto ordinario, se le ha
pasado desapercibido, lo
dispuesto en el artículo 70
de las Ordenanzas sobre con
tribuciones Municipales, de
la misma disposición, y al
mismo tiempo, como lo ha
visto el devolver el Presu

puesto, ha notado, y por olvido, se dejó de incluir la partida de 4000 pesetas, importe de remate de bancos del mercado y puestos públicos, adjudicados a José Arana, y que por lo tanto, y siguiendo lo preceptuado en el artículo 30 de las ordenanzas antes dichas, se suprime la partida de ingresos importante 5000 pesetas, por el 2% de recargo sobre la contribución de propiedad, industria comercio y pecuaria, y esta partida se compensa, sin aumentar impuesto alguno, haciendo figurar en el Capítulo 8º Artículo 2º Relación nº 6. del Presupuesto de Ingresos, la partida de 4000 pesetas, por arrendamiento de banquetas del mercado y puestos públicos, y aumentado en el Capítulo 4º Artículo único Relación número 6, 1000 pesetas más, a las que había consignadas, por suministro de luz energía eléctrica, y de este modo queda legalmente el Presupuesto. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó aceptar lo propuesto por el Sr. Aparicio, y que variado en esa forma el Presupuesto, se remita el Tribunal Económico Municipal, para su sanción definitiva, con un certificado de este acuerdo.

= Tribunal Económico Municipal de Guipúzcoa.

Reunido el Tribunal Económico de Guipúzcoa, en la ciudad de San Sebastián, el 30 de Enero de

1926, procedió a examinar la reclamación que entablan los Hijos de J. Tejar, D. Urbano Vitoria Galbete y D. Lorenzo Celaya, contra el Presupuesto ordinario aprobado por la Corporación de la Villa de Deva y

Resultando que los mismos reclaman contra las tarifas para consumo de agua, y fluido eléctrico, en las cuales se establecen las advertencias siguientes: Al consumidor de agua y luz de la Villa por un período de tiempo de 6 meses ó más consecutivos, se le hará una rebaja de 50% sobre la tarifa, y al consumidor de agua y luz de la Villa, por menos de 6 meses, se le concede una rebaja de 34%. Solamente tendrán derecho a las bonificaciones expresadas, los suscriptores que lo sean a la vez y exclusivamente por el consumo de agua y fluido eléctrico, servido por el Ayuntamiento de Deva.

Y en cuanto al alquiler del contador para luz eléctrica se dice en la advertencia. Al consumidor por un período de 6 ó más meses consecutivos, se le hará una bonificación del 25% sobre la tarifa. Estiman los reclamantes que tales advertencias, son opuestas a cuantas disposicio

nes vigentes en la materia y por ello se publican en la reproducción del acuerdo del Ayuntamiento. Vistas las razones alegadas por los reclamantes, el Presupuesto ordinario de obras y las disposiciones vigentes en la materia, que considerando que no existe precepto legal que regule la facultad de los Ayuntamientos, relativa al establecimiento de aguas, con la prohibición de que sean gravadas las aguas de fuentes públicas (artículo 12 de las ordenanzas sobre tributaciones municipales) y la contenida en el artículo 171 del vigente Estatuto municipal, en que las tarifas de abonos en los casos de excepción, al servicio de intereses y amortización de capital y las reservas y amortizaciones que convengan hacerse con la hacienda y condiciones de cada una de las partidas del activo, por lo que en tanto no excedan las tarifas por el Ayuntamiento de Obra, este límite, revisten carácter legal, habiendo de tenerse muy en cuenta por otra parte, y en el artículo 6.º del Real decreto de 12 de abril de 1924 que exceptúa a los Ayuntamientos para conceder autorización de elevación de tarifas a empresas particulares administradoras de los servicios de agua y energía eléctrica, no han de ser objeto estos Ayuntamientos de autorización alguna para fijar las propias tarifas dentro de los límites a que antes

se alude, cuando ellos se exijan en cumplimiento, por lo que habiendo sobre ello reclamado se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 171 del Estatuto Municipal no ha existido extralimitación legal alguna y el Tribunal entiende que debe desestimar y desestima la reclamación entablada. Lo que se comunica a V. para conocimiento a los interesados y demás efectos. Dios guarde a V.m. años. Dos Hermanas 20 Noviembre de 1929. El Alcalde, José María de Huerta Gómez. Vocales, Daniel Ramírez, Ventura Parcaín Tejero. Sr. Alcalde de Obra. =

El Sr. Presidente hizo observar a los Sres. Interventores, los derechos, que en cuanto a tarifas, se derivan a favor del Ayuntamiento conforme al artículo 171 del vigente Estatuto Municipal, para estas deberán ser satisfechas a fin de recaudar fondos, para pago de intereses y amortización de los empréstitos, y en el caso concreto del Presupuesto actual, no llega ni siquiera, mucho menos a esa cantidad. Debe pues atenderse esta facultad, y el Ayuntamiento, si lo estima conveniente, podrá aumentar estas tarifas dentro de lo prescrito en dicho artículo 171 del Estatuto.

con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio

R. Urrutia

Bernardino Ignacio la Alejo Lizarzaburu

Ignacio Aguirre

Domingo Lizaguirre

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 18 de Marzo de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín Artiria, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Urrutia, D. Domingo Lizaguirre, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Ignacio, D. Guillermo Urrutia y D. Ignacio Aguirre, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, dió principio esta leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente manifestó que según se expresaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era, el facultar al Alcalde para firmar a nombre de la Corporación una escritura pública, en la cual se describan las obras realizadas en el saneamiento de los terrenos de Lasiriegui, y se valoren estos, y la Corporación, por unanimidad, acordó facultar al S. Alcalde, para que en su nombre, otorgue la mencionada escritura pública, a fin de que con dicho requisito se pueda inscribir dicho terreno en el Registro de

la Provincial de Arfiella.
El te ynvito a tratar
sobre el presente el escrito que
con D. de Origen en el ultimo, di
rijio a esta poblacion el Inge
niero D. Luis Olano, al cual por
orden de la Presidencia se dio
lectura.
= Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamien
to de Dena.
El que suscribe, Luis Olano y Lupa
rain, vecino de Arfiella, con el
debido respeto a V.S. expone:
Se enterado de las condiciones
en que ese Ayuntamiento de V.S. tan
dignamente preside, tiene acordado
por el cual la concesion para
el aprovechamiento de los terre
nos llamados del Arenal, y de
que el Ayuntamiento no tiene
el proposito de realizar las
obras por su cuenta, propen
de a enagenar con las condi
ciones cambiadas por la nueva
ponencia, haciendose cargo de la rea
lizacion de todas las obras y
que fuesen necesarias, has
ta dejar la zona en cuestion
completamente urbanizada
con arreglo al proyecto pre
sentado en el concurso abierto
por el Ayuntamiento de Dena
y del que es autor el Arquitecto
D. Hilario Mag, teniendo en
cuenta todas las observaciones
hechas por el Arquitecto mpor
mantel. Ilizalde, a cambio
de los derechos y obligaciones
tambien todas las obligacio
nes anexas a la concesion y
subrogandose para la realiza
cion a las condiciones que a

centinuacion se indican.
La construccion y reconstruccion,
si fuese en toda la longitud co
rrespondiente a los terrenos de
la concesion en la fachada
de la playa, tipica costa tenga
lado en el plano, apoyandose
sobre el petilicado de la parte
aprovechable y nueva
actual en su parte mas de
molida, y que resulta en su
mayor declive de frente.
Este muro mide se elevara
provisionalmente 1,50 metros so
bre el nivel del nuevo acera
do y dos metros mas, 0,50 de al
tura della provisionalmente sobre
el nivel de la pleamar equi
noccial, en este punto se
ria objeto de ser estudiado mas
detenido en el momento de
la ejecucion, siempre con
vista a obtener una absolu
ta seguridad y permanencia
de la obra. Esta llegara a la
cota de coronacion de este
muro, se partiria del nivel
del terreno en el paseo inte
rior de los jardines, hacia
fuera, en dicho muro con direccion a la es
cuela de Pesca, y se elevaria
desde alli al tercero gradu
almente, rellenando el
espacio necesario para la
urbanizacion.
Por la parte de la via tambien
se elevaria el nuevo toda

la altura necesaria, dándosele la misma inclinacion desde su enlace con el muro de playa hasta alcanzar la misma cota que el paso inferior al llegar a la calle pararela a la via del ferrocarril.
Las calles de transito rodado, que tendrian el ancho indicado por el Arquitecto S. Ulizalde, ó sean seis metros de rodadura y 2 x 1,50 de aceras, se construirian en su parte de rodadura con encachado de piedra de mampostería y capa superficial de grava alquitranada. Los bordillos de anden y cunetas se harian con adoquin. Los paseos, de junto a la playa y via, tendrian los anchos marcados ó sean de 20 y 15 metros respectivamente, y se harian con gravilla alquitranada y medias coñas de cemento para la recogida de aguas en la superficie.
Si la ejecucion de las obras respondiera felizmente a nuestros cálculos, así como el precio obtenido de la venta de terrenos, ejecutariamos una faja de unos diez metros de ancho de baldosa de cemento sobre el paseo de la playa.
La instalacion del alcantarillado se haria con todo esmero, y se empalmaria, segun se indica en el plano, con la red de alcantarillado de la Villa, en su salida a la ria, procedente de la calle de Lusundi.
Se preveen los necesarios registros y sumidores a sifon.

nos comprometemos a ejecutar por nuestra cuenta con la debida garantia, todas las reparaciones y desperfectos que se ocasionaren en los muros afectos a la concesion durante el periodo de diez años en que garantizamos la conservacion de los muros.
Terminariamos las obras de saneamiento a los seis meses de otorgada la concesion, y nos comprometemos a construir cinco chalets al año, con arreglo al modelo, que presentariamos al Ayuntamiento en el termino de pocos dias, si esta solicitud es tomada en consideracion.
Se entiende que esta obligacion de construir cinco chalets al año seria revocada, si despues de la construccion de los cinco primeros, se viera que no tienen aceptacion, aunque esto no es probable, pues en ese caso no tendria objeto alguno la continuacion de la edificacion, entretanto no se habitaran los primeros, de todas maneras los terrenos se venderian siempre con la condicion de edificar, ó estariamos obligados a edificar nosotros mismos.
Toda modificacion en la disposicion de las casas chalets, que supusiera una variacion al proyecto del I. Smar, e in

dicaciones del S. Eliralde, se haría con la aprobación y de acuerdo con el Ayuntamiento.

Todos los gastos de escrituras, subastas, anuncios ect. ect. serían por nuestra cuenta, de manera que el Ayuntamiento no tendría más gastos ni desembolso que hacer que el sentido de la red de abastecimiento de aguas, que se haría muy económicamente por hacerse simultáneamente con la del alcantarillado.

Como queda indicado anteriormente si la solicitud fuera tomada en consideración y su resolución por parte del Ayuntamiento fuera rápida podríamos terminar las obras principales para este verano.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Azpeitia 30 de diciembre 1925.

Luis Olano =

El S. Presidente manifestó, que la Comisión permanente, en su día, acordó que dicha proposición pasara al pleno para su resolución, que es de urgencia su resolución, pero a condición de celebrarse un concurso libre para el cual, la Corporación establecería las condiciones necesarias, pues sería muy beneficioso para la Villa, la urbanización y construcción de chalets, en dichos terrenos del Arenal.

Se discutió ampliamente el asunto, y se acordó facultar plenamente a la Comisión permanente, para la celebración de un concurso libre, admitiéndose proposiciones

para la ejecución del proyecto del Sr. Muñoz con las variaciones hechas en él, por el S. Eliralde, y que dicha Comisión redacte las condiciones para llevar a cabo dicho concurso.

El S. Aguirre, hizo constar su voto en contra, pues opina, que al mismo tiempo del concurso, se debía de anunciar también, la venta de parcelas, sin llegar a hacerse las obras de urbanización y saneamiento.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio

L. Vicente Domingo Iriguin

Alejo Lizarza Corro

Bernardino Irazusta

Ignacio Aguirre

Guillermo Zuleta

El Secretario
L. de Lasquibar

Sesión extraordinaria del pleno, de 5 de Mayo de 1926

En la Sala Concistorial de la Villa de Deva, a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín Artiña, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Murueta, D. Domingo Lizaguirre, D. Alejo Lizarraga Ibarra, D. Bernardino Lingola, D. Guillermo Iraola y D. Ignacio Aguirre, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente manifestó que como lo indica la convocatoria el objeto de la sesión, era el tratar sobre la venta de los terrenos de Lasunegui, y las dos parcelas de frente al mar, pues es urgente el venderlas para ayuda de la terminación de las obras de traída de aguas y energía eléctrica.

Las parcelas frente al mar son dos, la 1.ª de 1481.75 metros cuadrados, y la 2.ª de 44.25 metros cuadrados.

Los solares de Lasunegui son dos, el solar A. con una

parcela de 2p5.20 m², el colin
dante con la parcela, cuya de 235.
48 m² otra de 231. y otra de 240.
y de entido el asunto y vista
la necesidad inmediata de
la venta, se acordó sacarlas bajo
los siguientes tipos. Las tierras
de Labranza a quince pesetas
metro cuadrado, y las de enfren
te al mar, a treinta pesetas
metro cuadrado, facultando
a la Comisión Permanen
te, para q efectue las ventas
tan cuando lo estime conveniente
y celebrada esta, facultan
do al Sr. Alcalde para q en repre
sentación del Ayuntamiento,
firme las escrituras como pro
cedente, acordando así por lo
S. Concejales, salvando los votos
del S. Alonso, q lo tiene ni
le debe vender las tierras,
frente al mar, hasta media
do de septiembre, por ser la
epoca más favorable, el S. Pre
sidente le contesta, q de no hacer
lo hasta esa epoca, no podía acceder a sus peticiones,
pues era necesario hacerlo an
tes del 1. de julio próximo, para
atender al pago del primer ve
ncimiento de las obligaciones.
Con lo que se levantó la sesión y
firmaron los asistentes, de todo lo,
que yo el Secretario certifico

Fdo Joaquín Antuña

Lorenzo Asprino — Diego Lizaralde

Bernardino Ennabe — Domingo Linares

Guillermo Fuentes — Francisco Luis de Arcaraba

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, correspondiente al día 21 de Junio de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Antuña, los Sres. Concejales Don Lorenzo Asprino, D. Diego Lizaralde, D. Bernardino Zubieta, D. Domingo Linares Lizaralde, D. Diego Larrañaga Zugasti, D. Guillermo Fuentes y D. Bernardino Errasti, asistidos de mí el Secretario, dio principio la sesión legalmente, a objeto de celebrar la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente ordenó la lectura de todos los acuerdos tomados desde el 1. de mayo hasta la última sesión celebrada por la Comisión Permanente, que quedan ratificados sin variación alguna.

Acto seguido fué leído el expediente de subasta, y vistas las proposiciones presentadas en pliego cerrado, para la venta de catorce parcelas de terreno, propiedad del Ayuntamiento, situadas en el barrio de Mapil, una de ellas de 2p5.20 m², colindante con la parcela de Cayetano Linares, cuya de 235.48 m² otra de 231. y otra de 240. y de entido el asunto y vista la necesidad inmediata de la venta, se acordó sacarlas bajo los siguientes tipos. Las tierras de Labranza a quince pesetas metro cuadrado, y las de enfrente al mar, a treinta pesetas metro cuadrado, facultando a la Comisión Permanente, para q efectue las ventas tan cuando lo estime conveniente y celebrada esta, facultando al Sr. Alcalde para q en representación del Ayuntamiento, firme las escrituras como procedente, acordando así por los S. Concejales, salvando los votos del S. Alonso, q lo tiene ni le debe vender las tierras, frente al mar, hasta mediado de septiembre, por ser la epoca más favorable, el S. Presidente le contesta, q de no hacerlo hasta esa epoca no podía acceder a sus peticiones, pues era necesario hacerlo antes del 1. de julio próximo, para atender al pago del primer vencimiento de las obligaciones.

Con lo que se levantó la sesión y firmaron los asistentes, de todo lo, que yo el Secretario certifico

Fdo Joaquín Antuña

Lorenzo Asprino — Diego Lizaralde

Bernardino Errasti — Domingo Linares

Guillermo Fuentes — Francisco Luis de Arcaraba

de haber quedado desierta, la subasta de las parcelas de Lasinegui y frente al mar, y despues de amplia discusion, se faculte de nuevo a la Comision permanente para que anuncie cuando lo estime conveniente, nueva subasta, siendo el tipo, el de treinta pesetas m/n para las parcelas frente al mar, y diez para las de Lasinegui, siendo las mismas condiciones de subasta que la de la anterior, y se faculta al Sr. Alcalde, para que firme en nombre de la Corporacion las correspondientes escrituras de venta, y que de no haber postores, se estudie la parcelacion de la de frente al mar, con el objeto, de poder la vender a varios licitadores.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesion firmando los asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquin Artiria

Lorenzo Aparicio

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesion supletoria del pleno correspondiente a la extraordinaria del 23 de Agosto de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y seis reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin Artiria, los Sres. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Alejo Lizarraburu, D. Domingo Lizaguirre y D. Guillermo Irusta, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria, correspondiente a la extraordinaria convocada para ayer y que no pudo celebrarse por falta de número, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que como se indicaba en la convocatoria, el objeto de la sesion era el constituir la Comision que forme el repartimiento fogueral, acordado en el Presupuesto ordinario del presente año. Manifestó que lamentaba no hubieran acudido todos los Sres. Concejales, pues el asunto era importantísimo. Ordenó al Sr. Secretario

diera lectura íntegra el capítulo 10 de las ordenanzas sobre tribulaciones Municipales, que trata de todo lo referente al repartimiento general.

Primeramente se designaron, para formar parte de la comisión, como Vocales propietarios, a los concejales D. Alejo Lizarzaburu y D. Ignacio Aguirre, y como suplentes a los concejales D. Segundo Urrueta y D. Guillermo Irusta.

Se procedió, por sorteo a designar un contribuyente por territorial con domicilio en el término, y otro domiciliado fuera de él, resultando designados D. Saturnino Dementería y D. Victoriano Lizarraga, respectivamente, con los números 379 y 42.

Sorteado el Vocal por contribución de industria, comercio, resultó elegido con el número 178, D. Román Arostegui.

Por utilidades, no habiendo más contribuyente que el Banco Guipuzcoano, fué designado su director D. Félix Sirar.

Como representante del Sindicato agrícola de Ecuador, que lo nombrado por designación de dicho organismo, D. Javier Arrizabalaga Lizaguirre, que quedó de este modo constituida la junta.

El Ayuntamiento, en vista de la petición de llevar a cabo el reparto cuanto antes, acordó que la comisión tome posesión de sus cargos el 27 del corriente

cuando que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio Domingo Irigoyen

Alejo Lizarzaburu Guillermo Irusta

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesion extraordinaria del pleno, del dia 6 de Septiembre de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a seis de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquin Artiria, los S. Concejales, D. Lorenzo Aparicio, D. Domingo Giraguirre, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Ernaola y D. Guillermo Irusta, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria de fecha cuatro del actual, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente manifestó, que como lo indicaba la convocatoria, el objeto de la sesion era tratar, sobre la dimision presentada por el Concejal D. Bernardino Ernaola, y el descargo de la comision que se trasladó a Madrid, para tratar con los S. Ministro de la Gobernacion y director local de Administracion, sobre la vigencia de las tarifas de agua y luz.

El S. Aparicio, manifestó, que como a la dimision del S. Ernaola, no se acompañaban las certificaciones medicas de in

capacidad física, no podría el Ayuntamiento tratar sobre ella, acordándose así por unanimidad.

El mismo S. Aparicio, uno de los comisionados que marchó a Madrid, dió cuenta detallada de sus gestiones cerca de los S. Ministro de la Gobernación, Director General de Administración local.

Manifestó que habiéndose recibido orden terminante del S. Gobernador, conminando, que de no arreglar el Ayuntamiento, con la casa de trece, el primero de Septiembre daría orden para que las tarifas de agua y luz, se aplicaran por igual a todos los vecinos, fueran ó no abonados a la luz municipal.

Además en varias entrevistas del S. Alcalde con el S. delegado gubernativo, manifestó este S. que las órdenes que venían de Madrid a ese objeto, eran terminantes.

Ante la gravedad de la situación, la comisión permanente acordó la urgente ida a Madrid de la comisión.

El primer día de su llegada se vieron con el director general de Administración local, el cual después de varias manifestaciones, les afirmó que no constaba en la dirección nada oficial sobre vigencia de las tarifas, pero que estando el asunto en víspera de resolución del tribunal contencioso, si el S. Gobernador le consultaba, le diría que nada le incumbía hacer en el asunto, y esperara a la resolución del tribunal.

Visitaron también al S. Ministro de la Gobernación, el cual

los recibió amabilísimamente, y explicado el objeto de la entrevista, ordenó compareciera el S. director general de Administración, el cual hizo las mismas manifestaciones anteriormente estampadas, saliendo los comisionados convencidos de que desde el Ministerio de la Gobernación, no se habían dado las órdenes dichas al Gobierno civil. Por si se habían dado desde el Ministerio de Trabajo, se dirigieron a este centro, y resultó que no había nada del asunto en dicho Ministerio. Por no estar más días en Madrid, y no poderles recibir el Presidente hasta la semana siguiente, entregaron al Secretario una nota idéntica a la entregada al S. Martínez Anido.

También estuvieron en el Ministerio de Fomento, donde se les dijo, se había ordenado a la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa, hace tiempo, se desglosase del anterior proyecto, el rompimiento de la peña que atraviesa la barra, y se remitiera el proyecto y presupuesto, y todavía no había llegado al Ministerio.

De Madrid se trasladaron directamente a San Sebastián, y no pudiendo ver al S. Gober

nes, se entrevistaron con el Sr. Delegado Gubernativo, dándole cuenta del viaje de la Comisión a Madrid, y le manifestó, que la autoridad Gubernativa haría hasta que viera el fallo del Tribunal Supremo, lo mismo que el Sr. Administrativo. Se dió cuenta del Oficio del Ayuntamiento, y concluye dando las más expresivas gracias al abogado del Estado D. Gabriel Maura y demás que les han acompañado en todas las visitas a los Ministerios, a los Sres. Diputados y Senadores, y que tuvieron a la Comisión, y los Sres. Procuradores, abogado del Estado, y Señores Sres. Villalobos y Marqués de la Aguera, que les dieron cartas de presentación para los Sres. Presidente del Gobierno y Ministro de la Gobernación.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar la gestión de los Comisionados, y dar un expresivo voto de gracias a los Sres. antes citados, que han ayudado la gestión en Madrid, y muy especialmente al Sr. Maura y a los Sres. Diputados y Senadores, que acompañaron a la Comisión en todas las visitas.

Luego lo que se levantó la sesión y firmaron los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiñano

Lorenzo Aparicio — P.Fco Lizarza Barcena

Domingo Iriarte

Guillermo Trueba

El Secretario, Luis de Larrumbe

ALCALDIA DE LA VILLA DE DEVA

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, del 16 de Septiembre de 1926

En la sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, reunidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Artiñano, los Sres. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Urrazola, D. Ignacio Lizarza, D. Guillermo Trueba y D. Antonio Berriatua, y siendo objeto las cuatro últimas de la Sra. Concejales, cuatro citadas para celebrar esta sesión extraordinaria, previa convocatoria del Sr. Presidente la hora, leyendo el acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que como se indica en la convocatoria, el objeto de la reunión, era la aprobación del pliego, de la subasta en que se adjudica a D. Roman Barrotegui, una parcela de 235,48 metros cuadrados, del Solar B. de Larrumendi, y tomar los acuerdos necesarios, y que el vigente Estatuto Municipal, faculta para otorgar la correspondiente escritura de venta

Leida el acta de la subasta, y acuerdo de la comision permanente, fue aprobada por unanimidad, y se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad.

1º

Segregar del terreno del Municipio titulado = Lasinegui =, sito en el Arrabal de Maspe, jurisdiccion de esta Villa, una parcela de 235,48 metros cuadrados, que es la segunda, solar B del plano aprobado, y linda al N. con camino vecinal, S. con terrenos de la Condesa viuda de Peñaflorida, E. con el camino de Arriola, O. con la calle en proyecto.

2º

Vender dicha nueva finca a D. Roman Arostegui, por el precio de diez pesetas metro cuadrado, en junto 2354,90 pesetas, y autorizando al Sr. Alcalde para otorgar la correspondiente escritura, recibiendo el precio en el acto.

Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquin Artiña

Lorenzo Aparicio Domingo Iriaguirre

Alejo Lizarzaburu

Ignacio Aguirre Guillermo Irusta

Antonio Beristain El Secretario
Luis de Larquibar

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 16 de Octubre de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin Artiña, los Sres. Concejales, D. Lorenzo Aparicio, D. Domingo Iriaguirre, D. Alejo Lizarzaburu, D. Guillermo Irusta y D. Ignacio Aguirre, que integran la mayoría de la Corporacion asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria, dió principio la sesion leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que como se expresaba en la convocatoria, el objeto de la reunion, era el dar cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil, anulando las tarifas de agua y luz, dandose lectura a la misma.

= Visto el expediente deducido de escrito de queja dirigido a mi autoridad por el vecino de esa D. Lorenzo Celaya, contra acuerdo de ese Ayuntamiento, de elevar desde 1º de Enero de 1925, de 0,30 pesetas a 0,60 la tarifa de agua, y pasado a informe del Ingeniero

verificador de contadores de aguas, ha emitido el siguiente dictamen.

1º Publicado el Real decreto de la Presidencia del Directorio militar de 12 de abril de 1924, (Gaceta del 15 de abril) el 29 de los mismos dirigí una circular a los Sres. Alcaldes, recordándoles según lo dispuesto en él, de que todas las empresas de distribución de agua debían remitir a esta verificación en el término de 30 días las tarifas que se aplicaban en el día de la publicación de este Real decreto. A esta comunicación contestó el Alcalde de Dera, con fecha 12 de Mayo lo siguiente: = que en cuanto se terminen las obras del nuevo abastecimiento y se implanten las nuevas tarifas y servicios de contadores, se comunicará oportunamente a esta oficina, lo preceptivo que antes de poner en vigor estas tarifas anunciadas, y cumpliendo con lo escrito, las hubiera debido conocer esta verificación, y sin embargo hoy es el día en que todavía no han sido enviadas.

2º No cabe duda alguna de que la tarifa vigente es la de 0,30 pesetas el metro de agua, porque el Boletín oficial en su número 68, de 6 de junio de 1924, publica el acuerdo de la Junta Municipal de 11 de noviembre de 1923, publica el acuerdo municipal, aprobando en precio de tarifa, y el Sr. Alcalde en su informe que acompaña a este expediente, viene a afirmar

implícitamente, pues no niega la exactitud de la afirmación hecha por el denunciante, de que el precio actual es el de 0,30 pesetas.

3º Todas las disposiciones del mencionado Real decreto de 12 de abril, afectan a las empresas de agua, luz y gas, declarando servicios públicos, los suministros de estos, y sin hacer salvedad alguna para los Ayuntamientos, y en gran mayoría son empresas de distribución de agua. En su artículo 4º, refiriéndose a las empresas existentes considera como tarifas de aplicación las que efectivamente se apliquen el día de la publicación de este; en su artículo 5º dispone para lo sucesivo, que toda elevación de tarifas exigirá un previo expediente gubernativo justificativo, y como el Ayuntamiento de Dera, no ha solicitado elevar su tarifa de agua con posterioridad a abril de 1924, debe atenerse por lo tanto a la vigente en aquella época. Por todo lo expuesto es atendible la petición solicitada, por D. Lorenzo Celaya, y debe ser revocada la nueva tarifa, que sin

los debidos informes, el Ayuntamiento estableció en Enero último, no pudiendo admitirse ni la reducción condicional del 50% que hace al abonado que al mismo tiempo sea consumidor de fluido eléctrico, pues ambos servicios son completamente distintos, ni tampoco el trato de preferencia que ofrece a este, en atenderle con mayor regularidad y sin interrupciones en el suministro de agua, pues es igual el derecho de todos los vecinos a disfrutar en sus domicilios de un elemento tan necesario como hoy día es el agua =

Y considerando ajustado a la legislación vigente el preinserto informe técnico, he acordado de conformidad con el mismo, revocar el acuerdo de que se trata, que infringe el Real decreto de 12 de Abril de 1924. Lo digo a V. para su conocimiento, el de esa Corporación e interesado a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años. San Sebastián 6 de Octubre de 1926. El Gobernador Enrique Chacón. S. Alcalde de Oeva =

El S. Presidente manifestó que de este asunto están enterados todos los S. Concejales, que a principio del año reclamó el S. Celaya ante el Gobierno civil, solicitando la anulación de las tarifas de aguas, aprobadas por el Ayuntamiento, fundándose en que no se había hecho

el expediente que ordena el Real decreto de 12 de Abril de 1924, que el Gobernador S. Cerrudo nada resolvió sobre el particular, que posteriormente y firmada por D. Ignacio Navarro y consortes, en el mes de Marzo se reprodujo la misma reclamación del S. Celaya, y el Gobernador accidental S. Señorans, resolvió, manifestando que era incompetente para resolver el asunto, por ser el asunto del tribunal contencioso, que este tribunal ha fallado sobre el recurso de los S. Hijos de J. Trecu, declarando que absuelve de dicha demanda a la Administración, confirmando la resolución del tribunal económico municipal de Guipúzcoa.

Que de vuelta de Madrid la Comisión, se entrevistó con el S. Gobernador civil, el cual prometió solemnemente se inhibiría de la cuestión, y que esperaba la resolución del tribunal contencioso administrativo. Que le causó profunda sorpresa, que después del fallo del tribunal, resolviera el S. Gobernador en el sentido que lo ha hecho, sobre la reclama

de D. Lorenzo Celaya, y que es de pare
cer, que el Ayuntamiento, para
defender sus derechos, interponga
contra la resolucion gubernativa
el recurso de alzada previsto en el
articulo 166 del Estatuto Provin
cial

El S. Aparicio, dice, que está
conforme con todo lo expuesto por
el S. Alcalde, menos en lo referen
te a las manifestaciones que dice
les hizo el S. Gobernador al llegar
de Madrid, pues aun cuando dichas
manifestaciones las debio de hacer
indudablemente el Exmo. S. Gober
nador, se les hizo por el S. Delega
do Gubernativo, en nombre del
S. Gobernador, que en su opinion
contra la resolucion gubernati
va, cabe, como lo ha dicho el S.
Alcalde, el recurso de alzada an
te autoridad competente, y por
tanto sin que se entienda que
las manifestaciones del sentir
del exponente, sean un acto
de desobediencia o rebeldia con
tra el acuerdo del Exmo. S. Gober
nador civil de la Provincia, si
no el ejercicio de un derecho,
que la Ley concede, y que el dicen
te propone ejercitar en defen
sa de los intereses generales del
pueblo, contra el informe que
ha servido de base a la decisi
on de la primera autoridad
de la Provincia, teniendo en
cuenta lo que el Estatuto estabe
ce en su articulo 170, parrafo
ultimo del 171, articulos 324,
327, 329, 330 y concordantes, esti
mando que no es de aplicacion
a los Ayuntamientos lo precep

tuado en el R. D. de 12 de abril
de 1924, para las empresas de
dicadas al suministro de agua
y luz a domicilio en las pobla
ciones, puesto que el R. D. de 14
de julio de 1924, aprobando
el Reglamento de obras, servi
cios y bienes municipales, ha
ce tambien referencia a las
empresas y no a los muni
cipios, y porque de serlo se
daria el contrasentido, de que
a los Ayuntamientos les pri
varia dicho decreto de las
facultades que el mismo con
cede, al mismo tiempo que
en pugna con el R. D. Ley de
8 de Marzo del mismo año, deja
ria a este anulado y a los Mu
nicipios privados de los dere
chos de autonomia estableci
dos y de todas maneras, extre
mo este de aplicacion legal
a resolver en el recurso in
terpuesto, habida consideracion
de que el Tribunal eco
nomico municipal de la Pro
vincia, aprobó las tarifas
acordadas por el Ayuntami
ento, estimando, que no existe
Ley, que se oponga al acuerdo
confirmado por el Tribunal
contencioso administrativo de
la Provincia, y existiendo la
inhibicion del anterior Gober
nador, para conocer de este
asunto, y porque se continue co
brando la tarifa acordada

interin el Tribunal Supremo falle en definitiva lo que en justicia proceda, pues el Ayuntamiento necesita los ingresos legalmente aprobados para cubrir las atenciones, q. sobre el mismo pesan.

El S. Aguirre manifestó, q. él de ningun modo se alzaba de la resolucion del Exmo. S. Gobernador.

El S. Presidente, manifestó que habia dos cuestiones a resolver, una el alzarse contra la resolucion gubernativa, y otra sobre si se habrán de seguir cobrando las tarifas anuladas por el Exmo. S. Gobernador civil.

Despues de terciar en el debate varios S. Concejales, se acordó por los asistentes, salvando unicamente su voto el S. Aguirre, alzarse ante el Exmo. S. Ministro de la Gobernacion, contra la resolucion del Exmo. S. Gobernador, anulando las tarifas, incoando el recurso de alzada previsto en el articulo 166 del Estatuto Provincial.

Puesto a votacion, respecto al cobro de las tarifas, votaron en el sentido de q. se sigan cobrando, dentro del vigente Presupuesto, los S. Aparicio, Lizaguirre, Lizarraburu e Irusta, votando en contra el S. Aguirre y Presidente.

El S. Presidente manifestó, q. en cumplimiento del acuerdo, interpondria dentro de los terminos legales, el recurso

de alzada acordado.

El S. Presidente manifestó, q. efectivamente como lo ha dicho el S. Aparicio, fue el S. delegado, el q. hizo las manifestaciones de parte del Exmo. S. Gobernador, al regreso de Madrid.

Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes de todo, lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin Artiñano

Lorenzo Aparicio Domingo Enguiña

Alejo Lizarraburu Guillermo Irusta

Ignacio Aguirre

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno, del 15 de Noviembre de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Lera, a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquin Artiña, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Domingo Ciraguine, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Cinaola y D. Guillermo Irusta, que integran la mayoria absoluta de la Corporacion, asistidos de mi el Secretario para celebrar sesion ordinaria del cuatrimestre, previa convocatoria al efecto, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente manifestó que como lo indicaba la convocatoria, el pleno se reunia para tratar, del orden del dia inserto en la convocatoria, y de cuantos asuntos quisiera tratar la Corporacion.

Se dió lectura integra a los acuerdos tomados por la Comision permanente, correspondientes a sesiones celebradas en julio, agosto, se

tiembre, Octubre y las celebradas en el corriente mes, hasta el 11 del mismo, siendo aprobadas por unanimidad.

Se dió lectura a la Memoria, presentada por el Secretario de la Corporación, en virtud de lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento de empleados municipales, en la que se dá a conocer detalladamente la gestión administrativa en el ejercicio de 1925, estados de servicios y cuanto facilite, el más completo conocimiento de la Administración Municipal, siendo aprobada por unanimidad, acordándose se remita un ejemplar a la Exma Diputación Provincial.

El S. Presidente ordenó se diera lectura íntegra al proyecto de Reglamento para el suministro de agua a domicilio y energía eléctrica para luz y fuerza motriz por el Ayuntamiento, que copiado dice

= Servicio de agua

Art. 1.º El uso de las fuentes públicas será gratuito y facultad exclusivamente del Ayuntamiento, fijar el número, lugar y caudal de las mismas.

Art. 2.º Los interesados que soliciten el uso particular de agua a domicilio, se llamarán suscritores ó abonados, y figurarán por turno riguroso en un registro especial desde el momento de la concesión.

Art. 3.º Las suscripciones de agua se harán solamente

por caudal aforado por aparatos contadores, los cuales se colocarán en sitio y posición adecuados para su fácil acceso y examen.

4.º El contador estará siempre precintado por el personal que el Ayuntamiento disponga, y el propietario ó abonado del que no lo estuviere por haber sido destruido aquel sin la autorización debida, incurrirá en la pena que determina el artículo 6.º

5.º Cuando por razón de obra en la casa, modificación de la distribución de agua, ú otra causa justificada, fuese de necesidad violentar el precinto municipal del contador, el abonado lo comunicará al Ayuntamiento y este ordenará a persona competente la destrucción del expresado precinto, y colocación de otro nuevo en momento oportuno, cargando en cuenta al abonado solicitante los gastos que esta operación ocasione.

6.º Queda prohibido a los abonados el manejo del contador, si se observaran irregularidades en su funcionamiento, el suscritor reclamará el servicio del encargado del ramo para la debida comprobación. A los con

traventores a esta disposicion como a lo prevenido en el articulo 4º se les impondrá la multa de 25 pesetas.

7º Si por faltar a lo prevenido en los articulos 4º y 6º, o por alguna otra causa no justificada resultare comprobado fraude en el consumo del agua, pagará el suscritor ademas del consumo, la cantidad de cincuenta pesetas por primera vez. Si reincidiere pagará ademas de esta multa un importe igual al duplo de la cantidad que hubiere satisfecho por todo el año anterior o el cuadruplo del mes anterior si el abonado es reciente. En cualquiera de estos casos se le cortará el agua hasta que haga efectiva la multa y el recargo. Si por tercera vez incurriera en la penalidad que determina este articulo, se le dejará (dará) de baja, en el abono definitivamente y no podrá volver a ser abonado sino satisface la cantidad de cien pesetas en concepto de indemnizacion por fraude.

8º En el caso de paralizacion ó irregularidad comprobada en el funcionamiento del contador, el consumo que se haga en el tiempo que dure aquella, se calculará sobre el consumo medio por dia del mismo periodo del año anterior, ó por el consumo del ultimo mes si al abonado es reciente.

9º Los gastos de la acometida

de aguas y las de llaves, grifos, tubería y demás aparatos destinados al servicio, así como tambien la colocacion del contador, serán de cuenta del abonado.

10º No tendrán los abonados derecho a reclamacion ni indemnizacion alguna por interrupcion del servicio y responderán ante quien corresponda de los perjuicios que su instalacion pueda causar a tercero.

11 La operacion de colocar y retirar los contadores, solo podrá realizarlo, personal autorizado por el Ayuntamiento.

12 El Ayuntamiento garantiza los contadores que proporciona en venta o en alquiler, entendiendose por garantia para con los abonados, la misma que de las marcas para con el Ayuntamiento.

13º El Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar ó limitar el agua, a cualquier abonado o por falta de pago, o por cualquier otro incumplimiento del reglamento de aguas.

14 El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer una bonificacion de 50% a todos los suscriptores al

al servicio de agua, que consu
man energía eléctrica para
luz, solamente del Municipio.
15. La tarifa que regirá para
el consumo de agua, será la
siguiente.
Metro cúbico ..... 1,5 pesetas.
Mínimum de consumo ..... 4 m³ al mes.
Alquiler de contador
Para el consumidor de más de 6 meses, 0,50 P.
" " de menos, 1,00 pesetas.

Servicio de luz eléctrica

16 El Ayuntamiento suministra
rá luz eléctrica a todo el que
lo solicite y siempre que sea fac
tible dentro de las condiciones
en que está hecha la instalación
general de la Villa.
17 El suministro de luz eléctrica
se efectuará por contador, ex
cepto las luces destinadas al
alumbrado de escaleras, y las
de aquellos locales aislados en
absoluto de viviendas y que á
juicio de la Comisión, el sumis
tro por lámparas fijas, no pue
da ser medio de fraude.
18 El Ayuntamiento facilitará con
tadores en alquiler y también
los cederá en propiedad a los
que lo deseen, previo pago del
importe. Esto no obstante, los abo
nados por contador, podrán adqui
rir los aparatos correspondien
tes donde mejor les convenga,
pero para su empleo deberán
estar ajustados al voltaje de la
Villa (120 voltios) y verificados
por el S. Verificador oficial
de contadores de este distrito.
19 Los aparatos contadores

serán colocados por los empla
dos del Ayuntamiento en sitio
donde se puedan tomar con
facilidad las indicaciones.
20 Los abonados tienen fa
cultad ilimitada para
distribuir la corriente por
contador, como lo estime
conveniente, pero el Ayun
tamiento se reserva la al
ta inspección para que en
cada caso, haya la debida
relación, entre la instalación
y el aparato.
21 Queda terminantemen
te prohibido a los suscripto
res hacer ningún trabajo
de innovación ó renovación
en la línea del contador has
ta el empalme, así como
el manejo del contador, de
(ningún) cualquier defici
encia que el abonado nota
re, dará cuenta al encar
gado del servicio.
22 El suscriptor que infrinja
el artículo 21, será multado
con 25 pesetas, y si por fal
tar a lo prevenido en dicho
artículo, se comprobare
fraude en el consumo de
energía eléctrica, satisfará
además un importe igual
al cuádruplo de la última
mensualidad; caso de rein
cidencia será dado de baja
definitivamente y por tanto
sin derecho a la bonificación

que se determina en el artículo 14.

23 Si por causa de deficiencia del contador hubiera de procederse a la sustitución ó reparación de este, el consumo se regulará por el de igual período del año anterior, ó del mes precedente, si el abonado es reciente.

24 Es obligatoria la lámpara de filamento metálico.

25 Los gastos de colocación del contador serán de cuenta del Ayuntamiento.

26 El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones por medio de los empleados, siempre que lo estime conveniente, en cualquier hora del día, y en las cuatro primeras de la noche, y para acreditar los encargados de la inspección que están autorizados para practicarla irán provistos de la póliza de abono correspondiente que exhibirán a la persona que los reciba en la habitación. Como garantía de que no se les pondrá impedimento alguno para ello, en las horas y en la forma prescriptas, el suscriptor concede desde luego la autorización necesaria para que sin ningún trámite judicial, les sea franqueada la entrada en la casa.

27 El Ayuntamiento no se opone a que el suscriptor tenga a la vez energía eléctrica del pueblo y de otra entidad.

28 Si por causa de fuerza

mayor, ó avería en la fábrica, líneas ó transformadores, hubiere necesidad de interrumpir el servicio, el Ayuntamiento queda relevado de todo cómo promiso y sin obligación de indemnizar al suscriptor.

29 Las tarifas que regirán para el suministro de energía eléctrica con destino a luz, serán las siguientes

A base fija (Art.º 17)

Lámpara de { 10 bujías, 16 id, 25 id } 1,15 P. al mes.

Por contador

Consumo mensual de

Cerra 1 Kv	a 1,00 P. Kv
a 2 Kv	a 0,90 "
a 3 Kv	a 0,85 "
a 4 Kv	a 0,80 "
a 5 Kv	a 0,75 "
a 6 Kv	a 0,70 "
a 7 Kv	a 0,65 "

El consumidor por menos tiempo de 6 meses pagará un aumento de 15%.

Alquiler del contador

Abonados por más de 6 meses, 0,5 P. mes
id por menos de 6 meses 2 P. al mes.

Suministro de energía eléctrica para fuerza motriz.

30. El Ayuntamiento suministrará energía eléctrica para motores, siempre que pueda darse ~~sin~~ perjuicio

del alumbrado público y privado de la Villa. Para cuanto se relacione con el suministro de energía para motores, es también aplicable lo dispuesto en los artículos 21.22, 23 y 26.

31 Ningún abonado a fuerza motriz, podrá tener más de dos lámparas derivadas de dicha fuerza, siendo toda otra instalación del alumbrado independiente de aquella.

32 La energía eléctrica para motores, será suministrada con arreglo a las siguientes tarifas.

Tarifas para fuerza

Por Kv. de consumo 0,35 P.

Por opción al abono de fuerza motriz 15 pesetas H.P. al mes.

Los motores que trabajan solamente en temporada de estiaje o sea en los meses de julio, agosto y septiembre, pagarán una peseta H.P. y dto. mínimum.

El precio de Kv. para estos motores será 0,45 pesetas.

33 Los motores de ascensores, montacargas, y en general de aparatos que por su modo de funcionar, presten servicio intermitente, pagarán 0,80 pesetas Kv. h.

34 Serán aplicables las condiciones generales de suministro de energía para alumbrado, a lo referente a fuerza motriz en cuanto aquellas no se opongan a las particulares de este caso.

El S. Aparicio, manifestó, que la comisión no era de parecer de repetir el reparto fogueral,

pues no le parecía justo que se pagaran el déficit, los habitantes en la zona rural, pues solo se favorecían con las obras de traída de aguas y energía, los de la zona del casco de la Villa, y por ello la comisión no había encontrado otro medio, que aumentar el precio del agua, y reservar el hacer la bonificación del 50% a los consumidores de agua y luz exclusiva de la Villa.

Los S. Linaola e Insta, manifestaron, les parecía excesiva la tarifa, y no era legal la bonificación del 50% establecida en el Reglamento.

Puesta a votación la aprobación del Reglamento y las tarifas insertas en el mismo, fue aprobada por cuatro votos, de los S. Aparicio, Lizaguirre, Lizarraburu y S. Presidente, contra dos de los S. Linaola e Insta.

El S. Aparicio ordenó se diera lectura a las obras que faltaban para la terminación de las obras y adquisición de un motor Diesel para completar y garantizar el funcionamiento de las centrales, en caso de avería o estiaje, lo que fué hecho por el Secretario.

El S. Presidente, manifestó, que no había para ello más

solucion q. la emision de un empréstito y formacion de un Presupuesto extraordinario, q. lo confeccionará la Comision permanente y será llevado en su dia a la aprobacion del pleno.

Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquin Artiria

Lorenzo Aparicio Domingo Lizaguirre

Alejo Lizarzaburu

Guillermo Irusta

Bernardino Esnaola

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno, de 16 de Noviembre de 1926

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquin Artiria, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Domingo Lizaguirre, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Esnaola y D. Guillermo Irusta, q. integran la mayoria de la Corporacion, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente manifestó q. iba a tratarse de la aprobacion de las cuentas municipales del año 1925.

Se dió lectura a certificacion del Secretario, haciendo constar, q. en el periodo de quince dias de exposicion al público, no se habia presentado reclamacion alguna.

Se dió lectura integra por capitulos y articulos a dichas cuentas, que fueron aprobadas por unanimidad.

El S. Presidente manifestó, q. debian de sacarse a

pública subasta los terrenos de Lasinegui, acordándose se saquen por parcelas, y el precio de diez pesetas metro. El domingo 21 del corriente y sus once de su mañana, en las condiciones de las subastas anteriores, y siendo por cuenta de los compradores los gastos de escrituras, subasta, impuestos ect.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio Domingo Iriguirre

Alejo Lizarzaburu Bernardino Ignacio

Guillermo Gruesta

El Secretario
Luis de Larquibo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 2 de diciembre de 1926.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a dos de diciembre de mil novecientos veinte y seis, reunidos, bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín Artiria, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Domingo Iriguirre, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Ignacio y D. Guillermo Gruesta, que integran la mayoría de la Corporación, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente expuso, que como se indicaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era el tratar sobre el Inventario General de bienes propiedad de la Villa, discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para 1927, y aprobar la subasta de parcelas de Lasinegui, adjudicadas provisionalmente a D. Román Arostegui.

Se dió lectura al Inventario General de bienes de la Villa, que fué aprobado por unanimidad, y es el siguiente

Inventario

Nº	Conceptos	Parciales		Totales	
	Activo.				
1	Suscripción de propios nº 6241	56	81	56	81
	Muebles y enseres				
2	Mobiliario del Ayuntamiento	5.000	"		
3	" del Juzgado Municipal	300	"		
4	Instrumental de la Banda	3.000	"		
5	Microscopio	1.112	"		
6	Utiles del Matadero	700	"		
7	Un horno y cam basares	1.000	"		
8	Guarniciones p.ª el riego y accesorios	234	"		
9	Utiles de la Alhóndiga	751	"	12.046	"
	Inmuebles				
10	Edificio Ayuntamiento en que existe la Alhóndiga señalado con el nº 23 lindando por S. con la Calle Carnicería, por O. C. con la Calle Recondi y por N. con la Calle del Puente ocupa una superficie de 333'37 m² valorado en	30.000	"		
11	Edificio Matadero, confina por N. con el Camino vecinal de Dorleta por S. con pertenencias de la Comunidad de Señaloneida por E con Terrenos propiedad del Ayuntamiento y por O. C. con la Carretera tiene una superficie de 333'37 m². valorado en	18.000	"		
12	Edificio Pasos Cubiertos con anejo el Local de la Caja de Ahorros Provincial, tiene una superficie de 456'99 m/2. confina por N. y S.O. con la Carretera valorado en	50.000	"		
13	Frontón Municipal, linda por N.O. con propiedad de los Sres Aldamegui, Zubizarreta y Zelleria, al N.E. con tejabana de D. Pedro Maria				
	Sigue	98.000	"	12.102	81

Nº	Conceptos	Parciales		Totales	
	Sumas del frente	98.000	"	12.102	81
	y terrenos de la villa, tiene una superficie de 1498 m². valorado en	30.000	"		
14	Una casa situada en la calle Carnicería y Carcel nº 14, linda por N.O.E. con la Casa Ayuntamiento por S. con la casa nº 12 de la Calle de Berondi, por poniente con la Calle Carnicería y por N. con la Casa Ayuntamiento tiene una superficie de 77 m². valorado en	6.000	"		
15	Edificio Escuelas públicas de niños y niñas de la Calle del Artillero nº 1º tiene una superficie de 727 m². linda por Mediodía con la Calle del Artillero nº 14 tiene una superficie de 727 m². linda por Oriente con la Calle del artillero, por S. con la travesía de Abárzolo por Poniente con pertenencias de Sebastian Echeverria y por N. con propiedad de D. José Mª Estrada valorado en	30.000	"		
16	Casa Concejil y Escuelas de niños y niñas de Urias, edificio que consta de planta baja dos pisos y camarote y sus pertenencias (a) La Casa Concejil y Escuelas de niños confina por N.O. con propiedad de Don Agustin Aguirregabiria, por N. E con la Plaza pública, por S.O. con el camino público y con propiedad de Don Agustin Aguirregabiria ocupa una superficie de 245 m². (b) Una huerta contigua al O.E de la citada casa, cuya superficie es de 239 m². (c) Una parcela contigua de 170'60 m². (d) Una parcela al N.O de 131'80 m² valorado en junta en	12.000	"		
17	Alameda de Carbeton, Paseo Público				
	Sigue	186.000	"	12.102	81

Nº	Conceptos	Parciales		Totales	
	Sumas de la vuelta	116.000	"	12.102	81
	poblado de arboles con paseos de asfalto en que existe el monumento a Calbeton y un Kiosko para la Banda de Musica, confina por N. con terrenos del Arenal propiedad del Ayuntamiento y con el Fronton por S. y S.O. con la carretera, por N.O. con el Fronton y la via del f.c. y por S.O. con el Paseo Cubierto y Almacenes de los f.c., tiene una superficie de 9302 m². valorado en	139.545	"		
18	Paseo frente al mar con arbolados, confina al N. y N.O. con la via de los ferrocarriles, por S.O. con la Alameda de Calbeton, por N.O. con propiedad de los Sres Andonegui, Zubizarreta y Tellería y el Fronton, tiene cinco accesos a la Playa y ocupa una superficie de 3816'80 m². valorado en	57.252	"		
19	Paseo público frente al mar con dos ramplas a la Playa, confina por N. con la Playa, por S. con el f.c. por E. con el Camino de la Playa, tiene una superficie de 1111'70 m². valorado en	16.675	"		
20	Un Lavadero sito en la carretera, confina por N. con pertenecidos de los herederos de Aranguren, por O.E. con la carretera de San Sebastian á Bilbao por S. y S.O. con los de Dña Flora Araquistain tiene una superficie de 159'49 m². cuadrados valorado en	2.383	50		
21	Un Lavadero en Ficar confina por N.O. con pertenecidos de la Caserna Olave, por S.O. con los de D. Agustin Aguirreyovinia por N.O. con la Caserna de Ayalua y por S.O. con pertenecidos de Dn Carlos Zubicaray, tiene una superficie de 252 m². valorado en	2.000	"		
22	Un Lavadero junto al Cementerio, confi				
	sigue	383.855	50	12.102	81

Nº	Conceptos	Parciales		Totales	
	Sumas del frente	383.855	50	12.102	81
	na por N.E. con el Camino público de Olloqui por O.E. con el Cementerio, tiene una superficie de 9380 m². valorado en	1.500	"		
23	Un Lavadero en Arrabal, confina por N. y E. con terrenos de Dn Luis Urdaiz por S. con la regata de Antrondo y por O.E. con el manantial de la viuda de Araquistain, tiene una superficie de 69'66 m². valorado en	750	"		
24	Un Lavadero en Aldate, confina por N. y E. con propiedad de Dn José Mª Azcoitia por S.O. con Camino de San Roque tiene una superficie de 12 m². valorado en	400	"		
25	Un Lavadero sito en Lasurregui confina por N.O. con terrenos de Dn Guillermo Marquiegui por E. con el arroyo y por S. con el Camino vecinal, tiene una superficie de 78'88 m². valorado en	1.183	20		
26	Un terreno comunal "Pobre-Aitá", situado en Sasiola, confina por Oriente con el caserio Goicoeche y regata, por S. con los de Miraflores y Sasiola Hospital, por Poniente con los de los Sres Arrillaga Hermanos y por N. con la carretera, tiene una superficie de 544 areas valorado en	1.000	"		
27	Parcela Huni-Chiqui, en la Calle de la Cruz, linda por Oriente con pertenecidos de Anchieta por S. con Potrichiqui por Poniente con la calle de la Cruz y por N. con la casa de Dña Maria Irure, tiene 32 m². valorado en	555	"		
	sigue	389.243	70	12.102	81

nº	Conceptos	Parciales		Totales	
28	Parcela junto al Cementerio, linda por O.S. y S. con Camino carretil a Alloqui por Poniente con el Cementerio y por N. con el Lavadero público tiene una superficie de 30 m² valorada en	450	"		
29	Parcela situada en la Calle del Artillero confina por E. y S.O. con Villanueva y por O.E. con la Calle tiene una superficie de 118 m² valorada en	1.770	"		
30	Una Cementera de la Villa confina por N. con el Camino vecinal por S. con los pertenecidos de los tres Pisos y Cía, por E. con propiedad de Dn Ramón Oz y por O.E. con el Camino público, tiene una superficie de 576'39 m² no se le da valor ninguno				
31	Cementerio viejo en Tenar, confina por N. con el Camino público, por S. y O.E. con pertenecidos de la Casería y Camino del Cementerio, tiene una superficie de 955'90 m² de los cuales 622 m² es el interior del Cementerio cerrado con pared de mampostería y 333'90 m² tiene de extensión el terreno exterior y 3 arboles de Holmo valorado en	1.000	"		
32	Instalación de agua potable cuya fuente de origen es ampliada con el depósito de Trascadicha obra efectuada en el año 1876 cuyo coste fué	22.654	"		
33	Instalación de agua potable a domicilio y colocación de llaves de paso, bocas de riego, arandelas y manales de tubería para la distribución, obra efectuada en 1901 cuyo coste fue	6.059	"		
34	Terrenos del Onenal que según declinde ejecutado por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas en Marzo de 1920 tiene de extensión — 26.866'56 m², linda por N. con el mar Cantabrico por S.O. con la ría por E y S.O. con				
	Sigue	421.156	70	12.102	81

Folio 233

Nº	Conceptos	Parciales		Totales	
	Suma del frente	421.156	70	12.102	81
	con los terrenos de los Ferrocarriles Tarragona siendo la villa propietaria de 2/3 de esta propiedad, y que 20% del total cuyo valor ignora el de	332.399	60		
31	Obras efectuadas hasta la fecha para el mejor abastecimiento de aguas y limpieza pública	195.763	99		
34	337 Centenares de Pinos "Marítimo"	18.066	75		
	31 . 10 . .	2.108	00		
	1 . 5 . .	125	00		
	2 . 3 . .	350	00		
	1 . 40 . .	210	"		
	143 . "A. E. C." .	6.149	00		
	2 . "Siemens" .	86	00		
	1 . "Baudin" .	43	00	1369.457	03
				1381.559	84

Pasivo

1	1 Obligaciones emisión 1 Septiembre 1897	500	.
80	" " 1 Noviembre 1909	40.000	.
36	" " 1 Junio 1917	18.000	.
107	" " 1 Enero 1923	535.000	.
149	" " 1 Julio 1928	70.000	.
	Prestamo de la Caja de Ahorros Provincial	30.000	. 693.500 "

Resumen.

Propiedades y derechos	1.381.559	84
Deudas	693.500	"
Diferencia	688.059	84

Se dio lectura a certificación del Secretario, haciendo constar que en los diez y seis días de exposición

al público, del proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, no se presentó reclamación alguna.

Se dió lectura al Presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos y artículos, siendo aprobado por unanimidad, siendo el resumen del mismo, el siguiente

Artículos	Gastos.	Parciales		Totales	
	Capítulo 1º Obligaciones Generales				
1	Censos	200	"		
2					
3	Operaciones de crédito Municipal	59.180	"		
6	Contigentes	300	"		
7	Contribuciones e impuestos	2.523	75		
8	Anuncios y suscripciones	600	"		
10	Compromisos varios	3.835	50		
11					
12	Seguros de incendios	350	"	66.989	25
	Capítulo 2º				
	Representación Municipal				
1	Del Ayuntamiento	700	"	700	"
	Capítulo 3º				
	Vigilancia y Seguridad				
1	Guardia municipal	8.385	"		
2	Socorro de incendio y salvamentos	200	"	8.585	"
	Capítulo 4º				
	Policía urbana y rural				
1	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	1568	80		
3	Alhondigas	500	"		
7	Extinción de animales dañinos	25	"	2.093	80
	Capítulo 5º				
1	Administración, inspección, vigilancia e investigación	3.460	"	3.460	"
	Capítulo 6º				
	Personal y Material de Oficinas				
1º	De Oficinas Centrales	7.800	"		
3º	Material para Oficinas y Calefacción	1.250	"	9.050	"
	Capítulo 7º				
	Salubridad é Higiene				
	Sigue			90.878	05

	Suma del frente			90.878	05
1º	Aguas potables y residuarias	1.285	"		
2º	Limpieza de la vía pública	3.965	"		
3º	Desinfección	450	"		
9	Higiene pecuaria	1.450	"	7.150	"
	Capítulo 8º				
	Beneficencia				
1º	Auxilios médico-farmacéuticos	6.200	"		
5º	Auxilios benéficos	4.909	20	11.109	20
	Capítulo 9				
	Asistencia social				
1	Juntas locales	30	"	30	"
				109.167	25
	Capítulo 10.				
	Instrucción pública				
1	Préstamos al Estado de servicios de instrucción pública	3.715	50		
2	Escuelas municipales de instrucción pública	800	"		
4	Enseñanzas especiales	400	"		
9	Retribución a los Maestros Nacionales	1.766	"		
10	Consignación para premios	350	"		
11	Sostenimiento de la Banda de Música	8.222	70	15.254	20
	Capítulo 11				
	Obras públicas				
3	Vías públicas	1.100	"		
6	Parques y jardines	500	"		
7	Conservación y reparación de edificios	1.850	"	3.450	"
	Capítulo 13.				
	Fomento de los intereses comunales				
3	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	2.085	"		
6	Municipalización de servicios	7.500	"	9.585	"
	Capítulo 15.				
	Entidades menores	491	25	491	25
	Capítulo 17				
	Imprevistos	7.000	"	7.000	"
	Total			144.947	70
	Sigue				

Resumen del Presupuesto de Gastos			66.989	25
Capítulo	1°	Obligaciones generales	700	"
"	2°	Representación Municipal	8.585	"
"	3°	Vigilancia y seguridad	2.093	80
"	4°	Policía urbana y rural	3.460	"
"	5°	Recaudación	9.050	"
"	6°	Personal y material de Oficinas	7.150	"
"	7	Salubridad e higiene	11.109	20
"	8	Beneficencia	31	"
"	9	Asistencia social		"
"	10	Instrucción pública	15.254	20
"	11	Obras públicas	3.450	"
"	12			
"	13	Fomento de los intereses comunales	9.585	"
"	14			
"	15	Entidades menores	491	25
"	16			
"	17	Imprevistos	7.000	"
"	18			
		Total	144.947	70

Ingresos.

	Conceptos	Parciales		Totales	
	Capítulo 1°				
	Rentas, ingresos de derecho privado, etc.				
1	Edificios y solares	430	"		
2	Valores	"	45	430	45
	Capítulo 2°				
	Aprovechamiento de bienes comunales				
1	Leñas y pastos	125	"	125	"
	Capítulo 4°				
	Suministro de agua y fluido eléctrico	46.431	25	46.431	25
	Capítulo 8°				
	Derechos y tasas				
1	Por prestación de servicios	200	"		
2	Por aprovechamientos especiales	5.555	"	5.755	"
	Capítulo 10.				
	Imposición municipal				
1	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo	82.456	"		
	Sigue	82.456	"	52.741	70

	Sumas del frente	82.456	"	52.741	70
4°	Arbitrios sobre contribuyente directas	7.700	"		
5	" sobre utilidades de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones	200	"		
6	" sobre la circulación rodada de lujo	1.400	"		
7	" sobre perros y pompas fúnebres	250	"	92.006	"
	Capítulo 11.				
	Multas	200	"	200	"
	Total			144.947	70

Resumen del presupuesto de ingresos

Capítulo	1°	Rentas	430	45
"	2°	Aprovechamientos de bienes comunales	125	"
"	4°	Servicios municipalizados	46.431	25
"	8	Derechos y tasas	5.755	"
"	10	Imposición Municipal	92.006	"
"	11	Multas	200	"
		Total	144.947	70

Resumen.

Importan los gastos por todos los conceptos para 1927	144.947	70
Importan los ingresos por todos los conceptos para 1927	144.947	70
	igual	

Se acordó exponerlo al público por quince días y remitirlo al Tribunal Económico municipal para su aprobación definitiva.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de lo que yo el Secretario certifico.

Quirino Joaquín Antúnez — Bernardino Ernaste

Lorenzo Aparicio — Domingo Iñiguez

Guillermo Irusta

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesion extraordinaria del pleno del Ayuntamiento, de 18 de diciembre de 1926.

En la Sala Concistorial de la Villa de Deva, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinte y seis, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Joaquin Artiña, los Sres. Concejales Dn. Lorenzo Aparicio, D. Domingo Giraquine, D. Alejo Lizarzaburu, Dn. Bernardino Linaola, D. Guillermo Irusta, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que como se expresaba en la convocatoria, los asuntos a tratar en la sesion, eran dos, uno referente a la aprobacion definitiva de las parcelas de Lasunegui, adjudicadas provisionalmente al unico postor en el tipo fijado, y el segundo la discusion y aprobacion del Presupuesto extraordinario para 1927.

Leida el acta de la subasta, y acuerdo de la Comision

permanente, fué aprobada por unanimidad, votándose también por unanimidad los siguientes acuerdos.

1º

Segregar del Término del Municipio titulado = Latuenigo = sito en el arrabal de Maxpe. las siguientes parcelas.

Solar A. parcela 1ª de 184 m.² que confina por N. con camino vecinal, por S. [illegible] por O. con la regata, y por E. con el camino vecinal de Grixalba

Solar B. de 231 m.² parcela 3ª confina por el N. con el camino vecinal, por el S. con terrenos de la Heredad de Peñaflorida y por E. y O. con dicha pública.

La parcela 4ª del Solar B. de cabida de 240, 64 m.² que confina por el N. con el camino vecinal, por S. con terrenos de la Heredad de Peñaflorida por E. con la dicha pública y por O. con las casas de Fidel Iglesias y Cª y Calos J. propiedad del Ilustrado pie

2º

Vender dichas nuevas fincas a D. Ramón Arostegui, por el precio de diez pesetas metro cuadrado, en junto Sin mil quinientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, y autorizar al Sr. Alcalde para otorgar la correspondiente escritura recibiendo el precio en el acto.

El Sr. Presidente explicó, que lo tratado en esta sesión era la Liquidación y aprobación del Presupuesto extraordinario

para 1924, al objeto de terminar por completo las obras de traida de aguas y cuenta eléctrica.

Se dió lectura a certificación del Sr. Secretario, haciendo constar, que durante la exposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, del Presupuesto extraordinario para 1924 no se había presentado reclamación alguna.

Fué leído el Presupuesto por capítulos y artículos, siendo aprobado por unanimidad, quedando como sigue. ——— Obras publicas ———

Gastos.

Capitulo XI.

1	Adquisicion de un "motor" Diesel con su Alternador	58.000	"
	comprendida Cimentación y montaje	400	"
	Para luces de la Alameda		
	Para alumbrado público a la Estación	127	72
	Para alumbrado desde Monreal hasta esquina a la fonda de la viuda de Tejada	65	84
	Para alumbrado del Muelle	163	47
	Para alumbrado de la parte baja de la población	204	45
	Para enlace de la línea de alta a Teias	2.667	20
	Para la línea de baja a Teias	1.391	24
	Para alumbrado de Grixalba	462	35
	Para cuentas por construcción de la Central del 1º salto	12.100	"
	Para cuentas por honor. á D. Romero	2.673	"
	Para cuentas por Contadores a R. E. E.	1.377	40
	Para Cuentas por liquidación por tuberia	1.462	90
	Para indemnización del Canal 1º salto	1.000	"
	Para obras del 1º Obrero Cubierta del Depósito del 1º salto	1.000	"
	Para pies de la casa de Maquinas	15.000	
	Para gastos imprevistos	4.440 / 1.333	83
	Total	118.000	00

Ingresos

Capitulo V. Articulo VII

Para emisión de 236 Obligaciones de a 500 pesetas	118.000	

Resumen

Gastos	118.000	
Ingresos	118.000	
	Igual	

Se acordó expresarlo al pie Reglamento municipal para la operación, y remitida a esta Facultad plenamente a la Comisión Municipal permanente, para llevar a cabo la emisión de obligaciones a la [illegible] por ciento sobre los impuestos directos y indirectos y la tabla de amortización en treinta y cinco años, empezando la amortización en el año 1930.

A petición del Sr. Alcalde se acordó, admitir al Sr. Arostegui y pase en depositaría, del importe de las parcelas adjudicadas en subasta pública, ascendente hasta la suma de mil quinientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, justificando el pago al pie mandado en la escritura, entregándole la correspondiente carta de pago.

Con lo que se levantó la sesión y firmaron los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiñano

Guillermo Junta — Lorenzo Aparicio — Domingo Iriarte — Olegario Lizaralde — Antonio Berriozabal — Francisco Berriozabal — Luis de Lazquetia

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 2 de Marzo de 1924.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a dos de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Artiñano y concurridos los Señores D. Lorenzo Aparicio, D. Francisco Olaizola, D. Domingo Iriarte, D. Olegario Lizaralde, D. Antonio Berriozabal, D. Guillermo Junta, D. Antonio Berriozabal, D. Francisco Berriozabal, asistido de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyendo el acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó, que como se indicaba en la convocatoria, el objeto de la reunión, era el remate de la venta en subasta pública, de la parcela = Frente al Muro = y en anteriores subastas no hubo licitadores.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó llevar a cabo la subasta, bajo el tipo de treinta pesetas metro. Cuadrado bajo las condiciones de las subastas anteriores y facultando ampliamente a la Comisión permanente para celebrar la subasta de la to-

lidad de la parcela, y de no haber postor, anunciar nueva subasta, dividiendola en varias parcelas.

El S. Presidente manifestó que el otro asunto a tratar, era el poder llevar a cabo la realización del ensanche exterior del Arenal, cuyo proyecto ha sido aprobado recientemente por la Junta Provincial de Sanidad, en lo referente a la modificación de la parte referente a saneamientos, según proyecto del Arquitecto S. Elizalde, añadiendo que la Comisión, habiendo estudiado el asunto en todos sus aspectos, proponía como lo más conveniente a los intereses municipales se hiciera la obra de urbanización y edificación de construcciones por alguna empresa, en plazo breve, para lo cual presentaba las siguientes bases para el concurso libre.

Condiciones generales que el Ayuntamiento de la Villa de Olva, establece para la ejecución de las obras necesarias para el ensanche exterior de la población, en los terrenos del Arenal cedidos por el Estado por Ley de 11 de Agosto de 1918.

1ª

Las obras, incluso las de saneamiento, habrán de llevarse a cabo ajustándose en un todo, a los planos aprobados, con las modificaciones introducidas por el Arquitecto S. Elizalde, y aprobadas por la Junta Provincial de Sanidad

2ª

El Ayuntamiento cede al contratista, todos sus derechos sobre los terrenos de la expresada zona, y el contratista se subrogará todas las obligaciones anexas a la concesión de los mismos, mas las que el Ayuntamiento ha adquirido en contratos posteriores. Serán también de cuenta del contratista los gastos de escrituras, subastas, anuncios de este concurso y demás que se ocasionen para la venta y obras a realizar.

3ª

Siendo de necesidad absoluta, según los planos, la construcción o reconstrucción del muro de limitación de la zona de ensanche, por el mar y por la vía, el contratista se compromete a construir el muro y ejecutar por su cuenta, todas las reparaciones y desperfectos que se ocasionaren, durante el período de 10 años.

4ª

El contratista deberá realizar todas las obras de los muros; saneamiento y pavimentación antes de dar comienzo a la edificación de las casas.

5ª

El contratista, queda obligado al tendido de la red de abastecimiento de aguas, conforme a las condiciones que se determinan

en las Memorias que acompañan a los planos aprobados.

6ª

Es obligacion del contratista, la construccion de seis chalets, cada año. Estas construcciones habrá de hacerlas el contratista ó quien haya de él adquirido terrenos para edificar, conforme a las condiciones de edificacion del plano, y presentando los planos a la aprobacion del Ayuntamiento. Es deseo del Ayuntamiento, que los chalets a edificar se hagan en condiciones de que puedan cederse en alquiler por la cantidad que oscile, entre 1500 y 2500 pesetas.

7ª

El contratista, presentará garantia que a juicio del Ayuntamiento sea suficiente para responder del cumplimiento de la concesion.

8ª

Si trascurrido el plazo de ocho años no se hubieran edificado todas las viviendas, que se indican en el plano del ensanche exterior, los solares que quedaren sin edificar, pasarán a ser de la propiedad del Ayuntamiento, quien dispondrá de ellos libremente.

9ª

Dado el caracter libre del concurso, el Ayuntamiento hará la adjudicacion a la propuesta que considere más ventajosa, ó desechará todas las presentadas sino se ajustan a lo que en las condiciones generales se establece

El Ayuntamiento, por unanimidad aprobó dichas condiciones, acordandose que se anuncie el concurso en el Boletin oficial y prensa de Santebastian y de Madrid, admitiendose proposiciones hasta el 30 de abril proximo.

Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

José Joaquin Artiria

S. Urmeta

Lorenzo Aparicio Domingo Arregui

Alejo Cijayabrru

Bernardino Ermaola

Guillermo Trueba

El Secretario
L. de Larguibar

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, celebrada el dia 4 de Mayo de 1927.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y siete, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquin Artiria, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Urrueta, D. Domingo Liraquine, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Emaola y D. Guillermo Irusta, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente, manifestó, que como lo indicaba la convocatoria, el objeto de la sesion, era el aprobar definitivamente la subasta de la parcela = frente al mar = adjudicada provisionalmente al postor D. José María Salegui, solicitud de la Caja de Ahorros Provincial, para que se le venda el solar que ocupa, propiedad de la Villa, y por ultimo la aprobacion definitiva de las tarifas de agua y luz electrica, contenidas en el Presupuesto vigente.

Como no asisten el número necesario de S. Concejales, para tratar de los dos primeros

asuntos, según lo dispone el Estatuto Municipal, no se puede tratar sobre ellos.

Solamente queda al pleno tratar sobre la ratificación de aprobación de las tarifas de agua y luz.

En cuanto tomó posesión del cargo de Gobernador de la Provincia, el Exmo. S. D. Francisco Manzano, se elevó ante él un escrito, rogándole, que conforme a lo estatuido en el Real decreto de 12 de Abril de 1924, se inhibiera en el conocimiento del expediente incoado, para la aprobación de las tarifas de agua y luz, y dicha Autoridad dictó providencia fecha 13 de abril de 1924, acordando declarar la inhibición del Gobierno civil, con devolución de lo actuado, debiendo seguir los trámites que determina el citado Real decreto, para el acuerdo definitivo, todo ello con arreglo a lo estatuido en el artículo 6.º de la citada disposición soberana, en que se declara, que corresponde a los Ayuntamientos, la autorización de las modificaciones de tarifas, si afectan solo a un término municipal, como lo es en el caso de que se trata.

Terminado el expediente, con los informes de las entidades que deben hacerlo, ordenó al Sr. Secretario diese lectura íntegra de él, como se hizo, y a continuación el Sr. Presidente, manifestó, que habían escuchado la lectura del expediente que este Ayuntamiento ha incoado por obediencia a indicaciones de autoridad superior, no por convencimiento de que a los Ayuntamientos obligue a este trámite el R. D. de 12 de abril de 1924, que en su articulado hace referencia a las empresas explotadoras del suministro de agua y luz, y que solo nombra a los Ayuntamientos en cuanto estos son designados para aprobar las tarifas de aquellas y sus modificaciones cuando el servicio es dentro de un término municipal. Y nuestra creencia es lógica, porque promulgado el decreto-ley, sobre organización y administración municipal, esto es, el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, concediendo amplia autonomía a los Municipios en todos los órdenes, y por tanto, en el económico-administrativo, no cabe que al mes de esta concesión, venga un R. D. a destruir ó anular aquellas facultades tan concretamente señaladas en el articulado de la soberana ley, derogadora de multitud de disposiciones que formaban un verdadero laberinto en que los Ayuntamientos se perdían para quedar a merced de lo que personajes más ó menos influyentes, pudieran consentir

se realizara en orden al beneficio de la administracion popular. Y no cabe ademas en nuestro sentir tal anulacion, porque es practica constitucional, no derogada por el Estatuto, que una Ley se anule por otra ley, y asi no es logico suponer que el Gobierno que con tal altera de miras legisló cuanto previene el Estatuto, en bien de la vida municipal, viniese a renglon seguido por un R.D. cercenando aquellas facultades a esos Ayuntamientos, que volverian a ser juguete de los manejos de la influencia politica, y quedarian reducidos a peor condicion, que cualquiera empresa particular, cuyo único fin es el medro de sus accionistas, y no exclusivamente el de mejoramiento de un servicio publico del pueblo, que lo ha de disfrutar directamente.

Y asi de la lectura de la mayor parte de los informes que acabamos de examinar, se deduce, que de prevalecer el criterio restrictivo en la forma, que segun hemos sentado no es posible admitir, resultaria que despues de un año de incidentes y de pleitos, en los cuales las autoridades competentes siempre nos han dado la razon, porque indudablemente no hemos trasgredido la Ley, nos veriamos nuevamente enredados en el laberinto a que antes he aludido, y en plan de no poder desenvolvernos

con la amplitud a que inegablemente tenemos derecho legal para sacar a flote la mejora en los servicios de agua y luz, llevada a cabo exclusivamente por el pueblo, sin ayudas ni subvenciones de nadie.

Cuatro meses se han invertido en la tramitacion de este expediente, cuyos informes, dicho sea de paso, en cuanto se refieren a la parte economico-administrativa, no tienen fuerza de obligar al Ayuntamiento, único soberano para aprobar sus tarifas de agua y luz, segun el Estatuto, y declaraciones posteriores en disposiciones de diversos organismos, asi provinciales como del Estado, y de seguir las indicaciones de algunas entidades informantes, el expediente se haria interminable, porque las modificaciones que de las tarifas, acuerde el Ayuntamiento, dependen de los suministros que lleve a cabo, y estos, dada la excepcional circunstancia del veraneo, que concurre en dera, no pueden apreciarse en su rendimiento hasta fin del año, y por tal motivo, el Presupuesto Municipal para el siguiente, ó seria imposible, ó seria una ficcion, puesto que habria de supeditarse casi

todos los años, a lo que resultare del expediente de modificacion a que se nos pretende someter.

Teoría que no puede prevalecer porque unicamente sería necesaria nueva concesion, cuando se cambie el destino del aprovechamiento, segun la clausula 8.ª de la R. O. de 10 de Octubre de 1922, y el Ayuntamiento no ha cambiado dicho destino que como consta en el anuncio de la R. O. de 31 de diciembre de 1920, era el de abastecimiento de aguas a la Villa de Deva, y produccion de energía electrica.

La concesion, segun la R. O. de 10 de Octubre de 1922, no hace alusion alguna a las tarifas de consumo, y así lo reconoce la Jefatura de Obras públicas, y aun cuando la base primera de la referida R. O. determina que las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, y quiera con esto decirse que implícitamente en la aprobacion, están comprendidas las tarifas propuestas por los Ingenieros firmantes del proyecto, el Estatuto Municipal, establece en su artículo 171, que al Ayuntamiento pleno compete la alteracion de estas tarifas y las modificaciones de la explotacion del servicio, claro es, que dentro de la norma que señala el artículo 171 de esta Ley.

La aludida R. O. de concesion, no habla de tarifas, ni tiene por qué. Bien hubiera estado si se tratase de una

compañía, cuyo fin hubiera sido el lucro, ó de un Municipio, que hubiese ejecutado sus obras con subvencion del Estado, a fin de que esto no se llamase a engaño, pero tratándose de un pueblo como Deva que se concreta a dar su agua y energía electrica en su término municipal, y que para ello ha realizado solo él, y por cierto que pretendiéndosele negar, incluso facultades que cualquier comerciante las ejercita, y la empresa de urbanizacion e higiene más meritoria y penosa de todas las que en la actualidad se pomenajean en el resto de la Nacion, no.

Porque si el Ayuntamiento, cuya mayor satisfaccion hubiera sido proveer no a bajo precio, sino de balde al agua a todo el vecindario, ha acordado subir el precio del agua a domicilio, con el fin de recaudar las cantidades necesarias para responder debidamente a las obligaciones contraidas con la mejora, no ha desatendido a las clases necesitadas, y así tiene para su núcleo de poblacion de 1200 habitantes, 8 fuentes públicas, en las que el vecindario puede surtirse gratis y sin tasa, dia y noche, de la cantidad que precisa

para el consumo.
¿A que obedecen por tanto los numerosos incidentes, a que esta Corporacion ha tenido que hacer frente defendiendo los derechos del pueblo?
Lo sucedido ha sido lo siguiente.
Alli por los años 1920, convencido el vecindario de la zona urbana, de que en esta localidad, faltaba agua para los servicios de abastecimiento e higiene, resolvio traerla costara lo que costase. Algunos opinaban, que al mismo tiempo se emplease dicha agua para la produccion de energia electrica, el pueblo saldria asi con menos dificultad de sus compromisos economicos, y otros entendieron que a todo trance habia de decidirse por esta ultima formula, porque de este modo la Villa, ademas de realizar una obra de inegable transcendencia y mejora de servicio tan importante, como al alumbrado asi publico, como particular, se emanciparia de la dependencia o sujecion a que el pueblo estaba sometido a los 1º Hijos de J. J. Leon, quienes segun aquellos, en estos ultimos 30 años, habianle tratado desconsideradisimamente, aun cuando habian realizado una saneada fortuna.
El hecho es, que comenzaron las obras para la traida de aguas y energia electrica, y en plena ejecucion de las mismas, concertados los emprestitos consiguientes y comprometida la maquinaria, asumio las riendas

de la gobernacion del Estado, el directorio militar. Poco tiempo despues hiceme cargo de la Alcaldia, y a los pocos dias comprendi que la empresa comenzada de traida de aguas y energia electrica, tras de ser en si, aparentemente desproporcionada para la capacidad economica y administrativa de la Villa, habia de tropezar ademas con toda suerte de dificultades, porque de prevalecer dicha empresa y sacarla triunfante, quedaria demostrado una vez mas, que los Municipios rascongados habian abandonado una fuente de ingresos saneadisima (sobre todo al haber hecho lo propio cuando las obras hidraulicas costaban menos) en forma que la mayor parte del Presupuesto de gastos, hubieran podido atender dichos Municipios, solo con los rendimientos de la energia electrica.
Y esto no convenia a muchos industriales que se hiciera publico ante el temor, de que aunque tarde, se despertaran aquellos, con gran quebranto de los intereses de esos industriales.
De lo contrario no se explica, el que se pudiera llegar a sorprender, la competencia y buena fe, de determinadas personas, hasta el punto de que en tales circunstancias, se constituyera un Ayuntamiento, incondicional

en la mayoría de la casa de Frean
el que a luna de los tocinos se le
nombraba diputado Provincial
el que alguno diputados provin
ciales, en cumplimiento del Estatuto
el R. D. de organización y los antece
dentes de la corporación Municipal
en este respecto, fueron a pe
dir ante el Excmo. S. Gobernador
de la Provincia, ya apro
bados el que el Gobernador Provin
cial, nos contestara estando al
asunto en lo contencioso-admi
nistrativo, con arreglo a las tari
fas de aguas, ya que no entendía
mos con los S.S. de Frean, con mi
nación que dio lugar, a que
para su presentación del Ayun
tamiento, se trasladase a Madrid
para reclamar justicia contra
lo que nosotros entendíamos era
proceder abusivo de aquel Gobier
nador, quien al fin, después de el
Tribunal contencioso-administrativo
provincial, falló a favor del Ayun
tamiento, la reclamación entre
puesta por los S. Hijos de J. hacen
do cesar la aplicación de las ta ri
fas, ya dicho el Ayuntamiento a con
di dependencia de derecho, y que
el Excmo S. Ministro de la Gobernación
o en su defecto el de Trabajo,
elevaba el oportuno recurso
de alzada contra el decreto del
S. Gobernador, recurso que fue ad
mitido y resuelto, anulando el acuer
do de la primera autoridad civil
de la Provincia, por falta de com
petencia para entender en el asun
to.

Alrededor de estos hechos, que
podemos llamar desnudos, y

formando amalgama con ellos,
otros más y más tal como el
que se pretende en circunstan
cias preministeriales para la
subsistencia municipal, la exacción
de arenas de un rincón de la pla
ya, cosa que fue permitida más ha
cia muchos tiempos, a particula
res que lo solicitaban, la cual se
complicaba del dique de que cons
ce, de gran calado por el tiempo
ha hace tres años, único en
la Provincia de Guipuzcoa, en este
caso, indujo, con actos fechas
que se habían llevado a cabo
sin intervención que antes al pare
cer no existían de la autoridad civil in
mediata, todos ellos encaminados a
un mismo fin, a poner al
Municipio de Getaria, en la
encrucijada de descrédito, que los
dignos pueblos de este no
nos merecemos ni vamos a merecer
al ejercicio de cumplir ele
ctiva, porque a mi entender, que
por nuestra en ello, se hallan
nados sin embargo a pesar
de todo, la vida municipal que
de encauzar, y de hecho está
encauzada sin vacilación ha
ya la actividad de los
vecinos, con la implantación de
las tan debatidas tarifas, dentro
de los preceptos del Estatuto, y pro
puesta a los S.S. Concejales, que
se ratifiquen en aprobación,
mientras el Gobierno S. o entidad
nos haga una generosa dona

cion suficiente a cubrir las atenciones de esta magna empresa.

El S. Aparicio, manifestó, que estaba en un todo conforme con las manifestaciones de la Alcaldía.

Puesta a votación, se acordó la ratificación de las tarifas de agua, luz y energía eléctrica, aprobadas por el pleno y vigentes en el actual Presupuesto, por seis votos de los S. Aparicio, Urzueta, Lizarraburu, Lizaguirre, Irusta y Presidente, salvando su voto el Concejal S. Esnaola.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio — Domingo Eriaguirre

Alejo Lizarraburu — B. Urzueta

Guillermo Irusta — S. Urzueta

S. Urzueta

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria de 25 de Septiembre de 1927.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y siete, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde, D. José Joaquín Artiria, los S. Concejales, D. Lorenzo Aparicio, D. Domingo Lizaguirre, D. Alejo Lizarraburu, D. Bernardino Esnaola, D. Guillermo Irusta, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior y fue aprobada.

El S. Presidente, manifestó, que como se expresaba en la convocatoria el objeto de la sesión, era el nombramiento, entre los S. Concejales, de un compromisario, para votar el representante de los Municipios de Guipúzcoa en la Asamblea Nacional.

Leída la circular del Excmo. S. Gobernador civil, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, del día 21 de los corrientes, los S. Concejales por unanimidad, acordaron nombrar compromisario, al S. Alcalde Presidente, D. José Joaquín Artiria y Zabala Anchie

ta, y q. el dia 26 del corriente, se remita al Ilmo. S. Gobernador civil, copia certificada de esta acta, constando en ella la firma original del S. Comisario, y se entregue a este S. otra copia certificada, con la credencial.

Con lo que se dió fin al acto, y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiña

Lorenzo Aparicio — Domingo Iriaguirre

Guillermo Irusta — Alejo Lizarraga — B. Emaola

Francisco Beristain — El Secretario Srio. de Larguibar

Antonio Beristain

Sesión extraordinaria de 28 de Septiembre de 1927.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y siete, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín Artiña, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Murueta, D. Domingo Iriaguirre, D. Alejo Lizarraga, D. Bernardino Emaola, D. Guillermo Irusta, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, dejando de asistir únicamente el Concejal D. Ignacio Aguirre, asistidos de mí al Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

El S. Presidente manifestó que como lo indicaba la convocatoria, el asunto a tratar, era la aprobación definitiva de la subasta = frente al mar =

Dióse lectura a dicha acta de subasta que dice

= En la Sala Consistorial de Deva, a diez y siete de abril de 1927, y sus once y media horas de la mañana, bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín Artiña, y concurriendo varios S. Concejales, asistidos de mí al Secretario, tuvo lugar las subastas de las parcelas = frente al mar = propiedad del Municipio, lejen

doce, previamente las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento pleno. Primeramente se celebró la subasta de la 2.ª parcela de 1481,75 m.² bajo el tipo fijado de treinta pesetas, metro cuadrado, siendole adjudicada al único postor, D. José M.ª Salegui Arcárate, en el precio de subasta, importante cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, con cincuenta céntimos.

Sacada a subasta la 1.ª parcela quedó desierta por no haber postor. Firmando todos de todo lo cual yo el Secretario certifico. José Joaquín Artiria, José M.ª Salegui, El Secretario Luis de Larguibar.

Los S.S. Concejales asistentes, acordaron por unanimidad, aprobar definitivamente la subasta celebrada el 17 de abril último, elevándola a definitiva, la adjudicación provisional que en ella se hizo a favor de D. José María Salegui Arcárate, a tales efectos acordaron, segregar de la parcela, sobrante de la vía pública denominada = frente al mar = de 1526 metros cuadrados, que confina por el norte con la plaza, por el sur con el ferrocarril Vascongado, por el Este con el camino a la plaza, la porción de 1481,75 metros cuadrados, y venderla a D. José María Salegui Arcárate, por el precio de treinta pesetas m.², o sean 44,453,50 pesetas, que serán entregadas al otorgarse la escritura de venta, facultando al S.º Alcalde Presidente para el otorgamiento de la oportuna escritura de segre

gación y venta y al mismo tiempo para recibir en dicho acto su importe.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio — L. Urrutia

Domingo Iriaguirre — Alejo Cejarsabrer

P. Ezcurra — Guillermo Gruetzer

Antonio Beristain — Francisco Beristain

El Secretario
Luis de Larguibar

ALCALDIA DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA

Sesión ordinaria, de 3 de Octubre de 1927, del Ayuntamiento en pleno.

En la Sala Consistorial de la Villa de Cera, a tres de Octubre de mil novecientos veinte y siete, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Artiña, los Sres. Concejales, D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Murueta, D. Alejo Lizarraburu, D. Bernardino Linaola y D. Guillermo Irusta, que forman la mayoría de la Corporación, asistidos de mí el Secretario, para celebrar las sesiones ordinarias del cuatrimestre, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió lectura, al acuerdo de la Comisión permanente, de 17 de Abril último, ordenando se expusieran al público las cuentas municipales del año 1926, y en cuyo plazo no se presentó contra ellas, reclamación alguna, según se desprende de la certificación, extendida por el Sr. Secretario.

Se dió lectura íntegra por Capítulos y artículos, a las Secciones de Gastos e Ingresos ascendiendo los Ingresos a 194,851,06 P. y los Gastos a 179,586,23 pesetas, que

dando en 31 de diciembre una existencia en caja de 15,264,83 pesetas.

Fueron aprobadas por unanimidad, acordándose se archiven.

Se dió lectura a los acuerdos tomados por la Comisión permanente, en el anterior período, y fueron aprobados por unanimidad.

Se dió lectura al siguiente escrito

= Jose María Salegui Arcárate, mayor de edad, de esta vecindad, con cédula corriente q. acompaña, a V.S. respetuosamente expone;

Que en subasta pública celebrada en 17 de abril último, le fue adjudicada provisionalmente, la compraventa de una parcela de 1481,75 metros cuadrados, del terreno sobrante de la vía pública denominada, = Frente al mar = propiedad del Municipio; adjudicación que fué confirmada y elevada a definitiva, por acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de 28 de septiembre último pasado.

Que como oportunamente se manifestó a la Corporación, el abajo firmante concurrió a la referida subasta, en nombre de su S. padre D. Jose Francisco Salegui Illarramendi, y al mismo tiempo, en representación de D. Francisco Andoneguí Ulacia y D. Tomás Zubizaneta Arambeni, quienes entre ambos adquieren la mitad occidental de la referida parcela, quedando la otra mitad

del lado de Oriente para D. Jose Francisco Salegui Illarramendi.

Y en su virtud, el infrascrito suplica respetuosamente al Ayuntamiento pleno, se sirva acordar como ampliación al acuerdo de 28 de septiembre último, q. la escritura de venta del terreno en cuestión, se haga de conformidad con lo expuesto, es decir una mitad de 740,87½ metros cuadrados, a D. Jose Francisco Salegui Illarramendi, y otra mitad, de igual medida, en pro indivisión y partes iguales, a D. Francisco Andoneguí Ulacia y D. Tomás Zubizaneta Arambeni.

Gracia q. espera obtener de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Oroz 2 de Octubre 1927. Jose M.ª Salegui =

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado, y q. la escritura de venta se haga a favor de D. Jose Francisco Salegui Illarramendi, por una mitad de la parcela vendida, y la otra mitad pro indiviso, a los S.s D.n Francisco Andoneguí Ulacia y D. Tomás Zubizaneta Arambeni.

Tomado este acuerdo, el S. Presidente manifestó, q. se remitiría copia certificada del acuerdo al S. Notario de Zaram

para hacerlo constar, en la escritura de venta.

Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio — S. Urondo

Domingo Eriaguirre — Alejo Lizarzaburu

Bd. Ernaola — Guillermo Gurita

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 28 de Octubre de 1927.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y siete, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Artiria, los Sres. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Urrueta, D. Domingo Eriaguirre, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Ernaola y D. Guillermo Gurita, asistidos de mi al Secretario, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que conforme se expresaba en la convocatoria, el objeto de la sesion era el tratar sobre dos puntos, primero, sobre el escrito de los Sres. Hijos de J. J. Trecu, interponiendo recurso de reposicion contra el acuerdo del pleno, de 4 de Mayo último, y solicitando la revocacion del acuerdo en cuanto a la desigualdad de las tarifas de agua y luz, segun sea la procedencia del consumo de la luz para usos domésticos, y el segundo, sobre instancia de D. Francisco Manterola, sobre construccion

del nuevo capítulo decimal de Jaima a Jaén.

Se dió lectura al escrito de los T. Hijos de Fr. Hece Siguiente Ayuntamiento de Dera. Los que suscriben, industriales de esta Villa ante el ilustre Ayuntamiento de Dera, comparecen y como mejor proceda en derecho dicen. Que con fecha 11 del corriente mes, les ha sido notificado el acuerdo de ese Municipio de 4 de Mayo último, en que ratificando el, las tarifas de agua y luz que han de regir a pesar de haber solicitado de esa Corporación Municipal, en pleno sesión celebrada del acuerdo de la Permanente, aun antes de su ratificación por el pleno, a lo que les fué contestado que una vez que el último sellase con su ratificación el acuerdo de la permanente, les sería facilitada la oportuna certificación. Usando de los facultades que nos confiere el artículo 255 del Estatuto Municipal interponemos recurso de reposición contra el acuerdo de referencia en el extremo concerniente a la ratificación de las tarifas de agua y luz fundados en que éste contra lo establecido en los derechos Municipales de los vecinos, como agentes de sus oficios y gastos prestados a los vecinos, según que reciban o no de los propios Municipios o de la industria privada la luz para usos domésticos. Por lo expuesto, suplicamos al Ilustre Ayuntamiento de Dera.

que habiendo presentado en tiempo y forma el presente escrito, se sirva tener por interpuesto en tiempo el recurso de reposición contra el acuerdo del pleno de 4 de Mayo último pasado notificado a los recurrentes el 11 del corriente mes, y revocarlo en cuanto a la declaración de las tarifas, según sea la prevalencia del contenido de la luz para usos domésticos, por ser así de justicia que piden en Dera a 18 de Octubre de 1927 Hijos de F. Hece=

El T. Presidente manifestó, que oída la lectura del escrito que el martes 18 del corriente presentaron los T. Hijos de F. de Hece, solicitando la reposición del acuerdo del Ayuntamiento pleno, en la parte que afecta a la tarifa de agua, para la legalmente, y con perjuicios de entender que existían gravámenes dicho escrito por haber expirado el plazo dentro del cual pudo formularse, extremo que en su día se aclarará, debía manifestar que la moda de dar cuenta la que se aplica de cobrar a los abonados a la luz del Ayuntamiento, más barata el agua que a los que no lo son, que siempre tuvo ya de un recurso con tendencia administrativa, que se falló el año 1926, de la misma la pretensión de los T. Hijos de F. Hece

§ Pero es que aunque esto no hubiera
sucedido, cabe interponer hoy un
recurso contencioso administrativo
toda vez que la modificación
de tarifa que se halla en vigor
desde el 1.º de enero de 1926 no ha
hecho más que remediar parcialmente
algunas de estas deficiencias. Pero es que estas no pueden
subsanarse, y de ahí que estas se pueden
formular, y de ahí que estén abiertas a
una reclamación cuantas veces
quieras. El Ayuntamiento de
Vera, según lo que establece
Municipal, dicho poder en sus
artículos 171, 175, y estimando
además que la especial estructura
de su término municipal
así lo requiere, ya que la zona
norte, cuenta de forma
alejada del casco habitado, está obligada
a hacer frente a las obligaciones
contraídas por los empréstitos
para las obras de traída de aguas
y energía eléctrica, toda vez
que ello es la fe costumbre y
la provecha, y así la ruralía
tiene establecido, y así mismo
que en todos los pueblos limítrofes,
incluida la capital, que idénticas normas administrativas tienen en diego, en
que el Municipio de Vera
tiene tanto derecho a la vida
como cualquier otro, haciendo
indispensable para salvar
la crisis económica que es
gravísima la tarifación que se cobra,
y que desde luego es legal
adecuada la más justa, por
que debiendo contribuir todos los
vecinos a levantar las cargas de
la Comunidad, en lo que afecta
a las obligaciones contraídas

para el abastecimiento de agua
y fuerza motriz de luz, de ahí
el cumplir con aquella obli
gación, los que en uso de su li
bertad, que el Ayuntamiento res
peta, han sido suscriptores a
favor del pueblo, y por tanto
deben de pagar la parte que
el consumo de agua a do
micilio, como dibar del
vecino, y no del Ayuntamiento, y lo por lo pedestal o cual
quier otro fundamento estiman que el deber de vecino
no les obliga, ahí tienen las
fuentes públicas, donde gra
tuitamente pueden tomar
para los usos domésticos cuan
ta cantidad tengan por con
veniente, da de grandeza,
repito, estaría injustificadamente
no establecer la misma tari
fa en el consumo de agua
a domicilio para los veci
nos que con residencia este en
el término del Ayuntamiento
que no se fije en la proce
dencia de la luz del vecino
en su casa, sino de la luz
eso o no la que el pueblo ad
ministra, que sea lo mis
mo, y no hay derecho a so
portar el que ma tocierar
que durante 32 años, ha es
tado y mayor privilegio
de hecho la energía eléc
trica en este término, sin
procesando manifiestamente

un gran bienestar, si bien para
ello haya puesto en practica toda
suerte de arbitrariedades, y hoy
mismo cobra a sus abonados
el precio que tiene por el uso
de su derecho, que tampoco se
le discute, pretende no obstante
a pesar de ello y en todo momen
to impedir el que se desenvuel
va y viva el pueblo al que tanto
deben y para lo cual toda de
ferencia y proteccion seria jus
tificada, y por ultimo solicito
de los Sres. Concejales, desecharan
el escrito de reposicion inter
puesto por los Sres. Hijos de J. J. Trecu
contra el acuerdo del pleno, de
sesion de 4 de Mayo ultimo, ra
tificando las tarifas de agua y luz,
existentes en el vigente Pre su
puesto.

Los Sres. Concejales, por una
unanimidad, acordaron desechar
el recurso de reposicion interpues
to por los Sres. Hijos de J. J. Trecu, con
tra acuerdo del pleno, de 4 de Ma
yo ultimo, ratificando las tarifas
de agua y luz.

El Sr. Alcalde ordenó
la lectura del escrito del Sr. Man
terola

= Ilustre Ayuntamiento de Ceva.
Francisco Manterola y Oñorola
Cura ecónomo de Sciar, a V.S.
expone.

Que a fines del año 1925 se
presentó en la Exma. Diputaci
on, una instancia firmada por
los Sres. Alcaldes de Ceva, Arcoitia,
Arpitia, Cestona, Motrico y Zu
maya, juntamente con el que
suscribe, en la que se interesa

ba de la Exma. Diputacion,
abriera el camino vecinal
que pusiera en comunicacion
la carretera general con el
Santuario de Sciar. Que la
Corporacion Provincial acor
dó declarar camino vecinal
de primer orden al solicitado
por los citados Alcaldes, exigi
endo para su apertura, que
los Ayuntamientos, cuyos Alcal
des solicitaban, contribuye
ran con el 35% del coste total.

Que en el sentido expuesto reci
bió el Sr. Alcalde de Ceva, un
oficio de la Exma. Diputacion
en el que se le comunicaba el
acuerdo. Que sabedor el que
suscribe, de la imposibili
dad moral de conseguir que
los Ayuntamientos, cuyos Pre
sidentes firmaron la instancia,
se comprometieran al pago
del 35%, necesario para que
la Diputacion efectúe dicha
obra, expuso el estado de la
cuestion a un bienhechor de
este Santuario, del que ha ob
tenido generosa donacion,
por la que se compromete
al pago de la citada parte
alicuota de la obra; que el
imprescrito aceptó la donacion,
y por consiguiente se com
promete a aportar el 35% del
importe total de la obra, que
a juicio del Sr. Ingeniero Pro
vincial, de cuarenta mil pese

tas, no ascenderá

Que esa cantidad la depositará, el que suscribe en la Caja de Ahorros provincial, sujeta como depósito necesario al pago del 35% del coste total del camino proyectado, en la forma que de común acuerdo dispongan el Sr. Alcalde, y el firmante de esta instancia.

Que es precisa la intervención del Ayuntamiento de Deva, para tramitar este asunto, por exigirlo así la Exma. Diputación a quien el Ayuntamiento debe garantizar el pago del cant. % indicado, y la prestación de materiales para su conservación, una vez abierto el camino vecinal.

Que es posible dé entrada la Diputación a dicha obra en el Presupuesto del año corriente. Por lo que antecede, el que suscribe suplica a V.S. que reunido en pleno, tome el acuerdo de comprometerse al pago del 35% del total de la obra, y a la prestación de materiales para su conservación, verificada la obra, y del acuerdo se envíe un certificado, y comunicación a la Exma. Diputación. Así lo espera de esta digna Corporación. Francisco Manterola. Sciar 21 de Octubre 1927.

El Sr. Alcalde manifestó, que debe la Corporación en primer término, otorgar el mayor agradecimiento a D. Francisco Manterola y al generoso bienhechor que hace al

donativo, en nombre de la Corporación y del pueblo de Deva, y de todos los devotos de la Virgen de Sciar, y que en vista del ofrecimiento la Corporación acuerde solicitar de la Exma. Diputación, se lleve a cabo la construcción del camino vecinal indicado, y en su vista la Corporación por unanimidad acordó solicitar de la Exma. Diputación se lleve a cabo la construcción del camino vecinal que una a la carretera general con el Santuario de Sciar, comprometiéndose el Ayuntamiento al pago del 35% del total de la obra, y a las demás obligaciones de entretenimiento ect. que constan en el Reglamento de construcción de caminos vecinales, y rogar que a poder ser se lleve a cabo inmediatamente la obra, incluyéndola en el Presupuesto corriente, o en el de 1928.

Con lo que se dió fin a la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artigas

Guillermo Irusta — L. Urmeta

Lorenzo Aparicio — Domingo Eriaguirre

Alejo Cejarza Cruz

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento, de 21 de Noviembre de 1927.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquin Artiña, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Urzueta, D. Domingo Lizaguirre, D. Alejo Lizarraburu y D. Guillermo Irusta, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior, q. fue aprobada.

Se dió lectura a la comunicacion de la Junta de clasificacion y revision, ordenando se instruya expedientes de prófugos a los moros, Ramon Zarate y José Muguruza Larrañaga, del cupo actual, por no haberse presentado en el plazo de tres meses, las respectivas certificaciones de defuncion.

El S. Presidente manifestó, q. en cumplimiento de lo ordenado, se han instruido dichos expedientes, a los q. se dió lectura íntegra y fueron aprobados, acordándose declarar prófugos a los moros Ramon Zarate y José Muguruza Larrañaga, que remitan dichos expedientes hoy mismo a la Junta de clasi

ficacion y revision de su puesto, para su sancion definitiva, con lo que se levantó la sesion, y firman los asistentes de todo, lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin Artiria

Lorenzo Aparicio

Domingo Eriaguina

L. Urrutia

Alejo Lizarzaburu

Guillermo Gruesta

El Secretario.
Luis de Larguibar

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 22 de Diciembre de 1927.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos veinte y siete, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Joaquin Artiria, los Sres. Concejales, D. Lorenzo Aparicio, D. Leandro Urrueta, D. Domingo Eriaguina, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Esnaola, D. Guillermo Gruesta, D. Antonio Beristain y D. Francisco Beristain, dejando de asistir D. Ignacio Aguirre, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que conforme se indica en la convocatoria, los asuntos a tratar son el inventario general de bienes de la Villa, y el proyecto de Presupuesto formado por la Comision permanente, para el ejercicio de 1928.

Se dió lectura al inventario, que dá el siguiente resumen p.

Propiedades y derechos.	1534977,86
Deudas	763500
Diferencia	771477,86.

Fué aprobado por unanimidad, acordandose se transcriba en el libro de inventarios.

Se dió lectura a certificacion

del Sr. Secretario, en la que consta, que durante la exposicion al público, del proyecto de Presupuesto, no se ha presentado contra el reclamacion alguna.

El Sr. Presidente ordenó se diera lectura integra al Presupuesto, que es el siguiente

Artículos	Gastos	Parciales		Totales	
	Capitulo 1º = Obligaciones Generales =				
1º	Censos	200	..		
3º	Operaciones de Crédito municipal	64300	..		
6º	Contingentes	300	..		
7º	Contribuciones e Impuestos	5250	77		
8º	Anuncios y suscripciones	657	..		
10º	Compromisos varios	4019	50		
12	Seguros de incendios	350	..	75.077	27
	Capitulo II				
	Representación municipal				
1º	Del Ayuntamiento	700	..	700	..
	Capitulo III				
	Vigilancia y Seguridad				
1º	Guardia municipal	8.385	..		
2º	Socorros de incendios y salvamentos	200	..	8585	..
	Capitulo IV.				
	Policia Urbana y Rural				
1º	Alumbrado, servicios electricos y mecánicos	..			
4º	Mataderos	500	..		
7º	Extinción de animales dañinos	25	..	525	..
	Capitulo V.				
	Recaudaciones.				
1º	Administración, inspección, vigilancia e investigación	3.460	..	3.460	..
	Capitulo VI.				
	Personal y material de oficinas				
1º	De oficinas centrales	7800	..		
3º	De material de escritorios	1050		8850	..
	Capitulo VII				
	Salubridad e Higiene				
1º	Aguas potables y residuarias	1285	..		
	Sigue			97.197	27

Folio 259

	Suma del frente			97.197	27
2º	Limpieza de la via pública	2965	..		
4º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	450	..		
9º	Higiene pecuaria	1450	..	7150	..
	Capitulo VIII				
	Beneficencia				
1º	Auxilios médico farmaceuticos	6700	..		
2º	Hospitales municipales	..			
5º	Auxilios benéficos	4909	20	11609	20
	Capitulo IX				
	Asistencia social				
1º	Juntas locales	30	..	30	..
	Capitulo X				
	Instrucción pública				
1º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	3715	50		
2º	Escuelas municipales de instrucción primaria	800	..		
4º	Enseñanzas especiales	200	..		
9º	Retribución a los maestros nacionales	1766	..		
10	Consignación para premios	350	..		
11	Sostenimiento de la Banda de Música	8222	70	15.054	20
	Capitulo XI				
	Obras públicas.				
3º	Vias públicas	1.100	..		
6º	Jardines y jardines	500	..		
7º	Conservación y reparación de edificios públicos	500	..	2.100	..
	Capitulo XIII				
	Fomento de los intereses comunales				
2º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	2.085			
6º	Municipalización de servicios	8.000	..	10.085	..
	Capitulo XV				
	Entidades menores				
único	Gastos carcelarios a prorrateo del partido judicial	500	..	500	..
	Suma y sigue			143.725	67

	Suma de la vuelta			143.725	67
	Capítulo XVII				
Único	Imprevistos	7910	23	7910	23
	Suma Total			151.635	90

Resúmen del presupuesto de gastos.

Capítulo 1º	Obligaciones generales	75.077	27
" II	Representación Municipal	700	"
" III	Vigilancia y Seguridad	8.585	"
" IV	Policía urbana y rural	525	"
" V	Recaudación	3.460	"
" VI	Personal y material de Oficinas	8.850	"
" VII	Salubridad e higiene	7.150	"
" VIII	Beneficencia	11.609	20
" IX	Asistencia social	30	"
" X	Instrucción pública	15.054	20
" XI	Obras públicas	2.100	"
" XIII	Fomento de intereses comunales	10.085	"
" XV	Entidades menores	500	"
" XVII	Imprevistos	7.910	23
	Total	151.635	90

Ingresos

Artículos	Conceptos	Parciales		Totales	
	Capítulo I.				
	Rentas, ingresos de derecho privado, rentas de bienes y capitales.				
1º	Edificios solares	430	"		
3º	Valores	0	90	430	90
	Capítulo II				
	Aprovechamientos de bienes comunales				
1º	Leñas y pastos	125	"	125	"
	Capítulo IV				
	Servicios municipalizados				
Único	Suministro de agua y fluido eléctrico a domicilio	46.500	"	46.500	"
	Suma y sigue			47.055	90

Artículos					
	Suma del frente			47.055	90
	Capítulo VIII				
	Derechos y tasas				
1º	Por prestación de servicios	200	"		
2º	Por aprovechamientos especiales	5530	"	5.730	"
	Capítulo X.				
	Imposición municipal				
1º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo	85.900	"		
4º	Arbitrios sobre contribuyentes directas	10400	"		
5º	" sobre utilidades de las compañías anónimas y comanditarias por acciones	200	"		
6º	Arbitrios sobre la circulación rodada de lujo	1900	"		
7º	Arbitrios sobre perros y pompas fúnebres	250	"	98.650	"
	Capítulo XI				
	Multas				
Único	Multas	200	"	200	"
	Suma Total			151.635	90

Resúmen del presupuesto de ingresos

Capítulo I = Rentas	430	90
id II = Aprovechamientos de bienes comunales	125	"
id. IV = Servicios municipalizados	46.500	"
id VIII = Derechos y Tasas	5.730	"
id X = Imposición municipal	98.650	"
id. XI = Multas	200	"
Total	151.635	90

Resúmen

	Pts.	Cts.
Importan los gastos por todos los conceptos para el año 1928	151.635	90
Importan los ingresos por todos los conceptos para el año 1928	151.635	90
	igual	"

Leído el Presupuesto íntegro, por Capítulos y artículos, fue aprobado por unanimidad, acordándose

exponerlo al público por el término de quince días, para presentar reclamaciones contra el mismo, ante el tribunal económico municipal de primera, remitiendo al mismo, copia certificada de esta acta y demás documentos q. deben acompañar al Presupuesto.

Con lo q. se dió fin a la sesión, firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio Domingo Iriaguirre

Alejo Lizarzaburu

Bernardino Lizarola

Guillermo Trusta

El Secretario
L. de Larguibar

Sesión extraordinaria de 11 de febrero de 1928.

En la Sala Consistorial de la Villa de Ceva, a once de febrero de mil novecientos veinte y ocho, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde, D. José Joaquín Artiria, los S.res Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. Domingo Iriaguirre, D. Alejo Lizarzaburu, D. Bernardino Lizarola, D. Guillermo Trusta, y D. Ignacio Aguirre, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a comunicación del Exmo. S. Gobernador civil de la Provincia, nombrando Concejal a D. José María Saleguí Arcárate, en la vacante producida por renuncia de D. Leandro Urrutia, e inmediatamente tomó posesión del cargo.

Se procedió en votación secreta al nombramiento de la vacante del cargo de 2.º teniente de Alcalde, resultando elegido por siete votos, D. José María Saleguí, y una papeleta para D. Domingo Iriaguirre, e inmediatamente ocupó su puesto, le fueron entregadas las insignias del cargo.

Se procedió a dar lectu

ra íntegra de los fallos del Tribunal Económico Municipal de primera referente a las reclamaciones presentadas por D. Francisco Zapata Ortiz de Hinojosa y D. Manuel Mª Peristain y Cayetano Abendaño expediente de derrama de cuotas de cable aéreos y tarifas de agua domicilio, formulada para este las últimas durante el período de exposición al público del presupuesto para 1928, aprobado por unanimidad por el Pleno.

Se dió lectura al acuerdo de la Comisión permanente, tomado en sesión del día [illegible] del corriente, de reunir cuanto los cuatro fallos citados, ante el Tribunal Provincial del lo contencioso administrativo, el acuerdo que ratifica dos por seis votos, de los Sres. Palacios, Salegui, Lizaguirre, Lizarza Iburruzqueta, Recalde y Cuesta, contra dos de los Sres. Granada y Aguirre, hoy lo que se llevanta la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Antero

Lorenzo Palacios — Ja. Mª Salegui

Domingo Lizaguirre — Diego Lizarza Iburruzqueta

Bernardino Granada — Ignacio

Guillermo Cuesta — Ignacio Aguirre

El Secretario
Luis de Las Heras

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 5 de Marzo de 1928.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y ocho, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Artiza, los Sres. Tenientes D. Lorenzo Palacios, D. José María Salegui, D. Domingo Lizaguirre, D. Diego Lizarza Iburruzqueta, D. Bernardino Granada, D. Guillermo Cuesta y D. Ignacio Aguirre, días tiene del mismo el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de comunicación del Sr. Gobernador civil remitiendo la renuncia del cargo de Concejal, presentada por D. Antonio, D. Francisco Peristain, para que el Ayuntamiento tome resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto municipal.

Se dió lectura a la renuncia de D. Antonio Peristain Obieta, a la que acompaña certificado médico de necesitar absoluto reposo, y en la cita se trata la renuncia indicada en el caso 1º del artículo 86, del Estatuto la que aceptada por unanimidad.

Vista la renuncia del Concejal

D. Francisco Recistan Echeverria, a la cual se acompaña varia documentos, y Ayuntamiento por unanimidad dar de conformidad aceptarla por no estar incursa en ninguno de los casos del artículo 36 del estatuto, siendo cuenta de la acordado, al Excmo. Gobernador civil.

El Sr. Presidente manifestó, que uno de los asuntos a tratar era sobre la petición que hace D. José Manuel Ostolaza, de que le cuenta a la cuesta de Monencio, de su propiedad, agua y luz, a perpetuidad y sin cantidad, se dotó que tuviera vistas a la casa proyectada con el Sr. Ostolaza, y después de tomar parte en la discusión varios Sres. Concejales, se acordó en primer lugar agradecer en extremo que hombre de la Villa al Sr. Ostolaza, un vasto filantrópico, al donar a su exclusiva costa, tan magnífico edificio de enseñanza completamente gratuita, como también por su cuenta todos los gastos de profesorado, biblioteca ect, y que al mismo tiempo la corporación sabrá demostrar su agradecimiento hacia el generoso donante, pero en cuanto a la petición que hace para que le done a dicha Señora de agua y luz a perpetuidad y sin cantidad, se vean en el sentido que no haga dicha concesión primero, por no hipotecar la voluntad de los Ayuntamientos que le sucedan y segundo el estar prohibido, de que los Ayuntamientos cedan Arbitrios ni en

virgin alguno municipal gratis, tercero, que de acuerdo con tan alguna formula de retribución han de pedir, se propongan al Sr. Ostolaza, para la que diga alguna retribución, y que viera bajando en la cuota de cinco de tarifa de agua y luz, en el caso bajo precio, o la concesión de agua y luz por cuentas y gratis, en cuanto dure pendencia de que la determinada diga llega de que viera, la apertura de la balcona, en reducción del mínimo de cinco ect, y que le comunique este acuerdo al Sr. Ostolaza

Se dio lectura a instancia de D. Pedro Macías, en solicitando se le venda una faja de terreno en el costado de la vía pública, frente a su almacen sito, detrás del frontón, al objeto de ampliarlo.

El Sr. Presidente expuso, que a su parecer a la instancia se debía de haber acompañado un croquis, con la cantidad de metros cuadrados que quiere comprar, y un plano de la situación y fachada del edificio, para ver la situación en el mismo sitio, que se quiere se apruebe por el Ayuntamiento, y por estas razones, nada podía acordar el Ayuntamiento, comunicando al Sr. Macías y para la próxima sesión, a cuyo fin

a la instancia, un plano del nuevo edificio ampliado, y faja de terreno q. solicita en compra, acordandose asi por unanimidad.

Con lo q. se levantó la sesion y firman los asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquin Artiria

Lorenzo Aparicio

José Mª Salegui

Domingo Eriaguirre

Guillermo Gresta

Ignacio Aguirre

El Secretario
Luis de Larguibar

Folio 264

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno de 20 de Marzo de 1928

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte de Marzo de mil novecientos veinte y ocho, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquin Artiria, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. José María Salegui, D. Domingo Eriaguirre, D. Guillermo Gresta, D. Ignacio Aguirre y D. José Egaña, asistidos de mi el Secretario, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente, manifestó, q. como lo expresaba la convocatoria, el unico objeto de la sesion, era dar posesion del cargo de Concejal, a D. José Egaña Aizpurua, designado por el Excmo. S. Gobernador civil, para ocupar la vacante producida por renuncia de D. Antonio Beristain Odriozola. Se dió lectura al oficio del Excmo. S. Gobernador civil, y se dió posesion de su cargo a D. José Egaña Aizpurua.

Con lo q. se levantó la sesion y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquin Artiria

Lorenzo Aparicio

Guillermo Gresta

Alejo Eizaguirre

José Egaña

Ignacio Aguirre

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 2 de Julio de 1928.

En la sala consistorial de la Villa de Deva, a dos de Julio de mil novecientos veinte y ocho, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. José Joaquín Artiña, los S. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. José María Salegui, D. Domingo Lizaguirre, D. Alejo Lizarraburu, D. Guillermo Trusta, D. José García y D. Ignacio Aguirre, para celebrar las sesiones ordinarias del cuatrimestre, dió principio la sesión, leyéndose por el Secretario, el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídos que fueron los acuerdos tomados por la Comisión permanente, desde la última aprobación, fueron aprobados por unanimidad.

Se dió lectura a certificación extendida por Secretaría, en que consta que durante la exposición al público, en el plazo reglamentario, no se presentó reclamación alguna. Después de proceder a su lectura, en que consta y cerraron con un superávit, de treinta y seis mil ciento cincuenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos, fueron aprobadas, salvando su voto el S. Aguirre, por mani

festan y a causa de ello, acudió a la Corporación, no ha tenido lugar por el examinar las cuentas, contestando el Sr. Presidente, que llevado más de dos meses, sobre la mesa, sin tiempo a traer para examinarlas.

Vista la Real orden de 14 de junio dictada por el Ministerio de Fomento, en que dice el Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 14 del corriente, dice al Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa, lo que sigue:

Excmo. Sr. Vista la instancia presentada por el Alcalde de Deva solicitando que la R.O. de 10 de Octubre de 1922, que otorga al Ayuntamiento de Deva, la concesión de las aguas de varios manantiales que cita, destinadas al abastecimiento del vecindario, se aclare en el sentido de que no obliga al Ayuntamiento a no exceder de determinadas tarifas en el suministro de agua, o en caso contrario, se le autorice para elevarlas hasta una de seis céntimos el metro cúbico con un consumo mínimo mensual de cuatro metros cúbicos = Resultando que dicha instancia se remite por ese Gobierno civil, sin informe alguno.

= Resultando que la petición está bien justificada, justificada la necesidad de elevar las tarifas,

= Considerando que en la R.O. otorgando la concesión del aprovechamiento al Ayuntamiento, tiene una cláusula condicionada referente a tarifas, = Considerando que el Estatuto Municipal vigente en el libro 2º título 4º sección 2ª regula las facultades de los Ayuntamientos a establecer tasas para esta clase de servicios = S.M. el Rey (q.d.g.) ha tenido a bien disponer se declare que la R.O. de 10 de Octubre de 1922, otorgando al Ayuntamiento de Deva el aprovechamiento de los manantiales en ella citados, destinados al abastecimiento del vecindario, no prejuzga nada referente a tarifas por tratarse de facultades y que le manifieste al Ayuntamiento de Deva, que el fijarlas es de su exclusiva incumbencia, según el Estatuto Municipal que regula tal facultad en los preceptos que se citan en el último considerando = Lo que de R.O. según citada, participo a V.S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado, y demás efectos. =

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia participo a V.S. para su cumplimiento de lo ordenado trasladado a V.S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. San Sebastian 18 de Junio de 1928. El Ingeniero Jefe P.O. Francisco Zuazo Ayesta. Sr. Alcalde de Deva =

El S. Presidente dió amplias explicaciones de los motivos q. tuvo la Comisión permanente, para solicitar la declaración del Ministro de Fomento, de q. la R. O. de 10 de Octubre de 1922, nada prescribía de tarifas, o en su caso aprobara las actuales de 1,50 P. metro cúbico. Relató sus gestiones en Madrid, donde se dió amplia solución con la publicación de la R. O. obtenida, q. cierra para siempre el camino a los reclamantes, y declara lo q. siempre ha sostenido la mayoría del Ayuntamiento, y nadie podrá resarcir a éste, de los gastos y sinsabores ocasionados, por los q. caprichosamente y con incompetencia manifiesta, certificaban de q. por la R. O. de concesión, no podíamos cobrar más q. 0,50 pesetas por metro cúbico de agua, y con lo q. declara la R. O. caen de su base los fundamentos a q. se basó el Tribunal Económico municipal, para rechazarnos el Presupuesto.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó dar las más expresivas gracias a los S. Alcalde y Secretario, por el brillante triunfo obtenido.

Fue leída por el S. Secretario la Memoria anual, impuesta en el artículo 6.º del Reglamento de funcionarios municipales, de 23 de Agosto de 1924, en la que se vá a conocer con todo detalle

la gestión administrativa del Ayuntamiento durante el año de 1927, a la q. acompaña el Inventario y liquidación del Presupuesto, acordándose por unanimidad aprobarla y remitirla a la Exma. Diputación provincial.

Se dió lectura a escrito presentado por el Concejal D. Bernardino Ginzola renunciando el cargo, por causa de su edad y achaques físicos, y como el caso está comprendido en el artículo del vigente Estatuto Municipal se acordó por unanimidad aceptarla, y se ponga en conocimiento del Excmo. S. Gobernador civil, la vacante, para su provisión.

Se dió lectura al siguiente escrito.

= Al Ayuntamiento de la Villa de Deva.

José Manuel Ostolaza, mayor de edad, viudo y vecino de Deva, ante la Corporación municipal acude, y con el debido respeto dice.

Que ha recibido el traslado del acuerdo en méritos al cual se deniega la concesión de los servicios municipales de agua y luz gratis, para el suministro de la Escuela de Comercio, fundación particular del que expone, cuya concesión solicitaba a perpetuidad y sin contador. Precede a la negativa, la manifestación de

la gratitud de esa Corporacion por lo que se califica de rasgo filantropico y que me ofrece para en su dia la demostracion cumplida de dicho agradecimiento. En el plano, Señores Concejales, en que voluntariamente quise colocarme, no puede satisfacer en manera alguna mi proposito, el papel de generoso donante, ni las exterioridades de homenajes, que valiendo muchisimo por proceder de ese honorable Ayuntamiento, no alcanzan la eficacia practica de una colaboracion completa para una obra que tiende y se enlaza con el beneficio del pueblo, unico movil que a todos nos incumbe defender. Al concebir la idea de la fundacion, pensé encontrar por parte de todos las facilidades necesarias, y pues en dera existen municipalizados los servicios de agua y luz, creí sinceramente que su Ayuntamiento debia de contribuir otorgando sin restricciones citados servicios, para que el agua, elemento indispensable de higiene, y la luz tan precisa a la enseñanza y a la Biblioteca, no escasearán en ningun momento y su empleo no pudiese en lo futuro, crear conflictos con el Patronato. Por otra parte, es sabido, que en nuestra Villa, durante nueve meses del año, el agua y la energia electrica sobran en enorme cantidad, y si unicamente en los meses de verano y estiaje, pueden tener algun valor en el mercado, es sabido tambien que precisamente durante ellos

la Escuela de Comercio, queda cerrada.

Al cabo de once meses de mi solicitud, y cuando solo este extremo me faltaba que ultimar para la inauguracion, se me contesta que ella no es posible pues concederme lo solicitado ofrece, a juicio de los Sr. Concejales dos fundamentales, (segun ellos) inconvenientes de orden legal: primero: que una concesion a perpetuidad hipoteca la voluntad de los Ayuntamientos posteriores, y segundo que los Municipios, no pueden ceder terrenos ni servicios gratuitamente. He de confesar mi extrañeza y mi dolor. Al desprenderme yo de alguna parte de mi fortuna, no pensé nunca que con ello hipotecaria la voluntad de mis futuros herederos. Cuando un Ayuntamiento toma un acuerdo, este segun la Ley causa estado y es efectivo conforme al articulo 152 del Estatuto. Contra el mismo solo caben los recursos previamente establecidos, y en el ultimo párrafo del articulo 255, ni aun siquiera se concede el de reposicion, cuando el acuerdo haya creado derechos en favor de tercera persona. La representacion del comun de vecinos jamás desaparece; son solo sus individuos los que se renuevan

y si unos S.res Concejales no pudieran
tomar determinados acuerdos, ante
el temor de que para lo futuro,
sus sucesores se encontrasen con
un establecido estado de cosas, se
ria imposible la vida municipal
y ni se podrian acometer deter
minadas mejoras, ni encontraria
ningun Ayuntamiento quien quisie
re contratar con él. La apertura
ó rectificacion de una calle, la ce
sion de un terreno para construir,
la enajenacion de un derecho,
el permiso para edificar sobre las
paredes de un frontón, ect. ect, son
acuerdos que se llevan a efecto, y
por los que han de pasar los futu
ros municipes, sin que por ello
pueda decirse que tienen su vo
luntad hipotecada. Lo interesan
te es que el acuerdo sea justo, mo
ral y favorable a la Villa, pues
siendo así, en tenerlo que respetar
encontrarán motivo de orgullo
los Ayuntamientos venideros.
Y es tal mi confianza en este
respecto, que me bastaria con que
el Municipio acordase sim
plemente otorgarme la concesion,
sin necesidad de que manifestase
que es a perpetuidad, que ya cuida
rá el que suscribe de no hipotecar
tampoco el capital constituido
para sostenimiento de la Escuela,
ni el edificio de la misma.
Tampoco puedo estar conforme
con el inconveniente que se pone
de que está prohibido a los Ayunta
mientos ceder gratuitamente te
nenos ni servicios municipales.
Me agradaria que se me señalase
la disposicion legal, pues todos los

dias estamos viendo como uno
y otro Ayuntamiento de España,
están cediendo gratuitamente
al Estado solares para construir
Escuelas y Casas de Correos y Pala
cios de Justicia, y de servicios
municipales hablemos.
Sube de punto mi confusion,
cuando a renglon seguido de
manifestarse que no se puede
ceder un servicio municipal
sin exaccion de derechos, se me
propone que acepte como fir
mula el que se otorgue a la
Escuela, agua y luz por conta
dor y gratis, en cantidad pru
dencial. Si estuviera prohibi
da la concesion gratuita, la
misma prohibicion regiria
para ceder diez mil litros, que
esa cantidad prudencial.
Si lo que el Municipio pre
tende es evitar abusos, bien
puede consignarse que la luz
y el agua deberán emplearse
estrictamente para los usos
y fines de la Escuela, hacien
do uso de contadores, si se quiere,
unicamente para que el Ayun
tamiento conozca lo que se gas
te, y si se vislumbrara abuso,
ponerlo en conocimiento del
Patrono. Pero lo que no creo
que se puede hacer es que mien
tras se dá el caso de que sobre
energia electrica y se viertan
al rio aguas sobrantes, se tasen
tan preciados elementos a los

alumnos y a la enseñanza, y pu
diera darse el caso de que algun
dia llegase a la Biblioteca in
dewatarra, y no pudiese leer
por haberse agotado en aquel
momento el margen prudenc
cial de luz cedida, o no pu
diera tomar su ducha diaria
algun alumno, por la misma
razon. Las trabas e inconve
nientes que se me han puesto, di
cho sea con toda clase de respetos,
las considero producto de una ofus
cacion inexplicable por parte de
un tan digno Ayuntamiento,
presidido por un notable Abogado
y contando en su seno con un
competente profesor de instruccion
primaria y otros si concejales no
menos cultos y amantes de dera.
El caso es el siguiente.= La ini
ciativa particular concibe el
establecimiento a su costa de una
Escuela de Comercio y una Biblioteca
y la construye y la paga, y des
tina un capital para su soste
nimiento, y todo ello sin coste al
guno para el vecindario, del
cuyo, cuarenta alumnos han de
recibir enseñanza gratuita.
Animado el fundador de los mejo
res deseos, proyecta un regimen
higienico moderno, y de amplias
miras, con duchas, baños ect ect.
Asimismo dar a las horas de
estudio en la Biblioteca la mayor
comodidad posible, y adquirir un
aparato de proyecciones. Para todo
ello necesita agua y luz en aben
dancia (estos elementos que sobran
al Ayuntamiento de dera, y la re
presentacion femenina del faro

recido por la fundacion, los rega
tea, diciendo amparar se
en prescripciones legales, y ante
el temor de que sus sucesores
en el cargo le motejen, por
haber dado facilidades y coo
perado en la medida de sus
fuerzas a tan beneficiosa ins
titucion.
Ello ademas de que el pro
poner la fijacion de una can
tidad prudencial, solo puede
justificar el temor al abuso,
y ello implica una inmere
cida desconfianza para el
fundador mientras diviese
y para las dignisimas perso
nalidades que en su dia habrán
de formar el Patronato.
Pero no obstante ello, el acuer
do municipal existe. No es
pertinente utilizar contra
el mismo ninguna clase de
recursos legales. Y hay que
buscar una formula de solu
cion.
El que suscribe no puede acep
tar la de las tarifas reducidas,
ni la fijacion de una cantidad
limite, a necesidades que son
desconocidas.
Pero entiendo que dentro de la
postura que una y otra parte han
adoptado, todo puede cohonestar
se con que el Municipio, tome
el siguiente o parecido acuerdo
= Ceder gratuitamente sin li
mitacion de tiempo, el agua y

y luz necesaria para los fines de higiene y enseñanza pri-
mios de la fundación y el servi-
cio de las personas que en el local
habiten, previo el pago de los necesarios
contadores, al fin expresado de
conocer la cantidad gastada para
ese empleo de gas, se le
dé gratuitamente la agua a la voluntad
del Sr. Cabildo ó del Patronato,
previo el hecho en conocimiento
de los mismos, a los efectos de que
averigüen la causa y pongan
remedio al mal. Por lo expuesto.
Suplico al Ayuntamiento que
tenga por formulada en estos
nuevos términos mi anterior
solicitud, y acceda a ella, en be-
neficio de la fundación y de Jose-
fito de Oleza, como es público de los
pocos Sr. Concejales, cuya vida
puede dar muchos años, Marti-
nez de abril de 1928, Jose M.ª Ostolaza=
La toma razón por ser ampliación
a petición hecha por el Sr. Ostolaza
y va firmada en su
todo en el Sacristán tomado en
sesión del día cinco de Mayo
último, que se comunica al Sr. Osto-
laza.

Leyó lo que se dio
fin a la sesión y firmaron los asis-
tentes de que yo el Secretario cer-
tifico. José Joaquín Arteaga

Lorenzo Ignacio — Alejo Hijazabrue
Guillermo Fuentes — Ignacio Aguirre
Jose Egaña — Francisco Berintain — Ante mí

Sesión extraordinaria del Ayun-
tamiento en pleno, de 27 de Agosto
de 1928.

En la Sala Consistorial
de la Villa de Deva, a veinte y siete
de Agosto de mil novecientos veinte
y ocho, reunidos bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jose Joaquín
Arteaga, los Sres. Concejales, D. Lorenzo
Ignacio, D. José María Salegui,
D. Domingo Urazurrutia, D. Alejo Hi-
jazabrue, D. Guillermo Fuentes,
D. Ignacio Aguirre, D. José Egaña
y D. Francisco Berintain, que
componen la totalidad de dicha
Concejales, asistidos de mí el Secre-
tario, para celebrar Sesión ex-
traordinaria, día para esta fin la
sesión, leyendo el acta de la
anterior, que fue aprobada

El Sr. Presidente, manifestó,
que conforme se indica en la
convocatoria, el único asunto
a tratar, era la solicitud del
Sr. Director de la Caja de aho-
rros provincial, pidiendo, que
en atención a que la Caja había
edificado a su costa, en una par-
cela del Ayuntamiento, el Grupo
escolar edificado de los terrenos, dedi-
cados a la bonificación, se le
vendiera. Todos los Sres. Concejales
manifestaron su conformidad,
y acordaron vender a la
Caja de ahorros provincial,
la parcela lo bastante de la Vía
pública, de 37'70 metros cuadra-

dos, que confina por Norte, con el paseo
embiento por Sur con el urinario
de la Villa, por Este con la carre
tera y por Oeste con el ferrocarril
Vascongado, fijando como precio
de venta el de dos mil pesetas,
precio resultante al capitalizar
al 5%, la renta anual que por ca
non satisface la Caja de Ahorros
y que si la mencionada Caja acep
ta el precio, se faculte al Sr. Al
calde ó quien haga sus veces, para
que firme la escritura a nombre
del Ayuntamiento, y reciba su
precio en el acto del otorgami
ento, siendo de cuenta del compra
dor, los gastos de escritura, derechos
reales y timbre, y por cuenta del
Ayuntamiento, la inscripcion pre
via en el Registro de la Propie
dad, del mencionado terreno.
Con lo que se levantó la sesion
y firman los asistentes, de todo lo
cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin Artiria

Lorenzo Aparicio — Jn. Mª Salegui

Domingo Eriguiñon — Alejo Cizaraburu

José Egaña — Guillermo Irusta

Ignacio Aguirre — El Secretario
Sn. de Larguibar

Sesion extraordinaria del Ayunta
miento en pleno, de 16 de Octubre
de 1928.

En la Sala Consistorial
de la Villa de Deva, a diez y seis de
Octubre de mil novecientos vein
te y ocho, reunidos bajo la Presi
dencia del Sr. Alcalde D. José Joa
quin Artiria, los Sres. Concejales
D. Lorenzo Aparicio, D. José Mª
Salegui, D. Domingo Eriguiñon,
D. Alejo Cizaraburu, D. Guillermo
Irusta, D. Ignacio Aguirre y D.
José Egaña y D. Roque Vitoria,
asistidos de mi el Secretario,
dió principio la sesion, leyéndo
se el acta de la anterior que fué
aprobada.
Se dió lectura a comunicacion del
Excmo. Sr. Gobernador civil, nom
brando Concejal a D. Roque
Vitoria Echeverria en la vacan
te producida por dimision de D.
Bernardino Esnaola, e inme
diatamente se posesionó del
cargo.
Con lo que se dió fin a la se
sion y firman los asistentes, de to
do lo cual yo el Secretario cer
tifico

José Joaquin Artiria

Lorenzo Aparicio — Domingo Eriguiñon — Jn. Mª Salegui

Alejo Cizaraburu

Guillermo Irusta — Artiria — José Egaña — El Secretario
Ignacio Aguirre — Sn. de Larguibar

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 20 de diciembre de 1928.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte de diciembre de mil novecientos veinte y ocho, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Artivia, los Concejales, D. Lorenzo Aparicio, D. José María Salegui, D. Domingo Liraguirre, D. Alejo Lizarraburu, D. Guillermo Grusta, D. Ignacio Aguirre, D. José Egaña, D. Francisco Beristain y D. Roque Vitoria, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que se había reunido el pleno, para celebrar las sesiones ordinarias del cuatrimestre, y ordenó al Secretario se diera lectura al orden del día. Y primeramente se trató del proyecto de Presupuesto ordinario para 1929, dándose lectura de certificado del Sr. Secretario, haciendo constar, que durante su exposicion al público, se han presentado reclamaciones de los Sres. D. Hilario Allica, D. Pedro Gomez y D. Hilario Ovam y D. Juan Diaz, dándose lectura a las mismas.

Ilmo. Ayuntamiento de dicha.
Hilario Allica, mayor de edad, soltero, vecino de esta Villa, con D.N. respetuosamente expone, que habiéndose puesto de manifiesto el Presupuesto ordinario para 1929, tiene el actual, el precio de 3 pesetas por cuartal recibo, reclamaciones que por los interesados se estimen oportunas, el exponente, estima de su justicia que los peatones agricultores y forasteros al trabajar en esta plaza, sean considerados en la misma forma que los de esta plaza en otras localidades, teniendo también en cuenta que a todos los demás industriales como labradores forasteros se les grava con un impuesto el ejercicio de su profesión en esta localidad. Suplica a este Ilustre Corporación, que teniendo por presentada esta reclamación en tiempo hábil se sirva adoptar el acuerdo de que en los presupuestos confeccionados y que han de regir en el próximo ejercicio de 1929 incluida la tributación de un céntimo por día que laboren en esta plaza los peatones forasteros. Gracia que espera alcanzar con respeto de V.S. cuya vida guarde a Vª muchos años. Olba 21 Noviembre de 1928. Hilario Allica=

El Sr. Presidente manifestó, no ha lugar esta reclamación, que el Ayuntamiento encarga muy particularmente que en un recargo sobre patentes de forasteros, mientras esto no lo acuerde la Corporación, sus fundamentos a su tiempo y oportunamente

expediente, de implantación de este impuesto. El Sr. Victoria, expone, que no está conforme este impuesto, por parecerle cobra el cuarto menos y doble, a los industriales forasteros, por ocupación de puesto público en la Alameda, a carácter diario por una peseta diaria.
= Ilustre Ayuntamiento de dicha.
Los que suscriben, Secretario de esta Villa con el debido respeto y consideración a V.I. exponen. Que estando en puesto el público el anuncio de exposición al público el presupuesto ordinario de 1929, rogamos a V.I. que en atención al servicio extraordinario que prestamos durante el verano, y el escaso sueldo de cuatro pesetas cincuenta céntimos que tenemos, y la cara que aumentan todo lo imprescindible del presupuesto lo permiten, dios guarde a V.I. muchos años. Olba 26 de Noviembre de 1928. Hilario Ibáñez, Juan Díaz=

El Sr. Victoria expone la absoluta necesidad de aumentar el sueldo a dichos empleados, en una peseta diaria, y organizar un buen servicio diurno, nocturno, todo el todo para poder reprimir el, cada vez mayor que se hace, sobre todo el verano.

El Sr. Aparicio manifestó

que durante el verano, se haga una buena vigilancia de día y noche aumentando las horas entre los guardias municipales.

El Ayuntamiento acordó aumentar el sueldo de los guardas nocturnos, la vigilancia diaria y organizar un buen servicio de policía, sobre todo durante el verano.

En la reclamación de Juan Gomez solicitando se aumente la luz a una de una tarifa diferencial a la legislada sin poder exigir de nuevo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza de Tributación municipales.

A petición del Sr. Victoria se acordó suministrar material eléctrico a particulares.

Inmediatamente se dió lectura al Presupuesto integro por capítulos y artículos de ingresos y gastos.

1°	Gastos	Parciales		Parciales	
	Capitulo I.				
1°	Censos	200	00		
3°	Operaciones de crédito municipal	105.451	00		
5°	Litigios	3.000	00		
6°	Contingentes	150	00		
7°	Contribuciones e impuestos	4.914	40		
8°	Anuncios y suscripciones	807	00		
10	Compromisos varios	1209	50		
12	Seguros de incendios	350	00	119.080	90
	Capitulo II.	700	00		
1	Del Ayuntamiento			700	00
	Capitulo III				
1	Guardia Municipal	9115	00		
2	Socorros de incendios y salvamentos	400	00	9515	00
	Sigue			129095	90

	Sumas del frente			129095	90
	Capitulo IV.				
H	Matadero	500	00		
7	Extincion de animales dañinos	25	00	525	00
	Capitulo V				
1	Administracion, inspeccion, vigilancia e investigacion	3460	00	3460	00
	Capitulo VI				
1	De oficinas centrales	8175	00		
3	De material de oficinas	1050	00	9225	00
	Capitulo VII.				
1	Aguas potables y residuales	1285	00		
2	Limpieza de la via pública	4325	00		
5	Desinfeccion	925	00		
9	Higiene pecuaria	1595	00	8130	00
	Capitulo VIII				
1	Asistencia médico-farmacéutica	6101	00		
5	Auxilios benéficos	4909	20	11009	20
	Capitulo IX.				
1	Juntas locales	30	00	30	00
	Capitulo X.				
1	Contribucion al Estado de terrenos de instruccion abolidos	3865	50		
2	Escuelas municipales de instruccion primaria	800	00		
H	Enseñanzas especiales	200	00		
9	Retribucion a los Maestros Nacionales	1766	00		
11	Consignacion para premios	350	00		
11	Entretenimiento de la banda de música	7300	00	14281	50
	Capitulo XI				
3	Vias públicas	1100	00		
6	Parques y jardines	500	00		
7	Conservacion y reparacion de edificios publicos	500	00	2100	00
	Capitulo XIII				
3	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y fiestas	2085	00		
6	Ilumunacion de terrenos	15120	00	17205	00
	Capitulo XV.				
único	Gastos cancelacion de empréstito	500	00	500	00
	Sigue			195561	60

	Traidas de la vuelta			185.561	60
	Capitulos XVII.	4732	30		
Unico	Imprevistos			4732	30
	Total			200293	90

Resumen del Presupuesto de Gastos.

I	Obligaciones Generales	119.080	90		
II	Representacion Municipal	700	00		
III	Vigilancia y Seguridad	9.315	00		
IV	Policia urbana y rural	525	00		
V	Recaudacion	3.460	00		
VI	Personal y material de oficinas	9.225	00		
VII	Salubridad é Higiene	8.130	00		
VIII	Beneficencia	11.009	20		
IX	Asistencia social	30	00		
X	Instruccion pública	14.281	50		
XI	Obras públicas	2.100	00		
XIII	Fomento de los intereses comunales	17205	00		
XIV					
XV	Entidades menores	500	00		
XVII	Imprevistos	4732	30		
XVII					
	Total	200293	90		

Ingresos

	Capitulo I.	930	00		
1	Edificios solares	0	90		
3	Valores			930	90
	Capitulo II				
1	Leñas y pastos	125	00		
3	Enajenacion de bienes	42.000	00	42125	00
	Capitulo IV				
unico	Servicios municipalizados	48750	00	48750	00
	Capitulo VIII				
1	Por prestacion de servicios	200	00		
2	Por aprovechamientos especiales	5938	00	6138	00
	Capitulo IX				
1	Impuesto cedidos por la Excma Diputacion	3500	00	3500	00
	Capitulo X				
1	Artículos sobre artículos destinados al consumo	85900	00		
	Sigue	85900	00	101443	90

	Sumas del frente	85900	00	101443	90
4	Arbitrios sobre contribuyente directas	10.400	00		
5	" " utilidades de las compañias anónimas y comanditarias por acciones	200	00		
6	Arbitrios sobre circulacion rodada de lujo	1900	00		
7	Arbitrios sobre pompas fúnebres y perros	250	00	98650	00
	Capitulo XI				
unico	Multas	200	00	200	00
	Total			200293	90

Resumen del Presupuesto de ingresos.

I	Rentas	930	90
II	Aprovechamiento de bienes comunales	42125	00
IV	Servicios Municipalizados	48.750	00
VIII	Derechos y tasas	6.138	00
IX	Cuotas, recargos y participaciones etc	3500	00
X	Imposicion municipal	98650	00
XI	Multas	200	00
	Total	200293	90

Fué aprobado por unanimidad, acordandose remitirlo al Tribunal Económico municipal de Pamplona, para su aprobacion definitiva, y anunciar en el Boletin Oficial de la Provincia y al público, su exposicion al público para admitir reclamaciones ante el Tribunal Económico municipal de Pamplona.

Todos los acuerdos tomados por la Comision municipal permanente, desde el dia cinco del mes último hasta el 21 de los corrientes, fueron aprobados.

el S. Presidente manifestó, que
había varias vacantes en las
Comisiones permanentes, y
que era necesario enbistas, am-
pliando el número de Vocales
en la de Obras y aguas, quedando
constituida esta Comisión con
los S. Presidente, Aparicio, Salegui
Lizarraburu, Vitoria e Irusta.
Comisión de Hacienda y Presupues-
tos, S. Presidente, Aparicio, Salegui
y Vitoria.
Delegado de la Banda de Música,
S. Vitoria, suplente S. Lizarraburu.
Vocal de la Junta de Fábrica de la
Iglesia de Ucar, D. José Egaña.
Preguntado por el S. Presi-
dente si algún S. Concejal que-
ría formular algún ruego o
pregunta, nadie pidió la pala-
bra, por último se acordó que
las sesiones del próximo se
celebren los días 22, 23, 24 de Abril
próximo. Por último, se dió lectu-
ra a instancia de Antonio Beris-
tain, solicitando se le venda una
pequeña parcela de terreno sita
en Ucar, debajo del Lavadero.
El S. Lizarraburu expuso
su opinión que no debía de vender-
se esa parcela, y el S. Egaña mani-
festó no se perjudicaba en nada
la Corporación vendiéndola, y con
el voto en contra del S. Lizarrabu-
ru se acordó, venderla en pública
subasta por el precio de tasación,
que con descuentos cincuenta y cuatro
pesetas con quince céntimos, facul-
tando a la Comisión permanente
para llevar a cabo la subasta.
A petición del S. Vitoria, se acor-
dó que el cobro de derechos de las

botellas de licor, se efectúe como
lo hace la diputación.
Con lo que se levantó
la sesión y firman los asistentes, de
que yo el Secretario certifico.
José Joaquín Artiria

Lorenzo Aparicio — Jn. M. Salegui — Domingo Iriguiera
Alejo Cijarzabeu — José Egaña
Francisco Beristain — Guillermo Irusta

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno de 5 de Enero de 1929

En la Sala Consistorial de la Villa de Dera, a cinco de Enero de mil novecientos veinte y nueve, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Artiria, los Sres. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. José María Salegui, D. Domingo Liraguine, D. Alejo Lizarraburu, D. Guillermo Sousta, D. José Egaña y D. Francisco Beristain, dejando de asistir los Sres. Aguirre y Vitoria, dió comienzo la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito, = Al Ayuntamiento de la Villa de Dera. Los que suscriben, industriales, vecinos de Dera, mayores de edad, ante el Ayuntamiento, comparecen y como mejor proceda en derecho dicen:

Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 253, 255, del Estatuto municipal, interponen en tiempo, contando con arreglo a lo estatuido en el artículo 3º del Reglamento de procedimiento municipal, recurso de reposición contra el acuerdo de ese Ayuntamiento de 21 del corriente mes, aprobatorio del Presupuesto Municipal para el año 1929, en el particular referente a la partida

de ingresos, Capítulo 4º en que se establece para el consumo de agua el precio por metro cúbico, de 1.50 pesetas, con una bonificación del 50% en este precio para los consumidores de agua y luz, proveniente de la Central del Ayuntamiento.

Fundamos este recurso, en que suministrándose el agua a domicilio por el Ayuntamiento exclusivamente, la bonificación en el precio de la misma, para los que se sirven de luz eléctrica de la Central del Municipio, instaura un monopolio de hecho en favor de este, y en contra de los industriales que libremente, con arreglo a las leyes, suministran a la vez fluido eléctrico de sus Centrales para usos privados. Con el dinero de todos, el Ayuntamiento compite ilícitamente contra algunos, sin dar cumplimiento por otra parte a los artículos 170, 175 del Estatuto.

La combinación de tarifas de agua y luz, es además anticonstitucional. Por el artículo 3º de la Constitución todo español está obligado a contribuir en proporción de sus haberes, para los gastos del Estado, la Provincia y el Municipio; de donde resulta, que al adquirir de un Municipio el agua que supone un haber en proporción de lo adquirido, debe satisfacer su impuesto, y no en relación a la adquisición de cosas distintas, del Ayuntamiento ó de los particulares. El recurso que entablamos, tiene que ser procedente para el Ayuntamiento; al que nos

dirijimos; pues la tesis de su procedencia, apoyada por el fiscal y aceptada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo de Guipúzcoa, campea en la sentencia de este de 17 de diciembre, cuya copia simple por carecer de testimoniada y que sirvió de notificación acompañamos al presente escrito.

Pero declarado solemnemente que el precio que el Ayuntamiento de Deva percibe por su ministro de agua, no es exacción, y por ello el recurso procedente el del artículo 253 del Estatuto y no el del 323 de dicho cuerpo legal, no pueden ser aplicados en ningún supuesto, los artículos 321, 324, y 325 del mismo, que regulan las exacciones y no ingresos de derecho privado.

El precio de agua no puede ser establecido para varios años, y por lo tanto necesita en todo caso nueva aprobación en un ejercicio nuevo. No le cabe al Ayuntamiento el recurso de decir que el precio de 1.50 pesetas por metro cúbico, con el 50% de bonificación, con lo estado en el ejercicio de 1927. Ello aparte de que el Reglamento de suministro de agua, no establece la bonificación sino que reserva al Ayuntamiento el derecho de establecerla.

Nos hallamos, pues, ante un típico

con el nuevo plan de hacha, con
sin precios clandestina de los
artículos 174 y siguientes del
Estatuto Municipal. Por lo expuesto,

Suplicamos al Ayuntamiento
pleno de Elda, se haya presentado en tiempo y forma
este escrito, se sirva tener por
interpuesto recurso de reposición
contra el acuerdo municipal
de 21 del corriente mes y aprobatorio del presupuesto para el año
de 1929, en lo particular referente a la partida de ingresos ca-
pitulados, en que está hecha para
el cupo de cerca de precio
del T.S.O puesto por metro cúbico
con una bonificación del 50%
de este precio para los que ade-
más del agua cuenten con luz
de la Sociedad del Manantial
pertenecido, y en su virtud la bonificación establecida por tal de
justicia que pedimos en Elda a
31 de diciembre de 1928. Hijos de
J. Irles.=

Después de ampliar explicaciones dadas por el Sr. Presidente,
el Ayuntamiento por mayoría
del acordó desestimar el escrito
de 31 de diciembre de 1928, de la
sociedad Hijos de J. Irles, por cuanto
no habiendo tomado el 21 de dicho mes, acuerdo alguno relativo a tarifas que le impugnan
ya que la aprobación con ca-
rácter definitivo del pro-
yecto de Presupuesto para 1929
se ha limitado a relacionar la
cifra global que calcula que

recudirán aquellas, pero sin
pronunciarse sobre las mismas
ni tampoco para ratificarlas
ni existe base para el recurso
que se formula, ni por cuanto
existe cabe la reposición
de un acuerdo inexistente pues
lo que se combate es el
Presupuesto, la reclamación
planteada es totalmente im-
procedente, y lo que se im-
pugnan son tarifas, no
cabe hacerlo, puesto que
mismo no ha sido objeto
de acuerdo alguno, a parte
de que es ya firme y hace
efectivo de imposición.
Lo que comunico a este acuerdo
a los Sres. Hijos de J. Irles.
Se dio lectura a fallo del
Tribunal Económico Munici-
pal de Provincia de 12 del
corriente, denegando la exen-
ción en el presupuesto de dos
cinco para dos practicantes,
dos matronas, con el sueldo
que pendiente al 20% de
los Médicos titulares, y de aquí
en el presupuesto para hacer
estas subsanaciones.

El Ayuntamiento por
mayoría acordó con cinco
votos para el sueldo de
dos practicantes y otros dos para
el de dos matronas y cumplir
de nuevo con esta modificación
el presupuesto el Tribunal Económico Municipal de Provincia

con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiñ[illegible]

Lorenzo Aparicio — Jn. Mª Sanguinetti

Domingo Irigoyen — Alejo Lizarzaburu

José Egaña — Francisco Beristain

Guillermo Gruesta — R. Vitoria

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 9 de Marzo de 1929.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, reunidos bajo la Presidencia de D. Lorenzo Aparicio, Alcalde accidental, los Sres. Concejales D. José María Salegui, D. Domingo Lizarzaburu, D. Alejo Lizarzaburu, D. Guillermo Gruesta, D. José Egaña, D. Francisco Beristain, D. Roque Vitoria, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que conforme lo indicaba la convocatoria, el objeto a tratar era sobre la obra de prolongación del dique de la parte derecha de la ría.

Se dió lectura a cartas de los Sres. Chunuca y Freijero, sobre la marcha de la instancia elevada por el Ayuntamiento en Noviembre último, al Exmo. Sr. Ministro de Fomento, y persuadidos todos los Sres. Concejales de la necesidad y urgencia de llevar a efecto dicha obra, se acordó por unanimidad contribuir con el 25% del importe del presupuesto de la obra, abonable al Estado en el plazo de 20

años, en la forma y cuantía que determine el Exmo. Sr. Ministro de Fomento, y que se comunique a dicho Ministerio este acuerdo, con copia certificada del acta, y por conducto del Exmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiñano

Lorenzo Aparicio

Domingo Eiraquirre

José Egaña

Francisco Berístain

Guillermo Gruesta

Alejo Lizarzaburu

R. Vitoria

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, de 3 de junio de 1929.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a tres de junio de mil novecientos veinte y nueve, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Artiñano, los Sres. Concejales D. Lorenzo Aparicio, D. José María Salegui, D. Domingo Eiraquirre, D. Alejo Lizarzaburu, D. Guillermo Gruesta, D. José Egaña, D. Francisco Berístain y D. Roque Vitoria, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que estando reunidos nueve Sres. Concejales, de los diez que componen la Corporación, estando por consiguiente presentes las cuatro quintas partes de los Sres. Concejales, podría tratarse y votarse la moción o proyecto firmado por la Comisión de Hacienda Municipal y el previo informe del Sr. Interventor, sobre el magno problema de conversión de los títulos del 6% a títulos del 5% con nueva tabla de amortización, y ordenó seguidamente se diera lectura a los informes.

Examinado el proyecto de emisión de empréstito y conversión de deudas que trata de proponer

al Ayuntamiento la Comision de Hacienda Municipal, me creo en el deber de informar que no hallo inconveniente, en principio, para que se lleve a la practica siempre que se cumplan los articulos 157, 158, 220, 545, 298, 541, 542 del Estatuto, y 62 y 66 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, dera 29 de Mayo de 1929. El Interventor de fondos municipales, Ramon Allica =

= La Comision de Hacienda, visto el informe emitido por el Interventor con fecha veinte y nueve del actual, tiene el honor de someter al Ayuntamiento pleno un proyecto de sumo interés para la corporacion.

Se trata de realizar la conversion de los titulos de las deudas Municipales al 6% por otros de una emision que este Ayuntamiento haga en obligaciones al 5%.

Es bien sabido que existen en la actualidad obligaciones en circulacion al tipo de 6% de interes, veinte y treinta años de amortizacion, respectivamente, en 1923 y 1925, por el primer tiempo, y en 1928 por el segundo. La anualidad de intereses y amortizacion de esas obligaciones suponen en el Presupuesto de este Ayuntamiento la cifra de sesenta mil ochocientas cuarenta pesetas para el presente Presupuesto, cifra que habria de aumentarse en los venideros con la cantidad que corresponda por la amortizacion de la emision del año 1928.

La operacion que se proyecta consiste en emitir 1,000 obligaciones de 500 pesetas, a interes de 5%, libres de impuestos, y amortizacion en 50 años, con las cuales se amortizarán las obligaciones del 6% de los tenedores que no quieran canjearlas, ó se convertirán las de aquellos que prefieran el canje a la amortizacion. La anualidad de intereses y amortizacion correspondiente a la nueva deuda supone 38,775 pesetas, el año mas caro, de donde resulta que con la operacion que se proyecta, se obtendria una economia de 22,065 pesetas anuales.

Para realizar la conversion el Ayuntamiento hará uso del derecho de anticipar la amortizacion que se reservó en las respectivas emisiones. Por otra parte la operacion que se proyecta es absolutamente legal, pues está autorizada en el articulo 62 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, cuyas tres condiciones se cumplen estrictamente en nuestra propuesta.

Los requisitos de caracter administrativo, que necesitan cumplirse, son muchos. Por de pronto, los del articulo 157 del Estatuto Municipal, con la precision de que el acuerdo sea adoptado

por el voto conforme de cuatro quintas partes de los Concejales que formen la Corporación, se gún exige el R. D. de 18 de Junio de 1924, por expresa disposición del artículo 158, y no existe, en cambio, necesidad de adoptar otras resoluciones, a que este último se refiere, porque la garantía del nuevo empréstito, estará constituida, por los mismos bienes que garantizan actualmente, el que vá a ser amortizado.

De los artículos 220 y 545 del Estatuto, se desprende, que es de aplicación en este caso el trámite de referendum, porque, si bien es cierto que vá a obtenerse una economía en el coste de la anualidad, no debe olvidarse de que los bienes sobre los cuales está constituida hoy la garantía de las obligaciones del 6%, van a ser aumentados el número de años en que van a estar afectos con el nuevo empréstito a la garantía.

Por último, la operación necesita su formalizada administrativamente, según se induce claramente de lo dispuesto en los artículos 66 del Reglamento de Hacienda municipal y 541 del Estatuto, por lo cual se hace preciso la formalización con arreglo al artículo 298 de dicho Estatuto.

El acuerdo del Ayuntamiento pleno será comunicado expresamente a los S. Interventor y Depositario, conforme al artículo 59 del citado Reglamento, y el empréstito será colocado con sujeción a lo

que determina el artículo 542 del Estatuto.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Hacienda propone:

1º

Se autoriza la emisión, por los procedimientos que determina el artículo 542 del Estatuto, de 1,400 obligaciones de 500 pesetas al interés de 5% libres de todo impuesto presente y futuro, amortizables en 50 años, reservándose el Ayuntamiento la facultad de amortización en menor tiempo si así lo estima conveniente.

2º

Quedarán afectos en garantía del nuevo empréstito, los mismos bienes que garantizan las obligaciones del 6% que están actualmente en circulación.

3º

Con las nuevas obligaciones ó con el producto de su colocación, se practicará la amortización de las obligaciones en circulación del 6% entregando el importe nominal de los títulos en metálico, a quienes no quieran canjearlas por los de la nueva deuda.

4º

Estos acuerdos, serán sometidos a referendum con arreglo a lo dispuesto en los R. R. D. D. de 18 de Junio y 29 de Septiembre de 1924.

5

de los mismos se dará traslado íntegro y expreso a los Sres. Interventor y Depositario de fondos municipales.

6º

Se formalizará un presupuesto extraordinario para cumplimentar administrativamente los términos de la operación.

7º

La Comisión Municipal permanente queda facultada para cuantas disposiciones sean necesarias al fin de cumplimentar, según las circunstancias, los anteriores acuerdos. Idera 11 de Mayo de 1929. José Joaquín Artiza Lorenzo Aparicio, José María Salegui, Roque Victoria=

Todos los Sres. concejales que nos hallamos conformes con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda municipal, quedó aprobado por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión firmando los asistentes, de lo que yo el secretario certifico

José Joaquín Artiza

Lorenzo Aparicio — Francisco Benistain — Domingo Iriguen — Víctor a — Olegario Lizarraburu — Guillermo Zuazua — José Egaña — El Secretario Luis de Lasquibar

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, de 17 de Junio de 1929

En la Sala Consistorial de la Villa de Idera a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y nueve, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Artiza, los Sres. Tenientes de Alcalde D. Florencio Aparicio, D. José María Salegui, D. Domingo Iriguen y D. Olegario Lizarraburu, D. Ignacio Apiano y D. Roque Victoria, Vocales todos de dicho Ayuntamiento y los principios legítimos, Letrado de la Sala de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que este Ilmo. Consejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Municipal vigente, y a propuesta de la Comisión de Hacienda municipal, acordó en sesión celebrada el día 11 de Mayo último, la concesión de un crédito extraordinario para atender a los gastos que ocasionen las obras de urbanización de la Plaza de Toros, y que habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 29 del Estatuto Municipal, procedía la apertura de dicho crédito extraordinario, por lo que interesaba se acordase lo procedente.

Enterada la Corporación, por unanimidad acordó:

1º Que se abra un crédito extraordinario por la cantidad de 150.000 pesetas, para atender a los gastos que ocasionen las obras de urbanización de la Plaza de Toros.

2º Que para hacer frente a dicho crédito extraordinario se acuda al Empréstito que se ha concertado con el Banco Hispano Americano.

3º Que se dé traslado íntegro y expreso a los Sres. Interventor y Depositario de fondos municipales.

4º Se formalizará un presupuesto extraordinario para cumplimentar administrativamente los términos de la operación.

5º La Comisión Municipal permanente queda facultada para cuantas disposiciones sean necesarias al fin de cumplimentar, según las circunstancias, los anteriores acuerdos. Idera 11 de Mayo de 1929. José Joaquín Artiza, Lorenzo Aparicio, José María Salegui, Roque Victoria=

Todos los Sres. concejales que nos hallamos conformes con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda municipal, quedó aprobado por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión firmando los asistentes, de lo que yo el secretario certifico

José Joaquín Artiza

Lorenzo Aparicio — Francisco Benistain — Domingo Iriguen — Víctor a — Olegario Lizarraburu — Guillermo Zuazua — José Egaña — El Secretario Luis de Lasquibar

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, de 17 de Junio de 1929

En la Sala Consistorial de la Villa de Idera a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y nueve, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Artiza, los Sres. Tenientes de Alcalde D. Florencio Aparicio, D. José María Salegui, D. Domingo Iriguen y D. Olegario Lizarraburu, D. Ignacio Apiano y D. Roque Victoria, Vocales todos de dicho Ayuntamiento y los principios legítimos, Letrado de la Sala de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que este Ilmo. Consejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Municipal vigente, y a propuesta de la Comisión de Hacienda municipal, acordó en sesión celebrada el día 11 de Mayo último, la concesión de un crédito extraordinario para atender a los gastos que ocasionen las obras de urbanización de la Plaza de Toros, y que habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 29 del Estatuto Municipal, procedía la apertura de dicho crédito extraordinario, por lo que interesaba se acordase lo procedente.

Enterada la Corporación, por unanimidad acordó:

1º Que se abra un crédito extraordinario por la cantidad de 150.000 pesetas, para atender a los gastos que ocasionen las obras de urbanización de la Plaza de Toros.

2º Que para hacer frente a dicho crédito extraordinario se acuda al Empréstito que se ha concertado con el Banco Hispano Americano.

3º Que se dé traslado íntegro y expreso a los Sres. Interventor y Depositario de fondos municipales.

4º Se formalizará un presupuesto extraordinario para cumplimentar administrativamente los términos de la operación.

5º La Comisión Municipal permanente queda facultada para cuantas disposiciones sean necesarias al fin de cumplimentar, según las circunstancias, los anteriores acuerdos. Idera 11 de Mayo de 1929. José Joaquín Artiza, Lorenzo Aparicio, José María Salegui, Roque Victoria=

Todos los Sres. concejales que nos hallamos conformes con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda municipal, quedó aprobado por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión firmando los asistentes, de lo que yo el secretario certifico

José Joaquín Artiza

Lorenzo Aparicio — Francisco Benistain — Domingo Iriguen — Víctor a — Olegario Lizarraburu — Guillermo Zuazua — José Egaña — El Secretario Luis de Lasquibar

que sirvan al mismo tiempo que para la explotación de fosforitas, para explotar el depósito que ha de formar la mencionada Sociedad. Los abajo firmantes, propietarios de terrenos del mencionado campo de Montreal, solicitan se les conceda la explotación del mismo mediante las condiciones que V.I. imponga, sin intervenir para nada en juzgar en nada los pactos de la celebrada, durante las fiestas de Santa Rosa, en Arahal a V.I. muchos años. Arahal 5 de Junio 1929. José María Mesa y Guinea firmantes mas.

El T. Aparicio manifiesta, en nombre propio y del Ayuntamiento que aunque justo el Ayuntamiento cumplir el contrato, pero pensando las condiciones muy desventajosas en el contrato, para el durante las fiestas patronales visitó pensando de varios, en ruedo.

El T. Aguirre, manifestó su conformidad con lo expuesto por el T. Aparicio.

Los T. Victoria, Lizarraburu y Salguero, se manifestaron en contra del Arriendo, pidiendo quedara el campo libre sin cierres.

El T. Presidente manifiesta, que mal podía el Ayuntamiento cumplir el contrato, no siendo de fuerza del mismo, cumplido satisfactoriamente, de cuyo extremo, se acordó no acceder lo solicitado por cinco votos, de los T. Salguero, Lizarraburu, Lizarraburu y Victoria, contra los de los T. Aparicio y Aguirre.

Se leyó certificación del Secretario, en que se hace constar

que durante la exposición al público, para reclamaciones de las cuentas municipales de 1928, no se había presentado reclamación alguna.

Se dio lectura íntegra a todas las relaciones de ingresos y gastos, resultando con una existencia en Caja en 31 de diciembre de 1928, de 2.688'66 pesetas, fueron aprobadas, dichas cuentas por unanimidad.

A continuación fue leída la Memoria anual que presenta la Primera Teniente de Alcalde, en funciones del Ayuntamiento, en 1928, conforme a lo ordenado en el artículo 6º del Reglamento de empleados municipales, siendo aprobada por unanimidad, acordándose testimonios a los Ilmos. y Gobernación provincial del fallecido.

Fueron leídos los acuerdos de la Comisión municipal permanente, desde la última ratificación por el pleno, y fueron aprobados por unanimidad.

El T. Victoria pregunta a la Presidencia, si los Ilmos. Hijos de D. Vicente habían pagado el importe de cabeza de riego, de 1927 y 1928, y próximo vencimiento del actual, contestándole el T. Presidente, hace más de tres meses se le había comunicado dicho importe de las mediciones llevadas a cabo

por el encargado del servicio municipal de aguas y electricidad, y el Sr. Beitia nombrado por dicha Sociedad, tengo hasta la fecha hayan mostrado su conformidad, ni efectuado el pago.

El Sr. Vitoria expuso, que para fin de mes era necesario se les obligara al pago, y de no hacerlo se entregue el asunto al agente ejecutivo para su cobro, acordándose así.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiñano

Lorenzo Aparicio

José Mª Salaguer

José Egaña

Guillermo Gruesta

Domingo Eiraguirre

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria del 1 de Julio de 1929.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a primero de Julio de mil novecientos veinte y nueve, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Artiñano, los Sres. Vocales D. Lorenzo Aparicio, D. José María Salegui, D. Domingo Eiraguirre, D. Guillermo Gruesta, D. José Egaña y D. Francisco Berestain, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que la Comisión municipal permanente, cumplimentando lo acordado por el pleno, en sesión extraordinaria del diez de junio último, formó un proyecto de Presupuesto extraordinario para la amortización de los tres empréstitos de deuda al 6% de interés, por otra al 5% y amortizada en cincuenta años, dicho proyecto de Presupuesto ha estado expuesto al público durante el tiempo ordenado por el Estatuto municipal, sin que se haya presentado reclamación alguna, según se certifica por el Sr. Secretario.

Tampoco se ha presentado por los

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 7 de Octubre de 1929.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dera, a siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ayuso Arteta, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Gregorio Aparicio, D. Jose María Salegui, D. Dionisio Lizarraga Irure y D. Guillermo Urrutia, actuando de Secretario, el infrascrito, fue leída el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que como lo indicado en la convocatoria, el objeto de la sesión era el de dar cuenta del resultado del concurso abierto para la conversión de la Deuda municipal del 6%, añadiendo que el plazo de presentación de pliegos terminó el 29 del pasado, y que hasta las doce del día de hoy fueron presentados por correo el de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, la Sociedad Anónima de Banca y Crédito titulada "La Vascongada" domiciliada en Pamplona, cuyo texto es el siguiente

"El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la N. y L. Villa de Dera.

La Sociedad Anónima de Banca y Crédito titulada "La Vascongada" domiciliada en Pamplona entera del concurso anunciado

la alcaldía durante el trámite del referendum, anunciado al público por edicto, por anuncio en el Boletín oficial del día 1o de junio último, número 69.

Se dió lectura al proyecto de Presupuesto extraordinario, cuyo resumen es el siguiente.

Gastos.

Capítulo 1. artículo 1.: Operaciones de crédito municipal.

1.ª Amortización de 964 obligaciones al 6% emisión 1 enero 1923 482,000 P.
2.ª ser de 128 al 6% 1 julio 1925 64,000. P.
3.ª y 4.ª de 236 al 6% 1 enero 1928 118,000 P.
Gastos de conversión, corretaje timbres de cuentas, imprentas, honorarios 24,000
Capítulo 11, artículo único, Imprevistos 12,000
total 700,000 P.

Ingresos.

Capítulo 6, artículo 5.:
Producto de emisión de 1400 obligaciones de 500 pesetas, al 5% libre de impuestos amortizables en 50 años P. 700,000.

Dicho Presupuesto fué aprobado por unanimidad, acordándose se cumplieran los plazos reglamentarios de aprobación por el Tribunal municipal, se efectúen por la Comisión permanente, todas las demás operaciones, para la emisión del empréstito, previo concurso legal etc.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico

Domingo Iriarte

Lorenzo Aparicio — Diego Lizarraga Irure

Guillermo Urrutia

El Secretario
Luis Lazpitarte

por este Ayuntamiento, para abonar el tipo de interés vencido al 5%, formula proposiciones ofreciendo garantizar el tercio de mil pesetas en mil cuatrocientas obligaciones de quinientas pesetas cada una, mediante un depósito de cinco pesetas por obligación, o sean veinte mil pesetas, y aceptando las condiciones que especifican en el pliego base del concurso.

Vista la proposición mencionada de fecha veinte de mayo mil novecientos veinte y cuatro, la Corporación, el Síndico interventor.=

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda adjudicar el concurso de referencia en las condiciones especificadas en los pliegos y darle un tipo preferente de tres días, por haber concurrido al concurso, lamentando profundamente los gastos ocasionados y especialmente la falta de asistencia provincial, si hay, a cuyo día ninguno, cuando se han hecho con otros Ayuntamientos, y para ultimar definitivamente la concesión, y acordó publicar en el Boletín oficial y prensa el siguiente anuncio.

Ayuntamiento de Deva.

Amortización obligatoria de las obligaciones en circulación de la deuda municipal al 6%

El Ayuntamiento, en uso de las facultades, de acelerar la amortización, que se reserva al emitir las obligaciones correspondientes de deuda amortizable obligatoriamente, con fecha 20 del actual los títulos en circulación de las deudas

municipales al 6%. Por cuanto siguiente, el Ayuntamiento no reconoce intereses a las citadas obligaciones más que hasta la citada fecha.

Hasta las doce del día 20 del actual, cuantos posean obligaciones de la deuda de este municipio al 6% podrán acudir a la Depositaría municipal para cambiar aquellas por numerario efectivo de títulos de la nueva deuda al 5%.

Los tenedores de obligaciones al 6% que prefieran recibir su importe en metálico lo harán constar así en la Depositaría municipal dentro del plazo que finda el 20 del actual una vez tomada nota de estas indicaciones, se hará nuevo llamamiento, para que quienes estén en este caso abonen dentro de la fecha del amortizacion obligatoria a recibir dicho importe en metálico, así como también los intereses corridos hasta aquella fecha.

A las obligaciones que opten por el canje con las nuevas obligaciones, se les darán estas con fecha de 1° de julio de 1930, pero al hacerse el cambio, se les suplementarán facturas hasta el 1° de enero de 1930, en las cuales se cargarán al 5% desde 1° de septiembre de 1929 hasta 1° de julio de 1930.

lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín Artiña

Lorenzo Aparicio

Domingo Iriaguirre

Francisco Beristain

Guillermo Gruesta

José Mª Salegui

José Egaña

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, de 13 de diciembre de 1929.

En la Sala Consistorial de la Villa de Oeva, a trece de diciembre de mil novecientos veinte y nueve, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Lorenzo Aparicio, los Sres. Concejales D. José María Salegui, D. Domingo Iriaguirre, D. Guillermo Gruesta, D. José Egaña, D. Francisco Beristain y D. Roque Vitoria, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que como saben todos los Sres. Concejales el ocho del corriente falleció la Sra. madre del Sr. Alcalde D. José Joaquín Artiña, y que por acuerdo de la Permanente asistió una comisión de la Corporación a los funerales. El Ayuntamiento por unanimidad acordó hacer constar en acta el sentimiento causado por dicho fallecimiento, reiterado al Sr. Alcalde y a su familia, el pésame por la pérdida sufrida.

El Sr. Vitoria, manifestó, que iba a tratar de una cuestión previa, el asunto de que se debía tratar, y era el solicitar que el Ayuntamiento diera al dignísimo Concejal D. Lorenzo Aparicio, un efusivo voto de gracias, por la

cuentancia, aclaridad de nuestra
ese cuenta de pinta la cuantia de la
Junta del 6% el 5% con una tabla
de amortizacion de 50 años, apro
cian, que sarca completamente la
dificil situacion economica del
presupuesto de esta Villa.

Da la palabra por una
vez al Sr. Concejal D. Vitorio
y hacer cuentas acerca el agrade
cimiento q. ha hecho esta Corporacion
municipal la labor en tan importante
operacion, dando la cuenta del acuer
do.

Se dio lectura a certificacion del Sr. Secretario, en la que hace
constar, que durante la exposicion
al publico del presupuesto, no se
ha presentado reclamacion alguna.

El Sr. Presidente manifiesta, que
formada ya el proyecto de presupues
to, se recibio la siguiente comunicacion.

= Patronato local de formacion profesional de Cabra.

Tengo el honor de comunicar a
Vd. que en sesion celebrada por la
Comision ejecutiva del Patronato de mi Presidencia, en fecha
22 del actual, permitome recordar
le el deber de los Ayuntamientos
de la zona armera, de consignar en
el sostenimiento de la Escuela de
trabajo de Cabra. Espera pues a
bien ordenar que en el proximo
presupuesto se consigne la cifra
que la corporacion de su digna Presi
dencia, se haga constar la cantidad
como pendiente a 0.20 pesetas
por habitante y año del Censo de la
poblacion de la Villa. al mismo
tiempo, me place dirigir a
Vd. rogando a la Corporacion de
la Alcaldia de Armeria de esta Villa,
la cuota correspondiente al año
actual, procedamos hacerlo cons
de fijarlo. Cabra 25 de Noviembre de 1929. El Vicepresidente
del Patronato, Carlos de Larrinaga=

El Sr. Presidente, manifiesta, que es obligatoria la cuota,
segun el R. D. de creacion de dicha Escuela, y hay que incluir
dicha cuota en el presupuesto,
pues el Ayuntamiento de Armeria de Cabra y de Montilla, gestiona
ya cerca del Ministerio del Trabajo, se reduzcan las cuotas,
pues no es justo, y apenas tie
nendo apenas obreros armeros, pagan al igual q. los
de Cabra, Placencia, y demas pue
blos de la zona donde es
tan importantes el numero
de talleres y obreros armeros.

El Ayuntamiento acordo
incluir en el presupuesto la
cuota q. le corresponde a la
Villa.

El Sr. Vitoria manifesto, que habia visto la escasez de
iluminacion q. tiene el barrende
ro Juan Lopez, pedia se le aumentara el sueldo en una
peseta diaria. El Sr. Presidente
manifesto, que no se oponia
pero lo justo era el elevar
tambien el sueldo al guarda
municipal Alonso, y demas

Se ha ingeniado, aumentar a los dos tenedores, un mes de sus sueldos,
inmediatamente se dio lectura al presupuesto, por capítulos y artículos de ingresos y gastos, y fue el siguiente.

Gastos

Obligaciones Generales.

1	Censos	200	00			
3	Operaciones de crédito municipal	58810	00			
5	Litigios	2000	00			
6	Contingentes	150	00			
7	Contribuciones e impuestos	6854	45			
8	Anuncios y suscripciones	807	00			
10	Compraventas varios	4209	50			
11	Cargas por servicios al Estado	50	00			
12	Seguros de incendios	950	00	73880	95	

Representación Municipal.

1	del Ayuntamiento	1000	00	1000	00	

Vigilancia y Seguridad

1	Guardia Municipal	9115	00			
2	Serenos de incendios y salvamento	400	00	9515	00	

Policía urbana y rural.

4	Mataderos	500	00			
7	Extinción de animales dañinos	25	00	525	00	

Recaudaciones

1	Administración, inspección etc.	3460	00	3460	00	

Personal y material de Oficinas

1	de Oficinas Centrales	8300	00			
3	de material de secretarios	1050	00	9350	00	

Salubridad e Higiene

1	Aguas potables y alcantarillas	1285	00			
2	Limpieza de la vía pública	4507	50			
5	Desinfección	1275	00			
9	Higiene funeraria	1650	00	8717	50	

Beneficencia

1	Auxilios suidos-farmacéuticos	6900	00			
2	Auxilios benéficos	4919	20	11819	20	
	Suma y sigue			118257	65	

	Sumas del frente.			118257	65	

Asistencia social

1 7	Juntas locales Asistencia domiciliaria	286	40	796	40	

Instrucción pública

1	Prestación al Estado de servicio de instrucción	1870	50			
2	Escuelas municipales de instrucción	800	00			
4	Enseñanzas especiales	200	00			
9	Retribución a los Maestros Nacionales	1766	00			
10	Consignación para premios	550	00			
11	Sostenimiento de la banda de música	7800	00	14206	50	

Obras públicas

1	Vías públicas	2100	00			
6	Parques y jardines	500	00			
7	Conservación de edificios públicos	500	00	8100	00	

Fomento de los intereses comunes

3	Ferias, exposiciones concursos etc.	2085	00			
6	Municipalización de servicios	4316	20	25254	21	

Entidades menores.

inios	Gastos carcelarios aprovechamientos	500	00	500	00	

Imprevistos

		5000	00	5000	00	
	Suma Total			167212	75	

Ingresos

Rentas, ingresos de derecho privado rentas de bienes y capitales.

1	Edificios y solares	330	00			
3	Valores	1	50	331	50	

Aprovechamiento de bienes comunales.

		125	00			
1	Leñas y pastos					
3	Enajenación de bienes	8677	95	8802	95	

Servicios municipalizados

inios	Venta de agua y luz	48750	00	48750	00	

Derechos y tasas

1	Por prestación de servicios	200	00			
2	Por aprovechamientos especiales	6178	00	6378	00	
	Sumas y sigue			64762	75	

Sumas de la vuelta			64762 75
Cuotas, recargos y participaciones de tributos nacionales			
1 Ayuntamiento exhib. por la Excma. Diputación	3610 00		3610 00
Imposición municipal			
2 Arbitrios detallados al cuaderno.	8590 00		
3 Arbitrios s/ contribuciones directas	1040 00		
4 Arbitrios s/ compañías arrendatarias	200 00		
5 Arbitrios s/ circulación rodada	1900 00		
7 Arbitrios s/ pesos y pompas fúnebres	250 00		9865 00
Multas	200 00		200 00
Suma total			167212 75

= Resumen =

Importan los gastos por todos los conceptos para el año 1930	167212 75	
Importan los ingresos por todos los conceptos para el año 1930	167212 75	
	Igual	

Fue aprobado por unanimidad con arreglo a derecho el Presupuesto ordinario municipal para el ejercicio económico municipal de 1930 para su aprobación definitiva, y anunciar en el Boletín Oficial y público por exposición, para audiencias y reclamaciones, ante el Pleno del ejercicio económico municipal de referencia con lo que se levantó la sesión, firmando los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Lorenzo Francisco
Domingo Erezuma
Abogado Logaz Correa
José Ygaña Francisco Berriatua
Guillermo Fausto
El Secretario
Luis de Larzabal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, de 27 de diciembre de 1929

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte nueve, reunido para celebrar las sesiones que previene al 2º cuatrimestre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Aparicio, los Sres. D. José María Zaldúa, D. Domingo Erezuma, D. Alejo Elizalde y Arrazola y D. Guillermo Fausto, D. José Ygaña y D. Francisco Berriatua, asistido de mí el Secretario, dijo principio la sesión, leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

El Presidente manifestó, que conforme se ordena y previene en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1907, para el día 1 de Enero de la formación de la lista de electores de compromisarios para Senadores, compuesta de los diez Sres. Concejales, cuarenta mayores contribuyentes, y es la siguiente

Sr.	1	José Antonio Zabalaga Echeita	Alcalde
	2	Lorenzo Aparicio Alvarez	1er Teniente
	3	José María Zaldúa Arrazate	2º Teniente
	4	Domingo Erezuma Legardi	Concejal
	5	Alejo Elizalde Arrazola Errasti	id.
	6	Guillermo Fausto Ygaña	id.
	7	Ignacio Aguirre Olaeta	id.
	8	José Ygaña Aizpurua	id.
	9	Francisco Berriatua Olaeta	id.

10	Roque Vitoria Echevarria	Imenajel	
	Mayor cuantibupuesto	C.	
11	Francisco Ulaga Echevarria	1239.	
12	Saturnino Bermeosolo Arizaga	1162,63	
13	Francisco Buenaventura Macias	684.	
14	Francisco Vicente Mendizabal	500,30	
15	Casto Arteaga Arizaga	497,30	
16	Juan Ulaga Echevarria	454,45.	
17	Ignacio Ignacio Amtola	449,90.	
18	Juan Ruben Mendizabal	384	
19	Angel Ruben Mendizabal	384	
20	Antonio Ruben Mendizabal	384.	
21	Sr. D. Salegui Olaranguedi	322,05	
22	Jose M. Aleiaga Bastida	256	
23	Jose M. Astolaga Larrala	250,35	
24	Fernandino Ignacio Ozamiz	210,10	
25	Francisco Ulaga Bastida	196,50	
26	Alvaro Ugarteburu	190	
27	Tomas Larrauri	187	
28	Casto Echevarria Larrauri	163,60	
29	Jose M. Albaldetxea	162,75	
30	Eusebio Balzola Idoya	161,20	
31	Santiago Azpiazu Zabala	144,96.	
32	Francisco Zarra	141,10	
33	Casto Retuerta Retuerta	130,50	
34	Guillermo Marquesado Retuerta	126,55	
35	Jose S. Arriaran	123,80	
36	Manuel Azpiazu Balo	123	
37	Antonio Zulaica	113.	
38	Ventura Mendizabal	112,55	
39	Juan Echave	111,45	
40	Sebastian Martija	111,40	
41	Miguel M. Olaeta	107,15	
42	Jose Cruz Lorate	106,35	
43	Martin Arambarri Gaztelu	105,20	
44	Ignacio Azpiazu	105,10	
45	Juan Martin Olaniaga	105,35	
46	Ignacio Azpiazu	105	
47	Jose M. Salegui	104	
48	Francisco Salegui	103,60	
49	Vicente Irigoyen	101,35	
50	Leonardo Urtiaran	100.	

Fue aprobada dicha lista por unanimidad, acordándose exponerla al publico y de hecho hasta el dia de dicho mes, para reclamaciones.

Se dio lectura a los acuerdos tomados por la Comision municipal permanente, desde la ultima sesion celebrada para el pleno, y fueron aprobados por unanimidad.

Explicados por el Sr. Presidente los incidentes ocurridos con la empresa que dio este verano, fiesta a beneficio del Asilo de San Roque, y Ayuntamiento por unanimidad acordo, que en lo sucesivo cuando sea solicitado el, frontis por alguna empresa ó por algun particular para celebrar espectaculos con el fin de recaudar fondos destinados a Beneficencia, se conceda el local gratis pero el concesionario habra de presentar el billete de entrada de todas clases, en la Secretaria del Ayuntamiento, cuarenta y ocho horas antes de la anunciada para el espectaculo, a fin de proceder a su recuento y estampacion del sello de la Villa.

En el caso de que el frontis fuera solicitado y concedido para celebrar espectaculos que no tengan como finalidad recaudar fondos destinados a la Beneficencia, el concesionario satisfara previamente por cada funcion la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de ocupacion del local. La cual cuota de estos dos.

casos, el Ayuntamiento intervendrá la taquilla, para la comprobación de la venta de entradas y cobranza de un puesto de espectáculos, que sobre el importe de las entradas, las leyes establecen por diversos conceptos.

Los anteriores acuerdos no afectan al contrato de arrendamiento en vigor con la empresa concesionaria para la celebración de partidos de pelota.

A petición del Sr. Salegui, quien manifestó que suministrado gratis el Ayuntamiento luz y agua a la Escuela de Ortolaza, debía también otorgarse ese servicio gratuito a las dos Iglesias Parroquiales, fue aprobado por unanimidad.

Por último se acordó que las sesiones del próximo cuatrimestre se celebren el 21, 22, 23 del mes de abril de 1930, y que se subvencione una suma para la edificación del nuevo Seminario de Vitoria, en relación de la que otorguen los Ayuntamientos similares al de esta Villa.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Aparicio

J. M. Salegui

El Secretario
Luis de Lasquiba

Acta de proclamación de Concejales.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos los Sres. Alcalde D. José Joaquín Artiña y el Secretario de la Corporación que suscribe, se procedió conforme lo ordenado en el artículo 9º párrafo 1º del R. D. del Ministerio de la Gobernación, del 15 del corriente, a la proclamación de los diez Concejales que corresponden a este Municipio, la mitad formada por los cinco primeros mayores contribuyentes, que figuran en la lista de electores para Compromisarios de Senadores, y la otra mitad por los Ex-Concejales que hubieren obtenido mayor número de votos, en las elecciones de 1917, 1920, 1922, en los dos distritos electorales de esta Villa, y teniendo a la vista las listas de mayores contribuyentes y la certificación del resultado de las elecciones municipales, antes citadas, cuyas copias certificadas se remitieron al Exmo. Sr. Gobernador civil, se procedió a la proclamación de Concejales, comenzando por los cinco mayores contribuyentes, dando el siguiente resultado:

Mayores contribuyentes

D. Francisco Macial Echeverría nº 1
D. Saturnino Rementería Areizaga nº 2

D. Francisco Andonegui Ulacia n 3
D. Francisco Lizondo Mendizabal n° 4
D. Castor Arteaga Arpiroz n 5.

Ex-Concejales

1° distrito Deva, elección año 1922
D. Fernando del Valle Lersundi

2° distrito, Ceiar, elección año 1917
D. Manuel Anizabalaga Murgica

1° distrito, Deva, elección año 1920
D. José Francisco Salegui Illarramendi

2° distrito, Ceiar, elección año 1917
D. Carlos Zubicaray Zubicaray

1° distrito Deva, elección año 1920
D. Estanislao Mairtegui Alberdi

Por último, se acordó hacer pública la proclamación, anunciándola, y que se comunique el nombramiento a los interesados convocándoles para mañana veinte y seis del corriente, y sus doce horas, para la toma de posesión del cargo, firmando de que yo el Secretario certifico

José Joaquín Artiria

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno de 26 de Febrero de 1930

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde saliente D. José Joaquín Artiria, y reunidos los S. Concejales D. Saturnino Rementería, D. Carlos Zubicaray, D. Manuel Anizabalaga, D. José Francisco Salegui, D. Francisco Ulacia, D. Francisco Andonegui, D. Fernando del Valle Lersundi y D. Estanislao Mairtegui, excusando su asistencia por enfermedad D. Castor Arteaga, y yo el Secretario, dió principio la sesión, manifestando el S. Artiria, que conforme lo ordena el artículo 1° artículo 10, párrafo 1° del R. D. del Ministerio de la Gobernación, de 15 del corriente, daba posesión de sus cargos de Concejales a los proclamados ayer, deseando grandes aciertos al nuevo Ayuntamiento, y ofreciéndose incondicionalmente a todos, para ayudarles en todo aquello que redunde en el engrandecimiento de la Villa, y retirándose del salón, y ocupando la Presidencia accidental, el Concejal de mayor edad, D. Saturnino Rementería.

El S. Presidente manifestó que como cuestión previa, y conforme

lo prevenido en el artículo 126 del Estatuto Municipal, a fin de dar orden de dicha lectura, debía de examinarse las condiciones de capacidad de los electores designados.

Leída la palabra por el Sr. Secretario y concedida por el Sr. Presidente, manifestó en virtud de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 227 del Estatuto Municipal, ausentía a la votación, para la sesión de hoy, el Ayuntamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 10, párrafo 2º del R.D. del Ministerio de la Gobernación de 8 del corriente, debe circunscribirse únicamente, al nombramiento de Alcalde, y verificada la votación, leerán tan pronto inmediatamente la relación, y procederán conforme a lo prevenido en el artículo 13 del citado R.D. podrán establecerse reclamaciones por quienes se consideren agraviados, a virtud de lo prevenido en este decreto.

El Sr. Macías pidió se votara la proposición para la Presidencia, por cuanto en la relación de hoy, el Ayuntamiento solo consta de la elección de Alcalde.

Verificada la votación, fué destinada la proposición de la Presidencia, por los votos de los Sres. Macías, Delgado, Martínez, Andreu, Ledesma, Arriba la casa por los Sres. Valle Lorenzo, Alcalde y Presidente.

Inmediatamente se procedió a la elección de Alcalde, en la forma establecida en los artículos 94, 119 del citado Estatuto, dando el siguiente resultado:

D. Francisco Andreu Macías, tres votos, D. Saturnino Clemente Sierra dos votos, y una papeleta en blanco, y como el Sr. Andreu obtuvo mayoría absoluta de votos, fué proclamado Alcalde, ocupando su puesto, haciendo uso de los atributos de tal cargo.

El Sr. Ayuntamiento hizo constar en acta su felicitación al nombrado Alcalde, está incapacitado para el cargo.

El Sr. Valle Lorenzo, solicitó se concediera un efusivo voto de gracias al Ayuntamiento que ha cesado, por la gran labor administrativa desplegada en los derechos del Municipio, y llevando a cabo las mejoras obras de hasta de que hasta tan beneficiosas a la Villa.

El Presidente se apresta en cumplimiento con ello, pero antes de entrar en el voto de gracias debía de extenderse al Ayuntamiento destituido en 1923, por la dictadura por sus iniciativas y promoción de las grandes obras edilicias por el Sr. Valle Lorenzo.

El Sr. Presidente manifiesta, de conformidad ordenado en el artículo 11 del R.D. de 8 del corriente convocaba a los Sres. Concejales, a sesión extraordinaria para celebrar mañana 24 del corriente y las 12 horas, para proceder al nombramiento de Tenientes de Alcalde y demás cargos de conformidad a la ley han de proveerse.

con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Francisco Andonegui

Francisco Macía — Saturnino Rementería

José Fco. Salegui

Estanislao Maiztegui

Manuel Arizabalaga

Carlos Zubizarreta

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 27 de Febrero de 193.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Andonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Francisco Macía, D. Estanislao Maiztegui, D. Manuel Arizabalaga y D. Carlos Zubizarreta, que integran la mayoría absoluta, asistidos de mí el Secretario, y no acudiendo los Sres. D. Saturnino Rementería, D. Castor Arteaga, D. Fernando del Valle y D. Francisco Sirondo, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente expuso, que conforme lo indica la convocatoria, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11, párrafo 1º del R. D. de 15 del corriente, del Ministerio de la Gobernación, el objeto de la reunión era el nombramiento de Teniente de Alcalde, sus sustitutos, Comisiones y delegaciones.

Se procedió al nombramiento de 1º Teniente Alcalde, resultando elegido por seis votos, D. Francisco Macía Echevenia, y 2º Teniente por seis votos, D. José Francisco Salegui Ilarramendi.

Se procedió al nombramiento

sustituto del primer teniente, resultó elegido D. Estanislao Maiztegui Albuñ, por seis votos, y sustituto del 2º teniente, D. Manuel Arizabalaga por seis votos.

Para integrar la comisión de obras, agua y luz, fueron designados los Sres. Presidente, Macía y Salegui, y de la de Hacienda y Presupuesto los Sres. Presidente, Maiztegui y Zubicaray.

Fueron nombrados Vocales de la Junta de Patronato del Asilo, los Sres. Presidente y Sr. Salegui, y delegado de la Banda de Música D. Estanislao Maiztegui, de la de Sanidad, los Sres. Presidente y Salegui, y de Instrucción los Sres. Presidente y Maiztegui.

Fueron designados Vocales de las Juntas de Fábricas de las Iglesias de Deva e Iciar, los Sres. Salegui y Zubizaray respectivamente.

Se acordó que las sesiones de la Comisión permanente, se celebren los jueves, a las once y media.

El Sr. Alcalde notificó a la Corporación, que en virtud de sus atribuciones, ha nombrado Alcalde pedáneo de San Nicolás de Lastra, a D. José Ignacio Ortolaza Egaña.

Se dió lectura a renuncia que hace del cargo, por edad, D. Castor Arteaga, y se acordó requerirle que para cursarla acompañe el certificado de nacimiento, acreditativo de su edad, como lo previene el Estatuto Municipal.

Se dió lectura a renuncia del cargo presentada por el Concejal Sr. Arteaga, y para darla el curso reglamentario, se acordó invitarle a que

remita su partida de nacimiento acreditiva, de que pasa de los 65 años de edad, señalada en el Estatuto Municipal.

El Sr. Presidente expuso que también había presentado verbalmente la renuncia de su cargo de Concejal el Sr. Rementería, y se acordó, que para darla el curso reglamentario, la reproduzca por escrito, adjuntando su partida de nacimiento, que acredite haber cumplido los 65 años de edad, señalada en el Estatuto.

Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Apodonegui

Francisco Ortaceá

José Fco. Salegui

Estanislao Maiztegui

Carlos Zubicaray

Manuel Arizabalaga

El Secretario
Luis de Larguiba

